

MEMORIA
DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

1900 — 1901



MEMORIA

DE

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PRESENTADA

AL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

EN

1901



BUENOS AIRES

TALLER TIPOGRÁFICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL

1901

HONORABLE CONGRESO:

Cumpliendo con el deber que me impone la Constitución, doy cuenta á V. H. del estado de los asuntos del departamento á mi cargo.

Es inevitable empezar esta memoria como las anteriores, dejando constancia de la cordialidad de relaciones con los gobiernos extranjeros.

No ha habido, en el período anterior, incidente alguno que perturbe esa armonía, desarrollándose la política internacional de la república en la forma levantada y honesta que es en ella tradicional.

Conseguido así el respeto de los demás Estados como justa retribución á la práctica de los principios permanentes de la política argentina, no es de extrañar que no surjan, en las relaciones internacionales, conflictos ó siquiera rozamientos que alteren la armonía existente.

El P. E. se ha preocupado en extender las relaciones diplomáticas, convencido de que ello es necesario para hacer más eficaz la acción y realzar la



importancia de la república. Por circunstancias conocidas, ha habido hasta el presente un alejamiento entre los diversos países americanos, que ha importado la falta de conocimiento de sus hombres, de sus recursos, de su producción,—originándose entre ellos un aislamiento completo que á todos podía perjudicar.

No hay motivo para continuar en esta situación y, por el contrario, conviene establecer y estrechar relaciones, ahora que los adelantos generales y los más fáciles medios de comunicación hacen posible un intercambio moral y material en que antes era inútil pensar.

El P. E. profesa estas ideas desde hace tiempo pero, detenido en su realización por inconvenientes financieros, ha podido solamente crear una nueva legación ó, mejor dicho, ampliar la representación de una legación existente. Me refiero á la misión al Ecuador, encargada al ministro argentino en el Perú,—que ha sido ya aprobada por el H. Senado.

No basta, sin embargo, esta legación y es indudable que la representación diplomática argentina debe extenderse á otros países americanos, como medida de previsión política y comercial.

Se han celebrado varios convenios de carácter internacional que se transcriben en el anexo correspondiente.

Por uno de ellos, se han establecido las instrucciones á que debe ajustarse la comisión mixta que pro-

cede en estos momentos á la demarcación de los límites con los Estados Unidos del Brasil, de acuerdo con los protocolos de 9 de agosto de 1895, y 1º de octubre de 1898 y del tratado de 6 de octubre de 1898.

Se ha convenido con el gobierno del Perú el establecer valijas especiales para el transporte de la correspondencia diplomática.

Con motivo de una nota de la legación de Chile, de septiembre 10 de 1900, en la que se reiteraban indicaciones hechas personalmente por el ministro Sr. Concha, respecto de incidentes ocurridos en las cercanías del lago Perihueico, este ministerio envió la nota de octubre 8, en la que se fijó la naturaleza de esos incidentes, así como sus consecuencias de orden internacional.

Resultado de esas notas fué el acta de diciembre 29, en la que se terminó la discusión sobre los tópicos de aquellas, abundando en lo manifestado en declaraciones anteriores y comprometiéndose ambos gobiernos á contribuir á que el fallo arbitral relativo á la fijación de los límites de los dos países pueda ser dictado á la brevedad posible.

Con el gobierno de la República Oriental del Uruguay se celebró; en enero de este año, un convenio por el cual se facilita la navegación de los canales que, como el llamado del Infierno, comunican con los ríos Paraná y Uruguay. Las obras que se realizan, por cuenta del gobierno argentino, no alterarán, según el convenio, la jurisdicción que cada país ribereño ejerce actualmente en el río de La Plata.



Están pendientes de la consideración de V. H. varios tratados cuya sanción sería altamente conveniente.

Me refiero, por ejemplo, á los tratados de arbitraje con Italia, Paraguay y la República Oriental del Uruguay, proyectados de acuerdo con los principios más adelantados en esta materia.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 3727, la intervención de este ministerio en la celebración de tratados de comercio es reducida.

Las bases generales de esos tratados son determinadas por el ministerio de agricultura, subordinándose á ellas la negociación respectiva.

En el período anterior, el ministerio ha tomado la participación que le corresponde en la tramitación de los tratados de comercio con España, Estados Unidos y de marcas de fábrica con el Brasil y ha gestionado lo conveniente respecto de las harinas argentinas en este último país así como ha solicitado no se aumenten los derechos en Alemania, á varios artículos de producción nacional.

Las comisiones demarcadoras del límite con la república de Bolivia terminaron los trabajos de exploración y relevamiento de toda la zona que comprende la línea donde debe tocarse la jurisdicción territorial de ambos países, desde el río Pilcomayo hasta la cordillera de Esmoraca y Zapaleri, en ejecución

del tratado internacional vigente. La comisión argentina presentó al ministerio los últimos planos de este trabajo terminal con los respectivos comprobantes científicos de su ejecución y el plano general que abraza la zona limitrofe completa.

Mientras los gobiernos aprueban sobre los referidos planos el trazo preciso de la línea gráfica del límite para proceder á su amojonamiento conveniente, dicha comisión continúa complementando sus estudios y trabajos de gabinete y pronto estará lista para emprender sus últimas campañas que tendrán por objeto la verificación de los puntos sobre el terreno y la colocación de los hitos respectivos.

La demarcación con los Estados Unidos del Brasil empezó de acuerdo con lo establecido en las instrucciones á que me he referido anteriormente.

Designado como perito argentino el senador de la nación, ingeniero Virasoro, debió ser reemplazado á fines del año anterior, provisoriamente, por el ingeniero Ecurra, por ser necesarios los servicios de aquél en Londres, como uno de los asesores de nuestro representante ante el árbitro.

En 22 de enero, el ingeniero Ecurra y el general Cerqueira, perito brasileño, formularon el acta que figura en el anexo II, en la que se determina el procedimiento que seguirá la comisión mixta demarcadora. Aplicándolo, se colocó el primer hito en 4 de abril,



continuándose desde entonces el trabajo de demarcación sin inconveniente alguno.

En la nota del ingeniero Sánchez (anexo II, C.) se encuentran expuestas detalladamente las diferentes incidencias de la demarcación con Chile.

En ella puede verse que la tarea de las sub-comisiones demarcadoras ha sido considerable, aprovechándose de la mejor manera el poco tiempo hábil para estos trabajos.

Tanto es así, que la labor futura, en el terreno, ha quedado muy reducida, lo que permitirá disminuir el personal de las sub-comisiones al final del presente año.

Presentada la memoria argentina al tribunal asesor del árbitro, que funciona en Londres, se dió traslado de ella al representante del gobierno de Chile.

La réplica de éste ha sido prometida para agosto de este año. Será contestada inmediatamente por el representante argentino.

Concluido así el debate, en la forma actual, el tribunal quedará habilitado para tomar las medidas que considere necesarias, dentro de lo estipulado en los compromisos vigentes.

Durante el período anterior, ha habido en el cuerpo diplomático argentino las siguientes modificaciones:

Dr. Eduardo Wilde, nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Bélgica y Holanda, en 20 de marzo de 1901.

Sr. Martín García Merou, nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en los Estados Unidos, el 20 de marzo de 1901.

Sr. Agustín Arroyo, nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en el Ecuador, el 20 de abril de 1901.

En ese mismo período, han sido reconocidos los siguientes ministros extranjeros:

Dr. Víctor Eguiguren, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del Perú, reconocido el 7 de julio de 1900.

Conde Leopoldo de Bolesta Koziobrodzki, ministro residente de Austria-Hungría, por retiro del príncipe de Wrede, reconocido el 7 de septiembre de 1900.

Dr. Cyro de Azevedo, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil, reconocido el 22 de septiembre de 1900.

Caballero Alejandro de Speyer, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Rusia, reconocido el 28 de septiembre de 1900.

Barón de Wangenheim, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Alemania, reconocido el 30 de abril de 1901.

Por carta de S. M. Víctor Manuel III de 12 de agosto de 1900, fué confirmado el marqués Obizzo Malaspina de Carbonara en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Italia.



Por carta de S. M. Eduardo VII de 1º de marzo de 1901 fué confirmado en su carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Inglaterra en la república, el honorable William A. C. Barrington.

Es conocida, por haberse publicado en la memoria del año anterior, la nota en que el ministro de los Estados Unidos, cumpliendo instrucciones de su gobierno, solicitó del argentino su opinión respecto de la oportunidad de convocar una conferencia internacional americana, con los mismos propósitos que animaron á la que se reunió en Wáshington en 1889. Es también, y por la misma causa, conocida la contestación que este ministerio dió á la referida nota.

Habiéndose efectuado en Wáshington una reunión de los representantes de las naciones convocadas á la conferencia, se resolvió designar á Méjico para que ésta tuviera lugar. El ofrecimiento formulado por el gobierno argentino respecto de la ciudad de Buenos Aires fué debidamente agradecido, aceptándose á Méjico que había sido puesto á disposición de la conferencia con anterioridad, en el mensaje inaugural del Exmo. señor presidente, general Díaz.

Resuelto este punto, el gobierno de los Estados Unidos Mejicanos tomó la intervención que le correspondía en la tarea preliminar de la conferencia y, al efecto, envió la invitación que se transcribe en el anexo IV y acompañó el programa de aquella, que también se transcribe.

En septiembre 25 de 1900, este ministerio aceptó la invitación y prometió designar en oportunidad los delegados que representarían á la república en la conferencia.

Es indudable que el programa que incluía en su invitación el gobierno mejicano comprende puntos sumamente interesantes, cuya dilucidación tendrá consecuencias considerables para el desarrollo de las relaciones políticas y comerciales de los estados americanos. La República Argentina que se ha inspirado siempre en ideales de paz y buena armonía con las demás naciones no podía ni debía dejar de tomar parte en un congreso destinado á generalizar los propósitos que ella había realizado, como única norma de su política internacional.

Dentro del programa mencionado, algunos temas excitaron la viva simpatía del gobierno argentino. Me refiero especialmente al arbitraje, establecido en una forma amplia y sin reticencia alguna, no siendo de extrañar esa simpatía en el gobierno de una nación que ha resuelto con ese medio sus cuestiones más trascendentales.

El gobierno argentino cree, por tanto, que esta segunda conferencia internacional tenga importantes consecuencias para el progreso y la confraternidad americanas. Sus delegados llevarán instrucciones bien expresas para perseguir ese propósito y no es posible dudar de que todos los miembros de aquella, inspirados por los mismos móviles y recordando las resoluciones de la conferencia anterior, lleguen al resultado anhelado.



Este ministerio ha tomado la debida intervención en las gestiones previas relativas á la celebración de otros congresos.

El anexo V contiene las invitaciones para el congreso médico latino-americano que se reunió en Santiago de Chile en septiembre del año anterior, así como para el congreso médico pan-americano de la Habana.

No corresponde á este ministerio reseñar esos congresos. Sólo debe manifestar que en ellos, así como en el científico latino-americano de Montevideo,—los delegados argentinos fueron cordialmente recibidos y que todas estas conferencias internacionales han servido para acercar y vincular á los hombres de estudio americanos,—hecho cuya importancia es innegable.

La república debía estar representada en la conferencia telegráfica internacional de Lóndres, á la que fué invitada. Esa conferencia ha sido postergada por el fallecimiento de la reina Victoria.

Las disposiciones relativas al personal del ministerio y á sus funciones, no estaban determinadas con exactitud, por tener origen en decretos muy antiguos y en disposiciones ocasionales que los modificaban arbitrariamente.

A organizar fijamente todo el personal, así como á establecer claramente la tarea de cada empleado, deslindándole de la de los demás, tiende el decreto de diciembre 25 de 1900.

En análoga situación se encontraba el personal diplomático. Las disposiciones que á él se referían constaban en decretos vigentes parcialmente, habiendo sido derogados por disposiciones de carácter personal ó simplemente caídos en desuso. Por otra parte, la ampliación de las relaciones exteriores exige á los agentes diplomáticos de la república, mayor y mejor tarea y es necesario que toda ella se regularice y determine, para evitar deficiencias ó contradicciones en el servicio.

Los decretos del anexo VI persiguen ese propósito. Preocupa al ministerio, por idénticos motivos, la reglamentación del servicio consular y están en estudio las disposiciones con las que se busca mejorarlo.

En el año transcurrido no se han presentado ante este ministerio, ni él ha tenido oportunidad de presentar ante gobiernos extranjeros reclamaciones que merezcan ser mencionadas.

La única de que debo dar cuenta es la presentada ante el gobierno de Chile por la apertura de caminos y construcción de puentes y casillas en la zona comprendida entre las líneas de ambos peritos y sometida, por tanto, al fallo arbitral del gobierno británico.

Empleados de las sub-comisiones de límites denunciaron á este ministerio esas obras, cuyo detalle se ha obtenido poco á poco con la reunión de informes coincidentes de aquellos y de otras autoridades nacionales.



Inmediatamente de conocidos, se comunicaron esos hechos á la legación argentina en Santiago para la correspondiente reclamación, enviándose sucesivamente las pruebas acumuladas para dejar bien en claro lo que había ocurrido y que, ejecutado por empleados del gobierno de Chile, implicaba una violación de lo establecido en todos los compromisos vigentes y, especialmente, en el acta de diciembre 29 de 1900, á que antes me he referido.

Circunstancias de diverso género han impedido hasta ahora la resolución de este asunto respecto del cual tiene instrucciones precisas la legación en Santiago. Como, dentro de poco, esas circunstancias desaparecerán, hay que creer que pronto esta reclamación obtendrá un resultado satisfactorio.

En el período anterior se han solicitado de este gobierno cuarenta y siete extradiciones; de las cuales se han concedido siete, están en tramitación treinta y tres y han sido denegadas seis; habiéndose desistido de una.

Este ministerio ha cumplido, dentro de los medios acordados por el H. Congreso, con las obligaciones referentes al sostenimiento del culto, habiendo encontrado la debida cooperación en las autoridades eclesiásticas.

Investido canónicamente monseñor Espinosa, fué puesto en posesión del arzobispado, habiéndose llenado los trámites necesarios para la designación del nuevo obispo de La Plata, monseñor Terrero, que se ha hecho cargo de su diócesis.

No se han recibido memorias de los señores obispos, de modo que es imposible conocer el movimiento en detalle, de las diversas diócesis, lo que es de lamentar, en lo que se refiere, especialmente al movimiento de los seminarios, que da la idea de la futura constitución del clero nacional.

En la actualidad, las necesidades del culto no pueden ser llenadas por sacerdotes argentinos. Hay que recurrir para aquellas á sacerdotes extranjeros, de condiciones muy dudosas si pertenecen al clero secular, ó á corporaciones regulares, en caso de ser permitidas por las leyes, lo que presenta inconvenientes de otro género, pero también de trascendencia.

Este ministerio entiende que la forma más eficaz del cumplimiento de la obligación constitucional de sostenimiento del culto, es la formación de un clero ilustrado y honesto, con espíritu nacional, que pueda contribuir en el ejercicio de sus funciones, al progreso moral de la república y en ese sentido, está dispuesto á estimular y patrocinar las iniciativas de los señores obispos.



Con el producido de la Lotería Nacional débese atender todo lo relativo á beneficencia pública, entregando aquel á las diversas sociedades caritativas que existen en la república, á la Intendencia Municipal de la Capital para su servicio hospitalario y, más especialmente, á la Sociedad de Beneficencia para sus varios establecimientos, cuyo cuidado le ha sido encomendado.

El H. Congreso ha destinado, además, parte de esos fondos á otros destinos, ya sea en la ley de presupuesto ó en leyes especiales.

Es natural que, reducido así la suma destinada á la beneficencia que podría llamarse oficial, por estar á cargo de una sociedad en quien el Estado ha delegado parte de sus atribuciones, ella no alcanza á cubrir los gastos indispensables de hospitales y asilos, cuya concurrencia aumenta diariamente por el desarrollo de la ciudad de Buenos Aires. Como no es posible cerrar esos establecimientos, ni disminuir siquiera sus servicios, se hace necesario valerse de otros recursos para asegurar el funcionamiento de instituciones que, tradicionalmente, prestan beneficios de todo género y son, además, las menos discutidas entre las de su clase.

Inspecciones realizadas hace algún tiempo han eliminado de la larga lista de sociedades favorecidas por la lotería nacional á aquellas que no había el más mínimo interés en proteger, por su insignificancia ó la naturaleza de sus servicios.

No quiere esto decir que la situación actual sea la mejor. Las instituciones parasitarias que no son

ya sostenidas por los recursos del Estado, pesaban relativamente poco sobre ellas. Quedan todavía muchas que, respetables por sus propósitos, no debían tener ayuda oficial ó ésta debía ser mínima, dejándolas á cargo exclusivo de la acción particular como sucede en otras partes.

Las doctrinas más amplias sobre estas materias no autorizan la intervención permanente, obligada, indispensable del Estado para aliviar todas las desgracias y llenar necesidades, originadas muchas veces en la indolencia ó en los vicios de quienes las sufren. La razón de ser de la beneficencia oficial es especialísima y ella exige formas, que podría llamar concretas, de inferioridad física ó moral, que determinan el auxilio público, en defensa de los intereses capitales de la organización social.

Esta ya sería una causa, y muy respetable, para eximir al gobierno de ayudar á muchas de las instituciones de caridad que hoy se sostienen por la cooperación de aquél; pero hay otra no menos importante.

La gran diversidad de estas instituciones exige el aumento de los gastos de administración y otros igualmente improductivos. La concentración de estos servicios simplificaría ese personal y produciría una economía considerable, pudiéndose así aumentar los fondos destinados realmente al alivio de los necesitados.

Es uno de los propósitos del P. E. el estudio de este asunto, que debe ser resuelto en conocimiento de todos los antecedentes para que su solución sea la más justificada y conveniente.



xx

El el anexo correspondiente se encuentran los documentos relativos á esta parte de los asuntos á mi cargo.

Buenos Aires, Junio de 1901.

A. ALCORTA.

ANEXOS

ANEXO 1

CONVENIOS INTERNACIONALES

A.—Convenio con el Brasil relativo á las instrucciones que servirán á la comisión mixta, que debe proceder á la demarcación de los límites entre ambos países.

Los abajo firmados, respectivamente, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Argentina y ministro de relaciones exteriores de los Estados Unidos del Brasil, debidamente autorizados, convienen en las siguientes instrucciones para gobierno de la comisión mixta que, de acuerdo con los protocolos de 9 de agosto de 1895 y 1° de octubre de 1898 y del tratado de 6 de octubre del mismo año de 1898, debe proceder á la demarcación de los límites entre los dos países.

1° Los comisarios tendrán la representación de sus respectivos gobiernos para resolver los incidentes de la demarcación, procediendo de acuerdo: en una parte con los protocolos de 9 de agosto de 1895 y 1° de octubre de 1898, que se refieren á la colocación de hitos, de acuerdo con el laudo arbitral del presidente de los Estados Unidos de América, referente al límite, comprendido entre los ríos Uruguay é Iguazú, que debe correr por los ríos Pepiriguazú y San Antonio, y por la línea del terreno más alto que une en el interior las cabeceras principales de



estos ríos; y en otra parte, de acuerdo con el tratado de 6 de octubre de 1898, que se refiere á las zonas del río Uruguay, desde la desembocadura del río Cuareim hasta la del Pepiriguazú, afluentes del Uruguay, el primero por la margen izquierda y el segundo por la derecha; y del río Iguazú, de la boca del río San Antonio hasta la desembocadura del primero en el Paraná.

2º En la primera parte la comisión tendrá presente que los ríos Pepiriguazú y San Antonio, declarados como límites en el laudo citado, son los que figuran con esos nombres en el plano general de la comisión mixta argentino-brasileña de 1887-1888, encerrando por el costado oeste el territorio que antes del laudo era litigioso entre los dos países; y que como cabeceras principales serán consideradas las que así fueron reconocidas y declaradas por la misma comisión mixta.

3º En la segunda parte, es decir, en la demarcación sobre los ríos Uruguay é Iguazú, la comisión se atenderá al tratado de 6 de octubre de 1898 y determinará la línea divisoria por la dirección del *Thalweg* del río respectivo de manera que excluida la isla que se encuentra próxima á la boca del Cuareim y en la cual se halla el último hito de los límites del Brasil y la República del Uruguay, las otras islas, aguas y tierras adyacentes, que se hallaren á una y otro lado del *Thalweg*, serán argentinas ó brasileñas, según se hallaren comprendidas entre esa dirección divisoria y la costa firme respectivamente argentina ó brasileña.

4º El *Thalweg* será determinado por el canal principal, de mayor calado y más fácil y franca navegación, apreciándose estas condiciones en el momento de la demarcación y según los estudios que fueran necesarios para su conocimiento. Si hubiera dificultad, los comisarios procurarán resolverla amistosamente, dando cuenta en último caso de la disidencia á sus respectivos gobiernos.

Si ocurriera el caso de que conviniera el canje de islas, previsto en el artículo 4º del tratado de 6 de octubre de 1898, los comisarios lo someterán á la aprobación de los gobiernos con la información fundada é ilustrativa para la resolución que estos juzgaren conveniente adoptar.

5º La demarcación será hecha en el terreno por medio de hitos cuyo material y forma serán determinados por los gobiernos. Además de los mencionados en los protocolos de 1895 y 1898, los comisarios pondrán dos en puntos convenientes y próximos á la boca del Iguazú, uno en la lengua de tierra formada por los ríos Cuareim; y Uruguay, y otro enfrente, en la margen argentina del Uruguay. Correrá por cuenta de ambos gobiernos el costo de los que fueran colocados en la divisoria común y del gobierno respectivo el de los que fueran puestos en las islas según la adjudicación que se hiciera de las mismas.

6º Si fuera necesario dividir la comisión en partidas, en cada una de ellas estarán representados los dos países.

7º Las actas principales relativas á la demarcación serán tres: una concerniente al trecho completo del río Uruguay, desde la boca del Cuareim hasta el Pepiriguazú, describiéndose en ella circunstanciadamente la línea divisoria y las islas y canales ó brazos que quedaran para cada país otra relativa al trecho entre el Uruguay y el Iguazú, que contenga las particularidades que convenga apuntar para la mejor determinación de la línea divisoria; y la tercera relativa al trecho del río Iguazú, desde la boca del San Antonio hasta el río Paraná con las especificaciones ya dichas con respecto del Uruguay. Cada acta será acompañada del respectivo plano firmado por ambos comisarios.

Las dudas ó casos que ocurrieren y exigieren resoluciones especiales de los comisarios ó de los gobiernos, serán expuestos en actas separadas, en las que consten los antecedentes y la resolución tomada.

8º Las comisiones deberán reunirse en Buenos Aires



antes de vencidos los seis meses estipulados en el artículo 6º del tratado de 1898, para el cange y reconocimiento de sus poderes y para la resolución de lo que conviniere.

Hecho en la ciudad de Río de Janeiro en dos ejemplares, á los dos días del mes de agosto de mil novecientos.

(L. S.)—MANUEL GOROSTIAGA.

(L. S.)—OLYNTHO M. DE MAGALHAES.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, agosto 16 de 1900.

Aprobado.

ROCA.
A. ALCORTA.

B.—Convenio con el Perú para el transporte de la correspondencia diplomática.

Reunidos el día once de agosto de mil novecientos en el ministerio de relaciones exteriores de la República Argentina, el señor doctor Amancio Alcorta, ministro del ramo y el señor doctor Victor Eguiguren, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República del Perú, han acordado celebrar el siguiente convenio para el transporte de la correspondencia diplomática de ambos países.

Art. 1º La legación de la República Argentina en Lima podrá usar, para el cambio de comunicaciones con su gobierno, valijas especiales que gozarán de las franquicias y seguridades acordadas por la administración peruana á la de los correos de gabinete.

Art. 2º Igual derecho al expresado en el artículo precedente tendrá la legación del Perú en Buenos Aires.

Art. 3º Las valijas mencionadas serán conducidas por los medios de transporte de que disponen ambos países para la conducción de correspondencia.

Art. 4º Los ministerios de relaciones exteriores de uno y otro país y sus respectivas legaciones, se reservarán las llaves de las valijas especiales de que se trata.

Art. 5º La administración de correos de la República Argentina y del Perú, dictarán las medidas necesarias para la ejecución del presente convenio.

(L. S.)—AMANCIO ALCORTA.

(L. S.)—VICTOR EGUIGUREN.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, agosto 11 de 1900.

Aprobado.

ROCA.
A. ALCORTA.

C.—Acta relativa á la situación de los territorios en litigio con la República de Chile

ANTECEDENTES

Legación de
Chile.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1901.

Señor ministro:

Paso á poner en conocimiento de V. E. por medio de esta nota, los hechos ocurridos en [el lago Perihuaico y sus alrededores, de los cuales tuvo conocimiento mi gobierno á fines del mes mayo último y sobre los cuales he tenido ya la honra de conferenciar con V. E.



En posesión, ahora, de todos los antecedentes, puedo afirmar á V. E. que, con el testimonio de personas reconocidamente serias y honorables, se han comprobado los hechos siguientes:

1º Que con frecuencia algunos oficiales y soldados del ejército argentino, vestidos de uniforme y cargando armas, hacían incursiones en territorios de soberanía chilena, situados en los alrededores del lago Perihuaico;

2º Que, en ocasiones, estos oficiales y soldados permanecían allí durante algunos días y así se ha encontrado al capitán Llorent, acompañado de un alférez y un soldado, todos armados, que estaba alojado en casa de Mercedes 2º Delgado, quien vive en la orilla oriental del citado lago.

3º Que, durante su permanencia en ese territorio, los oficiales argentinos han ejercido verdaderos actos de dominio, cobrando derecho de pastoreo á razón de un peso veinte centavos anual por cada cabeza de ganado, que allí se mantiene, y

4º Que el jefe del destacamento de Huahum ha prohibido que navegue sin su permiso, en el lago Perihuaico, una canoa de propiedad de un chileno llamado Ormazábal, sustrayéndola al dominio de su dueño y poniéndola al cuidado de Delgado, á quien ya he citado más arriba.

Esta canoa había sido construida en parte con recursos de la comisión chilena de límites.

Los hechos anteriormente enunciados han podido ser comprobados por el perito chileno, señor general Martínez, y reposan sobre testimonio de los ingenieros señores Germain, Döll y Frick, que merecen completo crédito.

Los territorios en los cuales se han ejecutado los actos que denuncio, estan situados, como V. E. lo reconoce, en territorio chileno, aún dentro de la interpretación que el señor perito de la República Argentina dá al tratado de límites de 1881, pues se encuentran al occidente de la línea indicada por aquel funcionario.

Considero indudable que todo avance ú ocupación verificado tanto por el gobierno de Chile como por el de la República Argentina en terrenos disputados y sometidos al fallo del árbitro, importa una violación de acuerdos y declaraciones que debemos respetar escrupulosamente y estimo todavía que la buena armonía que se desea mantener y cultivar, nos obliga mutuamente á abstenernos de actos semejantes.

Pero si esto es de justicia y conveniencia evidente, es más grave aún, si es posible, el que esos actos puedan haberse ejecutado en territorio cuya soberanía no se discute y que no está sometida al fallo arbitral.

Esta última circunstancia y la de haberse producido las incursiones é indebidos actos de dominio por funcionarios argentinos, como son los jefes y oficiales de su ejército, hace doblemente irregular y grave lo sucedido.

Estoy cierto de que esta sola exposición, habrá de bastar para que V. E. tome las medidas represivas del caso, en contra de los autores de los hechos que he apuntado y para que, al mismo tiempo, se evite el que ellos puedan renovarse más adelante.

Por lo demás, el infrascripto no duda de que el gobierno de V. E. reprobará enérgicamente todos y cada uno de los actos mencionados, porque reconoce los cordiales sentimientos de que V. E. le dice se encuentra animada esa cancillería, y está cierto de que respetando los indiscutibles derechos de una nación amiga habrá de procurar la represión de aquellos actos y su repetición en lo futuro.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

CARLOS CONCHA.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.



Ministerio
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, octubre 8 de 1900.

Señor ministro:

He recibido la nota de V. E. fecha 10 de setiembre próximo pasado, en la que se afirma «que con frecuencia algunos oficiales y soldados del ejército argentino, vestidos de uniforme y cargando armas, hacían incursiones en territorio de soberanía chilena, situados en los alrededores del lago Perihuaico», permaneciendo en estos puntos por varios días, cobrando derecho de pastoreo y hasta prohibiendo la navegación del lago sin su permiso.

Desde el momento en que algunos de los hechos mencionados por V. E. llegaron á conocimiento de este ministerio por comunicación del señor ministro argentino en Santiago, se trató de saber lo que hubiera sobre ello pidiéndose informes á las autoridades respectivas.

Los informes fueron recibidos tanto del señor gobernador del Territorio del Neuquén como también del jefe militar de las fuerzas situadas en esas regiones; y de ellos resultó, como tuve el honor de ponerlo en conocimiento de V. E., que nada nuevo se había producido, no sólo porque el movimiento de comisiones militares ordenado con el objeto de perseguir á los bandoleros que desde el occidente asolan las poblaciones del oriente, no se había operado en la región del lago Lacar por no haber llegado en tiempo las órdenes respectivas, sino también porque la estación de las nieves hacía imposible recorrer esos territorios siendo la incomunicación con el occidente de la cordillera casi absoluta.

Como en la comunicación de V. E., no se indican fechas, es posible que los hechos se hayan producido en otro mo-

mento; pero aún en el caso que esos hechos fueran exactos y realizados cuando el señor ministro de relaciones exteriores de Chile conversaba sobre ellos con el señor ministro argentino en Santiago, me permitirá V. E. que no les dé mayor trascendencia y mucho menos lo crea violatorios de la soberanía de Chile, ni de los compromisos contraídos en virtud de declaraciones solemnes.

No puede ser desconocido de V. E. que antes del tratado de 1881 y después de éste y del de 1893 que determinaron los límites entre los dos países en la cordillera de los Andes y la línea fronteriza en su encadenamiento principal, la República Argentina que conservó su soberanía territorial al oriente de esa línea, ejerció, hasta el lago Perihuaico, actos de posesión y de dominio por medio de sus fuerzas militares y autoridades civiles y por disposiciones legislativas y administrativas que han sido conocidas por las autoridades militares y civiles de Chile.

Como consecuencia de ello las autoridades civiles de la gobernación del Neuquén, ejerciendo su jurisdicción, han sometido á ella á todos los pobladores de aquellas regiones, y salvajes ó civilizados, argentinos ó extranjeros, han recibido de esas autoridades los permisos necesarios para ocupar los terrenos y levantar poblaciones y para ejercer todos los negocios compatibles con su situación y con sus medios; y las autoridades militares han hecho en ellos la policía militar y civil en garantía de esos pobladores, recorriendo toda la región y permaneciendo en los puntos que creyeron más convenientes para una vigilancia eficaz contra los bandoleros que cruzan los caminos de comunicación de uno á otro lado de la cordillera.

Todo esto se ha producido, como dejo dicho, antes y después de 1881 y 1893 y hasta 1898 ninguno de los gobiernos lo creyeron violatorio de dichos tratados ó de declaraciones como la de 1889, ya porque pensaron que los hechos se encontraban amparados por la letra y el



espíritu de los tratados, ya porque quedaban sometidos á las consecuencias de la demarcación en sus trámites diversos. Los actos ejecutados por el gobierno argentino ó por las autoridades subalternas no han importado ni importan «una violación de acuerdos y declaraciones que debemos respetar escrupulosamente» y, mucho menos, rechazar las consecuencias de la demarcación y del arbitraje á que hoy están sometidas las controversias.

Una vez fijada la línea fronteriza y sometidas las divergencias al arbitraje estipulado, los puntos en ella comprendidos recién tomaron el carácter de puntos litijiosos y los dos gobiernos quedaron en las condiciones de dos litigantes á quienes no les es lícito producir innovación alguna. El gobierno argentino, no por los acuerdos y declaraciones anteriores, sino por la situación creada por el juicio arbitral instaurado, ha considerado que se encuentra en el caso de no ejecutar acto alguno que altere ó pueda alterar aquella situación, y ninguno en efecto se ha producido ó se ha permitido que se produzca.

Trabado el juicio arbitral dentro de la cordillera de los Andes de acuerdo con lo establecido en los tratados, el territorio litijioso no debe ser objeto de innovación alguna; pero si esto es la consecuencia del juicio arbitral mismo no puede afirmarse que aquel territorio sea territorio de una ú otra nación y que por consiguiente los actos que lleguen á ejecutarse sean violatorios de la soberanía respectiva, ya porque las líneas hayan sido proyectadas, ya porque haya una posesión que será siempre precaria desde que estaría sometida á la solución final. Y tan así lo ha comprendido el gobierno de V. E. que el punto referente al Lacar y toda la región ocupada desde 1881 por el gobierno argentino, ha sido objeto de una discusión especial en la memoria presentada al árbitro.

La discusión promovida en 1898 para concordar las

nuevas interpretaciones de los tratados, estaría ya demás en estos momentos. Antes de la solución de setiembre de aquel año pudieron discutirse los actos de posesión por parte de uno ú otro gobierno cualquiera que fuera la causa que indujera á ello; pero una vez que los dos estados se encuentran en el litijio y que la solución está librada al árbitro elegido, los hechos antes discutidos, cualquiera que sea su importancia, quedaron en el estado en que los encontró la promoción del juicio y la obligación de los gobiernos limitada á no alterar, á no innovar esa situación.

Comprendiéndolo así el gobierno argentino ha dejado en la situación que tenían antes de 1898 los hechos producidos por el gobierno de V. E. en territorio que evidentemente debía estar fuera de toda discusión aunque una afirmación del perito de Chile lo haya hecho llevar al conocimiento del árbitro; y comprendiéndolo así también, hizo manifestaciones verbales al antecesor de V. E. y los hace á V. E. por actos posteriores á la formación del juicio y aún producidos en este mismo año de 1900.

En 1899 el gobierno argentino tuvo conocimiento de que las autoridades de Magallanes estaban haciendo concesiones de terrenos en la región comprendida entre los grados 50 1/2 á 52 y que algunos de los concesionarios pretendían tomar posesión de ellos, como había sucedido con otros antes de 1898, y á fin de evitar discusiones que no tenían objeto y las alarmas consiguientes, solicitó de vuestro digno antecesor el señor de Putron, pusiera en conocimiento de su gobierno tales hechos y solicitara las medidas necesarias para que no se repitiesen. El señor de Putron me manifestó que escribiría con ese objeto y en tal situación quedaron las cosas, cuando tuvo lugar su sensible fallecimiento, no habiendo recibido por lo tanto contestación alguna.

En este mismo año de 1900, y cuando la opinión se



agitaba en Chile, y se producían interpelaciones en el congreso por supuestas invasiones del territorio litijioso, las autoridades del Territorio de Santa Cruz, recibían en el mes de junio, según informes, la visita de un señor Figueroa que invocando orden del gobernador del Territorio de Magallanes, notificaba por escrito á aquella autoridad que debían «retirarse de allí por ejercer actos de «autoridad en territorio que está bajo la jurisdicción de «Chile» y aprovechando que se trataba de una sola persona revestida de autoridad, arrancaba y se llevaba á Punta Arenas los hitos N^{os} 104, 105, 107 y 109 en el lote 9 DXXX lado N N del terreno perteneciente al Banco de Amberes y los que fueron colocados en la mensura de 1896.

Sin embargo, señor ministro, este gobierno consecuente siempre con la conducta circunspecta que ha observado en todo momento, suspendió toda manifestación á su respecto, limitándose á dar las instrucciones necesarias al señor gobernador del territorio; pero como comprenderá V. E. tales hechos son graves por sí mismos en cuanto importan un delito ante el derecho común y una innovación en el juicio que reclamaría justamente un recurso ante el tribunal que conoce de la causa, sino pudiera abrigar la seguridad de que no serían consentidos por el gobierno de Chile en consideración á la rectitud de sus procederes y en homenaje á la dignidad del árbitro á quien está librada la solución.

Puede V. E. estar convencido y asegurarlo así á su gobierno, que el gobierno argentino celoso siempre en el cumplimiento de todos sus compromisos, aún de aquellos que pudieran serle perjudiciales, cumplirá y hará cumplir todos los que tiene celebrados; no alterará ni permitirá que se altere, como lo ha hecho hasta aquí, la situación en que se encontraba cuando se realizaron los acuerdos de setiembre de 1898, manteniendo sin embargo, en la

parte del Perihuaico, la línea fijada por el perito argentino, y que espera y tiene la convicción de que el gobierno de Chile procederá de la misma manera, tomando las medidas que fueran necesarias para ello.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

A. ALCORTA.

Acta

Reunidos en el ministerio de relaciones exteriores, el señor ministro del ramo, doctor Amancio Alcorta, y el señor enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Chile, don Carlos Concha, y teniendo á la vista las notas cambiadas entre ambos, con fecha 10 de setiembre y 8 de octubre ppdos., con el propósito de dar por terminada toda discusión referente á los puntos en ellas mencionados, convinieron dejar constancia del acuerdo en que se encontraban sobre lo siguiente:

1^o Respetar y hacer respetar todos los compromisos contraídos y entre ellos las declaraciones formuladas en 1889, teniendo en consideración la situación creada en setiembre de 1898, fecha en que las divergencias de los peritos y de los gobiernos fueron sometidos al fallo arbitral del Gobierno de su Majestad Británica, de conformidad con el acuerdo de 17 de abril de 1896.

2^o No producir ni permitir que se produzca acto alguno que tienda á desvirtuar el resultado de la solución que debe darse por el árbitro en conformidad con los tratados de 1881 y 1893, acuerdo de 1896 y acta de 1898, solución que será aceptada y mantenida, á pesar de cualquier hecho anterior verificado, por ignorancia ó



error de la situación del límite ó por actos ejecutados en la parte de la cordillera de dudoso dominio, no pudiendo ni estos ni aquéllos afectar los resultados de la demarcación definitiva.

3° No ejecutar ni permitir que se ejecute acto alguno que por su carácter civil ó militar pueda ser causa de nuevas agitaciones en los dos países que perturben las cordiales relaciones que ambos gobiernos tienen la firme voluntad de mantener.

4° Contribuir ambos gobiernos á que la solución de las divergencias sometidas al fallo arbitral del gobierno de su Magestad Británica se produzca de acuerdo con el compromiso, en el más breve término posible, teniendo el convencimiento, que con ella concluirán todas las incertidumbres y los dos países podrán dedicarse, sin preocupaciones, al cultivo franco y amistoso de sus buenas relaciones políticas y comerciales.

Con las declaraciones precedentes y manifestándose por el señor ministro de relaciones exteriores que en la región del Huahum no había actualmente destacamento alguno militar habiendo sido retirado el que antes existía por disposiciones de las autoridades militares del Neuquén, con aprobación del gobierno, una vez que había cesado el pasaje de bandoleros y asegurado el señor ministro de Chile que por parte de su gobierno se adoptarían las medidas indispensables para evitar su repetición, desaparecía también la causa que motivó su establecimiento; y por el señor ministro de Chile, que habiendo puesto en conocimiento de su gobierno los actos relacionados al final de la nota del señor ministro de relaciones exteriores de fecha 8 de octubre ppdo. referentes á la remoción de algunos hitos colocados en la mensura de 1896 para deslindar concesiones hechas á particulares entre los grados 50 1/2 á 52, aquél le había comunicado que procedía á impartir las órdenes necesarias para la averiguación

completa de dichos actos, y una vez comprobados, reprimirlos tomando las medidas que sean de justicia, ambos ministros dieron por terminada toda discusión sobre los puntos mencionados en las notas respectivas, y para constancia levantaron dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires á 29 de diciembre de 1900.

(L. S.)—A. ALCORTA.
(L. S.) CARLOS CONCHA.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1900.

Aprobado.

ROCA.
A. ALCORTA.

Convenio con la República Oriental del Uruguay para la colocación de boyas luminosas en los canales que comunican con los ríos Paraná y Uruguay.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, enero 17 de 1901.

Señor Encargado de Negocios:

La navegación del estuario del Plata reclama la adopción de algunas medidas que la faciliten y le den seguridad y el



gobierno argentino entiende que estas pueden ser ejecutadas sin grandes erogaciones con la simple colocación de boyas luminosas en los canales que, como el denominado del Infierno, comunican con los ríos Paraná y Uruguay.

El gobierno argentino tiene todos los elementos necesarios para efectuar los trabajos y asegurar su mantenimiento pero antes de tomar resolución alguna á su respecto y teniendo en consideración el interés que puede tener el gobierno de S. S. desearía conocer su opinión.

Espero que S. S. se servirá recabarla, en la persuasión de que mi gobierno no pretende en manera alguna alterar la jurisdicción que cada país ribereño ejerce en el Río de la Plata y no tiene otro objeto que hacer efectiva la libre navegación facilitando el recorrido de los canales de aguas hondas, en cualquier momento, todo lo que redundará directamente en beneficio de los Estados limítrofes.

Saludo á S. S. atentamente.

A. ALCORTA.

A S. S. el señor doctor Pablo Pérez Gomar, Encargado de Negocios de la República Oriental del Uruguay.

Legación
de la
República O. del Uruguay

Buenos Aires, enero 15 de 1901

Señor ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E. en la cual se sirve manifestarme que la navegación del Río de la Plata reclama la adopción de algunas medidas que la faciliten y den seguridad y que el gobierno argentino entiende que estas pueden ser ejecutadas sin grandes erogaciones con la simple colocación de boyas luminosas en

los canales, que como el denominado del Infierno, comunican con los ríos Paraná y Uruguay.

Manifiesta además V. E. que el gobierno argentino tiene todos los elementos necesarios para ejecutar los trabajos y asegurar su mantenimiento; pero que, antes de tomar resolución alguna al respecto desea conocer la opinión del gobierno oriental, por el interés que tiene en el asunto.

Termina V. E. su apreciable nota, manifestando que al recabar la opinión de mi gobierno se tenga presente que el gobierno argentino no pretende alterar la jurisdicción que cada país ribereño ejerce en el Río de la Plata.

Recabada la opinión de mi gobierno estoy autorizado para manifestar á V. E. que, dada la salvedad expresa que se consigna en la nota que contesto, por la cual se declara que las obras á realizarse no alteran la jurisdicción que cada país ribereño ejerce en el Río de la Plata, el gobierno oriental no tiene observación que hacer á la colocación de las boyas luminosas y se asocia complacido á esa obra de civilización y de progreso.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

PABLO PÉREZ GOMAR.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, Enero 15 de 1901

Remítase en copia al ministerio de obras públicas las notas que preceden para la ejecución de los trabajos á que ellas se refieren.

QUIRNO COSTA.

A. ALCORTA.



ANEXO II

DEMARCACIÓN DE LÍMITES

A. — Bolivia

Demarcación de Límites
con Bolivia.
Comisión Argentina

Buenos Aires, mayo 24 de 1901.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á V. E. la relación de los trabajos cumplidos por la comisión que presido, en la última campaña realizada el año ppdo. con que ella ha terminado la gran triangulación geodésica y relevamiento topográfico de la totalidad de la zona donde corre la línea divisoria con la República de Bolivia, desde el Río Pilcomayo al oeste hasta el cordón de serranías que unen la de Esmoraca y Zapaleri, ejecutando el tratado internacional vigente.

La sección terminal estudiada ha comprendido la extensa zona que se halla de E. á O. entre la serranía de la Rinconada y la del extremo límite que termina en Zapaleri, y de N. á S. entre la sierra de Esmoraca y el paralelo 23°.

Dividido el trabajo de triangulación y relevamiento

topográfico en cuatro partidas dirigidas respectivamente por cada uno de los tres ingenieros ayudantes y el ingeniero auxiliar que componen el cuerpo técnico de la comisión, más la comisión especial confiada al secretario y dibujante de la misma, de recorrer todas las alturas ó principales vértices de la triangulación tomando vistas fotográficas de los horizontes, se ha obtenido la representación gráfica del suelo estudiado con la exactitud absoluta que garanten las operaciones científicas, cuyos resultados han coincidido en todas partes, y la reproducción del suelo mismo que ofrece la fotografía; de modo que la verdad de la operación geodésica y el dibujo topográfico pueden ser verificados en todo tiempo sobre los elementos numéricos de las carteras presentadas, como si se estuviese en el terreno.

Este sistema de trabajo así distribuido fué adoptado de común acuerdo entre las comisiones, después de concluida la sección del Chaco, donde los horizontes son invisibles por causas del bosque secular que todo lo cubre, especialmente sobre la línea del paralelo 22°, pues siendo imposible en esas latitudes cruzar el Chaco sino por picadas que se abrieren expresamente en la montaña, las comisiones demarcadoras trabajaron allí siempre con todo su personal unido sobre los mismos caminos, controlándose directamente todas sus determinaciones. Un sistema análogo al posterior, en cuanto á la subdivisión en subcomisiones técnicas, se empleó también en la región de grandes selvas inmediata al Chaco, para el dilatadísimo relevamiento poligonal del límite arcifinio que marcan los ríos Itan, Tarija y Bermejo, hasta salir á la vasta región de altiplanicie que comienza al occidente de las grandes cordilleras longitudinales de cerro Bravo y de Zenta, tomando esta elevada parte del país, relativamente despejada de bosque, los nombres de Puna de Jujuy y Puna de Atacama.



Esta sección de altiplanicies, la más extensa y despejada del territorio limítrofe, ha permitido desarrollar en mucho más dilatada zona y variedad de detalles topográficos, los elementos geodésicos á qué me he referido; afirmando además con perfecta satisfacción la red general de triangulación en el buen observatorio astronómico que pudimos establecer sobre la estación telegráfica de la Quiaca á tres kilómetros de la línea del límite internacional; lo que en virtud de comunicación directa que facilitó el señor director de telégrafos con el observatorio astronómico de Córdoba y la eficaz cooperación del sabio jefe de dicho observatorio, facilitó la deseable precisión de las determinaciones de longitud en todo el relevamiento geográfico.

Así todo el trabajo del oriente pudo ligarse en un punto geográfico absolutamente fijo y continuar la triangulación al occidente con entera confianza que no se ha desmentido en los diferentes lugares donde las observaciones directas coincidieron con exactitud notable con el trasporte de las operaciones angulares. Y esta certidumbre sostenida hasta el término occidental de la línea divisoria en Zapaleri sobre el paralelo 23° permitió al ingeniero jefe de la subcomisión que actuó en aquella parte, fijar y señalar en el plano con perfecto criterio científico el punto preciso de cruce de aquel paralelo con el meridiano 67° de Greenwich indicado en un laudo arbitral, teniendo en cuenta la utilidad de esa fijación aunque no estaba encargado de amojonarla.

La última sección de la línea divisoria que se ha estudiado y relevado con la zona antes enunciada, deriva del cerro de Esmoraca en donde se suspendieron los trabajos de la campaña anterior y corre con orientación general N. NE. á S. SO. siguiendo las mayores alturas de aquella región orográfica en un encadenamiento más ó menos continuado y directo, hasta terminar en el cerro Zapaleri como lo demuestra la sucesión siguiente de determinaciones:

CERROS	ALTURA METROS	LONGITUD O. DE CORDOBA	LATITUD SUR
Azulejos	4966	2° 06' 01" 4	21° 41' 17" 8
Galán	—	2° 07' 49" 7	21° 40' 11" 5
Bonete	5658	2° 17' 08" "	21° 45' 18" 7
Moroco. Guadalupe	5620	2° 24' 38" 4	21° 52' 10" 9
Lipez	—	2° 39' 55" "	21° 56' 55" 8
Soniquera	5885	3° 01' 35" 3	22° 00' 31" 7
San Antonio	5290	2° 57' 49" "	22° 10' 57" 7
Uturungo	5940	2° 59' 43" "	22° 15' 39" "
Dulce Nombre	5600	2° 49' 39" 4	22° 34' 01" 4
Tinte	5713	2° 48' 44" "	22° 39' 36" "
Zapaleri	5520	2° 59' 16" "	22° 48' 42" "
San Pedro. Próximo al límite	5730	2° 46' 20" 5	22° 56' 15" 3

La zona en que se establece esta línea de alturas, zona que es una verdadera región de cordilleras, cerrando al occidente las altiplanicies, ha sido completamente estudiada, y todas sus alturas determinadas, ya como estaciones ó vértices de la triangulación, ó situadas con el relevamiento topográfico, y aunque entre esta diversidad de cerros hay algunos que alcanzan la eminencia de los anteriores como el Granados, el Panizo, etc., se hallan separados ó aislados entre sí, sin formar línea apreciable de encadenamiento.

Cuando se resuelva la demarcación gráfica definitiva de la línea general del límite estudiado, me permitiré proponer á V. E. el sistema de amojonamiento permanente que considero más adaptable y económico en la variedad de regiones que debe recorrer.

Tengo el honor de repetir á V. E. la expresión de mi consideración y respeto.

MANUEL J. OLASCOAGA.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, de la República Argentina.



— 24 —

B. — Brasil

Ministerio
de
Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, Agosto 24 de 1900.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° del tratado de 6 de octubre de 1898, concluido entre la República y los Estados Unidos del Brasil,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al senador nacional ingeniero Valentín Virasoro, primer comisario de la comisión demarcadora de límites con los Estados Unidos del Brasil.

Art. 2° El comisario nombrado propondrá el personal de que deba componerse dicha comisión.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al R. N.

ROCA.
A. ALCORTA.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1900.

Habiéndose confiado al primer comisario de límites con el Brasil, ingeniero Valentín Virasoro, una comisión en el exterior y siendo necesario designar la persona que le sustituya en los trabajos de la demarcación,

— 25 —

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Durante la ausencia del primer comisario de límites con el Brasil, ejercerá las funciones que á este corresponden, el ingeniero Pedro Ezcurra.

Art. 2° Asignase al nombrado la cantidad de un mil doscientos pesos moneda nacional mensuales, que se imputarán á la partida correspondiente.

Art. 3° Comuníquese, etc.

ROCA.
A. ALCORTA.

Barra del Miriñay, «Caseros», enero 21 de 1901.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de llevar á conocimiento de V. E. que los primeros comisarios nombrados por los gobiernos de esta República y de la del Brasil, reunidos en la boca del río «Cuareim» el día 22 del presente mes, han acordado dar principio sobre el terreno á los trabajos de demarcación de los límites entre ambos países, bajo las bases que instruirá á V. E. el acta labrada y que en copia legalizada acompaño.

Como V. E. podrá ver en esta acta, se han seguido en todo casi las mismas resoluciones adoptadas por la comisión mixta preliminar de 1885; y únicamente al estudiar la forma y dimensiones de los diferentes hitos que deben colocarse según los protocolos de 9 de agosto de 1895 y 1° de octubre de 1898, del tratado de 6 de octubre de 1898 é instrucciones de agosto 2 de 1900, se ha tenido en cuen-



ta la economía, solidez y dificultades del transporte del material elijiéndose pirámides de mampostería construidas con cemento, llevando un escudo del país á que pertenezcan; todo lo cual someto á la aprobación de V. E. de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de las instrucciones de agosto 2 de 1900.

Antes de terminar quiero manifestar á V. E. que ambas comisiones proceden de completo acuerdo, reinando la mejor armonía en todas sus relaciones.

Saludo á V. E. con toda consideración.

PEDRO EZCURRA.
Ramón R. Sardá.
Secretario.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

ACTA DE LA 1ª CONFERENCIA

A veintidós dias del mes de enero del año mil novecientos uno, siendo presidente de la República Argentina el excelentísimo señor teniente general Julio A. Roca, y presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil el excelentísimo señor general doctor don Manuel Ferraz de Campo Salles; en la boca del río «Cuareim», punto designado en la conferencia preliminar para dar principio á los trabajos la comisión mixta demarcadora de límites entre los dos países; reuniéronse los señores primeros comisarios, ingeniero don Pedro Ezcurrea, por la República Argentina, y diputado general Dionisio Evangelista de Castro Cerqueira, por parte del Brasil.

Después de presentar el señor ingeniero Ezcurrea el decreto de nombramiento de primer comisario interino por parte de la República Argentina, mientras dure la ausen-

cia del titular, ingeniero don Valentín Virasoro, que fué hallado en debida forma, manifestó que se complacía en tener por colega al señor general Cerqueira, á quien, por haber ya formado parte de la comisión preliminar del año 1885, dejaba la iniciativa de formular las bases á que deberá sujetarse la comisión mixta, según las instrucciones de agosto 2 de 1900.

El señor primer comisario brasileño, general Cerqueira, manifestó á su vez que formularía esas bases, pero que su colega argentino debía sujerir también cuanta indicación creyese oportuna. Después de un cambio de ideas al respecto, se convino de común acuerdo:

1° Que se eligieran los sitios para colocar los hitos de arranque, uno principal en territorio del Brasil, próximo á la boca del río «Cuareim», y otro de igual clase en territorio de la República Argentina, frente á la boca del mismo río; que los hitos principales fueran de forma piramidal á base triangular, de dos metros por costado y cinco metros de altura, construidos de mampostería con cemento portland, empleándose la piedra ó el ladrillo según la posibilidad de obtener uno ú otro material. Los hitos secundarios serian de un metro veinticinco de base, por tres metros de altura y de forma semejante á la de los principales. Cada uno de estos hitos deberá llevar un escudo metálico del país á que pertenece, de 0m,40 cts. por 0m,30 cts. para los principales y de 0m,30 cts. por 0m,25 cts. para los secundarios, todo ello de acuerdo con el artículo 5° de las instrucciones de agosto 2 de 1900.

2° Que el río Uruguay sería triangulado con teodolito por parte de los argentinos y recorrido al Stampfer por los brasileños, con estaciones comunes de distancia en distancia.

3° Que se tomarían para las posiciones geográficas de los diversos puntos comunes, las medias de las latitudes y longitudes calculadas.—Estas últimas se determinarían en



los puntos convenientes por medio del telégrafo con las horas de Córdoba ó Río de Janeiro, según los sitios.

4º Para fijar el canal principal ó *thalweg* del río en las diferentes islas, se practicarían sondajes simultáneos usando como plano de referencia el nivel del río al iniciarlos, fijado con escalas de altura distribuidas convenientemente en la isla misma.—Se nivelarían secciones más ó menos paralelas y cuya distancia de una á otra tendría que variar según las circunstancias.

Con lo que se dió por terminada la conferencia y se extendió la presente acta por duplicado, que después de leída y aprobada, fué firmada por los señores primeros comisarios.

PEDRO EZCURRA.
DIONISIO CERQUEIRA.

Comisión Argentina
Demarcadora de Límites
con los
Estados Unidos del Brasil

Primer Comisario

Paso de los Libres, mayo 9 de 1901.

Señor ministro:

Tengo el honor de elevar á V. E. la copia legalizada del acta de la inauguración del primer hito principal Argentino, cuya situación geográfica y posición sobre la margen derecha del río Uruguay van expresadas en ella.

La causa de la demora en remitir esta acta, obedece á haberme adelantado hasta Santo Tomé inmediatamente después de la inauguración, con el propósito de efectuar los trabajos preliminares para que la segunda división del Estado Mayor del Ejército, proceda á determinar de un modo fundamental la posición geográfica del punto allí

elegido, de acuerdo con el pedido de fecha 20 de noviembre del año pasado.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

PEDRO EZCURRA.
Ramon R. Sardá,
Secretario.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

A los cuatro días del mes de abril de mil novecientos uno, siendo presidente de la República Argentina, el excelentísimo señor teniente general don Julio A. Roca y presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, el excelentísimo señor general doctor don Manuel Ferraz de Campo Salles, fué inaugurado solemnemente con asistencia de los señores comisarios, ayudantes y demás miembros auxiliares de la comisión mixta de límites, el primer hito principal de la frontera de ambos países, conforme á lo dispuesto en el artículo del tratado de límites de 6 de octubre de 1898 designado como primero, y del artículo quinto del protocolo de 2 de agosto de 1900.

Descripción del hito.—Está formado por un tronco de pirámide triangular y regular que termina por otra pirámide superpuesta, también triangular y regular de 0^m50 de altura, teniendo el triángulo equilátero de la base de esta última 0^m60 por cada lado.

El tronco de pirámide tiene de alto cuatro metros cincuenta centímetros y los triángulos equiláteros de los extremos tienen: el superior 0^m60 de lado y el inferior 2 mts. La altura total del hito es de cinco metros, de acuerdo con lo establecido en el acta de la primer conferencia.

Sus cimientos son de dos metros de profundidad y constan de dos prismas rectos y regulares siendo el supe-



ACUERDO SOBRE AUMENTO DE LAS SUB-COMISIONES MIXTAS

Como el perito por parte de Chile tuviera conocimiento oficial de la resolución del gobierno Argentino por la cual era yo designado para llenar las funciones que corresponden al perito titular, en tanto que durase la ausencia de éste, envié una nota fechada el 3 de setiembre del año pasado, que recibí el 3 de octubre.

En ella manifestaba que las cuatro secciones demarcadoras no podrían terminar en una temporada la demarcación de los pasos y puntos accesibles de la línea de frontera en la parte en que no hay divergencia; que considerando de positivo interés la terminación de estos trabajos en una temporada, se permitía proponer la creación de una quinta sección demarcadora, la que trabajaría entre la 3ª. y 4ª.; y que en caso fuese aceptado este temperamento, la demarcación material quedaría terminada en esta temporada hasta el paso Pérez Rosales al Norte del Tronador, distribuyéndose el trabajo en la forma siguiente:

1ª Sección

La demarcación á cargo de esta sección sería desde el paso Salinas hasta el de Longomiche;—43 pasos, inclusive uno no mencionado en la línea general y ubicado entre el paso Río Negro y el de Los Helados.

2ª Sección

Empezaría sus trabajos en el paso Tupungato y los terminaría en el de Las Lágrimas.

3ª Sección

Trabajaría desde el paso Trolón 2, hasta el de Copulhue, debiendo además demarcar un punto accesible entre los pasos Pincheira y Epulauquen de la línea general, el

paso Churco entre el anterior y Los Pajaritos, los pasos Fuerte, Rucos, Leña Malal, y el Deshecho entre Pichachen y Picumlebú; en todo 47 pasos.

4ª Sección

Demarcaría desde el paso Lipinza hasta el de Pérez Rosales.

5ª Sección

Trabajaría empezando desde el paso Pilunchaya hasta el de Nellocahui;—30 pasos.

Agregaba que, para asegurar la completa realización de este plan de trabajos, podríamos disponer que las sub-comisiones se encontrasen en el terreno á más tardar el 15 de noviembre; y terminaba pidiendo se le remitieran en diciembre á Las Cuevas 63 hitos.

V. E. observará que la proposición fundamental del perito de Chile consistía en aumentar el número de las sub-comisiones mixtas, creándose una 5ª á la que se señalaba para zona de sus trabajos la parte Sud de la correspondiente á la 3ª, desde un paso que se designa con el nombre de Pilunchaya, no mencionado en la lista de los peritos, y reduciendo la de esta última á la parte comprendida entre dicho paso y el de Trolón 2 inclusive.

Las otras sub-comisiones conservaban íntegras sus respectivas zonas; pero debiendo amojonarse otros pasos intermedios entre puntos señalados en la línea general.

La proposición enunciada, considerada del punto de vista de las conveniencias recíprocas de ordenar y terminar los trabajos en una temporada, era atendible; pero la forma presentada no ofrecía en mi opinión las ventajas y seguridades que invocaba para alcanzar el resultado que se perseguía.

Así se lo manifesté al señor perito Martínez, recordándole la extensión de los trabajos de las demás sub-comi-



siones, las dificultades que podría oponerles el estado de la Cordillera, las condiciones topográficas de la localidad, el clima, los accidentes imprevistos independientes de la acción y voluntad de los operadores, y otras circunstancias que no podían escapar á su penetración; y pensando que para alcanzar el fin deseado era más ventajoso aumentar el personal técnico en las sub-comisiones 1^a, 3^a y 4^a con un auxiliar por cada parte, invitábale á aceptar este temperamento que consideraba á la vez que más eficaz, más económico. Asimismo le decía que los ayudantes tenían que efectuar trabajos para completar datos relativos á coordenadas geográficas de los puntos de la línea de frontera, y le significaba que estas observaciones necesarias podían distraer la operación de demarcación material si no se aumentase el personal técnico en cada sección. Y por fin en una de mis comunicaciones expreséle que estaba de acuerdo en que debíamos mover las comisiones en el más breve tiempo posible y como lo permitiese el estado de la Cordillera cualquiera que fuese el temperamento que en definitiva adoptásemos.

La contestación del señor perito de Chile no se hizo esperar, pero insistiendo siempre en el nombramiento de un quinto ayudante demarcador. Era mi convicción, fundada en la naturaleza de los trabajos á ejecutarse y en las consideraciones expuestas, que el temperamento que para el señor Martínez era de evidente eficacia, no lo era para mí; pero asimismo, y confiando en que los hechos posteriores confirmarían mis fundadas observaciones, deferí á su proposición, y quedó en consecuencia acordada la creación de una nueva sub-comisión mixta. Se me había indicado para comienzo de sus trabajos el paso Pilunchaya, no mencionado en la lista aceptada por los peritos; por cuya circunstancia y porque era un punto para mí desconocido y del cual no había antecedente en esta comisión, observé al señor perito de Chile

que no podía aceptarlo, y quedó acordado en definitiva para punto inicial el paso Copulhue, reduciéndose así á un punto menos el número de los de la sección 3^a. En el informe general y detallado que presentaré á V. E. en la oportunidad debida, expondré en el orden cronológico correspondiente los antecedentes que precedieron á este acuerdo.

SUB-COMISIONES DEMARCADORAS

Hecho el nombramiento del jefe de la nueva sub-comisión 5^a. en la persona del ingeniero don Arturo Lafferrière, y conservando en sus respectivos cargos en las 1^a, 2^a, 3^a, y 4^a á los ingenieros don Atanasio Iturbe, don Adolfo Stegman, don Dionisio Pardo y don Luis A. Alvarez, dispuse se pusieran en campaña inmediatamente.

En el mes de noviembre salieron de esta ciudad, por la vía del Neuquén las sub-comisiones 4^a y 5^a, y por la de Mendoza las demás.

Las pirámides de hierro fueron enviadas también, por las vías del Pacífico y Las Cuevas las solicitadas por el perito de Chile en número de 65, y por la de San Juan las que debía transportar á su zona de trabajo la sub-comisión primera.

Esta sub-comisión entró á la cordillera en enero. Incalculables fueron los esfuerzos que hizo para conseguirlo encontrando cubiertos todos los pasos de abundante nieve; pero llegó al punto de cita el 26 del mismo mes. El ayudante chileno estaba ya en la cordillera aunque algo distante del campamento argentino. El 30 se reunieron los dos comisionados, y el 31 se procedió á la colocación del primer hito en el paso de Salinas, y se continuó el alindamiento hasta el de Longomiche, que era el último de esta sección.

La sub-comisión argentina de acuerdo con la chilena



ha terminado definitivamente la ubicación de las pirámides en todos los pasos accesibles de la montaña, colocando en este año 42 de aquellos, y 4 de piedra seca, y labrando las actas correspondientes.

En cuanto á las actas definitivas relativas á los hitos fijados en los años 99-900 y las complementarias de las actas correspondientes á los hitos ya aprobados por los peritos en 5 de febrero de 1897 y 22 de enero de 1898, —quedaron pendientes, por haberse negado á firmarlas el comisionado chileno, fundado en que, no habiendo tomado participación en esos trabajos, no podía autorizar con su firma los primeros,—y respecto de los complementarios por no haber tenido allí los datos pertinentes para hacerlo.

El ayudante argentino ha dejado constancia de esto en una acta suscrita por ambos el 30 de enero del corriente año.

Sobre este particular ya me he dirigido al señor perito de Chile encareciéndole la necesidad de allanar las dificultades opuestas por su ayudante, á fin de efectuar el canje de esas actas en el más breve tiempo posible.

La segunda sub-comisión, entró á la Cordillera en el mes de diciembre, cruzó ésta el 5 de enero por el portezuelo de Maipo, sobre un campo de nieve, y se dirigió á San José de Maipo, población chilena, con el objeto de ponerse al habla con su colega que se encontraba aún en Santiago. El 20 se entrevistó con éste, y el 28 erigieron el primer hito.

El 21 de febrero visité su campamento en el mismo paso al pié del Volcan, y allí pude darme cuenta de los inconvenientes que la Cordillera ofrecía á la ejecución rápida de los trabajos. A pesar de ésto esta sección quedó también toda alindada con 16 hitos, y las actas fueron firmadas de común acuerdo, excepción hecha de una complementaria que debe registrar las coordenadas geográficas

del hito de Las Lágrimas, que quedó pendiente hasta obtener el resultado definitivo de aquellos datos.

Debo hacer presente á V. E. que el año 99 no pudo colocarse hito en el paso del Volcan por encontrarse entonces inaccesible. Este año debió hacerlo la misma sub-comisión mixta; pero habiendo terminado sus tareas en época ya avanzada y bastante lejos de aquel lugar, no pudo nuestro ayudante cumplir en esta parte las instrucciones que recibiera.

El señor perito de Chile, probablemente en previsión de esto mismo, propúsome en nota fechada el 14 de octubre que autorizáramos á los jefes de la 1ª sub-comisión mixta para que, al final de la temporada, si hubiese tiempo, colocasen el hito en ese lugar.

Mi contestación fué, que el jefe argentino de la sección, á que ese paso corresponde, tenía orden de efectuar ese trabajo; pero que, si alguna circunstancia no prevista se lo impedía, no tendría inconveniente en otorgar al jefe de la 1ª sub-comisión la autorización referida.--Así lo hice, en efecto, cuando tuve conocimiento que el ayudante Stegman de la 2ª sección no había podido cumplir esa parte de su comisión, y el ingeniero Iturbe recibió la autorización necesaria para que hiciera uso de ella después de terminados sus trabajos, y siempre que el comisionado chileno obtuviera igual facultad de su perito.

El hito no fué sin embargo colocado, pues el ayudante chileno, respondiendo á la invitación que le hiciera el argentino, manifestóle no haber recibido autorización de su perito para hacerlo.

Se ha dejado igualmente constancia de esto en una acta suscrita por los dos comisionados en el valle de Los Patos con fecha 15 de abril próximo pasado.

La sub-comisión tercera no ha podido terminar sus trabajos.

De los puntos indicados en la línea general han quedado



sin demarcarse siete pasos y algunos intermedios propuestos por el ayudante chileno.

La diversidad de criterio con que los comisionados han interpretado el lugar de ubicación de los hitos en cada uno de los pasos no demarcados, ha sido la causa de la divergencia surgida; pero ella no ha entorpecido la continuación de los trabajos los que, por el contrario, fueron seguidos y en la mejor armonía.

Así lo explica el ayudante Pardo en las comunicaciones recibidas, en las cuales expresa también que ha realizado estudios y levantamientos prolijos y detallados de los puntos de divergencia y sus adyacencias para ofrecerlos á la consideración de su superior con los fundamentos que justifican su proceder.

Cuando estos antecedentes se presenten con los planos respectivos, me haré un deber en elevarlos á V. E. con los informes del caso.

La cuarta sub-comisión argentina llegó al terreno de operaciones en el mes de diciembre, y el primero de enero esperaba todavía al comisionado chileno.

Su jefe, el ayudante Alvarez, llegará á esta ciudad dentro de pocos días, pues tengo ya noticias de su arribo al Neuquén.

Sus últimas comunicaciones recibidas dicen haber terminado igualmente la demarcación material de su sección, habiendo fijado en la línea de frontera once hitos, desde Lipinza hasta Pérez Rosales. Fueron firmadas así mismo las actas correspondientes.

La quinta sub-comisión entró á su zona de trabajo el 8 de diciembre, 20 días antes que su colega.

Las pirámides no llegaron hasta el 14 de enero, y fué debido á esta demora que no pudieron erijir el primer hito hasta el 16.

No obstante este contratiempo, los trabajos de demarcación material terminaron completamente en esta sección

con la fijación de 24 hitos, desde el paso de Capulhue hasta el de Nellocahui; pero las actas no se labraron, quedando convenido entre los ayudantes que llenarían esta formalidad tan pronto como se hiciera el canje de los datos relativos á la situación geográfica de todos los puntos.

Resumiendo lo expuesto resulta: que las sub-comisiones demarcadoras han fijado en esta temporada, de lo que se tiene conocimiento, 132 hitos, correspondiendo á la 1ª sub-comisión 46, á la 2ª 16, á la 3ª 35, á la 4ª 11 y á la 5ª 24.

Es posible que el número total aumente con el resultado final de los trabajos del ayudante Pardo que continuaba trabajando.

En las cuatro planillas siguientes encontrará V. E. enumerados los puntos demarcados por las distintas comisiones de su referencia.

La relativa á los puntos de la sección tercera será enviada á V. E. en la oportunidad debida, pues como queda dicho, no hay conocimiento completo de sus trabajos hasta este momento.

HITOS

Desde el año 1898 hasta la fecha los señores Varela é hijo han entregado á esta comisión 350 pirámides, abonándose por ellas 13,800 pesos de nuestra moneda sin incluir en esta suma el valor de varias piezas de repuesto que hubo necesidad de tomar.

De aquellas fueron enviadas al terreno 283, quedando todavía en depósito en la fábrica, 67.



Hitos colocados en la línea general de fronteras por la sub-comisión mixta N. 1 en la temporada de 1901.

- 1 Paso de la Salina.
- 2 Paso de la Coipa.
- 3 Paso de la Laguna de la Overa (II) ó de las Cuevas.
- 4 Portezuelo Intermedio (hito de piedra seca).
- 5 Paso de la Laguna de la Overa (I).
- 6 Paso de Palacios.
- 7 Paso de Vacas Muertas.
- 8 Paso del Soberado.
- 9 Portezuelo de las Majadas (hito de piedra seca).
- 10 Paso de Araya.
- 11 Paso de Calderon.
- 12 Paso de los Muchachos (hito de piedra seca).
- 13 Portezuelo de la Chapetona ó Azufre Norte (hito de piedra seca).
- 14 Paso del Azufre (Sur).
- 15 Paso del Río Negro.
- 16 Paso de los Piuquenes.
- 17 Paso de los Burros ó Helados.
- 18 Paso de Tres Quebradas ó de Illapel.
- 19 Paso del Portillo ó Polo.
- 20 Paso de la Casa de Piedra.
- 21 Paso de los Leones.
- 22 Paso origen del arroyo de los Leones ó del Lagarto.
- 23 Paso de Puenteccillo ó Chalinga.
- 24 Paso de los Pelambres.
- 25 Portezuelo del Pachon.
- 26 Portezuelo del Cerro Blanco.
- 27 Paso del Mondaca ó Mondaquita.
- 28 Paso del Bonito.
- 29 Paso del Alitre.
- 30 Portezuelo del Alitre.

- 31 Portezuelo de la Rinconada del Yunque.
- 32 Paso del Yunque.
- 33 Paso de la Ojota.
- 34 Paso del Mercedario.
- 35 Paso de la Greda ó del Cencerro.
- 36 Paso de la Laguna del Pelado.
- 37 Paso de Teatinos.
- 38 Portezuelo de las Lagunas.
- 39 Portezuelo de la Quebrada Grande.
- 40 Paso de la Quebrada Fría.
- 41 Portezuelo de la Quebrada Fría.
- 42 Paso de las Llaretas.
- 43 Portezuelo del Golpe de Agua.
- 44 Paso de Ortiz.
- 45 Paso del Portillo ó de la Honda.
- 46 Portezuelo de Longomiche.

Hitos colocados en la línea general de frontera por la sub-comisión mixta N. 2 en la temporada de 1901

- 1 Portezuelo del Tupungato.
- 2 Paso del Portillo de los Piuquenes.
- 3 Paso de las Nieves Negras.
- 4 Portezuelo de Colina.
- 5 Paso Norte de Alvarado.
- 6 Paso Central de Alvarado.
- 7 Paso Sur de Alvarado.
- 8 Paso de Maipo.
- 9 Portezuelo oriental de Río Bayo.
- 10 Paso de Río Bayo.
- 11 Portezuelo occidental de Río Bayo.
- 12 Portezuelo de la Cruz de Piedra.
- 13 Paso de la Cruz de Piedra.
- 14 Paso de Molina.



- 15 Paso de las Leñas.
- 16 Portezuelo de las Lágrimas.

Hitos colocados en la línea general de frontera por la sub-comisión mixta N.º 5 en la temporada de 1901

- 1 Paso de Copulhue.
- 2 Paso de Pilunchaya.
- 3 Paso de Trapa-Trapa.
- 4 Paso de Copahue.
- 5 Paso de Pucon Mahuida.
- 6 Paso sin nombre.
- 7 Paso de Coliqueo Norte.
- 8 Paso de Coliqueo Sur.
- 9 Paso sin nombre.
- 10 Paso de Collochue.
- 11 Paso sin nombre.
- 12 Paso sin nombre.
- 13 Paso de Pulul.
- 14 Paso de Rahue.
- 15 Paso de Codihue.
- 16 Paso de Pehuenco
- 17 Paso de Pino Solo.
- 18 Paso de Pino Hachado.
- 19 Paso de Mallin chileno.
- 20 Paso del Arco Sur.
- 21 Paso de Mallin de Icalma.
- 22 Paso de Llaima ó Santa María.
- 23 Paso de Nellocahui.

Hitos colocados en la línea general de frontera por la sub-comisión mixta N.º 4 en la temporada de 1901

- 1 Paso de Lipinza.
- 2 Paso de Lago Hermoso.
- 3 Paso del Cajón Negro.
- 4 Paso de Constancia.
- 5 Paso del Mirador
- 6 Paso de Puyehue.
- 7 Cerro Pantojo.
- 8 Paso de Millaqueo N.º. 1.
- 9 Paso de Millaqueo N.º. 2.
- 10 Portezuelo de los Raulies.
- 11 Paso de Pérez Rosales.

Aprovecho esta ocasión para saludar al Sr. Ministro y reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ZACARIAS SÁNCHEZ.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.



ANEXO III

RECONOCIMIENTOS DE MINISTROS EXTRANJEROS

A.—Reconocimiento del doctor Victor Eguiguren, en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del Perú.

Señor presidente:

El gobierno del Perú me ha honrado con el elevado puesto de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario ante el gobierno de la República Argentina, encomendándome la grata misión de mantener, cultivar y hacer aún más estrechas é íntimas las amistosas relaciones que siempre han existido entre las dos naciones, hermanas por la raza y el origen, por la comunidad de intereses y de los hechos gloriosos que les dieron vida propia é independiente.

Tengo, además encargo especial de expresar á V. E. los muy sinceros votos del presidente del Perú por la prosperidad y engrandecimiento de la República Argentina y por la ventura personal del eminente ciudadano que preside sus destinos.

Atraído por antigua, viva simpatía á este hermoso país, he aceptado gustoso la misión que se me ha confiado y en cuyo desempeño espero encontrar las facilidades y la

benevolencia que los representantes del Perú han hallado siempre en el gobierno argentino.

Tengo el honor, señor presidente, de entregar á V. E. mis credenciales.

Señor ministro:

Recibo con agrado la carta credencial que os designa enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República del Perú.

Los nobles propósitos que acabais de manifestar en el sentido de estrechar y fortalecer entre los dos países las cordiales relaciones existentes, encontrarán de parte de mi gobierno la más benévola y franca correspondencia.

Las tradiciones gloriosas que son comunes á los dos pueblos serán siempre un antecedente de inolvidable recuerdo para los argentinos.

Al agradecer los votos que haceis en nombre de vuestro gobierno por la prosperidad de la República Argentina, os ruego los trasmitais iguales por el engrandecimiento de la nación peruana, y la felicidad personal del digno magistrado que preside sus destinos.

Quedais reconocido, señor ministro, en vuestro elevado carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, julio 7 de 1900.

En vista de la carta credencial que ha presentado el señor doctor Víctor Eguiguren por la cual se le acredita



en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República del Perú,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Queda reconocido el señor doctor Victor Egui-guren en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República del Perú.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al R. Nacional.

ROCA.

A. ALCORTA.

B.—Reconocimiento del conde Leopoldo de Bolesta Koziebrodzki, en el carácter de ministro residente de Austria Hungría.

Señor presidente:

Tengo el honor de entregarle, señor presidente, las cartas de su majestad el emperador y rey, mi augusto soberano, que me acreditan ante vuestra excelencia en calidad de ministro residente, así como las de retiro de mi predecesor, príncipe de Wrede.

Me siento feliz y orgulloso de haber sido llamado á conservar y á estrechar aún más—si es posible—las relaciones de amistad y los estrechos vínculos que han existido siempre entre Austria-Hungría y la República Argentina.

Apreciando debidamente la alta é importante misión que me ha sido encargada, pondré todo mi celo y todos mis esfuerzos para su cumplimiento, rogando á V. E. me conceda su poderoso concurso y la ayuda de su gobierno.

Mi atención especial se dirigirá sobre el desarrollo y el ensanche de las relaciones comerciales entre los dos Estados para bien de nuestras patrias recíprocas.

En cuanto á mi persona, no es la primera vez que vengo á la América del Sur y, habiendo pasado dos años y medio en la gran república vecina, he aprendido ya á conocer y admirar estos inmensos países, nuevos, florecientes y llenos de porvenir.

Concluyo, señor presidente, haciendo cordiales votos y sinceros por el bienestar de V. E. y por la grandeza y el poder del pueblo argentino.

Señor ministro:

Recibo con agrado la carta credencial en que vuestro augusto soberano os acredita en el carácter de ministro residente cerca de mi gobierno, como asimismo la de retiro que pone término á la misión de vuestro digno predecesor, el Príncipe de Wrede.

Las cordiales relaciones que constantemente han mantenido la República Argentina con Austria Hungría y que tienden á ensancharse por un vigoroso intercambio comercial, es un antecedente que facilitará vuestros nobles anhelos en favor de los intereses que vinculan á los dos países.

Para el cumplimiento de vuestra misión debéis contar siempre, como todos vuestros predecesores, con la más decidida cooperación de parte de mi gobierno.

Agradeciendo la cordialidad de los votos que en pró de este país y de mi persona acabais de hacer, me es honroso retribuirlos, haciéndolos igualmente sinceros por la felicidad de vuestra patria.

Quedáis reconocido, señor ministro, en vuestro carácter diplomático.



Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1900.

En vista de la carta credencial que ha presentado el señor conde Leopoldo de Bolesta Koziembrodzki, por la cual se le acredita en el carácter de ministro residente de Austria-Hungría.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el señor conde Leopoldo de Bolesta Koziembrodzki, en el carácter de ministro residente de Austria-Hungría.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al R. N.

ROCA.
A. ALCORTA.

C.—Reconocimiento del doctor Cyro de Azevedo en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil.

Excelentísimo señor presidente:

Tengo el honor de entregar á V. E. la carta de retiro de mi distinguido antecesor y las credenciales que me invisten con el cargo de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario ante el gobierno de V. E.

La misión con que me distingue mi gobierno es tanto más agradable y lisonjera, en cuanto, además de la sim-

patía y de la admiración que me inspira el país amigo, al que vengo por segunda vez en carácter oficial, se inicia poco antes de la visita de S. E. el señor presidente del Brasil, momento de consagración de la amistad que une á las dos naciones, cuyas historias se confunden en más de un punto, en un mismo esfuerzo en bien del progreso, en una misma lucha por los principios liberales.

Así, la solemnidad que está por realizarse, viene á completar la tradición de cordial estimación y, uniendo lo pasado al presente, constituye una garantía de política de paz y harmónico desarrollo, la más lógica al mismo tiempo que la más fácil para las dos potencias limítrofes.

La más fácil, puesto que entre ellas solamente puede existir emulación en esa competencia viril de la aplicación de sus fuerzas en las varias ramas de la actividad.

La más lógica, puesto que de la amistad siempre más segura y cordial depende su mútua grandeza.

Al presentar á V. E. los cumplidos amistosos del jefe de mi gobierno y sus votos por la prosperidad de la noble nación Argentina, pido licencia para ofrecer á V. E. mis respetuosos homenajes, esperando que mi misión no encuentre tropiezos, amparada por la alta benevolencia de V. E. y facilitada por la caballeresca hospitalidad que tanto distingue al pueblo argentino.

Señor ministro:

Las cartas autógrafas que acabais de entregarme hacen conocer el retiro de vuestro distinguido antecesor y el nombramiento que el excelentísimo gobierno del Brasil ha hecho en vuestra persona como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.



La misión que iniciáis señor ministro, encontrará de parte del gobierno argentino todas las facilidades que fueren necesarias para hacerla tan eficaz como trascendente; y son prendas seguras para ello, la cordialidad de las relaciones entre los dos países y las condiciones personales de V. E., justamente estimadas entre nosotros.

Las relaciones entre el Brasil y la República Argentina tendrán que ser siempre estrechas y duraderas, porque ellas deben responder á las vinculaciones históricas de los dos pueblos, á un idéntico régimen de organización interna y á una política internacional que se caracteriza por el respeto de todos los derechos, que es y será siempre garantía de paz y de amistosa consideración por parte de los demás Estados.

Así lo reconoceis, señor ministro y me congratulo de ello; y retribuyendo los votos que á nombre de vuestro gobierno acabais de hacer, hágolos iguales por la prosperidad del pueblo brasileño y la felicidad personal de su digno presidente, quedando grato por vuestra particular demostración.

Señor ministro:

Quedais reconocido en vuestro carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires setiembre. 22 de 1900

En vista de la carta credencial que ha presentado el doctor Cyro de Azevedo por la cual se le acredita en el carác-

ter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil cerca del gobierno argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Queda reconocido el doctor Cyro de Azevedo, en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al R. N.

ROCA.

A. ALCORTA.

D.—Reconocimiento del caballero Alejandro de Speyer en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Rusia.

Señor presidente:

Tengo el honor de entregar en manos de V. E. las cartas que ponen fin á la misión de mi predecesor, así como las que me acreditan ante el gobierno de la República en calidad de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Rusia.

Será para mi un agradable deber contribuir, durante mi misión, á estrechar y reforzar aún más los lazos de amistad que tan felizmente existen entre nuestros dos países y me atrevo á esperar que, para permitirme lograr este objeto, no me faltarán ni el concurso benévolo de V. E. ni el del gobierno de la república.



Señor ministro:

Por las cartas autógrafas que acabais de entregarme quedo impuesto del retiro del caballero de Giers del cargo de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de mi gobierno y de vuestra designación para reemplazarle.

Podeis contar, señor ministro, con que en el desempeño de vuestra misión encontrareis siempre de parte de mi gobierno las facilidades necesarias para hacerla eficaz, contribuyendo así á estrechar y fortalecer las amistosas y cordiales relaciones existentes entre el Imperio Ruso y la República Argentina.

Quedais reconocido en vuestro elevado carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, setiembre 28 de 1900.

En vista de la carta credencial que ha presentado el Caballero Alejandro de Speyer por la cual se le acredita en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Rusia cerca del gobierno argentino.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el caballero Alejandro de Speyer en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Rusia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.

A. ALCORTA

E.—Reconocimiento del baron de Wangenheim en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Alemania.

Señor presidente:

Tengo el honor de entregar á V. E. dos cartas autógrafas de su majestad el emperador, mi augusto soberano, que manifiestan, que su majestad se ha dignado jubilar, á su pedido, á su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario acreditado hasta ahora cerca de la República Argentina, señor de Treskow, nombrándome sucesor del mismo.

Me felicito con alta complacencia y satisfacción del encargo de cultivar y estrechar las relaciones de sincera amistad existentes desde largo tiempo entre la Alemania y la Argentina, relaciones seguramente basadas en el continuo intercambio comercial y personal y en la estima recíproca de las dos naciones.

Empeñaré todas mis fuerzas en cooperar á la conservación y al desarrollo de las relaciones cordiales y tengo la esperanza que al cumplir con mi tarea, encontraré igual benévolo apoyo de parte de V. E. y de su gobierno, de que mis antecesores han disfrutado en tan alto grado.

Ruego á V. E. de aceptar mis mejores deseos para su bienestar y la prosperidad de la República Argentina.



— 54 —

Señor ministro:

Por las cartas autógrafas que acabais de entregarme, me impongo de que su majestad el emperador de Alemania se ha dignado jubilar al señor de Treskow y que os ha nombrado sucesor suyo en el mismo carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en la República Argentina.

Espero, señor ministro, que las buenas relaciones y el activo intercambio comercial que mantenemos con vuestro país, han de continuar acrecentándose con recíproco provecho para el capital y el trabajo consagrados á tan nobles fines.

En este concepto ha de seros fácil el desempeño de la misión que se os ha confiado, pues debéis contar siempre con el apoyo eficaz y la mayor consideración de parte de mi gobierno.

Grato á las expresiones que acabais de manifestar en favor de la República Argentina y de mi persona, las retribuyo por mi parte haciendo los más expresivos votos por la prosperidad de Alemania y de su augusto soberano.

Quedais reconocido señor ministro, en vuestro elevado carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, abril 30 de 1901.

En vista de la carta credencial que ha presentado el señor baron de Wangenheim por la cual se le acredita en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del Imperio Alemán,

— 55 —

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el señor baron de Wangenheim en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del Imperio Alemán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al R. N.

ROCA.
A. ALCORTA.



ANEXO IV

SEGUNDA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA

Invitación del Gobierno de México

Secretaría
de
Relaciones Exteriores.

México, 15 de agosto de 1900.

Señor ministro:

El embajador mexicano, al par de todos los representantes americanos en Washington, recibió del gobierno de los Estados Unidos una circular en que se proponía la reunión, tan pronto como fuera practicable, de una segunda Conferencia Internacional Americana, semejante á la que se tuvo el año 1889, pero ya no en dicha ciudad sino en alguna otra de las capitales del Nuevo Mundo. Poco después, el honorable secretario de estado dió á conocer á nuestro embajador, en una conversación, la complacencia con que su gobierno vería que la ciudad de México fuese elejida por sitio á propósito para la reunión proyectada. Al dárseme cuenta de esa conversación, cumplí con un deber manifestando en nombre del presidente de la República, que si la mayoría de los gobiernos interesados elejía esta capital para la conferencia

nos causaría el mayor placer y apreciaríamos como una honra la visita de los delegados que enviaran nuestras hermanas las repúblicas de América, pero que si para tan interesante Congreso era designada otra ciudad, cualquiera que fuese, con gusto enviaríamos allá á nuestros delegados.

Por fin, la mayoría de los representantes americanos acreditados en Washington, siguiendo las instrucciones de sus respectivos gobiernos, señaló esta capital para el expresado objeto; señalamiento que agradecemos como una honrosa distinción, la cual, si bien no fué solicitada, es recibida con el mayor aprecio y con sentimientos verdaderamente fraternales.

Poco diré acerca del objeto de una asamblea que ofrece tan notorio interés, porque sus fines trascendentales quedaron explicados ampliamente en 1889, así por la convocatoria como por las actas y las numerosas publicaciones á que dió margen. Además, me permito acompañar el programa de los asuntos que en ella han de tratarse, aprobado por las mismas personas á que antes me he referido. Basta decir que todas las materias que en él se tocan son, á no dudar, de la mayor importancia para la buena inteligencia y fraternales relaciones entre las repúblicas á quienes concierne.

De seguro que la conferencia próxima no podrá discutir todas y cada una de las materias, al menos si, fuera de las designadas como principales, se quisiera abarcar las simplemente aludidas y que se refieren á cuantas dejó sin resolver la primera conferencia ó que de algún modo quedaron pendientes después de sus trabajos. Mas por pocas que fueren las que ahora queden resueltas, las decisiones de la asamblea, una vez que fielmente se practiquen, constituirán otros tantos pasos avanzados en el camino de la armonía entre los pueblos del mundo de Colón; morales adelantos que podrán servir de ejemplo á los demás pueblos, mostrándoles de bulto los beneficios



de la verdadera y hasta ahora puramente ideal fraternidad humana.

Por más que un pesimismo desconsolador declare inútiles los esfuerzos dirigidos á realizar entre los hombres el predominio de la justicia y la proscripción de la fuerza como substituto del derecho, es preciso convenir en que la afirmación constante de sanas teorías y su sanción oficial por los gobiernos, mediante convenios ó declaraciones en común que moralmente los obliguen, siquiera falte el medio de compelerlos á su observancia, irán labrando una opinión tan poderosa que acabe por extirpar los abusos más arraigados, como ha sucedido con la esclavitud y otras aberraciones que parecían baluartes inexpugnables para la razón y la filosofía. Y en verdad que para llegar á esa común inteligencia, para sancionar esos convenios, ó preparar al menos su sanción, no hay otro medio más adecuado que las conferencias ó congresos en que se discute libremente, en que todos y cada uno de los delegados, con igual derecho, pueden defender sus opiniones, trayendo su contingente de saber y de sentimiento en pró del bien general.

Por otra parte, en una reunión como la que se proyecta, se cultivará y se fortalecerán de nuevo las simpatías que nos inspiran mutuamente la comunidad ya sea de lengua y de raza, ya sea de instituciones políticas, hoy substancialmente idénticas en las naciones de este hemisferio; y sin la pretensión de formar un mundo aparte, no olvidando que la civilización nos vino de Europa, y que los grandes intereses de la humanidad son unos, nos permitiremos reconocer que en América hay intereses especiales y vínculos más estrechos entre sus habitantes, con menos complicaciones internacionales para alcanzar el bien de los pueblos. Esta consideración, prudentemente aplicada, nos llevará á resultados que á nadie ofendan ni nos pongan en conflicto con los derechos de nadie, porque

hemos de inspirarnos en los dictados de la justicia y en la más completa noción de la libertad, lejos de todo exclusivismo, ya sea de lengua, de religión ó de origen.

Confiando en que estas ideas hallarán un eco en los sentimientos de ese ilustrado gobierno, tengo la honra de dirigirme á vuestra excelencia, por acuerdo del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, invitando al gobierno de la República Argentina para enviar sus delegados á la segunda Conferencia Internacional Americana, que se reunirá en esta capital el 22 de octubre de 1901; asegurándole, desde ahora, que su delegación recibirá la más cordial bienvenida.

Con este motivo me complazco en protestar á vuestra excelencia mi más distinguida consideración.

IGNACIO MARISCAL.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

República Argentina.
—
Ministerio
de
Relaciones Exteriores y Culto.
—

Buenos Aires, septiembre 25 de 1900.

Señor ministro:

He tenido el honor de recibir la comunicación de V. E. fecha 15 de agosto próximo pasado, por la que se sirve comunicarme que ha sido designada la ciudad de México para celebrar en ella la segunda Conferencia Internacional Americana, semejante á la que se reunió en Wáshington en 1889, invitando con tal motivo al gobierno argentino



para enviar sus delegados á la expresada conferencia que se celebrará en el mes de octubre de 1901.

Llevada la importante comunicación á conocimiento de S. E. el señor presidente de la República, inspirándose en los altos propósitos que motivan la reunión de delegados de los Estados americanos, me ha recomendado S. E. para que á su vez lo trasmita al excelentísimo señor presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que á su debido tiempo se designarán las personas que han de concurrir en representación de la República Argentina.

Aprovechando esta oportunidad me complazco en reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

A. ALCORTA.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA

(ANEXO Á LA NOTA DIRIGIDA AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR EL EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA EN WASHINGTON.)

Reunion de los miembros que componen la Comisión Ejecutiva de la Unión Internacional de Repúblicas Americanas, efectuada el 23 de mayo de 1900.

Por invitación del señor Joaquín Bernardo Calvo, el miembro más antiguo de la Comisión Ejecutiva de la Unión Internacional de Repúblicas Americanas, se celebró el día 23 de mayo de 1900 una reunión de los miem-

bros de dicha Comisión, en la Oficina de las Repúblicas Americanas.

Asistieron á ella los siguientes señores:

Señor don JOAQUÍN BERNARDO CALVO, ministro de Costa Rica.—Señor don ANTONIO LAZO ARRIAGA, ministro de Guatemala.—Señor doctor don EDUARDO WILDE, ministro de la República Argentina.

El señor Calvo dió cuenta con el trabajo encomendado á la Comisión Ejecutiva en la reunión de los representantes de los países que componen la Unión Internacional de Repúblicas Americanas, el 14 de abril de 1900, presentando al efecto el siguiente:

Dictamen de la Comisión Ejecutiva de la Unión de las Repúblicas Americanas

El programa de la primera Conferencia Internacional Americana fué tan amplio, que puede decirse que comprende todo, y acaso más de lo que puede llegar á resolverse en beneficio común de las Repúblicas Americanas.

No hay asunto alguno nuevo, en concepto de la Comisión Ejecutiva, que pueda proponerse á la consideración y estudio de la futura conferencia, que directa ó indirectamente no pueda referirse á alguna de las ocho partes de aquel programa.

Aunque la influencia de la primera conferencia no se haya manifestado en hechos concretos y trascendentales, no puede negarse que ella ha sido de alguna importancia. En primer término podría señalarse como resultado suyo, la mayor armonía é inteligencia que reina entre las Repúblicas Americanas. Los resultados prácticos, aunque escasos en número, no dejan de tener alta significación. Actualmente existe, y mejora de día en día, la Oficina de las Repúblicas Americanas, que sirve de órgano á la



unión de estas Repúblicas; en 1891 se celebró en Washington la Conferencia Monetaria Americana, se hicieron los estudios del trazo para una vía férrea intercontinental, y se formó, y está impresa en tres idiomas, una nomenclatura comercial.

La Comisión Ejecutiva opina que la nueva conferencia elija entre los asuntos que consideró la anterior, aquellos que en la actualidad tengan mayor importancia; y que estudie los nuevos que se le sometan, y propone por su parte el siguiente:

PROGRAMA

I. Puntos estudiados por la conferencia anterior, que la nueva conferencia decida reconsiderar.

II. Arbitramento.

III. Corte Internacional de Reclamaciones.

IV. Medios de protección á la industria, agricultura y comercio. Desarrollo de las comunicaciones entre los países de la Unión. Reglamentos consulares de puertos y aduanas. Estadísticas.

V. Reorganización de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas.

Con el objeto de facilitar el estudio de este asunto, se acompaña el programa de la primera conferencia, la nómina de las comisiones en que se dividió el trabajo, y una minuta de las resoluciones adoptadas por aquella asamblea.

Washington, 22 de mayo de 1900.

PROGRAMA DE LA PRIMERA CONFERENCIA

Primero.—Medidas que tiendan á conservar la paz y á fomentar la prosperidad de los diversos Estados americanos.

Segundo.—Medidas encaminadas á la formación de una unión aduanera americana, que fomente en cuanto sea

posible y provechoso, el comercio recíproco entre las naciones americanas.

Tercero.—El establecimiento de comunicaciones frecuentes y regulares entre los puertos de los diferentes Estados americanos.

Cuarto.—La adopción, por cada uno de los Estados independientes de América, de un sistema uniforme de disposiciones aduaneras que deben observarse para la importación y exportación de mercaderías y para el pago de los derechos é impuestos de puerto; estableciendo método igual en todos los países para la clasificación y avalúo de las mercaderías, y para la forma en que deben hacerse las facturas, así como también idénticos preceptos en materia de sanidad y cuarentena.

Quinto.—La adopción de un sistema uniforme de pesas y medidas y de leyes que protejan los derechos adquiridos bajo patentes ó privilegios de invención y marcas de fábrica, y la propiedad literaria, de modo que los derechos de los ciudadanos de cada país sean respetados en todos los demás, así como también de disposiciones idénticas sobre extradición de criminales.

Sexto.—La adopción, por cada uno de los gobiernos, de una moneda común de plata que sea de curso forzoso en las transacciones comerciales recíprocas de los ciudadanos de todos los Estados de América.

Séptimo.—Un convenio sobre un plan definitivo de arbitraje para todas las cuestiones, disputas y diferencias que existan ó puedan suscitarse entre los diferentes Estados americanos, á fin de que todas las dificultades y cuestiones entre tales Estados puedan terminarse pacíficamente y evitarse guerras, y la recomendación á los gobiernos respectivos para que lo adopten.

Octavo.—Y las demás materias relacionadas con la prosperidad de los diversos Estados representados en la con-



ferencia, que cualquiera de ellos estime oportuno someter á discusión.

COMISIONES

- I. La Comisión Ejecutiva.
- II. La Comisión de Unión Aduanera.
- III. Comisión de Comunicaciones por el Atlántico.
- IV. Comisión de Comunicaciones por el Pacífico.
- V. Comisión de Comunicaciones por el Golfo de México y el Mar Caribe.
- VI. Comisión de Comunicaciones por Ferrocarril.
- VII. Comisión de Reglamentos de Aduanas.
- VIII. Comisión de Derechos de Puerto.
- IX. Comisión de Pesas y Medidas.
- X. Comisión de Reglamentos Sanitarios.
- XI. Comisión de Patentes y Marcas Comerciales.
- XII. Comisión de Extradición.
- XIII. Comisión de Convención Monetaria.
- XIV. Comisión de Bancos.
- XV. Comisión de Derecho Internacional.
- XVI. Comisión de Bienestar General.
- XVII. Comisión de Reglamento.
- XVIII. Comisión de Credenciales.

MINUTA DE LAS RESOLUCIONES.

Recomendación primera.—La Comisión de Pesas y Medidas emitió dictamen favorable, y la conferencia recomendó la adopción del sistema métrico-decimal á las naciones representadas en ella que no lo hubieren adoptado ya.

Recomendación segunda.—La Comisión de Comunicaciones por Ferrocarril recomendó, y la conferencia expresó opinión favorable á la construcción de un ferrocarril intercontinental y á que la vía se declare neutral á perpetuidad. El Gobierno de Wáshington organizó la comisión que

se recomienda en este acuerdo de la conferencia, y los estudios de una vía se hicieron y constan en extenso é importante informe impreso el año próximo pasado, habiendo los gobiernos interesados contribuido á los gastos, en proporción á la población respectiva.

Recomendación tercera.—La Comisión de Unión Aduanera emitió dos dictámenes: el de la mayoría, en que se recomienda la negociación de tratados parciales de reciprocidad comercial con una ó más de las naciones americanas con quienes les conviniere concluirlos, bajo las bases que fueren aceptables en cada caso, con el objeto de promover su bienestar común; y el de la minoría, en que se propuso un acuerdo rechazando el proyecto de una Liga Aduanera entre las naciones de América. La conferencia adoptó el primero de dichos dictámenes.

Recomendación cuarta.—La Comisión de Comunicaciones en el Atlántico propuso el establecimiento de una ó más líneas de navegación por vapor entre los puertos de los Estados Unidos y los del Brasil y Río de la Plata, y la Conferencia aceptó, por unanimidad, la resolución presentada.

Recomendación quinta.—La Comisión de Comunicaciones en el Pacífico propuso, y la conferencia acordó, recomendar á los países interesados que fomenten entre sí, sobre bases que se indican, las comunicaciones marítimas, telegráficas y postales por dicho océano.

Recomendación sexta.—La Comisión de Comunicaciones en el Golfo de México y en el Mar Caribe propuso, y la conferencia adoptó, una resolución en que recomienda á los gobiernos respectivos que ayuden al establecimiento de un servicio de primera clase por buques de vapor entre los diversos puertos del golfo y mar indicados.

Recomendación séptima.—La Comisión de Reglamentos de Aduana dió informe favorable sobre una proposición del señor delegado de México, don Matías Romero, para la



adopción de una nomenclatura común en orden alfabético, de mercaderías extranjeras que se importen; y la conferencia adoptó, por unanimidad, la proposición.

El trabajo de compilación de esta nomenclatura se llevó á efecto por la Oficina de las Repúblicas Americanas, y se imprimió en inglés, español y portugués. En las Aduanas de los Estados Unidos está adoptada para el servicio esta nomenclatura.

Recomendación octava.—Para la clasificación, examen y avalúo de las mercaderías, forma de los manifiestos, recibo, declaraciones é imposición de derechos de aduana, la comisión propuso, y la conferencia acordó, recomendar que se adopten métodos fáciles, expeditos y uniformes, haciendo á estos respectos indicaciones, tanto de fondo como de forma; y de igual manera acerca de los avisos y prácticas en los casos en que se presenten enfermedades contagiosas.

Recomendación novena.—La Oficina de las Repúblicas Americanas fué creada por un acuerdo de la conferencia, en vista del informe favorable de la misma comisión de Reglamentos de Aduana.

Recomendación décima.—La comisión de derechos de puerto presentó un informe que fué extensamente discutido, llegando finalmente la conferencia á un acuerdo en que se recomienda que los derechos de puerto se comprendan en uno solo, y que éste sea el derecho de tonelaje, en la forma, aplicación y excepciones que se indican.

Relativamente á derechos consulares, la comisión propuso, y la conferencia acordó, recomendar que se adopte una clasificación uniforme de los actos en que pueden intervenir los agentes consulares, y se fije el máximum de los derechos respectivos, especialmente de los que se refieren á la navegación y al comercio.

Recomendación décimoprimerá.—La comisión de reglamentos sanitarios dió informe favorable, y la conferencia acordó recomendar que se adopten las disposiciones

de la Convención Sanitaria Internacional de Río de Janeiro, de 1887, ó las del Proyecto de Convención Sanitaria del Congreso de Lima, de 1888.

Recomendación décimosegunda.—La comisión de patentes y marcas de fábrica propuso, y fué adoptado por la conferencia, que se recomiende la adhesión á los tratados sobre propiedad literaria y artística, sobre patentes de invención y sobre marcas de comercio y de fábrica, celebrados por el Congreso Sud-americano de Montevideo.

Recomendación décimotercia.—La comisión de extradición indicó, y la conferencia acordó recomendar, el Tratado de Derecho Penal Internacional ajustado por el Congreso Sud-americano de Montevideo, y que los países que no hubieren celebrado tratados de extradición con los Estados Unidos de América, los celebren.

Recomendación décimocuarta.—La comisión de Convención Monetaria Internacional Americana sometió á la conferencia dos dictámenes: uno de la mayoría, en que se recomienda que se establezca una unión monetaria internacional Americana; que como base de esta Unión se acuñe una moneda internacional de plata, de curso legal en los países respectivos; y que, para dar cumplimiento á esta recomendación, se reúna una comisión monetaria en Washington, compuesta de un delegado por cada nación, para determinar la cantidad, valor, proporción y relación con respecto al oro de dicha moneda. En el dictamen de la minoría se recomienda que en vez de acuñar una moneda internacional de plata, México y los Estados de Centro y Sud-América remitan á la Tesorería de los Estados Unidos, en depósito, la plata en barras, y que por el valor en oro de este metal, reciban billetes emitidos por el gobierno de Washington. La conferencia acordó consignar una opinión análoga á la propuesta en el dictamen de la mayoría, pero substituyendo la moneda de plata por una ó más monedas internacionales, uniformes en peso y ley, y



que puedan usarse en todos los países representados en la conferencia.»

La comisión monetaria recomendada en esta resolución de la conferencia, se reunió en Wáshington en el mes de enero de 1891; pero sus trabajos no alcanzaron otro resultado que una expresión del deseo de que se reúna otra comisión monetaria que pueda llegar á un acuerdo para uniformar el sistema monetario de las naciones americanas, con provecho de todas y cada una de ellas.

Recomendación décimoquinta.—La comisión de Bancos presentó dos dictámenes, y en consecuencia recomendó dos distintas resoluciones, á saber: La propuesta por la mayoría, que dice: «La conferencia recomienda á los gobiernos en ella representados, otorguen concesiones favorables al desarrollo de operaciones bancarias inter-americanas, y muy especialmente las que sean conducentes al establecimiento de un Banco internacional americano, con facultad de establecer sucursales ó agencias en los demás países representados en esta conferencia.»

Y la propuesta por la minoría, para que «se recomiende á los gobiernos representados en la conferencia, que estimulen los cambios de productos entre sus respectivos países acordando al comercio todas las facilidades conducentes á ese fin, y obviando las dificultades que embaracen las operaciones de las instituciones de crédito destinadas á servirlos.»

La conferencia adoptó la resolución propuesta por la mayoría.

Recomendación décimosexta.—La comisión de derecho internacional propuso, y la conferencia resolvió, que se recomiende á los gobiernos representados en ella, que no hayan adoptado todavía los tratados de derecho internacional privado, civil, comercial y procesal del Congreso de Montevideo, de 1888, que expresen si se adhieren á ellos, en el término de un año, é igualmente que se re-

comiende la adopción del principio de que la legalización de los documentos se considere hecha en debida forma, cuando se practiquen con arreglo á las leyes del país de la procedencia, y estén autenticados por agente diplomático ó consular que en dicho país tenga acreditado el gobierno en cuyo territorio han de surtir sus efectos.

Recomendación décimoséptima.—Acerca de reclamaciones é intervención diplomática, la Comisión estuvo dividida. En el dictamen de la mayoría se recomienda que se reconozcan como principios de derecho internacional americano, los siguientes:

I. Los extranjeros gozan de todos los derechos civiles de que gozan los nacionales, y pueden hacer uso de ellos, en el fondo, la forma ó procedimiento y los recursos á que den lugar, absolutamente en los mismos términos que dichos nacionales.

II. La nación no tiene ni reconoce á favor de los extranjeros ningunas otras obligaciones ó responsabilidades, que las que á favor de los nacionales se hallen establecidas en igual caso por la Constitución y las leyes.

El dictamen de la minoría mantiene que no se debe disminuir el derecho ó la facultad de una nación para proteger por medio de una reclamación diplomática, los derechos é intereses de sus ciudadanos.

La resolución de la mayoría fué adoptada por todas las Delegaciones, con excepción de la de los Estados Unidos, que votó por la negativa, y la de Haití, que se abstuvo de votar.

Recomendación décimoctava.—Sobre el asunto de la navegación de los ríos, hubo también división de opiniones. En el dictamen de la mayoría se recomendó declarar:

I. Que los ríos que separan diversos Estados ó corren por sus territorios, quedan abiertos á la libre navegación de las naciones ribereñas.

II. Que esta declaración no afecta el dominio ni la so-



beranía de cada una de las naciones ribereñas, así en tiempo de paz como de guerra.

En el de la minoría, suscripto por Mr. Trescott, delegado de los Estados Unidos, se recomienda que se deje á la prudencia de las potencias ribereñas, efectuar arreglos sabios ó amistosos de las diferencias que pudieran surgir, considerando ésto preferible á establecer principios generales.

Con excepción de la de Venezuela, que se abstuvo de votar, todas las delegaciones latino-americanas votaron en favor de las recomendaciones propuestas por la mayoría, exceptuando la de Nicaragua, que votó por la negativa con la de los Estados Unidos.

Recomendación décimonona.—La comisión de bienestar general propuso, y la conferencia adoptó, una declaración en favor de la solución pacífica de las diferencias internacionales, y recomendó la celebración de un tratado uniforme de arbitraje sobre bases que se indican en la resolución.

Sobre arbitraje con potencias europeas, la conferencia confirmó el dictamen de la comisión en un acuerdo en que también recomienda el arbitraje para la decisión de las disputas entre las repúblicas de América y las naciones de Europa.

Relativamente al derecho de conquista, la comisión de bienestar general propuso una resolución en la cual se encarece á los gobiernos representados en la conferencia, que adopten las siguientes declaraciones:

I. El principio de conquista queda eliminado del derecho público americano, durante el tiempo que esté en vigor el Tratado de Arbitraje.

II. Las cesiones de territorio que se hicieren durante el tiempo que subsista el Tratado de Arbitraje, serán nulas si se hubieren verificado bajo la amenaza de la guerra ó la presión de la fuerza armada.

III. La nación que hubiere hecho tales cesiones tendrá derecho para exigir que se decida por arbitramento acerca de la validez de ellas.

IV. La renuncia del derecho de recurrir al arbitraje, hecha en las condiciones del art. II, carecerá de valor y eficacia.

El voto de todas las delegaciones fué unánime, con excepción de la de Chile que se abstuvo de votar.

El dictamen fué aprobado por unanimidad.

El señor ministro de la República Argentina hizo la proposición siguiente:

«La comisión ejecutiva, en vista de la necesidad de tener que abandonar esta capital durante los tres ó cuatro meses de verano, y á fin de no demorar indefinidamente la reunión de la conferencia, resuelve encargar al señor director de la oficina de la Unión Internacional de Repúblicas Americanas que, acercándose al señor presidente de la comisión ejecutiva, el secretario de Estado señor Hay, le manifieste que ella ha decidido pedirle se dirija telegráficamente á los gobiernos de las repúblicas invitadas, solicitando una respuesta á la invitación, y si ella fuese afirmativa, pidiéndoles que autoricen por telégrafo á sus respectivos representantes en Wáshington, para designar el sitio y fijar el tiempo en que ha de tener lugar la reunión de la conferencia».

La anterior proposición fué adoptada unánimemente. El señor Calvo hizo la proposición siguiente, que fué igualmente aprobada por unanimidad:

«Que á fin de procurar el mayor acierto en el desarrollo del punto V del programa propuesto, que se refiere á la reorganización de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, se comisione al director de dicha oficina para que prepare el proyecto de reorganización correspondiente».

Wáshington, mayo 29 de 1900.



ANEXO V

C O N G R E S O S

A.—Médico Latino Americano de Chile.

Legación de Chile

Buenos Aires, 10 de abril 1899.

Señor ministro:

El cuerpo médico chileno organiza actualmente con la ayuda del gobierno y el concurso de las asociaciones científicas del país un gran Concurso Médico Latino Americano cuyo programa se publicará oportunamente y en el que podrán tomar parte todos los profesionales de Norte, Centro y Sud America. El Congreso aunque especialmente médico, tendrá una sección especial de farmacia y ciencias naturales y su comisión organizadora tiene también el propósito de abrir, mientras éste dure, una exposición internacional de higiene.

Al comunicar lo anterior á V. E. obedeciendo á instrucciones de mi gobierno, cumpla tambien con el grato deber de invitar en su nombre por el elevado conducto de V. E. al gobierno de esta República y á las sociedades científicas del país, al gran Congreso Latino Ameri-

cano que tendrá lugar en Santiago de Chile en el mes de septiembre de 1900.

No duda el infrascripto que penetrado el gobierno de V. E. de la importancia que el proyectado congreso tiene para los países Sud Americanos, ha de prestarle su valioso concurso, aceptando la invitación que formula en la presente.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. los sentimientos de mi distinguida consideración.

ENRIQUE DE PUTRON.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.



B.—Científico Latino Americano de Montevideo

Legación
de la
R. O. del Uruguay.

Buenos Aires, junio 11 de 1900.

Señor ministro:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que el día 20 de marzo de 1901, tendrá lugar en la ciudad de Montevideo la 2ª reunión del Congreso Científico Latino-Americano.

He recibido instrucciones del ministerio de relaciones exteriores de la República Oriental del Uruguay para invitar al Superior Gobierno Argentino, á fin de que si lo tuviera á bien se haga representar en dicho Congreso por medio de los delegados respectivos.

Ruego á V. E. quiera prestar su benevolente atención, á los buenos deseos de mi gobierno, en el sentido de contribuir con el concurso oficial de esta República, al mayor brillo de la reunión científica proyectada.

Adjunto remito á V. E. seis ejemplares del programa correspondiente y de la forma de invitación que ha formulado la comisión encargada de los trabajos preparatorios.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

GONZALO RAMIREZ.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, junio 15 de 1900.

Con los ejemplares acompañados pase el presente oficio para su resolución, al ministerio de justicia é instrucción pública y avítese recibo.

A. ALCORTA.



C—Médico Pan-Americano de la Habana

Secretaría de Estado y Gobernación
de la
Isla de Cuba

Habana 8 de julio de 1900.

Señor cónsul:

El comité ejecutivo internacional para la celebración de los Congresos Médicos Pan Americano, ha dispuesto la reunión del tercero, en la ciudad de la Habana el día 26 de diciembre próximo.

Al comunicar á V. E. tan grata noticia, lo hago con el propósito de que se sirva ponerlo en conocimiento del gobierno de su nación, rogándole en nuestro nombre lo haga extensiva á las corporaciones científicas que en ella existiesen y le exprese que el pueblo de Cuba estima como un alto honor que, en los solemnes momentos en que se prepara á constituir su nacionalidad haya sido escojida su capital para llevar á cabo ese gran certámen, en el que eminentes profesores de la tierra americana han de discutir, para esclarecer los importantes problemas de la ciencia médica-quirúrgica. A ese honor el pueblo de Cuba, procurará corresponder prodigando cariñosa hospitalidad á sus hermanos de América en testimonio de sincera simpatía; y me complace en extremo poder manifestar á V. E. que, por su parte, el actual gobierno del país está dispuesto, con íntima satisfacción, á prestar su concurso á obra tan meritoria, proporcionando al congreso todos los elementos necesarios para su mayor auge y lucimiento.

Reciba Vd. la expresión de mis más delicados sentimientos.

DIEGO TAMAYO.

Al señor cónsul de la República Argentina en la Habana.

Consulado
de la
República Argentina

Habana, 7 de julio de 1900.

Señor ministro:

Tengo el honor de elevar á V. E. copia íntegra de la nota que en el día de hoy, he recibido de la Secretaría de Estado y Gobernación de esta Isla, referente á la celebración del tercer Congreso Médico Pan-Americano, en esta ciudad, el día 26 de diciembre del corriente año.

Dejo pues cumplidos los deseos del señor doctor Diego Tamayo, Secretario de Estado y Gobernación, que con tanto ahinco recomienda el curso de esa importante noticia para todos los que se dedican al estudio y se interesan por el progreso de las ciencias médicas en el nuevo mundo.

Con la mayor consideración, saludo á V. E. atentamente.

Julian Silveira.
Cónsul argentino.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, agosto 13 de 1900.

Pase en copia para su resolución al ministerio de instrucción pública y avítese recibo.

ALCORTA.



D.—Convención Telegráfica Internacional de Londres

Legación
de
Inglaterra

Buenos Aires, febrero 12 de 1901.

Señor ministro:

Por el Art. XV de la Convención Telegráfica Internacional, firmada en San Petersburgo el 10/22 de julio de 1875, se establece, como V. E. sabe, que las conferencias administrativas para la revisión de las tarifas y reglamento del servicio, anexo á dicha Convención, deben remitirse periódicamente; y que, desde esa fecha, estas conferencias se han reunido: en Londres, en 1875; en Berlin, en 1885; en Paris, en 1890 y en Budapest, en 1896.

En esta última Conferencia, de acuerdo con las disposiciones del Art. XV de la Convención de San Petersburgo que establece que, en cada conferencia, se deba fijar el punto y la época de reunión de la siguiente, se resolvió que ésta última se efectuaría en Londres.

El Director General de Correos de Su Majestad propone que se fije el día 15 de mayo próximo para la inauguración de esta conferencia.

Tengo por lo tanto orden de notificar lo que antecede al gobierno de la República Argentina, solicitando de V. E. quiera comunicarme los nombres y títulos de los delegados de este país, para poder informar al gobierno de Su Majestad.

Aprovecho esta oportunidad, señor ministro, para renovar á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

F. S. CLARKE

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

Legación
de
Inglaterra

Buenos Aires, marzo 16 de 1900.

Señor ministro:

Refiriéndome á mi nota fecha 12 último, me apresuro á informar á V. E. que, después de un detenido estudio, el Director General de Correos de Su Majestad, ha llegado á la conclusión de que á consecuencia del doloroso fallecimiento de la Reina Victoria, sería de desear se resolviera aplazar hasta el año próximo la Conferencia Internacional Telegráfica que debía reunirse en Londres en el mes de mayo próximo.

Espera su señoría que esta demora le permitirá poder dar la bienvenida á los delegados en circunstancias más felices.

Aprovecho esta oportunidad, señor ministro, para renovar á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

F. S. CLARKE.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.



ANEXO VI

DECRETOS DE CARACTER GENERAL

A—Reorganización del Ministerio

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, diciembre 29 de 1900.

Considerandõ conveniente al mejor servicio, la reforma del decreto de 2 de enero de 1879 por el que se organizó en secciones el Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desde el 15 de enero de 1901 empezará á regir para el servicio interno el siguiente.

REGLAMENTO

DE LA

SECRETARÍA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN GENERAL

Art. 1º La Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, queda organizada en la forma siguiente:

1. Gabinete del Ministro.
2. Subsecretaría.
3. Secciones.
4. Oficinas.

Art. 2º Las secciones serán cuatro y se denominarán:

- 1ª Protocolo.
- 2ª Asuntos políticos.
- 3ª Asuntos comerciales.
- 4ª Asuntos privados y de beneficencia y culto.

Art. 3º Las oficinas serán:

- 1ª Habilitación.
- 2ª Archivo y Biblioteca.
- 3ª Traducción.

Art. 4º Los empleados que determine la ley de presupuesto se distribuirán en las reparticiones establecidas en el presente decreto, debiendo tener:

- 1º El gabinete del Ministro: un secretario y un escribiente.
- 2º La Subsecretaría: un subsecretario, un oficial y un escribiente.
- 3º Cada sección: un director, un oficial y un escribiente.
- 4º Cada oficina: un jefe y un escribiente.

CAPÍTULO II

GABINETE DEL MINISTRO

Art. 5º Corresponde al secretario:

- 1º Recibir toda la correspondencia personal ó confidencial del ministro.
- 2º Redactar y expedir todas la comunicaciones del ministro, de carácter personal ó confidencial.
- 3º Auxiliar al ministro en todos los trabajos que éste reservara para sí.



4° Revisar los diarios y publicaciones y dar conocimiento al ministro de lo que tuviera relación con las materias atribuidas al ministerio.

5° Recibir todos los pedidos de conferencia.

6° Organizar y conservar el archivo del gabinete.

Art. 6° Los empleados del gabinete dependerán directamente del ministro y cesarán en sus empleos con éste.

CAPÍTULO III

SUBSECRETARÍA

Art. 7° Corresponde al subsecretario:

1° Promover y dirigir los trabajos de las secciones y oficinas, cuyo personal está bajo su dependencia directa.

2° Mantener el orden y regularidad del servicio.

3° Organizar los elementos de la memoria anual del ministerio.

4° Preparar las instrucciones para los agentes diplomáticos.

5° Reunir ó hacer reunir los antecedentes necesarios para el completo conocimiento de los asuntos cuya decisión corresponde al ministro.

6° Recibir y abrir toda la correspondencia oficial y darle dirección.

7° Autorizar el recibo de los fondos depositados en el Banco de la Nación Argentina, á orden del ministerio.

8° Llamar extraordinariamente al servicio de una sección ú oficina á empleados de las otras, cuando el caso lo requiera.

9° Organizar la sinopsis y el índice alfabético de las decisiones del gobierno que hayan establecido ó establezcan principios ó precedentes.

10°. Proponer al ministro las instrucciones convenientes

para la completa ejecución de las disposiciones que tengan relación con la secretaría.

11° Firmar la correspondencia del ministerio, relativa á los informes necesarios, para la instrucción y decisión de los asuntos, con excepción de la dirigida al Honorable Congreso, Ministros de Estados, Jueces y Tribunales, Ministros diplomáticos, Gobernadores de Provincia y Procurador General de la Nación.

12° Firmar en las mismas condiciones los decretos de trámite en los expedientes.

13° Conceder licencias hasta por treinta días y con causa justificada á los empleados del ministerio.

14° Llevar á la firma del Presidente de la República las resoluciones que la exijan.

15° Tener á su cargo los asuntos reservados y bajo su custodia personal los documentos que á ellos se refieran.

16° Disponer la publicidad de los asuntos que puedan ó deban tenerla.

CAPÍTULO IV

LAS SECCIONES

§ 1°

Protocolo

Art. 8° Corresponde á esta sección:

1° Los asuntos que se relacionan con el Honorable Congreso.

2° La ratificación de los tratados y convenciones.

3° Las cartas de gabinete, credenciales, cartas de retiro y plenos poderes.

4° El uso y conservación de las claves.

5° La legalización de los documentos del y para el extranjero.



- 6º Llevar el libro auténtico de decretos.
- 7º El ceremonial y privilegios diplomáticos.
- 8º La expedición y visación de pasaportes especiales, los cuales serán firmados por el ministro y, en caso de impedimento de éste, por el subsecretario.
- 9º La correspondencia que no esté especialmente atribuída á las demás secciones.

§ 2º

Asuntos políticos.

Art. 9º Pertenece á esta sección:

- 1º La correspondencia de carácter político con los agentes argentinos en el exterior y con las misiones extranjeras, con excepción de la reservada al subsecretario.
- 2º La negociación de tratados, convenciones, acuerdos, declaraciones y otro arreglos internacionales, así como lo referente á congresos, conferencias ú otras reuniones que no versaren especialmente sobre negocios comerciales y consulares y lo relativo á su interpretación y ejecución.
- 3º Las cuestiones de límites.
- 4º Los pedidos de extradición.
- 5º Las reclamaciones de gobierno á gobierno.
- 6º Las reclamaciones de interés particular de ciudadanos extranjeros, ó las de ciudadanos argentinos ante gobiernos extranjeros.
- 7º Las cartas rogatorias.

§ 3º

Asuntos Comerciales

Art. 10º. Pertenece á esta sección:

- 1º La correspondencia con los agentes diplomáticos y consulares sobre los asuntos que tengan relación con los intereses comerciales y marítimos de la República.
- 2º La negociación de tratados, convenciones y cualesquiera otros arreglos concernientes á dichos asuntos, inclusive de correos y de sanidad; y la interpretación y ejecución de los mismos actos internacionales.
- 3º La protección de la navegación y comercio argentinos en países extranjeros y el examen de las reclamaciones del comercio extranjero en la República.
- 4º Las atribuciones, excepciones y privilegios de los agentes consulares argentinos y de los extranjeros en la República.
- 5º La expedición de patentes y *exequatur* consulares.
- 6º Las herencias de nacionales en países extranjeros y de extranjeros de la República, así como lo relativo al estado civil en las personas.
- 7º. La correspondencia que tramitare por el ministerio respecto á colonización, inmigración y sanidad.
- 8º. La preparación de lo que perteneciendo á la sección, se destinare á alguna publicación especial.

§ 4º

Asuntos privados y de beneficencia y culto.

Art. 11º. Pertenece á esta sección:

- 1º La correspondencia con las autoridades nacionales y provinciales que no sea la consecuencia inmediata de los asuntos atribuidos á las demás secciones.
- 2º La correspondencia con las autoridades del culto católico, de los demás cultos y la que tenga relación con las materias de beneficencia.



- 3° La negociación de concordatos.
- 4° Los asuntos de patronato, erección de obispados y todo lo relativo á cabildos eclesiásticos, órdenes religiosas y seminarios.
- 5° Las misiones religiosas entre los indios.
- 6° Todo lo relativo á instituciones pías, de beneficencia ó de caridad pública, á subvenciones á templos, hospitales, casas de huérfanos, sociedades ó corporaciones benéficas ó religiosas.
- 7° La Lotería de Beneficencia Nacional.

CAPITULO V

LAS OFICINAS

§ 1°

Habilitación

Art. 12° Pertence á esta oficina:

- 1° Llevar la contabilidad de la secretaría en los diferentes ramos que comprende.
- 2° Proyectar las órdenes de pago que se refieren á inversión de fondos.
- 3° Formular las planillas de sueldos.
- 4° Rendir cuenta á la contaduría general de la nación de las cantidades recibidas.
- 5° La anotación de los empleados con todos los antecedentes relativos á su entrada, permanencia y separación del servicio.
- 6° Formular el presupuesto anual de gastos de la Secretaría.

§ 2°

Archivo y Biblioteca

Art. 13° Pertenece á esta oficina:

- 1° La sinópsis y el índice alfabético de las leyes y reglamentos peculiares del ministerio y de las disposiciones que le sean relativas y contengan las leyes y reglamentos de los demás ministerios.
- 2° La colección é índice de los tratados, convenciones y cualesquiera acuerdos celebrados entre la República y las demás naciones.
- 3° Los certificados extraídos de los registros y documentos existentes en la secretaría.
- 4° La expedición de toda la correspondencia, suelta ó en valija.
- 5° La expedición de los impresos que se distribuyan entre las legaciones y consulados nacionales ó extranjeros y la correspondencia á ellos relativa.
- 6° La guarda, conservación y arreglo de la correspondencia, documentos y mapas que formen parte del archivo.
- 7° La guarda, arreglo y conservación de la biblioteca.
- 8° Facilitar á las secciones los papeles y libros que precisen para sus trabajos.
- 9° La formación del índice general del archivo, del catálogo de la biblioteca y del especial relativo á los mapas, memorias y documentos sobre límites de la República.

§ 3

Traducción.

Art° 14. Pertenece á esta oficina:

- 1° La traducción de la correspondencia y de los documentos que se relacionan con los asuntos que se tramitan ó pueden tramitarse por la secretaría.
- 2° La traducción y análisis de los artículos de diarios y revistas, de los folletos y obras que el ministro



exija ó que interesen á los diferentes ramos del servicio.

3º La revisación de los diarios y de las publicaciones periódicas extranjeras desde el punto de vista de las materias que corresponden á la secretaría.

Art. 15º. El jefe de la oficina llenará las funciones de intérprete, siempre que fuese requerido por el subsecretario.

CAPÍTULO VI.

DISPOSICIONES COMUNES Á LOS DIRECTORES DE SECCIÓN Y JEFES DE OFICINA

Art. 16º. Corresponde á los directores de sección:

- 1º Dirigir y examinar, fiscalizar y promover todos los trabajos que correspondan á sus secciones y entregarlos al subsecretario con la exposición y documentos indispensables.
- 2º Facilitarse las informaciones necesarias para la buena realización de los trabajos de las secciones.
- 3º Suministrar al subsecretario todos los antecedentes y estudios que este exigiere para la redacción de la memoria ministerial.
- 4º Someter á la aprobación del subsecretario, antes de ordenar se pongan en limpio, las minutas de las resoluciones que deben adoptarse, como de las comunicaciones que deben expedirse.
- 5º Promover la mejor expedición de los asuntos pertenecientes á la respectiva sección, proponiendo al subsecretario las providencias que fueren necesarias para ello.
- 6º Tener clasificados bajo su guarda los papeles pertenecientes á los negocios de sus secciones, entregando al archivo los relativos á asuntos terminados.

7º Vigilar la conducta de los empleados de la sección y comunicar al subsecretario toda transgresión en el cumplimiento de sus deberes, siendo responsables de toda omisión á su respecto.

8º Reemplazarse en el desempeño de sus cargos si así lo dispusiere el subsecretario, en los casos de ausencia ú otro impedimento.

Art. 17º Las disposiciones del artículo anterior son aplicables á los jefes de oficina en todo lo que fueran concordantes con las funciones que les estan encomendadas.

CAPITULO VII

REQUISITOS QUE DEBEN LLENAR LOS EMPLEADOS

Art. 18º Para ser secretario en el gabinete del ministro, subsecretario, ó director de sección, se necesita tener título de doctor en derecho y ciencias sociales, extendido por una universidad nacional.

Art. 19º Para ser jefe de oficina se requiere tener título expedido por autoridad competente, relativo á la especialidad de cada una de aquellas. El jefe del archivo y biblioteca reunirá las condiciones de los oficiales.

Art. 20º Para ser oficial se necesita tener certificado de estudios completos de los colegios nacionales de la República y competencia comprobada en derecho internacional público, y constitucional administrativo, la que se acreditará con certificados de autoridad competente ó con un examen especial.

Art. 21º Para ser escribiente, será indispensable haber cursado todo el plan de estudios de los colegios nacionales.

Art. 22º Todos los empleados de la secretaría deberán ser ciudadanos argentinos.

Art. 23º Los requisitos determinados en los artículos 19 á 21 inclusive, no serán exigidos para los que hayan



desempeñado cargos diplomáticos como ministros, encargados de negocios ó secretarios en las legaciones argentinas.

CAPÍTULO VIII

DEL SERVICIO Y DE LAS PENAS DISCIPLINARIAS.

Art. 24° El servicio empezará á las 12 del día y concluirá á las 5 de la tarde, todos los días que no fueren feriados.

Sin embargo, el subsecretario podrá anticipar ó prorrogar aquellas horas y aún hacer ejecutar trabajos en los días exceptuados, en la secretaría ó fuera de ella.

Art. 25° Los empleados servirán en las secciones ú oficinas que el subsecretario les designe, pudiendo ser cambiados de una para otra, según las conveniencias del servicio; el mismo subsecretario podrá sacar de cualesquiera sección ú oficina el empleado que juzgase necesario para auxiliario en sus trabajos.

Art. 26° Los empleados que solicitaren licencia deberán justificar la causa que la motive.

La licencia fundada en causa de enfermedad propia ó de la familia, comprendiéndose en ésta los padres, mujeres é hijos, no podrá exceder de tres meses, y la que se funde en otras causas solo podrá ser concedida por un mes. En el primer caso se gozará de sueldo íntegro y en el segundo de medio sueldo, si excediere de quince días.

Art. 27° La licencia que no hubiere empezado á usarse diez días después de concedida, se entenderá caducada.

Art. 28° No se podrá conceder licencia al empleado que no hubiere entrado en ejercicio de su cargo.

Art. 29° Toda licencia que pase del término de treinta días, solo podrá obtenerse por resolución especial del ministro.

Art. 30° Ningun empleado que por ausencia ó impedi-

mento de otro, desempeñe sus funciones, ó á quien se le impongan trabajos extraordinarios correspondientes á las materias de secretaría, tendrán derecho á una remuneración mayor que aquella que tiene fijada á su empleo propio.

Art. 31° Es prohibido á los empleados:

- 1° Faltar al servicio sin aviso previo y presentarse á prestarlo después de las horas reglamentarias.
- 2° Ausentarse durante las horas de servicio, sin autorización de su superior.
- 3° Recibir visitas en los lugares destinados á las oficinas.
- 4° Hacer conocer resolución alguna sin autorización del subsecretario.
- 5° Verificar cualquier acto dentro ó fuera de las oficinas que pueda perjudicar á sus superiores, á cualquier otro empleado, ó á cualesquiera de las reparticiones de la secretaría.

Art. 32° Cualquier transgresión á las prohibiciones establecidas en el artículo anterior, así como toda falta á las prescripciones de este reglamento, podrá ser castigado con apercibimiento ó destitución, según su gravedad.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 33° Las disposiciones de este reglamento empezarán á regir desde el 15 de enero de 1901.

Exceptuase lo dispuesto sobre las condiciones para los empleos, los que se observarán en cuanto á los ascensos y en los casos de vacantes.

Art. 34° El subsecretario proyectará todas las medidas que fueren necesarias para dar cumplimiento á lo establecido en este reglamento.



Art. 2° Publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

B.—Forma en que se rendirán los exámenes que determina el artículo 20 del decreto de reorganización.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, enero 4 de 1901.

A fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 20 del decreto de 29 de diciembre de 1900,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Los exámenes se rendirán ante una comisión compuesta del subsecretario, tres profesores en derecho y ciencias sociales y un director de sección.

Art. 2° El subsecretario llenará las funciones de presidente y el director de sección las de secretario.

Art. 3° Dentro de los ocho días siguientes al de la designación de las personas que deben componer la comisión examinadora, ésta se constituirá, y designará el día, la hora y el lugar en que se tomará el examen.

Art. 4° El examen se tomará por los programas universitarios. El examinando sacará á la suerte dos bolillas de cada programa y el examen versará sobre las materias que ellas comprendan.

El tiempo de duración del examen será de una hora por lo menos.

Art. 5° Concluido el examen, la comisión procederá á

su clasificación que se limitará á establecer si el candidato tiene ó no la competencia para el puesto que va á desempeñar. La votación será secreta.

Art. 6° El secretario levantará en un libro destinado á este efecto, el acta correspondiente al examen la que será firmada por todos los miembros de la comisión.

El presidente comunicará al ministro el resultado del examen para la resolución que corresponda.

Art. 7° El libro de actas se conservará en la oficina de habilitación.

Art. 8° Publíquese, etc.

ROCA.
A. ALCORTA.

C.—Disposiciones que deberán observar las personas que ocupan cargos diplomáticos.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, enero 7 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Toda persona designada para desempeñar un empleo diplomático, deberá emprender viaje para tomar posesión de su destino en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique oficialmente el nombramiento.

Art. 2° Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior:

1° Cuando se concediere una prórroga que no podrá exceder en ningún caso de otros treinta días.

2° Cuando el nombramiento tuviere un plazo fijo especial.



Art. 3° El nombramiento queda sin efecto:

- 1° Cuando no se diere cumplimiento á lo dispuesto en los artículos anteriores.
- 2° Cuando no se tome posesión del empleo en el plazo prudencial determinado para la duración del viaje.

Art. 4° Las disposiciones de los artículos anteriores son aplicables á los empleados diplomáticos que estando con licencia fueren trasladados á otro destino.

Art. 5° Los empleados diplomáticos tendrán dos clases de licencia:

- 1ª La licencia ordinaria será anual ó cada cuatro años, no pudiendo exceder la primera de treinta días ni la segunda de seis meses.
- 2° La licencia extraordinaria que se determinará en cada caso.

Art. 6° Las licencias podrán ser prorrogadas siempre que hubiere causa justificada para ello.

Art. 7° El empleado que no hiciere uso de la licencia ordinaria anual no podrá acumular en el año siguiente el término que para esa licencia le está señalado.

Art. 8° Cuando se trata del uso de la licencia ordinaria cada cuatro años, podrá efectuarse aún después de transcurridos dichos cuatro años, sin que el transcurso de ese tiempo autorice aumento alguno proporcional y en ningún caso acumulación de términos.

Art. 9°. Para disfrutar de la licencia ordinaria anual:

- 1° Los ministros deberán dar aviso al ministerio de relaciones exteriores indicando los lugares en que deban encontrarse en uso de ella.
- 2° Los empleados de la legación la solicitarán de los ministros, los que darán conocimiento al ministerio de relaciones exteriores.

Art. 10°. Si se tratase de la licencia ordinaria de cada

cuatro años, todos los empleados deben solicitarla por escrito del ministerio de relaciones exteriores.

Los ministros lo harán directamente y los demás empleados por medio del ministro respectivo.

Ningún empleado podrá usar de la licencia mientras la autorización no le haya sido comunicada.

Art. 11° La licencia extraordinaria sólo podrá concederse por causa bastante, teniéndose como tal:

- 1° Enfermedad propia.
- 2° Enfermedad en la familia, comprendiéndose en ésta, los padres, mujeres é hijos.

Art. 12° Las licencias á que se refiere el artículo anterior, serán solicitadas directamente del ministerio de relaciones exteriores que determinará en cada caso su duración.

Art. 13° Los empleados de una misma legación no podrán disfrutar simultáneamente de la licencia ordinaria.

Art. 14° Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.

A. ALCORTA.

D.—Agregados militares en las legaciones en el extranjero

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, enero 17 de 1901.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° En cada legación podrán designarse uno ó más agregados militares del ejército ó de la armada.



Art. 2º Los agregados militares serán nombrados por el ministerio de relaciones exteriores, siendo las personas que deben desempeñar los puestos designados por cada uno de los ministerios respectivos, según el caso.

Art. 3º Los agregados militares forman parte de la legación para la que han recibido el nombramiento y se consideran comprendidos en el personal oficial de la misma.

Art. 4º En todo lo que se refiere á las relaciones con las autoridades extranjeras, los agregados militares dependen directamente del jefe de la legación.

Cuando se trate de materias técnicas del arte militar, se entenderán directamente con el ministerio respectivo, dando sin embargo, conocimiento al jefe de la legación de todas las comunicaciones que efectuaren.

Art. 5º Los agregados militares:

- 1º Recibirán las instrucciones de los ministerios respectivos, las que comunicarán al ministerio de relaciones exteriores.
- 2º No se considerarán por el hecho de prestar sus servicios en el extranjero, que forman parte del cuerpo diplomático, á los objetos de la carrera que siguen los empleados pertenecientes á dicho cuerpo.
- 3º Concurrirán como los demás empleados de la legación, á los actos oficiales á que estos asistan; y en los de etiqueta que exijan puesto determinado, ocuparán el suyo, cualquiera que sea su categoría militar, después del primer secretario de la misma.
- 4º Gozarán de las compensaciones pecuniarias que los respectivos ministerios les designen.
- 5º Quedarán sometidos á las disposiciones referentes á los empleados diplomáticos en cuanto fuera compatible con la especialidad de sus funciones.

Art. 6º Cada vez que fuere necesario remover ó separar un agregado militar, la resolución será tomada por el

ministerio de relaciones exteriores á propuesta del ministerio respectivo, según su clase militar.

Art. 7º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.

A. ALCORTA.

E.—Inversión de las cantidades que las disposiciones vigentes determinan para los empleados diplomáticos.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, enero 19 de 1901.

Siendo necesario reglamentar la inversión de las cantidades que las disposiciones vigentes determinan para los empleados diplomáticos, de modo que su distribución responda á la importancia de sus servicios y á los gastos que se imponen por razón de los lugares en que desempeñan las funciones y de la distancia en que se encuentran con relación á la República,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Las personas que desempeñen funciones diplomáticas, tendrán las compensaciones pecuniarias que les determina la ley general de presupuesto.

Art. 2º Las compensaciones consistirán:

- 1º Sueldos.
- 2º Gastos de representación y oficina.
- 3º Gastos de transporte é instalación.



Art. 3° Gozarán de su sueldo íntegro los empleados que estuvieren en actividad de servicio:

- 1° Cuando se encontraren desempeñando sus funciones.
- 2° Cuando sin hallarse en el lugar de sus funciones desempeñen comisiones especiales.
- 3° Cuando estuvieren gozando de las licencias ordinarias anuales.
- 4° Cuando habiendo tenido una licencia extraordinaria, así se hubiese determinado expresamente al concederla.

Art. 4° No tendrá lugar lo dispuesto en el artículo anterior:

- 1° Cuando la licencia ordinaria fuera de seis meses.
- 2° Cuando vencido el término de la licencia no se hubieren presentado en el lugar donde desempeñan sus funciones, ó no se hubieran puesto en viaje á ese lugar.
- 3° Cuando sin autorización se encontraren ausentes de su puesto.

Art. 5° En los casos determinados en el artículo anterior los sueldos se abonarán á papel en la siguiente forma: En el primer caso sueldo íntegro; en el segundo la mitad del sueldo y en el tercero un tercio del sueldo.

Art. 6° Los sueldos se abonarán por trimestres adelantados.

En los casos á que se refieren los dos artículos anteriores se descontará la diferencia en los trimestres sucesivos por terceras partes.

Se descontará también la parte que las disposiciones vigentes determinen para la formación de monte pío.

Art. 7° Los sueldos empezarán á correr:

- 1° Desde el día de su nombramiento si la persona designada se encontrare en territorio de la República.
- 2° Desde el día de su partida si se encontrare fuera

de aquel lugar aunque nó en el que deba desempeñar sus funciones.

- 3° Desde el día de su aceptación, si se encontraren en el lugar donde deba desempeñar sus funciones.
- 4° Desde ese mismo día si se tratare de un puesto de promoción en el lugar en que desempeñan otro cargo diplomático.

Art. 8° Los empleados que desempeñen sus funciones ante dos ó más gobiernos, tendrán por toda compensación un aumento de un tercio del sueldo de que gozaren, durante el tiempo que se encuentren fuera del lugar en que existe el asiento permanente de la legación.

Art. 9° Los secretarios cuando quedaren al cargo de la legación como encargados de negocios *ad interim*, permanecerán desempeñando tales funciones en el país en que tiene su asiento aquélla, y recibirán como compensación mensual un aumento de una cuarta parte del sueldo que les corresponda.

Art. 10° No se abonará sueldo alguno desde la fecha en que ha llegado ó debido llegar á conocimiento del empleado la comunicación oficial de su cesación ó retiro, salvo que se hubiera señalado fecha especial para la partida en cuyo caso sólo dejarán de percibirlo desde esa fecha.

Art. 11° Cesarán los efectos de lo dispuesto en los artículos 4° y 5° desde el día en que los empleados volvieren al desempeño regular de sus puestos.

Art. 12° Cuando un mismo empleado quisiera usar de la licencia ordinaria anual, parte en la república y parte en el extranjero, el sueldo será liquidado de acuerdo con el tiempo que á una y otra corresponde.

Art. 13° Los jefes de misión en lo que respecta á ellos ó sus subordinados, deberán dar conocimiento al ministerio de la fecha:—en que salieren para sus destinos; en que comenzaren ó dejaren el servicio; en que recibieren la



comunicación de la cesación ó retiro; en que empezó ó terminó el uso de las licencias que le fueron concedidas.

Art. 14° Las cantidades para gastos de representación y de oficina se determinarán para cada legación, según su importancia y los servicios que preste.

Art. 15° Cada jefe de legación recibirá las cantidades á que se refiere el artículo anterior y determinará su inversión bajo su exclusiva responsabilidad.

Art. 16° No se entregarán las cantidades para gastos de representación:

1° Cuando el jefe de la legación por licencia extraordinaria ú ordinaria de seis meses ó por cualquier otra causa, no se encontrare en ejercicio de sus funciones.

2° Cuando el secretario desempeñare las funciones de encargado de negocios *ad interim*.

Art. 17° En los casos del artículo anterior el secretario recibirá las cantidades correspondientes á gastos de oficina.

Art. 18° Los gastos de traslación ó transporte se calcularán teniendo presente:

1° La distancia entre el lugar en que se encuentra el empleado y aquél en que va á desempeñar sus funciones.

2° El número de las personas que componen la familia del empleado que deban acompañarlo.

3° El número de objetos que forman parte del patrimonio de la familia y que deben ser transportados.

Art. 19° Los empleados ó su familia, según el caso, tendrán derecho á las cantidades necesarias para atender á los gastos á que se refiere el artículo anterior:

1° Cuando tuvieren un primer nombramiento.

2° Cuando fueren removidos de un empleo á otro de igual ó mayor categoría en una legación diferente de aquella en que se encuentren.

3° Cuando cesen de sus funciones por resolución superior,

4° En caso del fallecimiento del empleado en ejercicio del empleo ó con licencia en ó fuera de la república.

Art. 20° Los gastos de instalación se determinarán teniendo en consideración:

1° El lugar en que debe radicarse ó estar radicada la legación.

2° Si la legación tiene ó no casa propia y si ésta se encuentra amueblada ó no.

3° Las demás indicaciones establecidas en el artículo 18.

Art. 21° Tendrán derecho á los gastos de instalación:

1° Los empleados que tuvieren un primer nombramiento.

2° Los primeros secretarios promovidos á ministros

3° Los segundos secretarios promovidos á primeros para otras legaciones.

4° Los que fueren trasladados de una legación á otra por convenir así el mejor servicio.

Art. 22° Las cantidades que se determinen tanto para gastos de transporte como de instalación, se entregarán á los que deban verificarlos, quedando librada á ellos su inversión.

Art. 23° Los empleados que cesaren en sus funciones por causa que les sea imputable, deberán hacer devolución de la mitad de los gastos de transporte y de instalación si esa cesación se produjere antes de los seis meses contados desde la fecha en que tomaron posesión del empleo.

Art. 24° Las compensaciones que reciben los empleados diplomáticos según lo dispuesto en el artículo segundo se considerarán exclusivamente destinadas para atender los gastos indispensables de representación.

Art. 25° Quedan á cargo del estado y serán abonados á titulares de las legaciones los gastos siguientes:



- 1° Los de compra de banderas ó escudos nacionales.
- 2° Los de intérprete y traductores en los casos que fuera necesaria su intervención.
- 3° Los de telégrafo para correspondencia de servicio público.
- 4° Los de subsidio y reimpatriación de nacionales pobres ó náufragos, de acuerdo con las instrucciones del ministerio.
- 5° Todos los demás gastos que por razones de servicio hubieran sido ordenados ó autorizados por el ministerio ó debidamente aprobados por el mismo; cuando en casos de urgencia hubieran sido hechos sin autorización previa.

Art. 26° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA
A. ALCORTA.

F.—Funciones de los secretarios y demás empleados de las legaciones en el extranjero.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, enero 25 de 1901.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Los empleados, efectivos ú honorarios, que forman parte de las secretarías de legación, quedan sometidos á todas las reglas de disciplina de las mismas.

Art. 2° Los primeros secretarios tienen la dirección de

la secretaría y todo el personal que le pertenezca, se encuentra bajo su inmediata dependencia.

Art. 3° Corresponde á los primeros secretarios:

- 1° Promover y dirigir todos los trabajos de secretaría.
- 2° Mantener el orden y regularidad del servicio.
- 3° Reunir los antecedentes necesarios para el completo conocimiento de los asuntos de que deba ocuparse el jefe de la legación.
- 4° Recibir y abrir toda la correspondencia oficial y ponerla en conocimiento de su jefe.
- 5° El uso y conservación de las claves y sellos.
- 6° Tener á su cargo los asuntos que requieran una reserva especial y bajo su custodia personal los documentos que á ellos se refieran.
- 7° Organizar todos los elementos indispensables para la redacción de la memoria anual que debe pasar el jefe de la legación al ministerio, así como para los trabajos oficiales que resolviere llevar á cabo.
- 8° Redactar los informes, memorias ó estudios que les fueran encargados especialmente por sus jefes.
- 9° Presentar al jefe de la legación cada seis meses por lo menos, estudios sobre asuntos que tengan relación con el país en que está acreditada aquella y que interesen directa ó indirectamente á la República, los que se remitirán al ministerio.
- 10° La legalización de documentos y expedición de pasaportes.
- 11° Sustituir á los jefes de legación en los casos determinados en las disposiciones vigentes, asumiendo al efecto el carácter de encargado de negocios.
- 12° Vigilar la conducta de los empleados y comunicar al jefe de la legación de toda transgresión en el cumplimiento de sus deberes, siendo responsable de cualquier omisión á su respecto.

Art. 4° Corresponde á los segundos secretarios:



- 1° Tener á su cargo todos los libros y registros que deben llevarse en la legación.
- 2° La expedición de toda la correspondencia suelta ó en valija.
- 3° La expedición de todos los impresos que se envíen al ministerio ó que deban distribuirse por orden superior.
- 4° La guarda, arreglo y conservación del archivo y de la biblioteca.
- 5° La formación del índice general del archivo y del catálogo de la biblioteca.
- 6° Reemplazar á los primeros secretarios mientras dura su impedimento ó en caso de muerte ó cesación de su empleo, mientras se designa la persona que deba desempeñar sus funciones.
- 7° Todos los demás trabajos de carácter oficial que les fueren encomendados.

Art. 5° Corresponde á los agregados civiles:

- 1° Auxiliar á los secretarios en todo aquello que les fuere determinado.
- 2° Reemplazar á los segundos secretarios en los mismos casos que estos reemplazan á los primeros.
- 3° Desempeñar todas las funciones y cumplir todas las órdenes que en su carácter oficial les fueran señaladas.

Art. 6° Es prohibido á todos los empleados de secretaría:

- 1° Hacerse cargo, aunque sea transitoriamente, de la gestión de los negocios de una legación extranjera, sin la previa autorización del ministerio.
Sin embargo, en los casos de urgencia podrán encargarse transitoriamente de la protección de los ciudadanos ó súbditos y recibir en depósito los archivos, informando al ministerio sin dilación.
- 2° Tener comunicaciones oficiales con las reparticiones

- de la administración de la República, sin conocimiento y por otro conducto que el ministerio.
- 3° Tener relaciones oficiales directas con el gobierno local ó con los diplomáticos extranjeros, salvo que, recibieran delegación expresa del jefe de la legación ó autorización del ministerio.
 - 4° Usar uniforme alguno que no hubiere sido expresamente autorizado.
 - 5° Mantener correspondencia con diarios ú otras publicaciones, ó con cualquier persona que no sea de aquellas á quienes tiene el deber de dirigirse sobre los negocios públicos de algun gobierno extranjero, ni sobre materias que sean ó puedan ser objeto de correspondencia oficial ó discusión con el gobierno ante quien está acreditada la legación.
 - 6° Participar de cualquier manera en la política del país de su residencia, debiendo también abstenerse de toda manifestación pública de opinión sobre la misma ó sobre otras cuestiones que se promuevan dentro de su jurisdicción.
 - 7° Pronunciar discursos en público en el país de su residencia oficial, salvo que esto le fuera necesario con motivo de las fiestas á que fuere invitado; pero en este mismo caso les será prohibido toda referencia á cuestiones políticas pendiente en la República ó en cualquier otra parte.
 - 8° Recomendar á persona alguna, en la República ó fuera de ella, para empleos honorarios ó remunerados en el gobierno del país en que se encuentra la legación.
 - 9° Pedir ó aceptar de gobierno alguno extranjero, para ellos ó para otra persona, regalos, emolumentos, favores pecuniarios, empleos ó títulos de cualquier clase.

Exceptúanse los presentes títulos, honores ú otras



recompensas que les fueran ofrecidos como reconocimiento de servicios prestados á los estados ó á sus súbditos ó ciudadanos, los que no podrán aceptarse sin la autorización indispensable para ello.

Art. 7° En las legaciones en que no hubiere sinó un solo secretario, corresponderá á éste todas las funciones señaladas á los primeros y segundos secretarios.

Art. 8° El horario de servicio de las secretarías será determinado por el jefe de la legación, siendo la asistencia obligatoria para todos los empleados, sean efectivos ú honorarios.

Art. 9° La correspondencia de las legaciones y todos los trabajos oficiales que en ella se hicieren son propiedad exclusiva del Estado y nadie podrá darles publicidad sin autorización especial al efecto.

Art. 10° Toda transgresión á las disposiciones de este decreto serán reprimidas con amonestación, suspensión ó destitución, según la gravedad de la falta.

En el caso del artículo anterior la transgresión dará lugar, además de las medidas administrativas que correspondan, á las responsabilidades establecidas por la ley penal.

Art. 11° Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
A. ALCORTA.

G.—Forma en que se llevarán los libros en las legaciones.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, enero 31 de 1901.

El *Vice-Presidente de la República*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° En cada legación habrá un registro de entrada de todos los documentos que en ella se recibieren.

En ese registro constará la fecha del recibo, el número de entrada, la procedencia, la calidad del documento, la sección á que pertenece el asunto, el número y la fecha del mismo y la materia de que se ocupa.

Art. 2° Además del registro á que se refiere el artículo anterior, la legación deberá tener los libros siguientes:

1°—*Ministerio*.—Oficios dirigidos al gobierno argentino.

2°—*Diversos*.—Comunicaciones á las diferentes autoridades y personas dentro y fuera de la República.

3°—*Legaciones*.—Comunicaciones al cuerpo diplomático argentino.

4°—*Consulados*.—Comunicaciones al cuerpo consular argentino.

5°—*Pasaportes*.—Registro de los que se concedan ó legalicen por la legación.

6°—*Notas*.—Comunicaciones al gobierno ante el cual está acreditada la legación.

7°—*Telegramas*.—Despachos telegráficos expedidos por la legación.

8°—*Reservado*.—Comunicaciones que tengan este carácter.

9°—*Ordenes*.—Registro de las órdenes expedidas por el ministerio de relaciones exteriores.



10°—*Particulares.*—Anotación de los documentos que los particulares solicitaren y las copias que de ellos pidieren, así como todas las actas, declaraciones, etc, de que deseen dejar constancia y que no corresponda á otras autoridades.

11°—*Exhortos.*—Anotación de sus entradas y salidas.

12°—*Inventario y Cuentas.*—Anotación de todos los gastos y adquisiciones por cuenta del gobierno.

Art. 3° Todos los libros deberán ser foliados y rubricados por el jefe de la legación, haciéndose constar en su última foja, por el mismo jefe, la fecha en que fueran cerrados.

Art. 4° Los libros y registros serán de igual formato para todas las legaciones y su modelo se hará conocer por el ministerio.

Art. 5° Las comunicaciones de las legaciones, así como los anexos que las acompañan, se harán en papel de una misma ó idéntica clase y de iguales dimensiones, dejándose un margen á lo largo de la página y un espacio conveniente, en la parte superior é inferior de la misma.

Las dimensiones del papel serán de 33 centímetros de largo por 22 de ancho con un margen de 6 centímetros á la izquierda del anverso y derecha del reverso, y otro de 2 centímetros en el lado opuesto, debiendo contener cada página 19 renglones.

El modelo será entregado por el ministerio conjuntamente con el de los libros y registros.

Art. 6° Cada pliego de comunicación llevará el membrete «*Legación de la República Argentina*», sin armas é impreso ó litografiado con tinta negra.

Art. 7° Las armas nacionales solo podrán usarse en las banderas, escudos y sellos.

Art. 8° Comuníquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.

A. ALCORTA.

H—Correspondencia de las legaciones

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, febrero 9 de 1901.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° La correspondencia de las legaciones puede expedirse:

1° Por correos de gabinete.

2° Por valijas especiales.

3° Por el servicio postal general.

Art. 2° Los correos de gabinete sólo podrán enviarse en casos excepcionales y con autorización previa del ministerio, salvo que hubiere gran urgencia y entonces, bajo la responsabilidad personal del jefe de la legación.

Art. 3° Cuando se envíe un correo de gabinete, se deberá entregar á éste un pasaporte especial en que conste su carácter y que le servirá para disfrutar de las franquicias reconocidas en el derecho internacional.

Art. 4° El correo de gabinete es responsable de la comisión recibida y está obligado á la custodia de la correspondencia de que sea portador, no entregándola sinó en mano propia del destinatario.

Llevará un diario de viaje en que anotará la hora del recibo y de la entrega de la correspondencia que conduzca, el camino recorrido y todas las circunstancias del viaje.

Art. 5° El correo hará constar cualquier inconveniente que haya surgido en su viaje, sea por medio de las



protestas verificadas, sea por medio de las anotaciones de su diario.

Art. 6º El correo no podrá en caso alguno ocuparse, durante el viaje, de comisiones ó transportes privados extraños al servicio.

Art. 7º Los correos de gabinete serán responsables de toda transgresión á sus deberes, al secreto en el servicio, á la disciplina, á las reglas de subordinación y á las leyes de aduana.

Art. 8º La correspondencia se enviará en valijas especiales siempre que ello sea consentido por los gobiernos ó hubiere acuerdo á su respecto.

Cuando hubiere acuerdo entre los gobiernos, se estará á lo que en ellos se establezca; y cuando no lo hubiere, se observarán las prácticas consagradas en los países respectivos.

Las valijas serán enviadas por los medios de transporte destinados para la conducción de la correspondencia y los gobiernos y legaciones reservarán las llaves, según los casos.

Art. 9º Cuando la correspondencia sea enviada por la administración de correos directamente, quedará sometida á las reglas determinadas para toda la que se encuentre en sus condiciones, según la legislación común.

Art. 10º. Ningún documento oficial será remitido á su destino por conducto de la persona interesada.

Art. 11º. En los pliegos que contengan la correspondencia oficial, no podrán incluirse cartas ni papeles particulares de ninguna clase.

Art. 12º. Sólo podrán incluirse en las valijas:

- 1º La correspondencia propiamente oficial.
- 2º Las cartas confidenciales ó privadas de ó para las autoridades de la República, sobre objetos del servicio.

3º Los diarios y demás publicaciones impresas que se envíen de ó para el ministerio de relaciones exteriores.

4º Los objetos que algún gobierno ó diplomático extranjero solicitaren expresamente.

5º La correspondencia de ó para la familia de las personas que forman parte de las legaciones.

Art. 13º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.

A. ALCORTA.

I.—Funciones de los secretarios de las legaciones

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, febrero 6 de 1901.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Las secretarías de legación tendrán, según las necesidades del servicio, el siguiente personal:

Primeros secretarios.

Segundos secretarios.

Agregados civiles.

Art. 2º Cada legación tendrá siempre un primer secretario y podrá tener uno ó dos segundos secretarios y uno ó dos agregados civiles efectivos ú honorarios.

Art. 3º Para ser nombrado primer secretario se requiere:



tener título de doctor en derecho y ciencias sociales expedido por una universidad nacional.

Art. 4° Para ser segundo secretario, se necesita tener certificados de estudios completos de los colegios nacionales de la República y competencia comprobada en derecho internacional público, constitucional y administrativo, la que se acreditará con certificados de autoridad competente ó con un examen especial.

Art. 5° Para ser agregado será indispensable haber cursado todo el plan de estudios de los colegios nacionales y tener competencia en derecho internacional público, la que se acreditará en la misma forma establecida en el artículo anterior.

Art. 6° Todos los empleados de secretaria deberán ser ciudadanos argentinos.

Art. 7° Los exámenes á que se refieren los artículos precedentes se regirán por las reglas establecidas en el decreto de 4 de enero próximo pasado.

Art. 8° Los empleados que componen el personal de secretaria forman el personal oficial de cada legación, y observarán el siguiente orden de procedencia:

Primeros secretarios.

Segundos secretarios; por orden de antigüedad, teniendo colocación preferente los efectivos sobre los honorarios.

Agregados civiles en el mismo orden de los segundos secretarios.

Art. 9° Si la legación tuviere agregados militares, éstos ocuparán el lugar que les señala el decreto de 17 de enero próximo pasado.

Art. 10°. Las personas que desempeñan actualmente los empleos á que se refiere el artículo 1°, y que tuvieren menos de diez años de servicios efectivos, cesarán en sus empleos si no tuvieren las condiciones establecidas, ó no comprobaren en el término de dos años la competencia que se determina en el artículo 4°, tratándose de los pri-

meros y segundos secretarios, y en el 5° tratándose de los agregados.

Art. 11° Las disposiciones de este decreto empezarán á regir desde el 1° de abril del corriente año.

Art. 12° Comuniqúese, etc.

QUIRNO COSTA.

A. ALCORTA

J.—Audiencias á los ministros extranjeros acreditados en la República

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, marzo 1° de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Todo ministro acreditado ante el gobierno de la República, cualquiera que sea su categoría, deberá, para ser reconocido en el carácter que le corresponda, solicitar la audiencia respectiva por intermedio del ministerio de relaciones exteriores.

Art. 2° Las audiencias pueden ser públicas ó privadas. Si la audiencia fuere pública, se le hará saber al ministro, para que presente copia de sus credenciales y del discurso que pronunciará al entregar aquellas; llenada esa formalidad se le señalará el día y la hora en que tendrá lugar la audiencia.

Si la audiencia fuere privada, su día y hora serán determinados una vez que el ministro entregue copias de sus credenciales.

Art. 3° La audiencia pública tendrá el siguiente ceremonial:

1° En el día y hora designados el subsecretario de relaciones exteriores, acompañado del edecán de



servicio, en un carruaje de gala y con la correspondiente escolta, se trasladará á la morada del ministro y lo conducirá al palacio de gobierno, pudiendo seguir, en otro carruaje, los miembros de la legación.

2º En el salón de recepciones, se encontrará el presidente de la República con sus ministros y los empleados civiles y militares que hubieren sido invitados, siendo para todos de rigor el traje de gala.

3º Introducido el ministro con el personal de la legación, dará lectura de su discurso y entregará las credenciales al presidente, quien las pasará al ministro de relaciones exteriores.

El presidente leerá su contestación y, en seguida se harán las presentaciones de los ministros de estado y del personal de la legación.

4º Concluída la audiencia, el ministro será conducido á su morada con las mismas formalidades establecidas para su recepción.

Art. 4º Las audiencias privadas de recepción se realizarán en el despacho del presidente de la República—El ministro será acompañado por el de relaciones exteriores que lo presentará á aquél, efectuándose en seguida la entrega de las credenciales y la presentación del personal de la legación.

Art. 5º Recibido un ministro se dictará el decreto de reconocimiento y se harán las comunicaciones del caso.

Art. 6º Los encargados de negocios con nombramiento especial de tales, presentarán sus credenciales al ministro de relaciones exteriores, solicitando una audiencia especial al efecto, así como para ser presentados al presidente de la república.

Presentadas las credenciales, serán reconocidos por decreto especial como los ministros.

Art. 7º Siempre que los ministros ó encargados de negocios solicitaren en el desempeño de sus funciones, audiencia especial del presidente de la República, lo harán por intermedio del ministro de relaciones exteriores.

Art. 8º Las audiencias con el ministro de relaciones exteriores se verificarán en los días designados al efecto. Las audiencias especiales serán solicitadas en cada caso.

Art. 9º Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.

A. ALCORTA.

K—Forma en que las legaciones transmitirán su correspondencia.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, marzo 1º de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Cualesquiera que sean los medios que empleen las legaciones para la correspondencia, ésta podrá ser:

1. Pública.
2. Reservada.
3. Confidencial.

Art. 2º. Siempre que se considere necesario ó conveniente, la correspondencia se redactará con cifras empleando á este efecto las claves oficiales, ó sin ellas.

Art. 3º Cuando la correspondencia se efectúe por medio de oficios, se observarán las reglas siguientes:



- 1° Lo dispuesto en el decreto de 31 de enero próximo pasado.
- 2° Llevarán una numeración progresiva empezando al principio de cada año y cerrándola al fin, sin que se interrumpa por el cambio de los funcionarios.
- 3° No se mezclarán asuntos, debiendo circunscribirse cada uno á un negocio solo y exclusivo de otros, aunque sean idénticos.

Exceptúase:

- 1° Cuando los asuntos tuvieran íntima relación y enlace.
- 2° Cuando no reclamaren contestación.
- 3° Cuando siendo de carácter transitorio los objetos en ellos tratados, no reclamaren contestación, en cuyo caso serán reunidos en un solo oficio, al que se irá agregando todo cuanto ocurriere hasta el último momento.
- 4° No se duplicarán á no ser que tenga noticia de la pérdida de la correspondencia ó cuando versen las comunicaciones sobre objetos de grave importancia y trascendencia, á juicio de los mismos funcionarios que las envían.
- 5° No llevará el nombre de la persona á quien se escribe, y el membrete y sobre se dirigirá solamente al empleo que cada uno ejerce.
- 6° Serán acompañados de un índice de las comunicaciones que comprendan con indicación del contenido de estas, su número y fecha.
- 7° En las copias ó documentos que vayan anexos se pondrá el número correspondiente á las comunicaciones, sirviendo, si fueran varios, una numeración progresiva en el orden de información.
- 8° Cuando ocupe mas de dos hojas, se coserán por el dobléz del promedio con un cordón ó cinta de

seda con los colores azul y blanco ó de cualquiera de ellos.

- 9° Cuando el contenido tenga un carácter reservado secreto, así se expresará en su parte superior.

Si se trata de un documento confidencial se hará constar en el sobre respectivo.

- 10° En ningún oficio de carácter público se incluirán partes de carácter reservado, como tampoco los reservados se incluirán con lo que debe ser comunicado por vía confidencial.
- 11° Siempre que se desee llamar la atención sobre algo de lo comprendido en el oficio se indicará en el mismo con nota marginal.
- 12° No deberá transmitirse copia de más de un documento en una sola hoja de papel.
- 13° Cuando los anexos fueran parte de un diario, se enviarán dos ejemplares si fuera posible, y se pegará el recorte en una hoja de papel, indicándose arriba el nombre del diario y la fecha.

Art. 4° Si la correspondencia se hace por medio del telégrafo, deberá tenerse presente lo siguiente:

- 1° La comunicación deberá tener el carácter de urgencia.
- 2° Se redactará con el mayor laconismo evitando todas las palabras que no sean absolutamente necesarias para la buena comprensión del texto.
- 3° Se reproducirá por oficio en la forma cifrada, ó no, en que se haya transmitido.
- 4° Se numerarán los despachos en orden progresivo que se cambiará anualmente.

Art. 5° Cuando la correspondencia se transmitiere por teléfono se observará lo siguiente:

- 1° Se tomará nota de lo que se hubiere transmitido como de la contestación que se recibiere.



2° Las anotaciones que se hicieren se transmitirán por oficio.

3° Si la comunicación se hiciera por un despacho telefónico, se aplicarán las reglas 3ª y 4ª determinadas en el artículo anterior.

Art. 6° Siempre que sea indispensable tratar asuntos oficiales por medio de la correspondencia epistolar, se tendrá presente:

1° La correspondencia tendrá siempre el carácter confidencial.

2° Será conservada por su destinatario, que no podrá hacer uso público de ella, sin acuerdo de su remitente.

3° Se dejará constancia, observando la mayor discreción, de la parte que pudiera ser aplicativa ó aclaratoria de alguna medida, orden ó resolución de carácter oficial.

Art. 7° La correspondencia se encuadernará todos los años en tomos separados, según su clase, relacionándose entre sí, cuando los asuntos tuvieren conexión, y agregándoles un índice final.

Art. 8° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.

A. ALCORTA.

L.—Uniformes de los diplomáticos.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, abril 19 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Las personas que forman parte del cuerpo diplomático de la República, usarán en todos los actos ofi-

ciales en que el ceremonial del país donde ejercen sus funciones lo exija, un uniforme especial, de acuerdo con los modelos anexos.

Art. 2° El uniforme para los enviados extraordinarios y ministros plenipotenciarios, será de gala ó común, ajustándose en su uso á las reglas que siguen el ceremonial en cada país.

Art. 3° El uniforme de gala para los ministros se compone:

1° Casaca de paño azul oscuro, corte derecho y forro blanco de seda con dos bordados en los puños; uno en el cuello, pecho, carteras y junto de la espalda; los botones dorados llevarán las armas de la República.

2° Pantalón blanco con franja de oro, ó bien calzón corto blanco, donde se acostumbre.

3° Chaleco blanco, con botones chicos, haciendo juego con los de la casaca.

4° Espadín dorado con las armas nacionales en el puño, y cinturón blanco.

5° Sombrero montado con presilla bordada y cordón de oro, cucarda bicolor y guarnecido de pluma blanca.

Art. 4° Será el uniforme común para los ministros.

1° Casaca, chaleco y sombrero igual á los ya descriptos.

2° Pantalón azul oscuro con franja de oro.

Art. 5° Los primeros secretarios tendrán un solo uniforme que será igual al común de los ministros, con las siguientes modificaciones:

1° En los puños solo llevará un bordado.

2° El sombrero no tendrá cordón de oro y la pluma será negra.

Art. 6° Los segundos secretarios usarán el mismo uniforme que los primeros, con las variaciones siguientes:

1° La casaca no llevará bordados en el pecho ni en el punto de la espalda, llevando solamente el vivo,



los bordados de los puños, del cuello y de las carteras, serán de un dibujo diferente.

2º Los pantalones tendrán solamente un vivo.

3º El sombrero llevará un cordón de oro en lugar de la presilla bordada.

Art. 7º Los agregados tendrán el mismo uniforme de los segundos secretarios, con las siguientes alteraciones:

1º En los puños en lugar de bordados, tendrán tres vivos.

2º El sombrero no tendrá pluma.

Art. 8º El uniforme establecido en los artículos anteriores será obligatorio para todos los empleados diplomáticos y no podrá ser alterado ni sustituido, sino por aquellos que tuvieran derecho al uso de un uniforme militar.

Art. 9º Las disposiciones de los artículos precedentes empezarán á regir desde el 1º de julio próximo y el ministerio remitirá los modelos respectivos.

Art. 10º Quedan derogadas todas las disposiciones vigentes en cuanto se opongan á las del presente decreto.

Art. 11º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA
A. ALCORTA.

M.—Nombramiento de ministro en el extranjero y las instrucciones que deben recibir.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, abril 19 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Cuando llenados los trámites constitucionales se deba proceder al nombramiento de la persona que ha de

desempeñar el cargo de ministro, se hará saber, antes de efectuarlo, al gobierno del país ante el cual será acreditado.

Art. 2º Si pasando un término prudencial no se hubiere formulado observación alguna, se hará el nombramiento. Si se formularan observaciones se resolverá á designar otra persona para desempeñar el cargo ó desistir de toda designación.

Art. 3º Efectuado el nombramiento y aceptado el cargo se entregará á la persona designada:

1º Las credenciales y una copia abierta de las mismas.

2º Las instrucciones generales ó especiales según el caso.

3º Un pasaporte para él, su familia y las personas de su séquito.

4º Una lista de los agentes diplomáticos y consulares de la República en el extranjero.

5º Los sueldos, gastos de oficina y de representación, transporte é instalación que le correspondan.

Art. 4º Designado el día en que el ministro se ponga en viaje, se lo hará saber á la persona que estuviere al frente de la legación que va á ocupar el nombrado; y si para ocupar el puesto deba cruzar por otros países, á las legaciones acreditadas en éstos.

Art. 5º Cuando el ministro se encuentre en el país ante cuyo gobierno ha sido acreditado y en el lugar en que se haya establecido ó deba establecerse la legación:

1º Lo hará así saber al ministerio de relaciones exteriores del país.

2º Solicitará la audiencia necesaria para su recepción.

3º Observará para todos estos pasos previos, así como para su recepción y las reglas que son sus consecuencias, el ceremonial que la práctica ó las disposiciones vigentes en el país determinen.

Art. 6º Reconocido el ministro en el carácter que sus credenciales establecen deberá:



1º Determinar el lugar en que debe establecer la legación, si esta no existiese ó si existiendo no fuese conveniente aquél en que se encuentra.

La legación deberá establecerse en la capital del país y los miembros que la componen residirán en ese lugar, salvo que por motivos especiales se les diera por el ministerio autorización en contrario.

2º Recibir bajo inventario todas las pertenencias de la legación así como el archivo y biblioteca.

3º Determinar el reglamento de las oficinas y establecer el servicio.

Art. 7º Cuando la substitución en el cargo de jefe de legación tuviere por causa el fallecimiento del que lo desempeñaba, serán invitados á la entrega, los herederos del difunto que se encontraran en el lugar, ó las personas que legalmente las representen.

Si las personas indicadas no se encontraren en el lugar ó invitadas no asistieren, serán llamadas dos personas de nacionalidad argentina, extrañas á la legación, para que, como testigos presencien el acto.

Art. 8º La entrega se hará constar en una acta que se redactará por triplicado. Cada acta será firmada por el que recibe el puesto y por el que lo entrega, y por los herederos, sus representantes ó los testigos, según el caso.

Se hará constar en la misma acta la invitación á que se refiere el artículo anterior, así como la no asistencia de las personas invitadas ó la imposibilidad de encontrar los testigos indicados.

De los tres ejemplares del acta, uno quedará en el archivo de la legación, otro en poder del funcionario que se retira, sus herederos ó representantes y otro será remitido al ministerio de relaciones exteriores.

Art. 9º Siempre que el titular de una legación abandonare temporalmente el puesto por licencia ó por otra

causa cualquiera, podrá proceder á levantar un inventario de las existencias de la legación, concurriendo el empleado que debe quedar á cargo de ésta.

Si no se hubiera hecho inventario y el titular de la legación no se hiciera cargo nuevamente de ella, el inventario será levantado por el nuevo titular y el empleado llamado á desempeñar las funciones de aquél, pero toda responsabilidad pesará sobre el que omitió el acto antes de abandonar el puesto.

Art. 10º Una vez instalada la legación deberá su jefe comunicarlo al ministerio, á todas las legaciones argentinas y á falta de éstas, á los cónsules generales argentinos, así como al que residiere en el estado en que está acreditada.

Art. 11º Los deberes principales de los jefes de legación son:

- 1º Tratar de mantener la más perfecta armonía y buena inteligencia entre la República y el país en que se haya acreditado.
- 2º Velar constantemente por la dignidad de la nación y sus autoridades.
- 3º Vigilar y defender los derechos de sus conciudadanos.

Art. 12º Para los efectos mencionados en el artículo anterior:

- 1º Vigilarán solícitamente la fiel observancia de los tratados con la República y reclamarán contra cualquier infracción que ocurriere.
- 2º Exigirán todas aquellas regalías generales que estuvieran consagradas por el derecho internacional ó que fueren la consecuencia de títulos ó costumbres especiales, ó favores de gobierno que se hubieren reconocido á otros en igualdad de condiciones.



- 3º Tendrán la mayor circunspección en todas las reclamaciones que deberán ser formuladas siempre con la más cordial urbanidad, conciliando el decoro de la República con la respetuosa consideración que se debe á las naciones amigas y que forman parte de la comunidad internacional.
- 4º Siempre que fuese practicable preferirán tratar verbalmente los asuntos ante el gobierno en que están acreditados, buscando en todo caso soluciones tranquilas y amigables.
- 5º Buscarán la cooperación de las demás legaciones argentinas á fin de que concurran á la buena solución de las dificultades respectivas.
- 6º Buscarán igualmente la cooperación de las legaciones de los otros estados, para todas aquellas informaciones que les fuesen necesarias para el desempeño de su misión

Art. 13º Son atribuciones y deberes de los jefes de legación, en cuanto á los consulados.

- 1º Promover la creación de consulados, así como su sucesión.
- 2º Obtener el *exequatur* de las patentes, presentándolas á la aceptación del gobierno respectivo.
- 3º Ordenar á las autoridades consulares, por intermedio del cónsul general, ó directamente, si no lo hubiere, todas las medidas que fueran indispensables para el exacto cumplimiento de sus deberes.
- 4º Proponer al ministerio todas las reformas ó medidas disciplinarias que fueran necesarias y tomar estas últimas en casos urgentes sometiendo todo á la aprobación superior.
- 5º Prestarle toda la cooperación que les fuere indispensable apoyando las reclamaciones que hicieren en virtud de los reglamentos consulares.

Artº 14. Es deber de los jefes de legación remitir informaciones sobre lo siguiente:

- 1º Las relaciones políticas entre el país de su residencia y las demás naciones, haciendo conocer las pretensiones respectivas con claridad y concisión, así como los arreglos que se celebren que acompañarán con un estudio detenido de sus fundamentos y las consecuencias que de ellos pueda resultar.
- 2º Las leyes, decretos y demás disposiciones que se dictaren, así como las disenciones á que hubieran dado lugar en el parlamento ó fuera de él, en la prensa ú otras publicaciones que se hubieran hecho con su motivo.
- 3º Las alteraciones que se introdujeran en el personal y en el sistema de administración pública; y una noticia circunstanciada de la sanidad pública y su reglamentación preventiva de la introducción y contagio en caso de pestes ó epidemias.
- 4º Copia mensual de las notas que pasaran ó recibieran sobre los asuntos de mayor importancia, así como de los protocolos, de las conferencias que con tal motivo se hubieren celebrado.
- 5º Las publicaciones más importantes que se hicieren, y que, directa ó indirectamente, puedan interesar á la República.
- 6º Una memoria anual de los negocios tratados en la respectiva legación.
- 7º Relaciones de noticias políticas, económicas y financieras con estudios especiales á su respecto, sobre los puntos más importantes que puedan establecer precedentes.
- 8º Los negocios de más importancia que se hayan tratado en la legación desde el momento de su creación.



Art. 15° Los deberes y atribuciones de los jefes de legación, en cuanto á los conciudadanos:

- 1° Prestarles todos los auxilios que les fuesen indispensables para la defensa de sus derechos en sus personas ó en sus bienes.
- 2° Socorrer á los desvalidos haciendo uso de las atribuciones que expresamente se les hubiera concedido por el ministerio.
- 3° Dar pasaporte á los funcionarios del ministerio de relaciones exteriores ó comisionados del gobierno, y en los casos urgentes y especiales, á los demás ciudadanos argentinos.
- 4° Registrar en los libros de la legación y extraer de ellos, si no hubiere inconveniente, los documentos que presentasen ó requiriesen.
- 5° Solicitar el cumplimiento de los exhortos que reciban, anotando sus entradas y salidas.

Art. 16° Son deberes y atribuciones de los jefes de legación, en cuanto á la secretaría y sus empleados:

- 1° Establecer el reglamento interno de la secretaría.
- 2° Vigilar el cumplimiento de todas las órdenes y disposiciones superiores que corresponda ejecutar á sus empleados, así como la conducta que observan en el desempeño de sus funciones.
- 3° Informar al ministerio dos veces por año, en oficio reservado y sin número, sobre la conducta oficial y privada de los empleados de la legación.
- 4° Imponer á los secretarios y agregados los ejercicios que considerare necesarios para el mejor desempeño de sus funciones ó de las que puedan desempeñar, según el caso.
- 5° Aplicar las medidas disciplinarias á que estuviera autorizado ó solicitarlas del ministerio, siendo responsable de cualquier omisión á su respecto.

Art. 17° Son atribuciones y deberes de los jefes de lega-

ción en los casos de ausencia por orden especial ó por licencias:

- 1° Dejar al primer secretario como encargado de negocios *ad interim* mientras dure su ausencia.
- 2° Dar conocimiento de tal designación al ministerio de relaciones exteriores, así como al del país en que está acreditado.
- 3° Poner en conocimiento del secretario los antecedentes que le fueren precisos y darle todas las instrucciones requeridas en las negociaciones que estuvieren pendientes y para el cumplimiento de las órdenes superiores.

Art. 18° Son deberes y atribuciones de los jefes de legación en los casos de cesación del servicio:

- 1° Hacerlo saber al gobierno del país en que se encuentra acreditado y observar el ceremonial determinado para tales casos.
- 2° Presentar su carta de retiro ó anunciar simplemente su separación, en los casos en que dicha carta deba ser presentada por su sucesor.
- 3° Proceder como se establece en el caso del artículo anterior, en cuanto á la representación provisoria.
- 4° Si deben esperar á la persona que deba reemplazarlos, se limitarán al aviso á que se refiere el inciso 1° y una vez que se produzca el hecho, hará la entrega de la legación con el inventario y demás formalidades á que se refieren los artículos 7° á 9°.
- 5° Si el retiro fuera ocasionado por supresión de la legación ó por ruptura de las relaciones diplomáticas, confiarán antes de retirarse, la conservación del archivo, á los cónsules de la República, y á falta de éstos, á cualquier legación ó consulado de un país amigo, si no hubiese recibido instrucciones especiales á su respecto.

Art. 19° Es prohibido á los jefes de legación:



1º Hacerse cargo, aunque sea transitoriamente, de la gestión de los negocios de una legación extranjera, sin la previa autorización del ministerio.

Sin embargo en los casos de urgencia, podrán encargarse transitoriamente de la protección de los ciudadanos ó súbditos y recibir en depósito los archivos de aquella, avisándolo inmediatamente al ministerio.

2º Tener comunicaciones oficiales con las reparticiones de la administración de la República, sin conocimiento y por otro conducto que el ministerio.

3º Mantener correspondencia con diarios ú otras publicaciones ó con cualquier persona que no sea de aquellas á quienes tengan el deber de dirigirse, sobre los negocios públicos de algun gobierno extranjero ó sobre materias que sean ó puedan ser objeto de correspondencia oficial ó discusión con el gobierno ante quien esté acreditada la legación.

4º Participar en cualquier forma en la política del país de su residencia, debiendo abstenerse de toda manifestación de opinión sobre la misma ó sobre otras cuestiones que se promuevan dentro de su jurisdicción.

5º Pronunciar discursos en público en el país de su residencia oficial, salvo que esto fuera indispensable con motivo de las fiestas á que fueren invitados. Aún en este caso les será prohibida toda referencia á las cuestiones políticas pendientes en la República ó en cualquier otra parte.

6º Usar uniforme que no hubiese sido expresamente autorizado.

7º Recomendar persona alguna para empleos honorarios ó remunerados en el gobierno del país en que se encuentra la legación.

8º Pedir ó aceptar de gobierno alguno extranjero,

para ellos ó para otras personas, regalos, emolumentos, favores pecuniarios, empleos ó títulos de cualquier clase.

Exceptúanse los presentes títulos, honores ú otras recompensas que le fueren ofrecidas como reconocimiento de servicios prestados á los estados ó á sus súbditos ó ciudadanos, los que no podrán ser aceptados sin la autorización correspondiente.

Art. 20º Comuníquese, etc.

ROCA.

A. ALCORTA.



ANEXO VII

MEMORIAS DE LAS LEGACIONES ARGENTINAS

A.—Bolivia

Legación
de la
República Argentina

La Paz, enero 15 de 1901

Señor ministro:

Colocado accidentalmente al frente de esta legación, con motivo de la licencia acordada al señor Alejandro Guesalaga, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario—tengo el honor de presentar á V. E. la memoria de los trabajos efectuados durante el año que acaba de transcurrir.

Las relaciones que la legación ha cultivado con el gobierno de la República de Bolivia, han sido caracterizadas por la más amistosa y deferente cortesía, lo que ha permitido en todo momento el arreglo acertado y es-

pedido de la mayor parte de los asuntos en que he tenido que intervenir

La renuncia que del cargo de ministro de relaciones exteriores presentó en noviembre último el doctor Elio-doro Villazon, por los motivos que V. E. conoce, no ha alterado lo más mínimo la política externa de este país, persiguiendo el señor presidente de la República sus propósitos pacíficos y progresistas, consignados en su último mensaje presidencial. . . . «En vista de los anhelos de paz que se manifiestan en el continente, corresponde á Bolivia formular su adhesión á las doctrinas planteadas en el terreno internacional por pueblos americanos, doctrinas que generalizadas constituirán la gloria y el prestigio de las naciones fuertes y serán el escudo y la salvaguardia de los derechos de aquellos que aun se debaten por alcanzar su completo desarrollo y los beneficios del progreso.»

El señor Federico Diez de Medina que ha reemplazado al señor Villazon, tiene antecedentes honrosos en su carrera pública. Su versación en materia internacional es indiscutible como antiguo profesor de ese ramo y autor de un tratado que sirve de texto en las universidades bolivianas. Ha desempeñado en distintas ocasiones, y con buen éxito, la legación en el Brasil, logrando, por su conducta prudente y por la corrección de sus procederes, vincular con lazos estrechos la política de estos dos países.

En el orden comercial y económico, Bolivia es, absolutamente hasta el presente, país de importación.



RESÚMEN DE LAS IMPORTACIONES EFECTUADAS POR LAS
ADUANAS DE ANTOFAGASTA, MOLLENDO, TARIJA Y TUPIZA,
DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1900.

Alemania	Bs. 1,481,514.89
Argentina.....	» 7,460.04
Bélgica.....	» 371,122.83
Brasil.....	» 2,380.06
Centro América.....	» 2,478.60
Colombia.....	» 4,359.10
Cuba.....	» 2,611.50
Chile.....	» 232,674.68
China.....	» 13,905.54
España.....	» 72,703.28
Francia.....	» 341,515.63
Inglaterra.....	» 1,333,773.93
Italia.....	» 240,280.62
Norte América.....	» 345,762.30
Perú.....	» 536,588.97
Portugal.....	» 1,450.—
Suiza.....	» 326.—
Uruguay.....	» 2,136.—
Procedencias desconocidas.....	» 90,687.26
Total.....	» <u>5,083,731.23</u>

VALOR DE LA IMPORTACIÓN DE MERCADERÍAS EFECTUADAS
DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1900.

Antofagasta.....	Bs. 2,771,765.45
Mollendo.....	» 2,207,128.10
Tarija.....	» 94,067.58
Tupiza.....	» 10,779.10
	Bs. <u>5,083,731.23</u>

El creciente desarrollo de la industria de la goma augura para Bolivia un lisonjero porvenir y la comprobación que acaba de hacerse de la existencia de otros valiosos vegetales que suministran esta preciada materia, contribuirá á acrecentar mucho más aún la riqueza pública.

En septiembre último, un sindicato francés en representación de la casa del Creuzot, solicitó y obtuvo de este gobierno una concesión de tres mil entradas gomeras (la entrada comprende 150 árboles, sin determinar la extensión territorial) en ambas márgenes del río Purus, N. O. de Bolivia. Esa compañía ha pagado al gobierno, al contado, el importe de cuarenta y cinco mil bolivianos, suma que pudiera haberla abonado en quince años de plazo, ateniéndose á lo prescrito por la ley que otorga el pago por anualidades de un peso boliviano por entrada, comprometiéndose, además, á establecer una línea de vapores los cuales actualmente se construyen en el Havre, para hacer la navegación de Manaos á Puerto Alonso, á fin de facilitar la exportación de los productos gomeros.

Olvidaba decir á V. E., que dicho sindicato ha hecho también un empréstito al gobierno nacional de un millón setecientos mil pesos bolivianos, empréstito que éste cubrirá exonerándolo de los derechos de exportación que debiera pagar por las cien mil arrobas de goma que calcula exportar anualmente, y cuyo gravámen es de tres pesos bolivianos por arroba, ó sean trescientos mil anuales.

Esta concesión que augura para los que la han obtenido pingües ganancias, ha sido llevada á término, como antes digo, á mediados del mes de septiembre.

Puede V. E. darse cuenta de la riqueza que encierra aquella región, cuando una firma comercial como la del Creuzot hace semejantes avances y se decide á emplear tan fuertes capitales.



— 134 —

Como tuve oportunidad de anunciarlo á V. E., el Congreso prestó su aprobación, en el mes de octubre, al proyecto del poder ejecutivo, para la construcción de un ferro-carril de Huaquí, puerto situado en el Lago de Titicaca, á la ciudad de La Paz. Los trabajos preparatorios han comenzado el 1° de diciembre.

Ligado el norte de Bolivia al sur del Perú por una línea férrea, todos los productos explotables de estas comarcas tendrán su salida natural por Mollendo, amenguando el tráfico del ferrocarril de Antofagasta, que solo tomará, entonces, los metales de Oruro y Potosí.

En virtud de una comunicación del señor gobernador de la provincia de Jujuy á ese ministerio, anunciándole que el sub-prefecto de Sud-Lipez había nombrado, sin conocimiento del gobierno boliviano un corregidor y otras autoridades subalternas, en el pueblo Coranzoli, situado al sur del paralelo 23°, territorio argentino de la Puna de Atacama, ésta legación de conformidad con las instrucciones telegráficas de V. E. inició las gestiones conducentes, en forma verbal y amistosa, obteniendo sin demora la más francas explicaciones y el retiro inmediato de las autoridades nombradas.

Otra de las gestiones que esta legación ha llevado á cabo, es la relativa al abuso cometido por las autoridades aduaneras de Tupiza con don Ricardo Isasmendi comerciante de Salta, reclamación que fué debidamente atendida por este gobierno.

— 135 —

La señora Hercilia Z. de Coret, que de tiempo atrás viene reclamando el pago de una deuda reconocida por el gobierno de Bolivia, ha sido eficazmente ayudada por la legación, que ha obtenido en distintas ocasiones, sumas parciales enviadas á ese ministerio en letras sobre Londres.

Ultimamente y de conformidad con las órdenes de V. E., he activado el pago de la suma adeudada y espero bien pronto poder comunicar á V. E. la terminación de ese asunto.

También esta legación ha atendido el justo reclamo de la señora Rosa R. de Oliden, al territorio denominado «Provincia de Otuquis». Ha presentado á este gobierno la reclamación debida, pidiendo que los derechos y acciones al mencionado territorio de los herederos de Manuel L. de Oliden, les sean confirmados y reconocidos como buenos y legítimos, en vista de los antecedentes bien claramente expuestos y en virtud también de la deuda de que emana, deuda reconocida por todos los poderes públicos de la nación boliviana.

Doy por terminada esta reseña, creyendo haber impuesto á V. E. de aquellos asuntos que merecían especial interés, no siendo materia de esta memoria, informaciones de índole distinta, de las cuales el señor ministro está al corriente.

Saludo á V. E. con mi más alta consideración.

GABRIEL MARTÍNEZ CAMPOS.
Encargado de negocios *ad-interim*.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.



B.—Estados Unidos del Brasil.

Legación
de la
República Argentina

Petrópolis, diciembre 31 de 1900.

Señor ministro:

Varias han sido las cuestiones que han preocupado á la legación de mi cargo, pero preferentemente las de capital importancia relativas á los asuntos sanitarios y comerciales. En el curso de esta información doy cuenta á V. E. de cada uno de ellos en el orden que han sido tratados.

MEDIDAS SANITARIAS

La epidemia de peste bubónica aparecida en Buenos Aires, en comienzos del año, dió lugar á una serie de medidas sanitarias por parte de este país para nuestras procedencias. Entre ellas la cuarentenaria de veinte días en el lazareto de Isla Grande, descontándose los días de viaje.

Como V. E. tuvo ocasión de informarse por mis diferentes telegramas de fines de enero y todo el mes de febrero, mis gestiones para suavizar esas medidas de rigor, hícelas con el señor director de la salud pública, doctor Nuno de Andrade, sobre base aislamiento del Rosario, y tendente á conseguir una disminución en los días de cuarentena. Pero el reglamento sanitario brasileño y la aparición de casos de peste en otros puntos de nuestro país, hizo imposible el buen resultado de mis gestiones. Fué también infructuosa la gestión del señor presidente de nuestro consejo de higiene, partidario de la suspensión total de cuarentenas.

La desaparición más tarde de la epidemia en nuestro país, y el mantenimiento de ésta en Río, dió ocasión á que el señor doctor Malbran ensayara sus medidas sanitarias, que, hasta ahora, han dado buen resultado.

Excuso las consideraciones acerca de los grandes beneficios de tal sistema para nuestro comercio con el Brasil.

INTERNACIÓN CIRIACO LEDESMA

Habiendo sido invadido nuestro territorio en la provincia de Corrientes por individuos armados del estado de Río Grande do Sud, y que prendieron é internaron al vecino Ciriaco Ledesma, pidió esta legación á la cancillería de Río, de acuerdo con las instrucciones de V. E., el proceso y castigo de los delincuentes.

Por los documentos acompañados en copia, aparecía perfectamente comprobado por las autoridades competentes argentinas el atentado cometido.

Además, el protocolo de abril de 1884 establece, que en ningún caso pasarán policías ó soldados armados de uno á otro territorio.

Por tales razones, no es de dudar que las autoridades competentes brasileñas someterán á dichos individuos al juicio correspondiente, imponiéndoles el castigo á que se han hecho acreedores.

Habiendo el 13 de diciembre reiterado por nota mi pedido de 20 de abril, S. E. el señor ministro, doctor Olyntho de Magalhaes, me contestó participándome que esperaba los informes pedidos al respecto al señor presidente del estado de Río Grande do Sud, para en seguida tomar las providencias del caso. Esta contestación me fué honroso adjuntarla en copia á V. E. con nota N° 96, de fecha 16 de diciembre último.



TRATADO COMERCIAL, CONVENCION ADUANERA Y MATERIA ARINAS

Con respecto á mis gestiones para llegar á un tratado comercial entre nuestro país y el Brasil, debo rogar á V. E. quiera recordar los términos de mi confidencial de 22 de mayo relativa á la iniciación por mi de dichas gestiones, y de los motivos que las paralizaron.

Al final de mi comunicación, me apresuraba á participar á V. E. que había reabierto las negociaciones en conferencias tenidas con S. E. el señor ministro de relaciones exteriores.

Desde entonces no he descuidado el asunto, habiendo informado á V. E. en confidenciales repetidas, de la marcha de mis gestiones.

El proyecto de tratado fué entregado por mi á S. E. el señor ministro del exterior, en mayo 18, y actualmente se encuentra al estudio del señor ministro de hacienda, como tuve el honor de comunicarlo á V. E. en nota N° 82, fecha 24 de noviembre último.

En cuanto á la convención aduanera, falló por cuanto la ley de la materia sólo autoriza al P. E. para hacer concesiones recíprocas de derechos sobre el máximun y mínimum de la tarifa.

La materia harinas, como tuve ocasión de manifestárselo á V. E. ha constituido para mí la cuestión más delicada de toda la negociación.

Los Estados Unidos, que consumen más del 50 % del total del café que el Brasil exporta, gravita sobre éste de manera formidable para tener ventajas en favor de sus harinas.

En la nota citada manifestaba á V. E. mis temores de que nuestra industria harinera sufriera más perjuicios en este país por causas múltiples, y por su situación desventajosa á la de los Estados-Unidos de Norte América.

Estos amenazan gravar el café siempre que no se les haga concesiones á sus harinas. El café es la principal fuente de riqueza del Brasil, y en estados como San Pablo y Río, esta fuente de impuesto es la más importante, pues los estados en este país, tienen facultad para gravar la exportación en beneficio de su tesoro.

Y, son precisamente Río y San Pablo, mercado principal de nuestras harinas en el Brasil, donde tienen su base los trabajos norte americanos.

Y, más adelante, agregaba en mi citada comunicación, dirigida á V. E.:

«Lo que se pensaba entonces y lo que se dice que se hará, es fijar un impuesto especial para las harinas que se introduzcan en bolsa. No se hará así una distinción en cuanto al origen del artículo importado; pero en el hecho se beneficiará á los Estados Unidos de Norte América por cuanto ellos importan las harinas en barrica, por una doble razón económica, por que con ese envase sufre poco ó nada la harina con la humedad y el calor ambiente; y porque la barrica es artículo muy apreciado aquí, y se la utiliza para el transporte de la azúcar en polvo».

Es por tal razón que no he perdido oportunidad de presentar á nuestros industriales la conveniencia de cambiar el envase de nuestras harinas, y no tan solo por la amenaza del impuesto, sinó tambien por las ventajas de la barrica en el caso de las enfermedades infecciosas de carácter epidémico.

TRATADO DE LÍMITES

Como tuve ocasión de informar á V. E., se llevó á efecto en el mes de mayo último en el ministerio de relaciones exteriores de este país, el canje de las ratificaciones del tratado de límites argentino-brasileño, ha-



biendo con fecha 2 de agosto firmado conjuntamente con el señor ministro del exterior las instrucciones para la comisión mixta del tratado de agosto de 1895 y octubre de 1898.

En agosto 24 fueron nombrados simultáneamente los comisarios, senador don Valentin Virasoro y diputado V. Dionisio Cerqueira.

Para evitar un protocolo especial que contuviese las instrucciones especificativas para la comisión mixta que va á demarcar la línea limítrofe de las dos repúblicas, se convino comunicarlas separadamente á su respectivo comisionado por cada gobierno.

Con respecto á los hitos á emplearse en la demarcación, acordamos esperar que los comisionados reunidos cambiasen ideas, y propusiesen á ambos gobiernos la forma que considerasen más conveniente.—Así lo comunicué á V. E. con fecha octubre 11, mereciendo la aprobación tácita de V. E.

ASUNTOS DEL ACRE

Por diferentes comunicaciones me fué honroso tener á V. E. al corriente de los asuntos denominados del Acre.

No hay al respecto conflicto internacional pendiente. El Brasil ha reconocido y reconoce la soberanía de Bolivia sobre aquellas regiones, discutiéndose únicamente el trazado de la línea que limita las dos repúblicas, lo cual hace dudosa una zona triangular, cuya extensión máxima no pasaría de 240 leguas cuadradas.

Han salido en estos días las comisiones brasileñas y boliviana que deberán establecer cuales son las cabeceras del Javari, punto de arranque de la línea, y que pondrá término á la cuestión á que acabo de hacer referencia.

En varias confidenciales he dado cuenta á V. E. de los obstáculos de diferentes índoles con que tropieza el go-

bierno de Bolivia para mantener su soberanía y posición definitiva del Acre.

El jefe boliviano expedicionario en el Acre, que llegó á esta el 4 del mes actual, trajo noticias muy tranquilizadoras, habiendo contribuido á mejorar la situación, el nombramiento de cónsul brasileño en Puerto Alonso, lo que deberá indudablemente influir en el animo de los llamados separatistas del Acre.

VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE CAMPOS SALLES Á BUENOS AIRES

Con motivo de la visita de S. E. el señor presidente doctor Campos Salles á Buenos Aires, consideré de mi deber despedir á las distinguidas personas de su comitiva con un banquete en el local de la legación á mi cargo.

Asimismo me fué agradable informar á V. E. de las cordiales manifestaciones de simpatía que como representante argentino recibí de los estudiantes de Río, con ocasión del embarque de varios de sus compañeros para Buenos Aires.

Recibí asimismo, testimonios inequívocos de los poderes civiles y militares y de todas las clases sociales, de los sentimientos de simpatía en pró del gobierno y pueblo argentino. Tuvo lugar con tal motivo, una gran procesión cívica encabezada por todo el cuerpo de estudiantes y en la cual tomó parte el pueblo de la capital; y más tarde se realizó el banquete que me ofreció la prensa nacional, y al cual concurrieron altos funcionarios del gobierno, miembros del cuerpo diplomático y un selecto grupo de lo más representativo de la capital.

Es con sumo placer que enumero á V. E. estos significativos testimonios del Brasil hacia nuestro país.

ARCHIVO DE LA LEGACIÓN DEL PERÚ

Habiéndose ausentado el señor encargado de negocios del Perú, doctor Hernan Velarde, me entregó cumpliendo



instrucciones de su gobierno, en el día 13 de noviembre último, el archivo de la legación de su cargo; pidiéndome, á la vez, hiciese entrega de él á su sucesor, próximo á llegar á esta capital.

Cumplo con el deber de participarlo á V. E. por cuanto esto importa una distinción amistosa de la cancillería del Perú en favor de una legación de nuestro país.

CONVENIO POSTAL

Considerando de utilidad para el estrechamiento de nuestras relaciones comerciales con el Brasil, facilitando las comunicaciones, acompañé, con fecha 18, el texto del acuerdo firmado entre los gobiernos de este país y Portugal, sobre permutas de encomiendas postales, sin valor declarado, á fin de que si V. E. lo creyese conveniente, me autorizase para iniciar gestiones análogas sobre el plan del acuerdo mencionado.

V. E. tuvo la bondad de participarme que mi nota, conjuntamente con el convenio, habían sido pasados á nuestra dirección general de correos á fin de que presentase el correspondiente proyecto.

ASUNTO ETIENNE

Habiendo sido fusilados los ingenieros franceses M. M. Buette y Müller por las tropas que tomaron la ciudad de Desterro en el año 1894, la legación de Francia en ésta reclamó y obtuvo del gobierno del Brasil una indemnización de 500 mil francos para cada una de las respectivas familias de Buette y Müller.

El ingeniero Mac Etienne, belga de nacimiento y naturalizado argentino, fué también fusilado en la misma ocasión, y, según la viuda de dicho señor, en idénticas condiciones que lo fueron los ingenieros franceses nombrados.

Por tal motivo, esa señora se ha presentado ante V. E. acompañando una información judicial probatoria del atentado cometido, y solicitando la intervención de la legación de mi cargo.

V. E. la ordenó en forma oficiosa y en tal carácter he presentado á la cancillería brasileña un memorandum en el sentido indicado. La nota de V. E. N° 76 de fecha 22 de octubre último, se refiere á este asunto.

Es de creer, pues, que comprobada la identidad del atentado del que fué víctima Etienne al que victimó á Buette y Müller, no tendrá inconveniente el gobierno brasileño en otorgar á la familia del primero la misma indemnización que otorgó á los segundos.

CONVENIO SOBRE INSCRIPCIÓN DE MARCAS DE FÁBRICA

De acuerdo con la nota de V. E. de 26 de septiembre del corriente año, he iniciado las gestiones para llegar á un convenio sobre inscripción de marcas de fábrica.

Como tuve ocasión de manifestarlo á V. E. en nota N° 81, de 23 de noviembre próximo pasado, el señor ministro de relaciones exteriores acogió bien mi iniciativa, y aceptó proyectar el convenio, por indicación mía, teniendo en cuenta tanto la liberalidad de nuestra ley como las dificultades presentadas por la ley brasileña.

ASUNTOS VARIOS

Algunos otros asuntos han ocupado á esta legación, que por su menor importancia enumero rápidamente.

Con fecha abril 12, el nuevo secretario de esta legación tomó posesión de su cargo.

Las autoridades de este país han atendido de la manera más deferente varios pedidos de esta legación: uno referente al vapor «Freda», cuya entrada no se le daba



en Paranaguá; otro relativo á la barca «Pascual Francisco» detenido por las autoridades aduaneras de Uruguayana; otro referente al levantamiento, prohibición, entrada de ganado vacuno argentino en esta república, por causa de la fiebre aftosa, obtenido casi un mes antes del decreto expedido el 7 del corriente por el excmo. gobierno de nuestra república, y por fin, relativamente á un sin número de publicaciones obtenidas siempre con la mayor deferencia.

Asímismo debo mencionar lo resuelto por la dirección general de telégrafos de este país, que, en homenaje á la visita del señor presidente Campos Salles á Buenos Aires, ha dispuesto que en adelante las líneas telegráficas brasileñas están al servicio de los cónsules argentinos gratuitamente.

Habiendo yo comunicado esta resolución á nuestro director general de correos y telégrafos, puso por vía de reciprocidad las líneas telegráficas de la república á disposición del cuerpo consular brasileño.

Por fin, esta legación hizo llegar á manos del señor presidente del superior tribunal de justicia federal del Brasil, una colección de fallos que, acompañados con una nota, le enviaron las cámaras de apelaciones de la ciudad de Buenos Aires.

SERVICIO CONSULAR

El servicio consular de la República Argentina en este país, ha sido hecho con entera regularidad, habiendo el consulado general á cargo del señor Eduardo Lavalle, secundado eficazmente á esta legación.

SECRETARÍA

El señor secretario remite por mi intermedio el catálogo general de la legación, correspondiente al presente año.

Por él, V. E. podrá informarse del movimiento habido. El número de oficios cambiados ha sido de cuatrocientos setenta y nueve.

Como notará V. E. en la relación precedente, no se hace mención de la correspondencia confidencial, aún cuando ha sido copiosa, porque entiendo que ella es y debe mantenerse en un carácter meramente informativo para dejar mayor libertad en la trasmisión de datos y de opiniones necesarios para dar á V. E. un concepto claro y completo de los hombres y de los sucesos que puedan influir á nuestras relaciones ó conveniencias internacionales.

M. GOROSTIAGA.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, de la República Argentina.



C.—Paraguay

Legación
de la
República Argentina

Asunción, diciembre 31 de 1900

Señor ministro:

Cumplo con el grato deber de elevar á la alta consideración de V. E., la memoria de la labor de esta legación durante el ejercicio del año 1900.

He tenido el honor de informar á V. E. sucesivamente en la correspondencia que esta legación ha dirigido al digno ministerio de V. E., durante el trascurso del año terminado, sobre la situación política y económica de este país, apoyando mis observaciones en los hechos producidos y en los datos tomados de las memorias presentadas al congreso por los secretarios de estado.

Al mismo tiempo se han cumplido satisfactoriamente todas las gestiones, asuntos y comisiones encargados por V. E. y otros negocios del resorte exclusivo de la diplomacia; como también ha prestado preferente atención al estado sanitario de la nación á fin de adoptar medidas de defensa sin perjudicar los intereses comerciales recíprocos, ni alterar la solidaridad de sus destinos.

Las tareas del gobierno y el movimiento rentístico del país, se han resentido por la reaparición de la peste bubónica, que vino á ocasionar nuevas perturbaciones en su vida económica y financiera, creando dificultades que han obstaculizado su marcha progresiva y contrariado en su desarrollo la acción administrativa del gobierno nacional.

El Paraguay ha pasado, con este motivo, por uno de esos períodos de postración que ponen á prueba la vitalidad de las naciones después de sus grandes crisis morales; pero el gobierno ha continuado sin vacilaciones su difícil

labor inspirándose en las fuentes del patriotismo y llamando á su concurso el elemento ilustrado y laborioso del país—A este respecto decía en un documento oficial, lo siguiente: «Con motivo de la aparición de la peste cuya «importación procede del exterior, conforme se ha comprobado fidedignamente, el consejo de higiene, con remarkable encomio se ha dedicado á combatir tan terrible «epidemia, cuyo insignificante desarrollo quedó localizado «en esta ciudad, sin haberse propagado en la campaña. «El hecho de que la mortalidad solo haya alcanzado á 80 «defunciones desde septiembre del año pasado y la circunstancia de no haberse presentado con caracteres contagiosos, demuestran la excelencia de nuestro clima, que «no es el más propicio para la propagación del mal.

«Me es honroso mencionar con el mas señalado reconocimiento, la noble y fraternal conducta observada por «nuestra hermana la República Argentina, por el envío «de una delegación de médicos con aparatos de desinfección, útiles y personal necesarios para prestar su cooperación á objeto de combatir la peste, contribuyendo de este modo á impedir su desarrollo durante los primeros momentos. El pueblo paraguayo no olvidará este hermoso rasgo de la hidalguía argentina, valorando debidamente los «beneficios positivos rendidos á nuestra población en horas de tribulación, sin perjuicio de las medidas tomadas «por el consejo de higiene, al cual prestó el P. E. su «más decidida cooperación, se ha dispuesto en previsión «de cualquier ulterior eventualidad, la adquisición en «Paris, de aparatos de desinfección; la construcción de «edificios para lazareto y aislamiento y la instalación de «una oficina bacteriológica cuya dirección estará á cargo de un distinguido profesor especialista, contratado «en europa.»

«Las determinaciones mencionadas se hacen necesarias «é indispensables, como medio de defensa contra la po-



« sible invasión de cualquiera epidemia en lo sucesivo, y
« se hallan en consonancia con las reglas aconsejadas por
« la higiene pública.»

Las relaciones exteriores con la República Argentina han estrechado aún más, los vínculos de amistad existentes y consolidados por nuevos actos de confraternidad, las sólidas bases de recíproca cordialidad que ligan á las dos naciones.

El Tratado General de Arbitraje, celebrado y sometido á la aprobación de ambos congresos y otras demostraciones de importancia indiscutible para el adelanto y progreso intelectual de la juventud estudiosa del Paraguay, han merecido el aplauso unánime del pueblo y manifestaciones de regocijo por parte de los beneficiados.

En los intercambios comerciales no han sufrido modificaciones algunas los impuestos fiscales á los artículos de importación de la República Argentina que son: trigo, harina, maíz, grasas, alfalfa y algunos otros productos de la manufactura nacional.

Siempre que la legación lo ha solicitado, el señor ministro de relaciones exteriores ha procurado y obtenido que las autoridades políticas de la campaña, que cometían irregularidades con ciudadanos argentinos, fueron exonerados y reemplazados por personas idóneas y de reconocida honorabilidad, devolviendo de esta manera la tranquilidad que la constitución asegura á propios y extraños.

Eficazmente secundado por el poder judicial y autoridades respectivas, se ha podido obtener la captura de procesados cuya extradición se solicitaba de este gobierno y que debido á la circunstancia apuntada, se han terminado, cuantas me fueron encomendadas para su tramitación.

La única gestión que la legación tiene aún pendiente de la resolución del gobierno, es la reclamación del señor Octavio J. Molina; actualmente la estudia el señor

Queirolo, ministro de relaciones exteriores á quien se ha encargado de solucionarla.

Para discutir el tratado de límites con la República de Bolivia, después del fracaso de la misión del representante del Paraguay, por motivo de la revolución producida en ese país, ha sido acreditado agente confidencial cerca de este gobierno el doctor Antonio Quijarro, quien ha anticipado sus credenciales desde Sucre y anunciado que se trasladará oportunamente á esta capital á fin de dar curso á su misión.

En cuanto al orden interno de la república todos los pueblos han disfrutado de una paz inalterable, dedicándose sus habitantes al trabajo, fuente de riqueza y bienestar de las naciones. El gobierno en su esfera de acción ha demostrado que tiene por aspiración suprema, la paz de la república.

Las dificultades que obstaculizan la navegación del río Paraguay en el paso de «Angostura» á las embarcaciones del Río de la Plata, y que hacía mención en la memoria anterior, ha preocupado al «Centro Comercial» de la Asunción, quien se ha dirigido al gobierno solicitando su cooperación para remover los inconvenientes que tanto perjudican al comercio de importación y exportación, encareciendo el precio de las mercaderías, por el aumento de fletes, que ocasionan los trasbordos en el punto citado, antes de llegar al puerto de su destino. En atención al justo reclamo del comercio, se han emprendido los primeros trabajos de canalización, conducentes á hacer desaparecer los tropiezos que por ahora existen en el río Paraguay, mientras se formalizan estudios científicos para el dragaje en toda su extensión.

Entre los progresos que paulatinamente se descubren en el país, puede citarse preferentemente, la instalación del instituto bacteriológico, recientemente inaugurado en esta capital, y dirigido por el doctor Elmossian.



Esta fundación de sentida necesidad en los momentos actuales, que enfermedades exóticas perturban constantemente la salubridad pública, tiene una importancia trascendental para el conocimiento exacto de las causas que las producen.

Pasando á otro orden de materias, me complazco en extractar los informes del ministerio de hacienda, relativos al movimiento rentístico de los caudales públicos.

Apesar de las difíciles circunstancias atravesadas por el erario nacional, el servicio de la deuda interna y externa se hace con toda regularidad.

La que procede de los años 1871 y 1872 figuran por la cantidad de \$ 4.973.200.

Desde el 1º de enero del año entrante aumentarán los intereses de esa deuda, que serán cumplidamente satisfechos.

De los títulos de la deuda interna se han amortizado durante el año corriente \$ 72.690 y continuará atendándose el servicio con los fondos que la ley acuerda.

En el ejercicio de que se trata, se han emitido *pólizas argentinas* por perjuicios causados á particulares durante la guerra, por la cantidad de \$ 547.286,50 que con los intereses liquidados que ascienden á \$ 482.480,83, aumentan la deuda pública en \$ 1.829.763,33.

La emisión fiduciaria que fué elevada por ley de 18 de noviembre de 1899 á \$ 15.000.000 alcanzaba en el mes de diciembre de 1900 á la suma de \$ 11.446.721,75 y la circulación efectiva era de \$ 11.800.000. Los fondos existentes en la Caja de Conversión en la misma fecha ascienden á \$ 3.978.452,89.

Emitido	\$ c/i.	11,800,000.00
á deducir lo amortizado por el fuego		
hasta el 31 de diciembre de 1900..	»	353,278.25
<hr/>		
Emisión en circulación	\$ c/i.	11,446,721.75

(Los datos anteriores fueron tomados de la oficina de la deuda pública).

La misma memoria citada dice:

« Que son verdaderamente alentadores los datos estadísticos siguientes sobre el comercio de importación y exportación.»

1893.....	c. legal	\$ 7,994,845.40
1894.....	»	» 11,100,597.26
1895.....	»	» 12,728,627.87
1896.....	»	» 12,292,400.66
1897.....	»	» 14,280,459.77

Y si es satisfactorio este progreso, que revela el aumento constante de la fuerza productora de la nación, complase igualmente ver la disminución de la importación que presenta la estadística aduanera.

1893 valores á oro.....	\$ 2,535,298.82
1894 »	» 2,222,202.76
1895 »	» 2,460,050.03
1896 »	» 2,786,324.50
1897 »	» 2,202,357.42

VALORES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN POR LOS AÑOS DE 1898 Y 1899.

AÑOS	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN	TOTALES
1898	\$ 2,608,486.71	\$ 2,463,293.79	\$ 5,071,780.50
1899	» 2,510,590.88	» 2,291,745.94	» 4,802,736.82



DERECHOS Á CURSO LEGAL PERCIBIDOS POR AQUELLAS
OPERACIONES DURANTE LOS MISMOS.

AÑOS	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN	TOTALES
1898	\$ 4,735,778.13	\$ 926,804.67	\$ 5,662,582.80
1899	» 4,717,812.69	» 1,169,821.78	» 5,887,634.47

El año trascurrido, apesar de la sequia y otras dificultades que perjudicaron la agricultura, la exportación, teniendo en cuenta el estado de los cambios, ha demandado pocos esfuerzos del comercio para saldar los déficits en el exterior.

La yerba mate ha sufrido notable rebaja en los precios y ha tenido difícil colocación en los mercados consumidores; por el aumento de la oferta y la gran cantidad acumulada en los centros productores y que afluye de golpe y produce la baja, y agregó, que la crisis porque pasa esta rama de la industria nacional, toca á su fin.

Para dar fácil acceso al tabaco en los mercados extranjeros, se han establecido cinco secadores en los puntos más apropiados y para dirigirlos se contrató personal competente en Cuba y Bahía, para beneficiarlo por los procedimientos empleados en los referidos países.

Elaborado por el nuevo método, el artículo recompensará el trabajo que demanda su cultivo y preparación, y esto será tanto menos costoso cuanto mayor fuera la cantidad á beneficiar.

La cosecha del año encuentra precios bastante elevados para compensar el sacrificio hecho y permiten esperar que este importante artículo, volverá á ocupar el primer puesto entre los de la producción agrícola.

Como V. E. vé, la situación del Paraguay á este respecto, es halagadora por los progresos alcanzados en su vida independiente y los resultados inmediatos de la fertilidad de su suelo y la abundancia de las riquezas naturales.

Los servicios consulares han marchado con regularidad. El consulado general y demás oficinas de la dependencia han desempeñado con celo y corrección las delicadas funciones de su cargo, cooperando además en su acción conjunta, al mantenimiento de las relaciones comerciales entre ambas naciones y á consolidar el respeto y la seguridad de los valiosos intereses de la colectividad argentina radicada en el Paraguay.

El movimiento de la cancillería de la legacion, durante el año de 1900, ha sido el siguiente:

Notas dirigidas al ministerio de relaciones exteriores de la República Argentina.....	120
« « « del Paraguay.....	54
« « consulado general.....	30
Jueces y consejo de higiene.....	15
Autoridades nacionales.....	20
Varios.....	30
Total.....	269

Dejando cumplidas con la exposición que precede las disposiciones reglamentarias, réstame aun reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideracion.

LAURO CABRAL

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina



E. -- Perú

Legación
de la
República Argentina

Lima, enero 8 de 1901.

Señor ministro:

En cumplimiento de la prescripción reglamentaria, cábeme la honra de elevar á V. E., en apretada síntesis, el informe sobre los principales sucesos que se han realizado en este país durante el curso del año que ha terminado, tanto en el orden interno como en el internacional y exponer á la vez, la série de diversos negocios solucionados, unos pendientes de otros, que han constituido la labor de esta legación en los doce meses trascuridos.

Ante todo, me es grato afirmar que se han robustecido los antiguos vínculos de fraternal amistad entre la Argentina y el Perú; las altas clases dirigentes como las masas populares de éste como del otro lado de los Andes, descansan tranquilos en la sincera simpatía de nuestro pueblo, y á este afianzamiento de cordiales relaciones han contribuido la visita de la nave escuela «Presidente Sarmiento».

La iniciativa privada ha secundado la tarea benéfica de la paz interna y las atinadas medidas dictadas por los poderes legislativo y ejecutivo.

Se ha consolidado el régimen de la moneda sana con la adopción de un sistema monetario que facilitará en breve

la consolidación del patrón de oro, y que, hoy por hoy, ha fijado en 24 peniques el valor de (s/10) diez soles por cada libra de oro nacional ó extranjera.

Esto ha motivado el ingreso al mercado en los últimos tres años, de casi seis millones de soles, ó sean seiscientas mil libras esterlinas, habiendo aumentado en el posterior semestre la importación del oro en un ochenta por ciento.

La industria minera que desapareció después del descubrimiento de las fabulosas riquezas del huano y del salitre, y cuya resurrección data del año 83, es decir, á raíz de la desocupación de esta capital por las fuerzas invasoras chilenas, ha llegado á un estado de prosperidad como no lo imaginó el optimismo más exagerado.

Del 98 al 99 hay en la exportación de minerales un aumento de soles 1.185.798.

Pero lo hecho quedará eclipsado por las grandes obras en vías de realización.

Ese emporio de minerales, de riquísima ley llamado Cerro de Pasco, que abasteciera de barras de plata las arcas de la metrópoli; conserva aún en sus entrañas mayores tesoros; pues hace cuarenta años que los metales argentíferos de alta ley, están detenidas por las aguas. Hoy, una empresa particular que cuenta ya con un capital de £ 120.000 dividido en 24.000 acciones de á £ 5 cada una, se propone de secar el nuevo socabon de Rumeallana región virgen, de cerca de un kilómetro de largo por medio kilómetro de ancho y de una profundidad de más de 120 metros, apilada é inexplorada antes, por aflojar allí los broncees, que no trabajaban los mineros de la época colonial, y en la que existen minerales argentíferos de 3000 á 6000 marcos al cajón, cuánto lo cupríferos de 35, 40 y más por ciento.



La industria azucarera progresa también rápidamente.

Hay un aumento en la exportación de este producto de cerca de 90 mil libras esterlinas á favor del año 99.

La exportación á los Estados Unidos que antes era insignificante ha sido aumentada en sumas considerables; y de 14.196.352 kilos que se exportaron el 98 ha subido al año 99 á 38.388.876⁵⁰ kilos.

El descenso en las exportaciones de azúcar del Brasil á los Estados Unidos, que, algunos estadistas nuestros atribuyen á las plantaciones de los estados del sur y á la posesión de Cuba, deben encontrarlo en la venta que de azúcar hace el Perú en los mercados americanos.

La sociedad nacional de agricultura contribuirá en escala importante al mejoramiento y ensanche del cultivo de la tierra. Al calor de sus iniciativas, hombres de pensamiento y de erudición histórica, como el doctor Patrón, se esfuerzan por convencer á los dueños de fundos rústicos ubicados en el litoral, que no hay inconveniente ninguno para sembrar trigo en ellos, é independizar al país del semilar chileno.

Las causas que malograron las sementeras de este rico cereal, fueron pasageras y su cultivo abrirá nuevos horizontes á la primera de las industrias, á la fuente más sólida de prosperidad de las naciones.

Mucho se ha ocupado el infrascrito sobre el intercambio de productos entre la Argentina y el Perú; y aunque tanto en uno como en otro país existen artículos para establecer el tráfico, las dificultades de comunicación y transporte hacen escollar toda tentativa al respecto. Sería indispensable la más decidida y eficaz protección por parte de ambos gobiernos, tratados especiales de comercio, aranceles ó tarifas especiales, y aun así, temo mucho que el interés privado haría fracasar las más bellas combinaciones.

Sucede en estas materias lo que con la inmigración de

hombres aptos para las faenas agrícolas en el vasto litoral peruano.

Es difícil el ansiado intercambio de productos entre la Argentina y el Perú.—El petróleo, el arroz, el algodón, la cascarilla, el cacao, la sal, son artículos nobles que podrían colocarse en los mercados del Plata; pero ¿donde están los medios de conducción que permitan verificar el tráfico sin que absorban las ganancias, el flete, los trasbordos y las comisiones?

La nota que esta legación dirigió á V. E. con fecha 15 de enero de 1900, N° 8, referente á las gestiones del ingeniero peruano Velázquez Giménez, y la comunicación que suscribió el infrascrito, signada con el N° 51, de 25 de junio del indicado año, sobre la importación de trigo argentino en este mercado, confirman estas ideas. En ambas, sin negar las ventajas de intercambio, se indica la necesidad de una eficaz protección gubernativa para llevar á cabo el deseado intercambio comercial.

En la primera, el Sr. Arroyo, insinuó la conveniencia de establecer una línea de vapores sostenida y subvencionada por los gobiernos de los dos países y en la segunda, me permití hacer hincapié en la celebración de tratados especiales de comercio.

El establecimiento de valijas especiales para la conducción de la correspondencia oficial entre la Argentina y el Perú—ha respondido á una primera necesidad, vista la diferencia del servicio postal.—Juzga el que suscribe, que ha llegado el momento de establecer igualmente el servicio directo de encomiendas entre Lima y Buenos Aires, que hoy se hace por intermedio de la posta de Chile, ocasionando, perjudiciales, demoras y recargando excesivamente el porte, por insignificante que sea su peso y volúmen.



El número de comunicaciones expedidas durante el año, es de 173, en la siguiente forma:

Ministerio de relaciones exteriores.....	94
Id. id. id. id. del Perú.	28
Cónsules	11
Ministerio de hacienda de la República Argentina.	4
Informe al ministerio de justicia é instrucción pública..	1
Varios.....	35

173

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

J. S. GARCÍA

Encargado de negocios—*ad-interim*

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

D.—República Oriental del Uruguay

Legación
de la
República Argentina

Montevideo, marzo de 1901.

Señor ministro:

Tengo el honor de cumplir con el deber de dar á V. E. una sucinta reseña de los trabajos de esta legación durante el año 1900 que acaba de fenecer.

Ante todo, debo hacer presente á V. E. que las relaciones entre nuestro país y el de la República Oriental del Uruguay, continúan en el mismo pié de amistad y cordialidad de que he dado cuenta á V. E. en mis memorias anteriores.

Creo un deber dejar constatado, con este motivo, que este hecho importante se debe en gran parte á la buena disposición que he encontrado siempre, por parte de los miembros del gobierno oriental, para retribuir también con espíritu franco y elevado los esfuerzos que esta legación hace, en todas las oportunidades que se presentan, con el objeto de hacer resaltar los sentimientos de la política franca y sincera que el gobierno argentino profesa y pone en practica en sus relaciones con todos los países del mundo y especialmente con la República Oriental del Uruguay, á la que nos unen tantos vínculos políticos, comerciales y sociales.

Puedo felizmente asegurar, que durante el año trascurrido, ningún accidente de importancia ha venido á turbar ni entibiar las buenas relaciones que el ministro argentino se esmera en sostener con este gobierno.

Todos los incidentes que han ocurrido en que se ven comprometidos los derechos de los ciudadanos argentinos, son objeto de preferente atención de parte de esta legación, y ninguna dificultad se ha presentado para resolver



confidencial, amistosa y satisfactoriamente, merced á la buena voluntad y el deseo de allanarlo todo, con que las diversas reclamaciones han sido acogidas en todos los casos por S. E. el señor ministro de relaciones exteriores de este país.

Generalmente la mayor parte de todos estos incidentes se refieren á ciudadanos argentinos que se han encontrado al servicio del ejército, por contratos especiales que ellos firman voluntariamente.

Rara vez se presenta ya el caso de alguno que no se encuentra en tales condiciones. Cúmpleme dejar aquí declarado que tanto en uno como en otro caso, esta legación recibe el concurso de los ministerios y hasta de las autoridades orientales, manifestando con su conducta solícita y complaciente, que están dispuestos á prestar todo género de facilidades á fin de llegar á reconocer y dejar constatado, que los derechos de los hijos de la República Argentina, son fiel y estrictamente respetados en la República Oriental de Uruguay.

Me es sensible no estar aún en condición de dar á V. E. una noticia exacta del curso que haya seguido la promesa que me fué hecha por S. E. el señor ministro de relaciones exteriores, y de que dí cuenta á V. E. en mi última memoria, después de las gestiones que confidencialmente practiqué para obtener que la República Oriental admita libre de derechos algunos productos que en nuestro país gozan de alguna franquicia.

El señor ministro me ha prometido que se ocupará de averiguar en las cámaras legislativas, el estado en que este asunto se encuentra, si es que la comisión *ad hoc* que se ocupaba de la reforma de las leyes aduaneras, ha creído justo atender á las indicaciones del ministro, de acuerdo con la promesa que este me hizo de recomendarle la consideración y la favorable acogida de mis gestiones.

El despacho de la legación se ha llevado con toda es-

trictéz y puntualidad. Se ha atendido con la premura y actividad posibles á la trasmisión de todos los asuntos que ocurren diariamente, tanto en sus relaciones con el ministerio que V. E. dignamente preside, como con las demás autoridades argentinas que se han dirigido á la legación. En este caso se encuentran los exhortos que remiten los tribunales de la justicia federal, y cuya demora en algunos, sólo obedece á las tramitaciones minuciosas y largas á que están siempre sometidos los expedientes que corren ante las oficinas judiciales.

Aprovecho la oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

ALEJANDRO PAZ.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, de la República Argentina.—



F—Alemania, Austria-Hungría y Rusia

Legación
de la
República Argentina en
Alemania Austria-Hungría y Rusia.

Berlin, febrero 21 de 1901.

Señor ministro:

V. E. conoce detalladamente por mi correspondencia de 1900, el movimiento de estas tres legaciones.

Al remitir á V. E. los datos que siguen y someter á su consideración algunas observaciones, debo sin embargo manifestar que tanto aquí, donde está la sede de mi misión, como en San Petersburgo y Viena, el infrascrito ha hallado siempre la más cortés buena voluntad para deferir á lo que de los respectivos gobiernos se ha solicitado.

El asunto más grave ha sido el referente al inculpado Pérez, que estaba preso en Bélgica. El gobierno alemán se prestó desde luego á cooperar en el sentido de que dicho Pérez fuera escoltado desde la frontera belga-alemana hasta Hamburgo, donde debía ser embarcado en el transporte argentino «Chaco».

Las dificultades sobrevinientes comprometían un principio según el gobierno alemán, que él quería salvar, fundamentalmente á mi entender dentro de la órbita de su derecho.

No podía él, por deferencias hacia un país amigo, convertirse, por decirlo así, en una prolongación de la policía del vecino, sin conocer los documentos legales auténticos que obraban en poder del gobierno belga, obligado hacia nosotros por un tratado formal.

De este incidente y de sus antecedentes reservados en

manos de V. E. se desprende que puede ser oportuno entrar en *pour parlers* con esta cancillería para la celebración de un tratado de extradición.

El teniente coronel Ramón Jones, agregado militar á esta legación, ha tenido ya ocasión de asistir á las grandes maniobras de septiembre, elevando á S. E. el señor ministro de la guerra, el resultado de sus observaciones.

También el señor general Alberto Capdevila, á solicitud mía, obtuvo un permiso especial para presenciar las maniobras de cuerpo de ejército en el ducado de Saxen Meiningen, no asistiendo á las otras sinó los oficiales que forman parte del personal diplomático.

El señor general Capdevila fué tratado con una cortesía que corrobora lo dicho más arriba respecto á la buena voluntad de este gobierno, tratándose de pedidos de esta legación; lo que hago constar, sin jactancia personal, y por solo cumplir con un deber desde que la regla aquí es la cortesía, sin molestar excepciones de precedencia.

El desarrollo de este país es un hecho que llama la atención del mundo. Todo crece en él á vista de ojo. En efecto; si se comparan los totales (importación y exportación) de los cuatro países principales se vé (en millones de marcos) en los años 1899, 1895 y 1890: Inglaterra 13.988.7, 11.913, 12.656.4, respectivamente; Alemania 9.690.1, 7.438.6 y 7.472.7; Estados Unidos 7.858.5, 6.347.6 y 6.812.7; Francia 6.574.2, 5.745.9, 6.634.1.

En este momento y según lo tengo comunicado á V.E., su política aduanera se incluía en el sentido proteccionista y los trigos estan amenazados de derechos más altos.



Si tal sucediese, sería quizá un error que ahí se intentara recargar algunas de las importaciones de acá. De lo dicho se deduce que tiene que ser muy difícil, como en efecto lo es, que una tierra en creciente prosperidad sea campo llano para promover la emigración á países como el nuestro. Y esto, aunque la población desborde y siguiendo por costumbre otras direcciones.

La propaganda está prohibida. Solo hay un medio lícito indirecto: la prensa. A ese resorte recorro con la frecuencia posible, como V. E. lo tiene visto por los diarios remitidos periódicamente.

Los señores doctores Revilla y Castilla, capitán de fragata Montes y teniente de fragata Ballvé, comisionados por el gobierno, han sido atendidos por esta legación en todo cuanto de ella solicitaron, poniéndolos en contacto con los funcionarios públicos que tenían necesidad de consultar. De igual manera la legación ha atendido las solicitudes de diversos argentinos que han pasado por Alemania con propósitos de observación y estudio.

El comercio exterior de Alemania jamás ha alcanzado una prosperidad igual á la del año 1900.

Mientras en 1899 la importación fué de 44.651.256 toneladas por valor de 5483 millones de marcos, y la exportación de 30.402.863 toneladas por valor de 4207 millones de marcos, en 1900 alcanzó la primera á 45.924.954 toneladas por valor de 5.557 millones de marcos, y la última á 32.683.045 toneladas, por valor de 4414 millones de marcos, es decir, un aumento en el intercambio total respecto de 1899 de 3.552.880 toneladas y 281 millones de marcos.

Nuestro comercio con Alemania, á pesar de la disminución en la importación de algunos productos como lana, cueros vacunos salados, maíz, etc. ha aumentado considerablemente respecto de los años anteriores. El intercambio total ha sido de 986.208 toneladas, de los que corresponden 910,846 á la importación y 75,362 á la exportación.

Es esto debido al enorme aumento en la importación de *trigo* que ha alcanzado á 479,928 toneladas contra 252,202 en 1899; es decir 237,726 más.

La importación total de este producto agrícola ha sido de 1.293,863 toneladas, correspondiendo:

479,928 á la Argentina, 455,933 á los Estados Unidos, 278,195 á Rusia y 43,455 á Rumania.

Hemos sobrepasado pues á los Estados Unidos y á Rusia que hasta 1899 habían ocupado el primero y segundo puesto respectivamente.

Diré á V. E. sin embargo que la República Argentina está expuesta á ver disminuir su importación de trigo en este país.

Varios grandes importadores de productos argentinos, tienen el propósito de abandonar la importación de trigo por ser este un negocio que cada día se hace mas peligroso. Las grandes partidas de trigo que se reciben de la república son de calidad muy inferior á las muestras según las cuales se compra el trigo ahí y se vende aquí.

Los referidos importadores lo atribuyen á la mala construcción de los depósitos de la república.

En la importación total de *semilla de lino* no hay gran diferencia respecto de 1899, habiendo introducido la Argentina 41,013 toneladas contra 22,938 en 1899.



La importación total de *afrecho* ha aumentado de 617.684 toneladas que fué en 1899 á 758.047, correspondiendo de éstas 395.544 á Rusia 156.437 á Austria, 54.989 á la Argentina 38.976 á los Estados Unidos.

La importación total de lana, á causa de una especulación que fracasó, ha disminuido sensiblemente: de 161.281 toneladas, cifra á que alcanzó en 1899, á 126.544, de éstas corresponden:

61.657 (13.314 menos que en 1899) á la Argentina; 40.515 á Australia; 7.725 á la Colonia del Cabo; 7.363 á la Gran Bretaña.

En la importación total de *cueros vacunos salados* se nota también una disminución respecto de 1899: de 54.293 á 49.024 toneladas, correspondiendo de estas: 19.981 (2.258 menos que en 1899) á la Argentina, 6.054 al Brasil; 4020 á la República Oriental del Uruguay.

La importación total de *cueros de carnero* no ha sufrido gran variación, habiendo aumentado los cueros argentinos de 841 á 1120 toneladas.

En el *quebracho* hay un aumento considerable respecto de 1899: de 79.965 á 120.908, toneladas procediendo todos de la Argentina.

La importación total de *maíz* ha sido de 1,384,157 toneladas, contra 1,626,595 en 1899, correspondiendo:

1.124.602 á Estados Unidos.

112.022 (18.671, menos que en 1899) á la Argentina.

60.296 á Rusia.

57.777 á Rumania.

La prensa de este país se ha ocupado repetidas veces de la política aduanera de la república, haciendo comentarios poco favorables para el nuestro y pidiendo se denuncie el tratado en vigencia. V. E. conoce ya mis ideas al respecto.

El gobierno alemán ha concedido el *exequatur* para el señor Enrique Haesloop, vice-cónsul de la república en Dessau (Ducado de Anhalt)

Respondiendo á un pedido de S. E. el señor ministro de justicia é instrucción pública, esta legación ha remitido informes detallados sobre la instrucción pública y la formación de maestros en Alemania, Austria, Hungría y Rusia.

En virtud de la nota de V. E. de fecha 9 de octubre de 1900, me he dirigido á los gobiernos alemán, austro-húngaro y ruso, solicitando la prisión preventiva del sujeto Hattas, acusado de homicidio perpetrado en la persona del conde ruso Medem. Hasta este momento no ha sido descubierto el paradero de dicho criminal.

Como anexos acompaño á V. E. dos informes interesantes que me han pasado el señor cónsul general en San Petersburgo, Eduardo García Mansilla y el cónsul en Viena, Gustavo Iranyi, encargado del consulado general.

Asimismo y bajo el número 3 remito un extracto de datos que considero útiles, sobre Rusia, traducción del Monitor Oficial de San Petersburgo.



No cerraré esta memoria sin hacer presente á V. E. que en los varios duelos que han enlutado las cortes de Berlin, Rusia é Italia, esta legación ha manifestado sus condolencias en nombre del gobierno argentino; recibiendo contestaciones de reconocimiento expresivas de los diversos colegas. Saludo á V. E. con mi mayor consideración y aprecio.

L. V. MANSILLA.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

G.— Francia, Bélgica y Santa Sede.

Legación
de la
República Argentina

Paris, marzo 31 de 1901.

Señor ministro:

Con la presente nota, tengo el honor de remitir á V. E. la memoria anual que compendia los trabajos practicados en las tres legaciones á mi cargo durante el periodo comprendido entre el 31 de marzo ppdo., y el dia de la fecha.

FRANCIA

Con fecha 15 de agosto ppdo. y por orden telegráfica de V. E. se puso en conocimiento del gobierno francés que la República Argentina había determinado no admitir, hasta nueva orden, la importación de ganado francés de raza ovina, bovina y porcina por haber llegado al puerto de Buenos Aires dos vapores franceses cargados con animales atacados de fiebre aftosa.

En vista del decreto del 10 de diciembre último, declarando la desaparición de la referida peste en el territorio de la República Argentina, esta legación ha iniciado, ante el gobierno francés, trabajos tendentes á conseguir la abrogación de su decreto del 1° de junio, cerrando los puertos al ganado argentino, siendo de esperar que, en breve, se llegue á un acuerdo favorable para los dos países.

Con motivo de la exposición universal de Paris han sido numerosos los delegados argentinos llamados á figurar en



los distintos congresos cuyas cuestiones afectaban más de cerca á los intereses de nuestro país.

A continuación va la lista de los delegados cuyos nombramientos han pasado por esta legación:

Congreso internacional de medicina—doctores Enrique Basterrica, Telémaco Susini, Pedro I. Coronado, José M^a. Coronado, Francisco R. Zavaleta, Benjamin Pérez Avendaño, Antonio Iburguren, Emilio R. Coni, Antonio Gandolfo y Baldomero Sommer.

Congreso internacional de ferrocarriles—ingeniero—Cárlos Maschwitz.

Congreso de higiene y demografía—doctores—Lúcas Ayragaray y Martín Moyano.

Congreso sobre asistencia pública y beneficencia—doctores—Alfredo Lagarde y Juan Cárcano.

Congreso sobre método de ensayo para materiales de construcción—ingeniero Angel Gallardo.

Congreso de botánica y congreso de matemáticas—ingeniero—Angel Gallardo.

Congreso de asociaciones obreras y de producción—doctor Juan Cárlos Belgrano.

Congreso en favor de la juventud obrera—Luis V. Daniel.

Congreso del comercio y de la industria y congreso de enseñanza técnica comercial é industrial.—doctor—Cárlos Salas y señores Cárlos García Mansilla y Pedro Seré.

Congreso sobre propiedad industrial—señor Mathieu Boursier.

Congreso internacional para mejorar la suerte de los ciegos—doctores—Ricardo Linch y Federico R. Zavaleta.

Congreso sobre reglamentación aduanera—Doctor Ramón Álvarez de Toledo.

Congreso de cronometría—capitán de fragata Vicente E. Montes.

Congreso de agricultura y congreso de sindicatos agrícolas—doctor Cárlos Salas.

Congreso internacional de veterinaria—Máximo González Herrera.

Los informes de estos señores habían sido remitidos directamente y puedo asegurar al señor ministro, que se les ha prestado la más decidida y constante cooperación.

Habiéndose terminado satisfactoriamente para nuestro gobierno el contrato extipulado con el señor profesor Jules Kunker d'Herculais encargado de organizar y dirigir el departamento de entomología para la destrucción de la langosta, la legación á mi cargo ha trasmitido al de este país los agradecimientos de nuestro gobierno por los importantes servicios prestados por el citado profesor oficialmente indicado.

Oportunamenté he participado á V. E. las causas que motivaron el *krach* en los mercados de lana de Roubaix y de Turcoing, causas á que dió origen una alza ficticia.

En su tiempo he tenido el honor de remitir á V. E. copia de los documentos relativos al matrimonio «*in extremis*» indebidamente celebrado por nuestro cónsul en Niza y V. E., pasó el asunto en consulta al señor procurador de la nación, se sirvió adoptar como resolución, las conclusiones dictadas por el doctor Sabiniano Kier, expresando que ninguna ley nacional autoriza á los cónsules argentinos á celebrar matrimonio en pais extranjero.

El movimiento personal, en las legaciones á mi cargo, ha sido el siguiente:

Nombrado segundo secretario, el señor Luis J. de Oliveira César que pasó inmediatamente á prestar sus



servicios, en comisión, á la legación argentina en los Estados Unidos.

El señor Máximo Vicente Ramirez nombrado oficial cesó en sus funciones por no figurar el cargo en el presupuesto del corriente año.

Nombrado, y tomado posesión de su cargo, el señor mayor don Nicolás de Vedia agregado militar en reemplazo del señor coronel Adolfo S. Domínguez.

He tenido la satisfacción de comunicar la nota elogiosa que ha merecido de la autoridad competente, el señor teniente Eduardo Avellaneda, alumno de la escuela militar de Saumur.

A más de un gran número de publicaciones de carácter científico é industrial, esta legación ha remitido, por orden del ministerio dos grandes albums de fotografías sobre la conferencia de la paz celebrada en la Haya.

Los pintores subvencionados Sres. Rogelio Irusta y Mendez Texo prosiguen sus estudios con celo y provecho.

En la nueva forma indicada por V. E. se han suministrado durante el curso, doce pasajes de repatriación á argentinos desvalidos; el importe de dichos pasajes asciende á \$ oro 199.65.

Se han diligenciado y devuelto á los interesados, nueve exhortos judiciales expedidos por las autoridades de la República.

CÓNSULES

Se ha obtenido el *exequatur* á favor de la patente que constituye al señor Marcelino Lambert, cónsul de la República en Tolon.

Cancelado el decreto que nombraba al señor J. Lassalle vice-cónsul en Paris, ha sido reemplazado por el señor Pedro Fontan Vela, que ha tomado posesión de su cargo.

El señor Teodoro Rose, instalado desde hace cuatro meses en su puesto de cónsul de la República en Cherburg, falleció repentinamente y mientras se nombra titular á la vacante, el señor Paul Flamary, cónsul de Grecia y vice-cónsul de España en el citado puerto, ha tenido á bien encargarse del despacho de nuestros asuntos consulares.

BÉLGICA

Entre los asuntos más importantes que V. E. tuvo á bien encargarme, figura la extradición del mayor procesado, Adolfo Pérez y he tenido el honor de remitir, á medida que los sucesos se han ido produciendo, la numerosa documentación á que dió margen este asunto, dadas las especialísimas circunstancias que en él mediaron—Su terminación data del mes de enero del corriente año.

Preferente atención he prestado á la construcción del puente levadizo de Barracas que se efectúa en los «Acieries d'Angleur» cerca de Lieja y que ha ocasionado serias dificultades.

Debido á la resolución tomada por el señor ministro de obras públicas de proceder á la inmediata construcción



de nuevos cilindros de mayor poder, es de esperar que el puente funcione satisfactoriamente y que con toda la maquinaria, pueda ser remitido en breve á Buenos Aires.

El señor teniente segundo Guillermo S. Romera, ha sido autorizado para presentarse á los próximos exámenes de la escuela de artillería.

CÓNSULES

El señor Godofredo Plessaria ha sido nombrado cónsul de la República en Lieja, sustituyendo al finado señor Leon Lambin.

Los señores doctores., Marco M. Avellaneda y Juan Carlos Belgrano han sido nombrados delegados de la República en el congreso internacional penitenciario de Bruselas.

SANTA SEDE

En el curso del pasado año, el santo padre queriendo tributar una prueba de deferencia hacia la República Argentina, con motivo de la feliz reanudación de las relaciones diplomáticas estables, se ha dignado, cediendo benévolamente á las instancias de esta legación acreditar ante nuestro gobierno, á un enviado con el título de internuncio en vez de un delegado apostólico.

Como en nota fecha 29 de noviembre tenía el honor de manifestar á V. E. entiendo que el título de delegado

apostólico y ministro plenipotenciario que corresponde á los agentes diplomáticos pontificios en las repúblicas sud americanas, exceptuando al Brasil, fué creado atendiendo á las observaciones de la corte de España que veía con desagrado, á la santa sede reconocer de hecho, la independencia de sus antiguas colonias al enviarles internuncios.

A su debido tiempo tuve el honor de comunicar á V. E. el nombramiento para dicho cargo en Buenos Aires de su S. E. monseñor Sabatucci, arzobispo de Antioe.

La simpática acogida que ha merecido el distinguido prelado demuestra lo bien inspirada que estuvo su designación.

Con profundo sentimiento tuve el honor de comunicar al Vaticano, el fallecimiento de nuestro arzobispo, monseñor Castellano, cuyas altas prendas habían sido personalmente apreciadas por su santidad con ocasión del reciente concilio.

Para cubrir esta vacante y conformándose á las instrucciones recibidas de V. E., la legación á mi cargo ha hecho las oportunas gestiones para la aceptación por la santa sede de S. S. I. monseñor Mariano Antonio Espinosa, obispo diocesano de La Plata, lo que se consiguió sin dificultad y, llenados los trámites de estilo, avisé á V. E. el envío del pálio y del breve, en copia legalizada, así como de diversos poderes otorgados por el santo padre, al nuevo arzobispo para su ministerio pastoral.

Coronada con el mismo éxito se vieron mis gestiones para conseguir, la aceptación y reconocimiento de S. S. I. monseñor Juan N. Terrero, obispo *in partibus* de Delcos para la silla diocesana de La Plata.



La copia del breve y los poderes acordados fueron remitidos en su tiempo.

He tenido la satisfacción de conseguir para buen número de compatriotas de distinción, que lo solicitaron, audiencias de su santidad, quienes les recibió con la más cariñosa afabilidad.

A fines de diciembre último S. S. León XIII, á solicitud del gobierno del Brasil y merced á ciertas importantes concesiones hechas á la santa sede, resolvió elevar á la de nunciatura la gerarquía del hasta entonces, internuncio en Río de Janeiro.

Con tal motivo creí de mi deber iniciar gestiones para que se conceda á la República Argentina el tratamiento de nación más favorecida según lo informé á V. E.

Terminaré recordando que en el año trascurrido he visitado y recibido en mi casa de Paris, á los distinguidos prelados argentinos S. S. I. I. los obispos Terrero y Romero, al señor canónigo Rassore y á los señores presbíteros Piedrabuena, Viacava, Monteverde y Frias que según he podido cerciorarme, dejaron en el vaticano la más grata impresión, y cuyo viaje á europa será provechoso para nuestra iglesia nacional.

No habiendo tenido aviso directo de que venia á Roma, en octubre último, una peregrinación argentina, limité mi intervención, á recomendaciones especiales que dirigí á S. E. el cardenal Rampolla, secretario de estado de la santa sede.

Monseñor Romero que tan acertadamente presidía la peregrinación, y las señoras de Pellegrini y Dorrego ob-

tuvieron de su santidad León XIII audiencias privadas y los demás peregrinos, reunidos en una de las salas del vaticano, pudieron besar el anillo del santo padre y recibir individualmente su bendición apostólica.

Durante mi última permanencia en Roma, he visto á los P. P. Franciscanos Villalba y José María, de la provincia de Tucumán, que completan sus estudios en el Colegio Internacional de San Antonio, y á 19 jóvenes compatriotas que se educan en el Colegio Pio Latino Americano.

Todos ellos gozan de perfecta salud y han merecido de sus profesores distinciones por su aplicación y buena conducta.

Reitero al señor ministro las seguridades de mi mayor consideración.

CÁRLOS CALVO

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.



H.—Italia y Suiza

Legación
de la
República Argentina

Roma Abril 14 de 1901.

Señor ministro:

Una enfermedad prolongada me ha hecho retardar el envío á V. E. del informe anual de los trabajos realizados por las legaciones á mi cargo. Pido disculpa á V. E. por este retardo involuntario, y para no dejar pasar más tiempo sin cumplir con esta disposición reglamentaria quiero dar cuenta sumariamente á V. E. de los trabajos llevados á cabo.

La situación política de Italia, que había pasado por momentos de grave agitación en los años anteriores y muy especialmente en el año 1898, en el que se produjeron los motines revolucionarios de Milan, Napoles y Florencia, y que fueron vigorosamente dominados por las autoridades constituidas, ha entrado ya en un período de calma relativa que hace esperar que la tranquilidad pública no será nuevamente perturbada, y que los partidos subversivos en lucha, no buscarán más el triunfo de la propia causa recurriendo á medidas tan extremas.

Para llegar á este resultado el gobierno no ha omitido ninguna medida conciliadora y al finalizar el siglo, como una prueba de sus sentimientos de paz y concordia, su majestad el Rey Umberto firmó un decreto de amnistía á favor de los condenados políticos por los sucesos de mayo, que oportunamente envié á V. E.

La lucha empezada en la vía pública y tan vigorosamente reprimida, ha tenido su continuación en el parlamento produciendo conflictos que llegaron á crear una situación grave.

Los partidos extremos habían elejido, como divisa y norma de conducta, evitar el libre funcionamiento del cuerpo legislativo.

El gabinete presidido por el general Pelloux, para vencer ese obstruccionismo, había propuesto la reforma del reglamento de la cámara y la sesión en que dicha idea fué lanzada concluyó en medio de una tempestad de inventivas y gritos subversivos que por vez primera se han oído en el recinto del parlamento italiano y que fueron cubiertos por la voz de la mayoría victoriando al rey.

Ese gran conflicto entre la minoría de la cámara y el gabinete Pelloux tuvo felizmente un desenlace pacífico, triunfando el gobierno con la sanción de las reformas del reglamento de la cámara y aniquilando el obstruccionismo.

Sin embargo, estos desordenes volvieron á repetirse al reabrirse las sesiones en el mes de mayo, lo que obligó al gobierno á lanzar un decreto suspendiendo la sesión del parlamento el que fué seguido de otro disolviendo la cámara y convocando al país á elecciones generales.

Estas se verificaron tranquilamente en todo el reino salvo excepciones muy limitadas.

En estas condiciones el parlamento inauguró sus sesiones, causando grande impresión el discurso de su majestad el Rey Umberto en el que hizo entrever su firme proposito de hacer respetar las instituciones representativas.

Ya espliqué oportunamente á V. E. las causas que contribuyeron á que el gabinete presidido por el general Pelloux presentara su dimisión, así como también la forma como fué constituido el nuevo ministerio bajo la presidencia del senador Saracco.



Habían apenas cesado los últimos ecos de la sesión borrascosa de la cámara y empezaba á sentirse los beneficios de la calma política, cuando vino á producirse el hecho nefando del asesinato de su majestad el Rey Umberto.

Imposible es describir la profunda impresión causada en Italia por este hecho inesperado ocurrido en momentos en que dando una prueba más de sus sentimientos por su pueblo concurría á una fiesta gimnástica popular á la que había prometido su asistencia para dar á ésta mayor brillo é interés.

Como comuniqué oportunamente á V. E. me hallaba en esos momentos en Suiza, atendiendo los asuntos de la legación á mi cargo ante ese gobierno, pero sin pérdida de tiempo, apenas tuve conocimiento de la infausta noticia, me trasladé á Roma á la éspera de las instrucciones de V. E.

En esta triste ocasión he tenido oportunidad, una vez más, de apreciar los altos sentimientos de fraternidad que ligan los dos pueblos.

Después de los primeros telegramas oficiales del Excmo. Sr. Presidente de la República, de V. E. y demás autoridades, han sido muy gratos al gobierno y al pueblo italiano los testimonios de condolencia que, de todas partes de la República, han venido para la familia real y para las autoridades.

Recibí oportunamente el telegrama de V. E. que me designaba para representar al excmo. señor presidente de la República en las ceremonias fúnebres y depositar en su nombre una corona en la tumba del rey amigo.

Así se hizo y tuve el agrado de recibir telegráficamente el encargo de los primeros círculos sociales de la república para presentar en su nombre el pésame y depositar también coronas fúnebres.

Tuve pues oportunidad de ver la impresión profunda

que producía al pueblo la cantidad, de coronas provenientes de la República.

En mi entrevista con su majestad el Rey Víctor Manuel III, cuando fui recibido para agradecer al exmo. señor presidente su participación, tuvo el rey palabras que demostraban su profunda conmoción por tantas pruebas de afecto y me pidió encarecidamente, que hiciera conocer al gobierno y al pueblo argentino su imperecedera gratitud como hijo y como príncipe.

Uno de los asuntos á que he prestado mayor atención, por ser de grande importancia para nuestro país, es el que se refiere á la inmigración.

Al principio del año el senador, príncipe Odescalchi, interpeló al entonces ministro de negocios extranjeros marqués Visconti Venosta, sobre la política que pensaba seguir el gobierno italiano con relación á la inmigración.

Se ha visto en esa circunstancia, tanto por los conceptos del interpelante como por la respuesta del ministro, el interés que nuestro país inspira á todos los hombres dirigentes de Italia.

En esa ocasión envié á V. E. los discursos pronunciados y el texto del proyecto de ley presentado al parlamento.

Al proyecto primitivo se agregaron varias cláusulas una de las cuales, la primera, de gran trascendencia para nuestro país, viene á facilitar la solución de las dificultades provocadas en materia de nacionalidad por las disposiciones diametralmente opuestas de la Constitución Argentina y del código civil italiano.

Este proyecto, ya sancionado por la cámara, fué pasado al senado el que le dió especial preferencia para su estudio y en las primeras sesiones del corriente año fué sancionado y por consiguiente convertido en ley.—En



oportunidad envié á V. E. su texto tal como ha sido sancionado.

Entre los asuntos, que existían pendientes en la legación, á uno de trascendental importancia, me ha cabido el honor de darle solución, siguiendo siempre las instrucciones de V. E.—Me refiero al proyecto del tratado de extradición concluído en Roma el 16 de julio de 1886, y que he firmado el acta de canje de las ratificaciones que había quedado en suspenso por la introducción de reformas en el código penal italiano.

Para obtener este resultado fué menester celebrar varias conferencias con el señor ministro de justicia y de negocios extranjeros que insistían en firmar previamente un protocolo adicional por las razones indicadas.

En efecto, mientras el proyecto del estado seguía su trámite en el parlamento argentino, el parlamento italiano había modificado en noviembre de 1888 el código penal que entró en vigencia el 1° de enero de 1890.

El 1° de diciembre de 1889 el gobierno de Italia había decretado las modificaciones en el procedimiento penal, de acuerdo con el nuevo código y en uno de los artículos de aquél decreto, estableció la nueva nomenclatura penal en esta forma:—«En todos los casos y para los efectos en virtud de los cuales, las leyes, los decretos, los reglamentos, los tratados y las convenciones internacionales, hablan de penas criminales, correccionales y de policía, deben considerarse como correspondientes.» sigue aquí el texto de la nueva nomenclatura concordada que dice así: «1° alle «pene criminali», le pene dell' ergastolo, dell' interdizione perpetua dai pubblici uffici, quelle della reclusione e della detenzione per un tempo non inferiore nel minimo ai 3 anni».

2° «alle pene correzionali», le pene non indicate nei numeri 1 e 3.

3° «alle pene di giudizio», le pene dell'arresto per un

tempo non superiore nel massimo ai 5 giorni e dell'amenda non superiore nel massimo alle lire cinquanta: ove però si tratti di condanne, si considerano pene criminali: l'ergastolo, l'interdizione perpetua dei pubblici uffici e la reclusione e la detenzione per un tempo maggiore ai 5 anni. »

Como lo hacia notar el señor procurador de la nación en la vista, cuya copia se sirvió enviar V. E., no había en estas modificaciones nada que altere el fondo del tratado; pero para el gobierno italiano la cuestión era de corrección en la forma.

Por esta razón se convino proceder al canje de las ratificaciones y someter oportunamente á V. E. un proyecto de protocolo adicional explicativo que servirá siempre para la mejor explicación del tratado mismo.

Acordado este punto, el ministro de justicia y más tarde el de negocios extranjeros me hablaron de agregar á este protocolo una cláusula explicativa de lo que se entiende por delito político.

La legislación moderna tiende á reaccionar contra la absoluta liberalidad de otros tiempos, en vista de los horribles crímenes que se suceden actualmente bajo pretexto político cuando en verdad solo responden á una enfermedad social, á un extravío criminal de ciertas ideas que se quieren convertir en doctrina.

La ley belga del 56 declara que no hay delito político cuando el acto termina en homicidio, sea por asesinato ó por envenenamiento; las convenciones del 69, y del 74 entre la Belgica y la Francia consagran este mismo principio.

Lo mismo se hizo entre la Francia y la Holanda en 1860, con Baviera en 1869, con Suecia y Noruega en el mismo año, con Mónaco en 1876; con Dinamarca en 1877. La ley Suiza del 92 estatuye el mismo principio en el capítulo 10°.



El artículo IV del tratado de extradición celebrado entre Méjico y la Italia, el 22 de mayo de 1899, responde á estos principios y su texto es uno de los más precisos.

El tratado de extradición entre la Holanda y la Italia del 28 de mayo de 1897 establece en su artículo I la misma excepción.

El pacto entre la Francia y la Suecia y Noruega de 4 de mayo de 1869 hace la misma salvedad en el último párrafo del artículo VII.

Y para abreviar esta exposición de citas quiero dejar aquí constancia de todos los tratados celebrados hasta hoy con la cláusula que vengo estudiando:

Tratado de Italia y Tunes septiembre de 1896 artículo V°.

Tratado entre Brasil y Chile 11 de marzo de 1900 cuyo texto es más general que el de la Italia con Méjico pues exceptúa todos los actos de anarquismo contra las bases de la organización social. Y finalmente el tratado entre los Estados Unidos y el Perú, de noviembre de 1899, el más radical de todos, que concede la extradición sin exceptuar los delitos políticos.

Con tales precedentes he creído justo la insinuación del gobierno de Italia y con este motivo me permití someter á la consideración de V. E. el siguiente proyecto de protocolo adicional.

«Las altas partes contratantes, deseando poner en armonía la convención del 16 de junio de 1886 con las disposiciones del código penal italiano, promulgado el 1° de enero de 1900, con los cuales fué eliminada la distinción entre penas criminales y correccionales y fué abolida la pena de muerte; y deseando además desde hoy remover las dudas, á que pudiere dar lugar en los casos indicados la interpretación de dicha convención, han acordado:

1° que la extradición será siempre concedida por los reatos de homicidio, lesiones personales, estupro, raptó, atentado al pudor, poligamia, matrimonio simulado, incen-

dio, falsificación y quiebra en los casos previstos para tales reatos en los N°s 1, 2, 3, 4, 7, 9 y 10 del art. 6 de dicha convención; sea cual fuese la pena aplicada ó aplicable á aquellos delitos.

2° que la extradición será concedida por los otros delitos indicados en el citado art. 6, cuando sean punibles con pena restrictiva de la libertad personal por un tiempo mayor de un año ó con multa que exceda de mil pesos igual á liras. . . .

3° que en el caso de extradición de un individuo acusado por delito punible según las leyes del estado requerido podrá este último, al condenarlo, pedir que dicha pena sea reducida á aquella de menor duración, tratándose de la pena de muerte, sea sustituida con otra inmediatamente inferior á lo que se proveerá mediante acto de gracia á acordarse en los términos prescritos por las leyes del país requiriente.

4° Que será concedida la extradición aunque el culpable alegue un motivo ó fin político si el hecho por el cual ha sido pedida, principalmente constituye un delito común.

5° Que no se reputará delito político, ni conexo con aquel el atentado contra la vida del jefe ó soberano de uno de los estados contratantes ó contra los miembros de sus respectivas familias ó contra los ministros de estado cuando este atentado constituye homicidio ó envenenamiento pasible de pena en cualquier grado.

A principios del año, habiéndose producido en Buenos Aires y en el Rosario algunos casos de peste bubónica, el gobierno italiano declaró infestados todos los puertos argentina del Atlántico y Río Paraná y á los buques provenientes de los mismos se resolvió aplicarles las ordenanzas vigentes en el reino sobre medidas profilácticas.

Con arreglo á ellas los buques procedentes del Río de la Plata no podían ser recibidos sino en las horas hábi-



les del día y serían previamente sujetos á una visita médica y á una desinfección completa del casco del barco y de las ropas de los pasajeros.

Cuando hubiera habido novedad durante el viaje los capitanes irían directamente á un lazareto especial, para purgar su cuarentena.

La visita previa y la desinfección son operaciones que hacen perder á veces hasta 48 horas mientras que tal inconveniente podría salvarse con un procedimiento sencillo que insinué al gobierno italiano y que lo adoptó dictando el siguiente decreto: «Roma 1° de marzo de 1900— Con ordenanza de fecha de hoy se ha establecido, que en los buques provenientes de cualquier localidad declarada infestada por la peste bubónica, dirigidos á Italia, será embarcado un médico oficial, indicado por el ministerio, cuando por los respectivos propietarios ó capitanes se solicite.

A dichos sanitarios serán aplicables las disposiciones referentes á los artículos 2 y siguientes de la ordenanza de la sanidad marítima de 21 de julio de 1897, N° 5. fdo. Bertolini»

Este decreto importaba instituir los inspectores sanitarios de navío cuya presencia á bordo es una mayor garantía para la salud de los pasajeros y dar por resultado que los vapores que hacen la travesía de Buenos Aires á Genova ú otro puerto italiano sin novedad, sean recibidos en libre plática sin ninguna formalidad.

Para esos vapores las ventajas de la situación normal continuaban aplicándose.

Los pasajeros desembarcarían inmediatamente después que el vapor fondea; la correspondencia se distribuiría en el acto.

Había pues una gran diferencia entre el régimen anterior que detenía al pasajero en el puerto de destino durante 24 ó 48 horas y el que determinaba el nuevo decreto

con el que los pasajeros no estaban sujetos á molestias algunas.

Para el comercio los beneficios fueron inmensos por que no solo las mercancías se evitaban la detención que antes sufrían, sinó que la correspondencia entra en circulación sin el retardo enorme que soportaba.

Ante todas estas ventajas, que son recíprocas á los pueblos de América y Europa, pensé que podría ser útil una acción diplomática que generalizara la medida dictada por el gobierno italiano, haciendo de manera que la imitaran la Francia, la España, el Portugal, la Alemania y el Austria.

No menciono la Inglaterra porque allí no existe el régimen cuarentenario.

Para el comercio internacional sería de indiscutible utilidad tener una regla fija á que atenerse en todos los casos de epidemia transmisible, porque tan pronto como se produce una mala situación sanitaria en América ó Europa las medidas profilácticas que cada nación adopta en uso de su derecho soberano producen perturbaciones intensas que se traducen en pérdidas enormes para la producción y en graves dificultades para los millares de personas que viajan.

Todo el secreto de la resolución dictada por el gobierno italiano, consistía en hacer que cada vapor practicara durante el viaje las medidas higiénicas que antes se imponían después de estar en puerto y este procedimiento sencillo es no solo benéfico á los intereses económicos de todos, sinó que sirve para garantizar hasta donde es buenamente posible la salud de los pasajeros que salen de un punto infestado.

A mi juicio, para que ese nuevo régimen dé los resultados anhelados, bastará que el gobierno argentino de acuerdo con los demás gobiernos de América ó por si solo, estimule la acción de los gobiernos europeos para que



estos dicten una disposición análoga á la del gobierno italiano.

De esa manera habríamos obtenido que entre América y Europa exista una regla fija y permanente de profilaxia que alejara los peligros de la trasmisión de enfermedades epidémicas y daría normas exactas al comercio y á los que viajan.

La peste bubónica ha roto el dique que durante un siglo limitó sus estragos al foco de la India.

Hoy ha invadido una parte de la Europa y del continente americano llevando consigo no solo el pánico que acompaña siempre á estos flajelos, sinó también una secuela de inconvenientes y dificultades que afectan hondamente al movimiento comercial de todo el mundo, agregando un nuevo peligro á los que ya existen por causa del cólera y de la fiebre amarilla.

Los estragos que ha producido la peste en Portugal no son tanto por los casos fatales cuanto por los perjuicios ingentes irrogados á las localidades infestadas.

En la República Argentina y en el Brasil se produjeron casos aislados cuya autenticidad se discute aún; pero ha bastado enunciar la existencia de casos sospechosos para que el comercio empezara á sentir las más hondas perturbaciones.

Dados los caracteres de la enfermedad, no es aventurado suponer que ella seguirá difundiéndose, debiendo sin embargo tranquilizarnos la idea de que el virus ha llegado á occidente, degenerado y se le domina fácilmente con las medidas adoptadas por la profilaxia moderna.

Lo que debe alarmarnos son los peligros que corre el comercio de ambos mundos, pues las medidas de defensa puestas en práctica hasta hoy, se basan sobre una sensible limitación á la libertad de comercio.

La primera disposición liberal dictada en Europa se debe al gobierno de Italia, que sin descuidar en lo mini-

mo los deberes que le impone la defensa de la salud pública, concede al comercio internacional el máximum de las facilidades compatibles con su conservación.

Partiendo de la base de las ordenanzas de sanidad marítima existente, se ha redactado un proyecto de convención que tiene por objeto dar mayores seguridades al comercio italo-argentino siendo recíproco las facilidades acordadas por el gobierno italiano y si esta convención sirve de modelo para otras análogas entre los pueblos de América y Europa, nos habremos anticipado á preveer y evitar los peligros que puede acarrear la propagación de las enfermedades infecto-contagiosas.

PROYECTO DE CONVENCION INTERNACIONAL SANITARIA

En el deseo de acordar á la navegación y al comercio todas las facilidades compatibles con las exigencias del servicio sanitario y al mismo tiempo en el interés de evitar el retardo de la admisión en libre plática de los buques que apesar de llegar inmunes al puerto de destino deben sufrir la visita médica y las desinfecciones por el solo hecho de proceder de puertos infestados.

S. E. el ministro de negocios extranjeros y S. E. el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Argentina, debidamente autorizados y después de cambiar sus credenciales, que han encontrado en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

Artículo I. Los buques procedentes de puertos infestados pertenecientes á una de la altas partes contratantes que traiga á su bordo un médico nombrado por el gobierno de Italia ó por el gobierno Argentino, serán recibidos en libre plática en el puerto de destino siempre que durante la travesía no haya ocurrido ningún caso sospechoso de enfermedad transmisible: peste bubónica, cólera ó fiebre amarilla.



Artículo II. Dicho médico será encargado de la vigilancia sanitaria general á bordo y recibirá instrucciones del jefe del servicio sanitario del país que le nombra.

Artículo III. Corresponde en cada caso el nombramiento de dicho médico al gobierno del país que se defiende de la importación epidémica; sus honorarios serán fijados por el gobierno respectivo y pagados por la compañía de navegación que utiliza sus servicios.

Artículo IV. Cuando el buque que tiene á bordo el médico oficial haya tenido durante la travesía algún caso sospechoso ó comprobado, será sometido á las medidas profilácticas que están previstas en las ordenanzas de sanidad marítima de ambos países.

Artículo V. La presente convención durará mientras no sea denunciada con un año de aviso anticipado y sus instrumentos serán cangeados en tan pronto como se hayan llenado los requisitos constitucionales.

Siguiendo las instrucciones de V. E. envié este proyecto de convención sanitaria á fin de hacerle conocer sus bases y espero aún la autorización necesaria par firmarla.

Las serias perturbaciones á que está expuesto el comercio por la aplicación de las medidas profilácticas que no reposan sobre bases científicas desaparecen con esta convención que establece reglas fijas á las que se pretende dar la estabilidad de un pacto internacional para evitar los inconvenientes que podría suscitar un cambio en las ideas de los encargados del servicio sanitario.

Por telegrama de S. E. el señor ministro de la guerra, coronel Ricchieri, cuando iba á Buenos Aires á hacerse cargo de su puesto esta legación solicitó del gobierno italiano la admisión á la escuela superior de guerra, de varios oficiales argentinos que habían venido á Europa con ese objeto.

Me es altamente satisfactorio dejar constancia de que el gobierno italiano se apresuró á hacerme saber que gustoso accedía al pedido hecho y sin pérdida de tiempo los oficiales ingresaron á la escuela á la apertura de los cursos.

Durante el año han venido también varios oficiales superiores del ejército argentino para los que el gobierno italiano con su acostumbrada deferencia dió las ordenes del caso para que les fuera permitida la visita de los establecimientos militares y de la armada para el mejor desempeño de sus respectivas comisiones.

S. E. el señor ministro de obras públicas de la República pidió á esta legación que se solicitara del gobierno italiano la inspección oficial de los materiales que se construyen en Italia para el puerto militar de Bahía Blanca, pues hubiera sido muy costoso para el gobierno argentino el envío de una comisión de ingenieros que hubieran llevado á cabo dicha inspección.

El ministro de obras públicas de Italia nombró al ingeniero Vincenzo Briani del genio civil de Milan para que poniéndose á las órdenes de esta legación llevase á cabo dicha inspección.

Así se hizo y actualmente el señor Briani se traslada cada vez que es necesario, al sitio de construcción de dichos materiales y después de verificada la inspección según las instrucciones recibidas, eleva su informe á ésta legación, la que á su vez lo remite al ministerio de obras públicas de la República.

En el corriente año no se ha producido ningún cambio en el cuerpo consular argentino acreditado en Italia,



y todo el personal ha procedido al desempeño de sus funciones á mi entera satisfacción.

A principio del año se resolvió dejar sin efecto el nombramiento del señor Mario Albenga vice cónsul en Niza Monferrato y con ese motivo se devolvió á V. E. la patente respectiva.

El Señor Orsolini que fué nombrado vice cónsul en Lucca, no se ha presentado aún á retirar la patente que le acredita en tal carácter.

Me es satisfactorio hacer una mención especial del señor cónsul general, Bonifacio Peralta Uriarte, quien dedica toda su actividad é inteligencia para mejor funcionamiento de la importante oficina á su cargo.

En el año 1899 ha disminuído notablemente la importación de productos argentinos en Italia, sin que se puedan especificar claramente las causas que han contribuído á esta disminución.

En efecto: la importación argentina en Italia durante el año 1899 fué de 27.168.000 liras mientras que en el año anterior había alcanzado la cifra de 34.546.000.

Se notó una disminución de 3.878.000 en la importación del maíz y de 1.969.000 en la importación de las grasas.

Estos son los dos artículos en que se verificó mayor disminución en comparación de los del año anterior; pero disminuyó también la importación de la crin en bruto, de las pieles de ternero y de carnero, de las razcaduras de fierros y acero, carnes en conserva, huevos; mientras que se notó un pequeño aumento de importación en la madera para teñir y para curtir—lanas naturales, pieles crudas, frescas ó secas.

Importación argentina en Italia en el quinquenio 1895--1899

1895	1896	1897	1898	1899
—	—	—	—	—
25.638.000	27.377.000	24.779.000	34.446.000	27.168.000

La exportación de Italia á la República en comparación con las cifras del año anterior ha disminuído de liras 27.727.000; pero teniendo en cuenta que en el año 1898 la exportación subió á la cifra de 88.301.000 á causa de la venta de buques á la República, se deduce que la exportación ha ido en aumento considerable.

En efecto, desde hace muchos años la exportación italiana varía de 35 á 37 millones de liras y subió solamente en 1896 á 57.375.000 y en 1898 á 88.301.000 á causa de la venta de los buques de guerra; este año en vez alcanzó la cifra de 60.574.000 es decir casi el doble de la media de los otros años.

Esta diferencia tan notable se debe al aumento de exportación de los siguientes artículos:

Vinos en pipas y en botellas.....	de	753.000 á	1.137.000
Aceites de olivo.....	»	5.397.000 á	8.595.000
Cuerdas, sogas de espesor mayor de 2 milímetros.....	»	545.000 á	761.000
Tejidos de lino ordinario lisos.....	»	121.000 á	504.000
Hilados de lana peinada simples.....	»	67.000 á	211.000
Tejidos de lana escardada cuyo peso sea mayor de 300 gramos cada m. hasta 500 gramos.....	»	541.000 á	1.339.000
Idem de más de 500 gramos.....	»	370.000 á	623.000
Pasamanos ...	»	27.000 á	152.000
Tejidos de seda en color y operado.....	»	83.000 á	304.000
Cintas y cordones de seda.....	»	168.000 á	363.000
Pasamanos otros.....	»	28.000 á	124.000
Pipas nuevas ó viejas con aros de fierro..	»	153.000 á	238.000
Muebles y maderas preparadas pero no forradas para ebanistería.....	»	146.000 á	214.000



Coches (velocipedos).....	de	82.000 á	328.000
Trenzas de paja para sombreros.....	>	27.000 á	141.000
Papel blanco ó en colores en parte de cualquier calidad no reglado.....	>	564.000 á	702.000
Idem reglado.....	>	220.000 á	412.000
Trabajos en papel ó cartón.....	>	392.000 á	490.000
» de peletería.....	>	14.000 á	190.000
Planchas de fierro revestidas de estaño ó cobre de espesor de 1 milímetro y 1/2 y menos.....	>	263.000 á	459.000
Trabajos de cobre y bronce dorados ó plasteados.....	>	49.000 á	134.000
Trabajos de mármol y alabastro.....	>	101.000 á	192.000
Azufre.....	>	63.000 á	122.000
Arróz elaborado.....	>	2.411.000 á	2.998.000
Hongos.....	>	342.000 á	465.000
Productos veget. en general.....	>	87.000 á	203.000
Queso.....	>	645.000 á	707.700
Coral.....	—	—	290.000
Mercerías comunes.....	>	178.000 á	240.000
Goma elástica y guta percha, trabajada en pasamanos cintos ó tejidos elásticos.....	>	296.000 á	539.000
Tabacos elaborados, en cigarros de Manilla, Habana, uso Habano y cigarrillos.....	>	4.000 á	510.000
Tabacos elaborados de cualquier otra calidad.....	>	1.452.000 á	2.004.000
Tejidos trabajados ó adamascados en colores ó teñidos.....	>	421.000 á	540.000
Tejidos de seda lizos.....	>	401.000 á	498.000
Sombrero de cualquier otra materia exclusión hecha de la paja.....	>	87.000 á	576.000

Ha disminuido la exportacion en los siguientes artículos:

Vinos.....	de	6.074.000 á	4.759.000
Alcohol en botellas de 1/2 litro pero no superior de 1 litro.....	>	1.009.000 á	814.000
Conserva de tomates.....	>	298.000 á	182.000
Esencia de tabaco.....	>	230.000 á	118.000
Cuerdas y sogas de espesor de 2 milímetros y menos.....	>	238.000 á	164.000

Hilados simples de color.....	de	251.000 á	172.000
» retorcidos blancos.....	>	859.000 á	745.000
Tejidos lizos ordinarios.....	>	1.288.000 á	651.000
» » en colores.....	>	11.528.000 á	10.313.000
» » estampados.....	>	1.669.000 á	1.327.000
Objetos cosidos.....	>	242.000 á	187.000
Tejidos de lana peinada cuyo peso por cada metro sea hasta 200 gramos.....	<	344.000 á	35.000
Buques.....	>	35.000.000 á	—
Plomo y sus ligas con el antimonio.....	>	295.000 á	112.000
Instrumentos de óptica para cálculo, etc. construidos en cobre, bronce y acero con anteojos, etc.....	>	330.000 á	30.000
Sombreros ordinarios.....	>	398.000 á	224.000

EXPORTACIÓN ITALIANA Á LA REPÚBLICA ARGENTINA EN EL
QUINQUENIO 1895-1899.

1895	1896	1897	1898	1899
—	—	—	—	—
35.638.000	57.975.000	39.965.000	88.301.000	60.574.000

El gobierno italiano se preocupa muy especialmente de los tratados de comercio cuya caducidad se aproxima y dando preferente atención á este asunto ha nombrado una comisión para el estudio del futuro tratado de comercio á celebrarse.

Oportunamente envié á V. E. una copia del decreto que nombraba dicha comisión. Sería de gran importancia para nuestro país se iniciaran las bases de un tratado que facilitara el intercambio de nuestros productos.

En el mes de septiembre del año anterior llegó á Roma la primera peregrinación argentina, que dirigida par su señoría ilustrísima monseñor Romero, venía á se-



guir las fiestas que se celebraban en ésta con motivo del año santo.

Siguiendo las instrucciones de V. E. he hecho todo lo posible por facilitarles su llegada y permanencia en Roma.

Las autoridades italianas fueron también en esta ocasión muy deferentes dando órdenes para que se habilitaran horas, habiendo llegado tarde el vapor que los conducía, y suprimiendo casi las formalidades de revisión de los equipajes; de modo que los numerosos peregrinos pudieron desembarcar y seguir inmediatamente viaje para Roma.

Tuve la oportunidad de ver varias veces durante su estadía en Roma á monseñor Romero y demás peregrinos los que me manifestaron su complacencia por la forma cortés y deferente con que habían sido tratados.

Se han llevado á cabo las reparaciones necesarias para dejar la casa argentina en perfecto estado de seguridad y de aseo, con los fondos que con ese objeto me fueron acordados despues del terremoto del año 99; y se ha hecho la instalación de la luz eléctrica en todo el edificio, dejándolo así en las mejores condiciones posibles de confort y elegancia.

Se han diligenciado 10 exhortos durante el año y la cancillería ha tenido un movimiento de 951 notas.

Envío también á V. E. junto con la presente, el índice del archivo de la legación.

Tal es la síntesis de los trabajos realizados durante el año que ha cerrado el siglo XIX.

Cumplo el deber de recomendar ante V. E. el primer secretario de la legación señor Zavalia, que ha colaborado eficazmente en la ruda labor cumplida.—

Reitero á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.

ENRIQUE B. MORENO.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.



ANEXO VIII

INFORMES DE LOS CONSULADOS GENERALES

A—Chile

Consulado General de la
República Argentina
en Chile

Valparaíso, 20 febrero de 1901.

Señor ministro:

En cumplimiento de nuestro reglamento consular, tengo el honor de elevar á manos de V. E. el informe anual del consulado general á mi cargo correspondiente al año comercial de Chile de 1899/900.

Durante ese período el comercio general de Chile ha sufrido poca diferencia comparativa con el del año de 1898, detallado en mi último informe, aunque en algunos puntos ha habido algunos aumentos y disminuciones de importancia, como se verá en el curso de este informe.

COMERCIO GENERAL

El valor del intercambio internacional de Chile en 1899 fué de \$ 269.366.491; una disminución de \$ 964.998, comparado con el de 1898.

La suma total de este comercio se descompone como sigue:

Importación.....	\$ 106.260.358.
Exportación.....	> 163.106.133.

Lo que demuestra un aumento de \$ 3.998.300, en la importación, y una disminución de \$ 4.963.298, en las exportaciones, comparado con las del año 1898.

Sin embargo, esos guarismos no dan exactamente el valor comparativo de la exportación de los productos de la industria; pues, en 1898 se exportó \$ 14.271.427 en monedas de oro y plata, mientras que en 1899 esta exportación no alcanzó más de \$ 2.595.772; de donde resulta que la exportación de los productos industriales en 1899 superó en \$ 6.310.897, á la de 1898: un resultado que se puede considerar como muy favorable para el desarrollo económico del país.

En cuanto á las importaciones, el aumento es notable y general en casi todos los artículos manufacturados extranjeros enumerados en mi último informe, especialmente en brines y driles de algodón, café, casimires, franelas, géneros blancos de algodón para pantalones, pintados, de lana y algodón listados, medias de algodón, pañuelos de algodón chicos, percales, sombreros de lana, té, tocuyos, velas de esperma y yerba mate, artículos todos que consumen en gran cantidad las clases proletarias del país, lo que significa más holgura en sus hogares.

También ha habido aumento en la importación para usos industriales, como ser: acero en barra, cueros, chagrías, hierro en barra y lingotes, hilo de algodón en ovillos para la fabricación de tejidos, madera de pino, maquinarias varias y papel de imprenta.

Ha aumentado mucho también la introducción de drogas y sillas de montar; estas últimas, principalmente, para las policías y el ejército.

Peró hay un punto en el examen de las importaciones que, vuelvo á repetir, es muy digno de un serio estudio, por cuanto que, es el que más interesa á los productores argentinos de ganado; y es uno que ha despertado

vivo interés, el siguiente cuadro del número de animales vacunos internados en los últimos cinco años:

AÑOS	Cabezas	Valores
1895.....	108,005	\$ 9,710,494
1896.....	92,762	> 8,110,470
1897.....	68,912	> 5,816,426
1898.....	42,512	> 3,301,720
1899.....	27,561	> 1,811,840

Este cuadro demuestra que el asunto merece especial estudio por su manifiesta importancia, puesto que la casi totalidad de esa importación viene de la República Argentina, y está directamente ligado con la industria y la ganadería chilena, todavía en su infancia y de la cuales Chile espera explotar una fuente de riqueza en el porvenir.

Ya he tenido el honor de enviar á V. E. algunas observaciones sobre el particular durante la discusión de la ley de derechos aduaneros sobre la importación de ganado; medida proteccionista muy aplaudida por los legisladores que la ampararon, aunque no escasearon opiniones adversas á ella, basadas, principalmente, en que Chile no está todavía preparado para abastecerse asimismo del artículo, visto la escasez del ganado nacional, que, por eso, debía venir, forzosamente, un alza en el precio que iría á recaer en directo perjuicio del consumidor; en especial del pobre.

No cabe en los estrechos límites de este informe, analizar si aquella medida ha dado ó nó los resultados esperados de ella por sus autores.

Pero, desde luego, salta á la vista, al observar el cuadro anterior, que desde antes de dictada la ley del 97, este comercio venía disminuyéndose en constante progresión; pues de 108.005 animales importados en 1895, bajó el número á 92.762 en 96, y á 68.912 en 97.



Bajo el nuevo régimen en 1898, el número se redujo á 42.512, y en 1899 á 27.561.

Para formarse una idea de lo que significa esta reducción, basta comparar los valores relativos. En 1895 ese valor era de \$ 9.710.494, y en 1899 bajó á \$ 1.811.840, es decir, en números redondos, \$ 8.000.000 de diferencia.

Sin duda el consumo ha disminuido en algo, y el alza en el precio del artículo ha tenido lugar, pero no en tan grande proporción como demostraría esa enorme diferencia. Sin duda también, la industria ganadera en Chile ha aumentado considerablemente, pero tampoco en esa proporción.

De manera que es preciso buscar la explicación del fenómeno en otra parte; y el encargado de la estadística comercial de Chile, la encuentra en el contrabando, pues dice en su último informe anual;—«La dilatada extensión de nuestra frontera oriental, el gran número de boquetes en ella esparcidos y el reducido personal de los resguardos de la cordillera, hace punto menos que imposible la vigilancia tan severa que impidiera en absoluto el fraude».

Respecto á los efectos económicos de esa ley, han habido aquí discusiones muy interesantes, abogando algunos por su derogación y otros por su modificación. Pero por ahora, la ley seguirá su curso.

En cuanto á las demás importaciones de la República Argentina, son escasas, sumando en 1899 un total de \$ 2.186.487, incluso los animales; una disminución de \$ 1.533.429, comparado con el año anterior, y se componen, principalmente, de grasa \$ 53.000, sebo \$ 74.000 y mercaderías varias en pequeñas cantidades.

EXPORTACIONES

Estas, como queda dicho arriba, ascendieron á la cantidad de \$ 163.106.133, y de estos valores, los exportados



á la República Argentina, fueron los siguientes: Aguardiente \$ 1.190,—ají \$ 7.174—animales caballares \$ 8.900—arvejas \$ 13.290—calzado para hombres \$ 1.320—quillai \$ 2.000—cebada \$ 13.815—cerveza \$ 500—coquitos \$ 1.562—descorazados \$ 5.364.—fréjoles \$ 48.820—frutos en conserva \$ 584—galletas \$ 500—garbanzos \$ 40.000.—harina \$ 6.230—jabón \$ 550—lentejas \$ 16.632—libros \$ 1.500—licores \$ 450.—mercaderías varias \$ 7.000.—miel \$ 752—nueces \$ 45.505—papas \$ 2.900—pasas \$ 756.—ropa hecha \$ 500.—semilla de alfalfa \$ 29.450.—semilla de máqui \$ 600—id. de cáñamo \$ 1.400—sillas de montar \$ 720—tabaco del país \$ 450—vinos \$ 19.350.—y víveres \$ 1.100—ó sea un total de \$ 305.000.

INDUSTRIAS

No son muy halagüeños los resultados que arroja últimamente la estadística de la agricultura en Chile, y la queja es general. La cebada y el trigo han sufrido un notable abatimiento y una sensible decadencia en su desarrollo.

El trigo sufrió en su exportación en 1899 una disminución de \$ 3.000.000. No hace diez años que Chile producía no solo el trigo suficiente para su propio consumo, sino para proveer al Perú, y le sobraba miles de toneladas para exportarlas á Europa, etc. Hoy no produce para su propio consumo, y ha tenido que importarlo en escala siempre creciente de California y de Australia (para el año en curso—1901—ya hay contratadas 75,000 toneladas entre esos dos países, además de varios cargamentos de harina). Este decaimiento ha obedecido á varias causas, primero, la naturaleza que ha sido muy poco benigna en ésta región durante los tres últimos años. Los inviernos han sido tan lluviosos y crueles que, en muchísimos casos, los hacendados no han cosechado ni la semilla. Por otra

parte, se nota que los agricultores chilenos abandonan el cultivo del trigo, para dedicarse á otras faenas más productivas, especialmente la vid, producida ya en tal proporción, que podría llegar á provocar una crisis por exceso de producción.

Sin embargo, entre las exportaciones en 1899 (fecha de la última estadística) el trigo figura por un valor de \$ 4.581.268.

También se culpa á los agricultores de seguir siempre las prácticas rutinarias de labranza de hace 50 años atras, desconociendo la acción benéfica de los abonos artificiales y la economía obtenida siempre, en otros países, por el empleo de maquinarias agrícolas; pues aquí se emplea en pequeña escala.

Se dice que mucho puede hacerse mediante la protección del Estado, para levantar la agricultura de las malas condiciones en que se encuentra facilitando mas medios de transportes terrestres baratos; tratados de comercio y el establecimiento de vías marítimas de fácil y económica comunicación exterior, y la colonización de los vastos territorios australes, hoy día incultos, por falta de población, y una inmigración adecuada á su futuro desarrollo.

Algo de esto está haciendo el gobierno de Chile, en el sentido de construir ferrocarriles y caminos carreteros en todas las zonas susceptibles de producción, y es de esperar que en poco tiempo más, la agricultura de Chile recobrará su antigua prosperidad.

En cuanto á la industria minera, fuera del salitre, cuya exportación ha sido de \$ 96.650.000 en 1889, todavía se encuentra en el mismo estado de postración descrito en mi último informe anual, por las mismas causas allí enumeradas, y no obstante el hecho de que los metales, el cobre en particular, han mantenido sus buenos precios en



los mercados del mundo, y de que al parecer, esos precios tienden á no bajar grandemente durante mucho tiempo.

Las demás industrias, aún la cervecera, languidecen por falta de iniciativa, brazos y capitales baratos para facilitar su posible desarrollo.

Al paso que ván éstas, pasarán muchos años antes de que Chile cese de ser tributario en grande escala de las naciones europeas y americanas, en muchos artículos cuya materia prima existe en el país en abundancia, esperando el milenario del empuje que les darían aquellos tres factores, para reducirla á la producción práctica y en condiciones económicas, capaces de hacerla competir favorablemente con los artículos similares importados.

Las entradas percibidas en todas las aduanas de Chile, en 1889, fueron de \$ 68.613.755 superior en \$ 2.815.537, á las de 1898.

Las demás rentas públicas han sido, y siguen siendo muy satisfactorias para la administración, cuyo presupuesto actual es alrededor de \$ 120.000.000.

SERVICIO CONSULAR

Los consulados á mi cargo han funcionado con toda regularidad durante el año pasado. Con el establecimiento de consulado en Taltal, ya el servicio en la costa es más completo y satisfactorio.

Empero, noto todavía cierta deficiencia en nuestro servicio consular, en Chile,—por ejemplo, en Iquique y en Victoria,—este último punto por su inmediato contacto con el territorio del Neuquén, y, en consecuencia, estudio actualmente la manera de subsanar esas deficiencias, mediante el nombramiento de personas idóneas para llenarlas.

El movimiento en el consulado de Valparaíso, durante el año 1900, ha sido el siguiente:

35 manifiestos con un total de 29.112 bultos distribuidos entre 206 conocimientos, todos para Buenos Aires.

La renta consular durante el mismo período era de \$ 700 oro.

El resúmen de la internación de animales de la República Argentina es el siguiente:

Número de cabezas.....	27.326.
Valor.....	\$ 2.417.694.

Lo que dá un aumento de \$ 605.854, sobre la importación de 1899.

Aprovecho de nuevo la oportunidad de ofrecer al señor ministro, la seguridad de mis respetuosas consideraciones.

M. A. CUADRO.
Cónsul general.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.



B—Estados Unidos de Norte América

Consulado General
de la
República Argentina

Nueva York, marzo 19 de 1901.

Señor ministro:

Tengo la honra de acompañar á V. E. el cuadro estadístico de las importaciones, exportaciones, movimiento marítimo, etc., compilado en este consulado general, y correspondiente al año 1900.

Dios guarde á V. E. muchos años.

P. RODRÍGUEZ FLEGEL.
Canciller.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, de la República Argentina,

Relaciones comerciales entre los Estados Unidos y la
República Argentina en 1900

ESTADÍSTICA DEL CONSULADO GENERAL

MOVIMIENTO MARÍTIMO

Salidas para puertos argentinos

DE	VAPORES	VELEROS	TONELAJE	
Nueva York.....	65	—	95.533	—
".....	—	18	—	11.912
Boston.....	—	28	—	18.276
Portland.....	—	11	—	7.762
Pensacola.....	—	43	—	40.076
Philadelphia.....	1	—	1.916	—
".....	—	5	—	5.867
Mobile.....	—	30	—	27.712
Apalachicola.....	—	7	—	4.639
Norfolk.....	3	—	5.321	—
".....	—	2	—	834
Savannah.....	—	10	—	6.088
Baltimore.....	1	—	1.465	—
Pascagonla.....	2	—	3.010	—
".....	—	23	—	21.577
Total.....	72	177	108.245	144.743
Total.....	249 buques		252.988 toneladas	
En 1899.....	258	"	280.881	"
" 1898.....	244	"	237.672	"
" 1897.....	190	"	184.155	"
" 1896.....	235	"	213.078	"
" 1895.....	179	"	181.082	"
" 1894.....	191	"	176.956	"
" 1893.....	188	"	150.524	"



Entradas de procedencia argentina

Á	VAPORES	VELEROS	TONELAGE	
Nueva York.....	12	—	10.727	—
".....	—	33	—	26.505
Boston.....	—	19	—	12.186
Philadelphia.....	—	11	—	8.554
Total.....	12	63	10.727	47.245
Total.....	75 buques		57.972 toneladas	
En 1899.....	64	>	58.879	>
> 1898.....	70	>	59.572	>
> 1897.....	65	>	88.280	>
> 1896.....	68	>	54.986	>
> 1895.....	108	>	95.483	>
> 1894.....	77	>	74.220	>
> 1893.....	72	>	53.002	>

Recapitulación del movimiento marítimo

Salidas.....	249 buques	252.988 toneladas
Entradas.....	75 >	57.972 >
Total.....	324 buques	310.960 toneladas
En 1899.....	322 >	330.769 >
> 1898.....	314 >	297.244 >
> 1897.....	275 >	272.435 >
> 1896.....	303 >	268.064 >
> 1895.....	287 >	276.565 >
> 1894.....	268 >	251.276 >
> 1893.....	311 >	212.048 >

Exportación de mercaderías de los Estados Unidos a la República Argentina en 1900, según la estadística llevada en este consulado general.

De Nueva York á Buenos Aires

AGRICULTURA

Hachas y hachuelas.....	9.689 docenas	\$ 58.438
Carros norteamericanos.....	1.645 cajones	> 67.523
Carros, carritos y partes.....	127.261 libras	> 18.385
Carritos.....	1.064 cajones	> 3.815
Carretillas.....	5.305 >	> 11.319

Alambre de púas.....	6.466.239 libras	\$ 158.334
Alambre.....	13.552.118 >	> 326.578
Sembradoras.....	1.256 —	> 35.017
Aves de corral.....	13 aves	> 300
Desgranadoras.....	128 desgra.	> 2.014
Molinos de viento.....	1.842 molinos	> 125.056
Molinos de maíz.....	5.722 >	> 5.166
Molinos.....	18.486 libras	> 1.746
Mangos de herramientas.....	14.488 docenas	> 18.875
Rastras.....	1.888 rastras	> 17.212
Rastrillos.....	633 docenas	> 3.054
Hilo para segadoras.....	7.910.105 libras	> 720.789
Segadoras.....	3.216 segado.	> 381.656
Aceite lubricante.....	489.804 galones	> 83.913
Maquinaria para azúcar.....	20.868 libras	> 2.057
Horcas.....	8.123 docenas	> 36.099
Hoces.....	87 >	> 595
Prensas para pasto.....	80 prensas	> 6.969
Máquinas diversas.....	5.730.081 libras	> 347.090
> para lecherías.....	8.036 >	> 1.864
Fosfato ácido.....	550 >	> 136
Sembradoras.....	—	> 1.030
Azadones de pico.....	387 docenas	> 2.925
Azadones.....	778 >	> 4.964
Azadas.....	1.172 >	> 1.910
Desgranadoras de maíz.....	1.578 desgra.	> 11.099
Machetes.....	110 docenas	> 755
Picos.....	528 >	> 4.115
Herramientas varias.....	68.655 libras	> 11.617
Arados.....	17.363 arados	> 277.921
Bombas.....	4.715 bombas	> 29.541
Hacinadoras.....	277 hacina.	> 22.500
Semillas.....	10.069 libras	> 933
Palas cucharones.....	125 docenas	> 669
Palas.....	11.412 >	> 71.112
Tinas.....	16 >	> 42
Trilladoras.....	66 trilla.	> 94.381
Espigadoras.....	197 espiga.	> 25.000
Avisos impresos.....	5.901 libras	> 1.420
Asfalto.....	849.260 >	> 15.068
Agua florida.....	222 docenas	> 707
Arcilla de china.....	1.008.280 libras	> 4.300
Automóviles.....	14 autom.	> 6.030
Arpillera.....	300.375 yardas	> 12.838
Algodón.....	86.852 libras	> 5.881
Acero.....	80.243 >	> 1.732
Aceite de bacalao.....	15.309 >	> 3.115
> de algodón.....	119.306 galones	> 55.526
> varios.....	24.486 >	> 6.112
> para máquinas de coser.....	3.985 docenas	> 13.507
Alimentos varios.....	159.895 libras	> 6.048
Armas de fuego.....	3.245 armas	> 27.846
Arneses.....	570 juegos	> 3.926
Alfombras.....	1.063 libras	> 356
Algodón (estopa de).....	8.991 libras	> 385
Aguarrás.....	295.484 galones	> 144.618



Botica (artículos de).....	234.866 libras	\$	40.618
Bote.....	1 bote		127
Betún.....	11.788 libras		12.967
Bicicletas.....	2.185 bicicle		43.395
(material para).....	25.847 libras		11.551
Bencina.....	18.806 galone		2.933
Bañaderas.....	1.659 bañades		16.611
Barniz.....	6.268 galones		5.284
Baúles (materiales para).....	87.234 libras		8.725
Barriles desarmados.....	124.248 barriles		218.569
Cajones.....	17 cajones		172
Carbón.....	11.200 libras		10
Carteles.....	7.600		1.300
Calzado.....	10.821 pares		24.981
Calzado (material para).....	174.709 libras		26.530
(preparac. para limpiar el).....	15.438		1.426
Cuerda.....	1.287.017 libras		109.738
Confitería.....	6.575		1.706
Cuchillería.....	45		121
Cera.....	2.010		293
Cohetes.....	129.842		6.353
Cuerda de acero.....	278.008		18.713
Cuero.....	51.145		32.838
(artículos de).....	6.206		5.027
Calentadores.....	7 calenta.		185
Cigarrillos.....	24.725 paque.		2.885
Cemento.....	4.887 libras		529
Cerveza.....	13.550		600
Celuloide (artículos de).....	172		242
Cartuchos.....	4.360 cartu.		32.902
Cirujía (instrumentos de).....	8.662 libras		2.819
Coser (máquinas de).....	12.847 máqui.		160.500
Calderas.....	5 calde.		3.570
Clavos.....	66.705 libras		2.066
Carrnajes y partes.....	751.291		65.680
Conservas.....	23.125 docenas		46.413
Calcio.....	193.158 libras		5.330
Cepillos.....	590 docenas		747
Cohecitos para niños.....	200 coheci.		1.300
Decoraciones de teatro.....	400 libras		400
Drogas.....	1.059.314		120.294
Dentistería.....	28.625		9.757
Encuadernación (materiales de).....	546		522
Esteras.....	1.685		560
Escritorios.....	220 escrito.		6.968
Escritorio (artículos de).....	164.495 libras		24.703
Específico para ovejas.....	2.861.293		66.247
Espojas.....	797		588
Electricidad (máquinas).....	8.424.632		392.042
Escaleras.....	381 escale.		395
Estufas.....	1.419 estufas		21.420
Escribir (máquinas de).....	849 máqui.		36.212
(partes para máquinas).....	5.095 libras		4.438
Extracto de maderas.....	8.849		123
Escobas.....	22.768		1.100
Elevadores (máquinas para).....	90.707		16.635

Emulsión de bacalao.....	138.388 libras	\$	38.272
Ferretería.....	1.018.746		159.836
Fibra.....	33		58
Fúnebres (artículos).....	9.674		1.977
Flejes.....	3.131.090		63.174
Frutas secas.....	61.034 libras		6.055
Franela.....	3.557 yardas		361
Ferrocarril (materiales de).....	28.944.018 libras		1.155.850
Fotografía (material de).....	26.131		12.241
Fonógrafos.....	13.776 fonó.		14.387
(partes).....	4.177 libras		3.570
Goma (artículos de).....	38.434		16.914
Ganado (carneros).....	25 carne.		2.500
Gasolina.....	4.950 galones		1.324
Glucosa.....	1.270.442 libras		20.824
Grasa.....	146.198		3.036
Hilo.....	1.596		608
Hierro dulce.....	10.388.278		196.687
Hule.....	21.784 yardas		8.052
Hamacas.....	773 libras		141
Hojalata (artículos de).....	21.338		6.613
Heladoras.....	33 helado.		493
Impresos.....	191.836 libras		121.102
Imprenta (materiales de).....	162.381		19.269
Incendio (materiales para).....	172		127
Jamones.....	8.573		1.278
Joyería.....	425		2.390
Joyería falsa.....	30.748		33.654
Jabón.....	101.599		39.937
Juguetes.....	43.231		14.249
Kerosene.....	7.679.456 galones		881.276
Licores.....	683 libras		307
Libras.....	40.635		10.839
Leche malteada.....	31.227		9.687
Leche condensada.....	723		80
Lápices.....	1.478		554
Lámparas (artículos para).....	141.155		46.879
Lona.....	159.364 yardas		24.198
Limas.....	5.095 docenas		6.248
Molinos para café.....	306 molinos		2.649
Maquinaria.....	2.132.297 libras		246.286
Maderas duras.....	203.951 piés		12.206
Madera labrada.....	30.270 libras		4.135
nogal.....	39.856 piés		4.842
álamo.....	38.127		1.802
fresno.....	127.953		8.111
roble.....	165.869		8.633
spruce.....	9.870		316
caoba.....	3.283		495
pino blanco.....	6.646.765		301.254
maple.....	29.440		1.218
cerezo.....	1.077		135
haya.....	2.688		297
varias.....	460		2
Moldes de papel.....	6.519 libras		3.166
Música (instrumentos).....	399 inst.		4.661



Molduras	28.565 libras	\$	4.213
Manteca de cerdo	75.215 libras	>	6.675
Maicena	365 >	>	44
Mercería	63.242 >	>	17.013
Mechas	21.174 >	>	2.369
Muebles	105.838 >	>	13.535
Martillos	204 docenas	>	335
Marcos	5.604 libras	>	993
Máquinas de vapor	21 m. vap.	>	25.223
Motores	1 motor	>	715
Naipes	204 gruesas	>	3.947
Nafta	39.245 galones	>	6.507
Oat meal	50.572 libras	>	2.550
Optica (artículos de)	428 >	>	2.252
Oro amonedado	8.971 >	>	2.460.000
Organos	19 organos	>	3.919
Puentes	2 puentes	>	7.000
Pianos	67 pianos	>	14.953
Papel de tapicería	2.212 libras	>	414
Plantas	7 plantas	>	286
Parches porosos	19.201 libras	>	17.235
Platería	429 >	>	2.370
Pieles	1.121 pieles	>	1.121
Pez	1.139 libras	>	170
Papel de lija	177.822 >	>	12.491
Papel	513.297 >	>	18.727
Papel de música	1.035.780 >	>	37.382
Pintura	51.676 >	>	11.869
Perfumería	14.470 >	>	5.261
Potasa	1.417 >	>	86
Papel higiénico	25.632 >	>	1.788
Pólvos de talco	2.710 >	>	1.187
Pólvora	902 >	>	240
Papel de moscas	4.824 >	>	503
Prensas	5 prensas	>	3.493
Piedras de amolar	9.575 libras	>	347
Polvo para panaderos	12.507 >	>	5.703
Rótulos	856 >	>	350
Romanas	1.037 roma.	>	14.727
Residuo	91.181 galones	>	8.488
Refrigeradoras	1.435 refrige.	>	14.084
Remos	3.256 remos	>	2.544
Relojes de bolsillo	422 relojes	>	4.185
de mesa	7.248 >	>	18.831
Soda cáustica	69.760 libras	>	1.475
Sillas	6.017 docenas	>	49.482
Sulfato de cobre	227.000 libras	>	9.248
Sombreros	986 docenas	>	14.498
Sacos	37.980 libras	>	5.550
Sacos de algodón	24.952 >	>	3.919
Sapolio	116.634 >	>	9.373
Serruchos	1.344 docenas	>	6.161
Silexo	14.200 libras	>	445
Teclado	1 teclado	>	53
Tubería de hierro	3.847.359 libras	>	173.847
Torno	1 torno	>	1.019

Talabartería	3.075 libras	\$	1.463
Tejidos de algodón	644.832 yardas	>	51.401
Tabacos	857.300 tabacos	>	40.456
Tabaco	1.248.860 libras	>	129.491
Tablas de jabonar	961 docenas	>	699
Tachuelas	142.527 libras	>	7.539
Tiradores	1.035 >	>	730
Vidriería	86.076 >	>	7.930
Vino	47 galones	>	30
Vitriolo	11.002 libras	>	311
Varios	1.322 >	>	788
Velas para buques	571 >	>	314
Vaselina	37.749 >	>	6.753
Whiskey	1.870 galones	>	4.766
Yuguillos	4.197 docenas	>	22.538
Yeso	213.473 libras	>	14.522

Total de New York á Buenos Aires.... \$ 11.768.010

Exportaciones de New York á Rosario

AGRICULTURA

Maquinarias agrícolas	1.932.067 libras	\$	99.524
Trilladoras	1 trilla	>	1.545
Carritos norteamericanos	12 carritos	>	723
Alambre de púas	3.731.793 libras	>	100.207
Molinos de maíz	18 molinos	>	175
Desgranadoras de maíz	26 desgra.	>	647
Material para lecherías	2.068 libras	>	515
Mangos para herramientas	8.080 docenas	>	8.028
Rastras	98 rastras	>	1.005
Rastrillos	636 docenas	>	2.060
Segadoras	366 segado.	>	17.757
Hachas	1.413 docenas	>	6.523
Hachuelas	157 >	>	699
Horcas	7.107 >	>	30.913
Hoces	64 >	>	336
Espigadoras y partes	32.459 libras	>	5.589
Herramientas	1.548 >	>	250
Molinos de viento	41 molinos	>	2.102
Bombas	511 bombas	>	1.777
Sembradoras	165 sembra.	>	4.782
Palas	1.079 docenas	>	7.412
Arados	926 arados	>	13.534
Picos	70 docenas	>	560
Flejes	159.445 libras	>	3.146
Específico para ovejas	5.350 >	>	362
Carritos	100 carritos	>	373
Hilo para segadoras	748.410 libras	>	60.982
Alambre	3.517.214 >	>	85.728
Carretillas	32 docenas	>	1.072
Prensas	6 prensas	>	1.614
Aceite de bacalao	1.890 libras	>	594
de algodón	31.306 galones	>	12.867



Añil	325 libras	\$	260
Aceite lubricante.....	48.276 galones	>	7.032
Armas de fuego.....	54 armas	>	423
Alimentos varios	10.200 libras	>	699
Aguarrás.....	27.670 galones	>	15.166
Arneses.....	23.550 libras	>	1.976
Aceite.....	1.978 >	>	88
Barriles desarmados.....	25.137 barriles	>	51.333
Bañaderas.....	100 bañade.	>	652
Barniz.....	525 libras.	>	300
Bicicletas.....	44 bicicle.	>	1.161
> y part	195 libras	>	163
Betún.....	2.089 gruesas	>	698
Botica (artículos de).....	5.332 libras	>	2.178
Cuerda de acero.....	122.087 >	>	10.791
Cuerda.....	680.988 >	>	60.055
Cuero.....	5.298 >	>	5.460
Cohetes.....	80.487 >	>	6.897
Cassia.....	5.948 >	>	449
Cartuchos.....	998 >	>	2.872
Carruajes y partes.....	2.586.917 >	>	117.284
Conservas.....	18.194 docenas	>	12.027
Calzado.....	850 pares	>	1.475
Cochinilla.....	300 libras	>	69
Cepillos.....	1.794 >	>	3.430
Coser (máquinas de).....	803 máqui.	>	9.616
> (aceite para máquinas de).....	5.090 libras	>	250
Cajones desarmados.....	23.000 cajones	>	5.144
Drogas.....	18.890 libras	>	10.006
Escritorios.....	22 escrito.	>	444
> (artículos de).....	36.467 libras	>	771
Estufas.....	51 estufas	>	559
Escribir (máquinas de).....	3 máqui.	>	127
Emulsión de bacalao.....	12.425 libras	>	3.712
Electricidad (materiales de).....	113.618 >	>	24.249
Ferretería.....	303.598 >	>	22.291
Frutas secas.....	7.325 >	>	792
Ferrocarril (materiales de).....	705.538 >	>	34.537
Fotografía (materiales de).....	6 >	>	10
Fonógrafos.....	1 fonó.	>	16
Grasa.....	1.270 libras	>	96
Goma (artículos de).....	5.824 >	>	3.039
Hierro.....	1.271.166 >	>	31.160
Hule.....	1.596 yardas	>	551
Imprenta (materiales de).....	1.565 libras	>	246
Impresos.....	650 >	>	25
Jabón.....	8.126 >	>	2.825
Jamones.....	1.200 >	>	529
Kerosene.....	3.335.583 galones	>	300.253
Lámparas y accesorios.....	1.789 libras	>	821
Lona.....	42.528 yardas	>	9.043
Loza común.....	345 libras	>	548
Límas.....	1.001 docena	>	1.351
Latón (artículos de).....	710 libras	>	111
Muebles.....	26.646 >	>	2.126
Mechas.....	1.595 >	>	193

Mercería.....	28.523 libras	\$	2.182
Molinos de café.....	64 docenas	>	187
Maderas, fresno.....	70.082 piés	>	4.521
> spruce.....	50.345 >	>	1.070
> nogal.....	11.754 >	>	958
> álamo.....	2.214 >	>	80
> roble.....	10.920 >	>	590
> pino.....	1.570.263 >	>	41.423
Martillos.....	59 docenas	>	208
Maquinaria.....	262.613 libras	>	31.196
Manteca de cerdo.....	5.580 >	>	495
Nafta.....	95 galones	>	15
Organos.....	1 órgano	>	90
Pez.....	34.286 libras	>	280
Pintura.....	25.992 >	>	3.408
Papel de música.....	83 >	>	165
Papel.....	26.263 >	>	999
Polvos para panaderos.....	360 >	>	34
Perfumería.....	114 >	>	31
Parches porosos.....	1.775 >	>	2.118
Platería.....	578 >	>	706
Pianos.....	5 pianos	>	1.094
Papel de lija.....	6.548 libras	>	375
Papel higiénico.....	1.858 >	>	128
Relojes de bolsillo.....	24 relojes	>	237
> de mesa.....	398 >	>	846
Romanas.....	74 roma.	>	816
Serruchos.....	203 doc.	>	707
Sulfato de cobre.....	22.500 libras	>	1.212
Sillas.....	134 docenas	>	2.449
Tubería y accesorios.....	154.995 libras	>	9.794
Tachuelas.....	22.591 >	>	1.266
Tabaco.....	200 >	>	54
Tabacos.....	27.000 tabacos	>	2.320
Tejidos de algodón.....	601.676 yardas	>	34.988
Varios.....	284 libras	>	125
Vaselina.....	6.081 >	>	1.068
Vino.....	150.000 litros	>	3.728
Yuguillos.....	3.104 docenas	>	6.336

Total de New York á Rosario..... \$ 1.300.128

Exportaciones de Nueva York á Bahía Blanca

AGRICULTURA

Aperos.....	1.195 libras	>	340
Hachas.....	72 docenas	>	319
Hachuelas.....	280 >	>	1.002
Mangos para herramientas.....	407 >	>	405
Horcas.....	186 >	>	814
Picos.....	7 >	>	53
Palas.....	375 >	>	2.400
Carretillas.....	1.663 carreti.	>	3.457
Alambre.....	86.000 libras	>	2.370
Acero.....	14.671 >	>	1.352



Algodón.....	2.522 libras	\$	158
Aguarrás.....	1.000 galones	>	570
Armas de fuego.....	2 armas	>	37
Bicicletas.....	20 bicicle.	>	495
Calzado (lustre para).....	588 libras	>	69
Cuerda.....	46.059	>	4.630
Cuerda de acero.....	136.072	>	12.860
Ferretería.....	14.381	>	1.175
Kerosene.....	33.800 galones	>	4.560
Lona.....	9.262 libras	>	2.031
Limas.....	115 docenas	>	161
Lámparas (artículos para).....	1.170 libras	>	169
Madera, roble.....	9.205 piés	>	498
> álamo.....	4.070	>	190
> fresno.....	8.424	>	628
> pino.....	809.469	>	24.780
Organos.....	1 órgano	>	180
Pez.....	98.680 libras	>	929
Piano.....	1 piano	>	187
Remos.....	2.509 libras	>	169
Romanas.....	37 roma.	>	460
Serruchos.....	31 docenas	>	330
Yuguillos.....	35	>	116

Total de New York á Bahía Blanca..... \$ 67.914

Exportaciones de Nueva York á Campana

Material para carritos.....	7.840 libras	\$	600
-----------------------------	--------------	----	-----

Exportaciones de Nueva York á La Plata

Kerosene.....	30.000 galones	\$	4.083
---------------	----------------	----	-------

Exportaciones de Apalachicola á Buenos Aires

Pitch pine.....	2.762.042 piés	\$	35.434
-----------------	----------------	----	--------

Exportaciones de Baltimore á Buenos Aires

Carbón.....	2.745 tonela.	\$	8.921
-------------	---------------	----	-------

Exportaciones de Boston á Buenos Aires

Barriles desarmados.....	100 barri.	\$	182
Carruajes y partes.....	2.046 libras	>	1.110
Escritorios.....	85 escrito.	>	2.929
Madera spruce.....	490.760 piés	>	8.452
> álamo.....	52.578	>	2.612
> tablillas de pino.....	6.000 piezas	>	30

Madera Pino blanco.....	12.489.694 piés	\$	351.724
> roble.....	229.923	>	11.932
> nogal.....	63.777	>	7.301
> fresno.....	400.655	>	21.095

Total de Boston á Buenos Aires..... \$ 407.367

Exportaciones de Boston á Rosario

Maderas spruce.....	286.148 piés	\$	4.500
> pino blanco.....	2.235.609	>	65.350

Total de Boston á Rosario..... \$ 69.850

Exportaciones de Mobile á Buenos Aires

Pitch pine.....	15.380.252 piés	\$	191.032
-----------------	-----------------	----	---------

Exportaciones de Mobile á Rosario

Pitch pine.....	3.739.769 piés	\$	45.040
-----------------	----------------	----	--------

Exportaciones de Mobile á Bahía Blanca

Pitch pine.....	523.077 piés	\$	6.800
-----------------	--------------	----	-------

Exportaciones de Norfolk á Buenos Aires

Carbón.....	10.897 tonela.	\$	36.228
-------------	----------------	----	--------

Exportaciones de Norfolk á Rosario

Carbón.....	834 tonela.	\$	55.335
-------------	-------------	----	--------

Exportaciones de Pascagoula á Buenos Aires

Pino.....	10.627.785 piés	\$	131.114
-----------	-----------------	----	---------

Exportaciones de Pascagoula á Rosario

Pino.....	3.728.432 piés	\$	46.111
-----------	----------------	----	--------

Exportaciones de Pascagoula á Bahía Blanca

Pino.....	606.661 piés	\$	8.190
-----------	--------------	----	-------



Exportaciones de Pascagoula á Puerto Belgrano

Pino..... 2.275.921 piés \$ 35.173

Exportaciones de Pascagoula á La Plata

Pino..... 1.598.959 piés \$ 22.908

Exportaciones de Pensacola á Buenos Aires

Pitch pine..... 22.739.182 piés \$ 258.608

Exportaciones de Pensacola á Rosario

Pitch pine..... 3.608.023 piés \$ 42.994

Exportaciones de Pensacola á Bahía Blanca

Pitch pine..... 1.430.957 piés \$ 17.275

Exportaciones de Pensacola á Campana

Pitch pine..... 613.342 piés \$ 9.932

Exportaciones de Portland á Buenos Aires

Spruce..... 4.335.533 piés \$ 45.928
Pino blanco..... 423.439 " " 17.150

Total de Portland á Buenos Aires..... \$ 63.078

Exportaciones de Portland á Rosario

Spruce..... 1.276.906 piés \$ 18.391

Exportaciones de Portland á Bahía Blanca

Spruce..... 1.758.990 piés \$ 31.540

Exportaciones de Philadelphia á Buenos Aires

Carbón..... 8.197 tonela. \$ 21.635
Materiales de ferrocarril..... 565.968 libras " 45.380
Spruce..... 1.575.725 piés " 30.700

Total de Philadelphia á Buenos Aires... \$ 98.715

Exportaciones de Savannah á Buenos Aires

Pez..... 18.494.430 libras \$ 122.042

Recapitulación de las exportaciones

De Nueva York.....	á Buenos Aires... \$ 11.768.010
" " " " " " " "	" Rosario..... " 1.300.128
" " " " " " " "	" Bahía Blanca... " 67.914
" " " " " " " "	" Campana..... " 600
" " " " " " " "	" La Plata..... " 4.083
" Apalachicola.....	" Buenos Aires... " 35.434
" Baltimore.....	" " " " " 8.921
" Boston.....	" " " " " 407.367
" " " " " " " "	" Rosario..... " 69.850
" Mobile.....	" Buenos Aires... " 191.032
" " " " " " " "	" Rosario..... " 45.040
" " " " " " " "	" Bahía Blanca... " 6.800
" Norfolk.....	" Buenos Aires... " 36.228
" " " " " " " "	" Rosario..... " 5.335
" Pascagoula.....	" Buenos Aires... " 131.114
" " " " " " " "	" Rosario..... " 46.111
" " " " " " " "	" Bahía Blanca... " 8.190
" " " " " " " "	" Puerto Belgrano " 35.173
" " " " " " " "	" La Plata..... " 22.908
" Pensacola.....	" Buenos Aires... " 258.608
" " " " " " " "	" Rosario..... " 42.994
" " " " " " " "	" Bahía Blanca... " 17.295
" " " " " " " "	" Campana..... " 9.932
" Portland.....	" Buenos Aires... " 63.078
" " " " " " " "	" Rosario..... " 18.391
" " " " " " " "	" Bahía Blanca... " 31.540
" Philadelphia.....	" Buenos Aires... " 98.715
" Savannah.....	" " " " " 122.042

Total de las exportaciones..... \$ 14.852.813

En 1899..... \$ 12.378.866—En 1898..... \$ 8.066.573
En 1897..... " 5.942.912—En 1896..... " 8.361.195

Importaciones de la República Argentina á los Estados Unidos en 1900

ARTÍCULO	PUERTO	CANTIDAD	VALOR
Lana I ^a	Nueva York..	816.269 libras	\$ 139.936
" " " " " " " "	Boston.....	9.695.886 " "	" 1.902.577
" III ^a	Nueva York..	660.225 " "	" 55.743
" " " " " " " "	Boston.....	8.459.470 " "	" 700.335
Cueros.....	Nueva York..	808.326 cueros	" 2.852.546
" " " " " " " "	Boston.....	227.777 " "	" 970.666
Pieles de cabra.....	Nueva York..	1.687 fardos	" 650.803
" " " " " " " "	Boston.....	284 " "	" 99.589
Pieles varias.....	Nueva York..	217.114 libras	" 38.483
Artículos varios....	" " " "	—	" 21.959



ARTÍCULO	PUERTO	CANTIDAD	VALOR
Huesos.....	Nueva York..	1.998 tonel.	\$ 33.634
"	Philadelphia..	9.935 "	" 167.493
Plumas de avestruz.	Nueva York..	131 cajon.	" 36.062
Cerda.....	"	430 fardos	" 248.357
Pieles finas.....	"	—	" 48.528
Carnes.....	"	—	" 4.351
Aceites.....	"	—	" 350
Materias químicas..	"	—	" 212.151
Palos tinte.....	"	—	" 168.833
Tripas.....	"	879 barril.	" 88.898
Cuernos.....	"	—	" 176
Maderas varias.....	"	—	" 115
Total de las importaciones.....			\$ 7.841.495
En 1899.....	\$ 6.164.961—	En 1898.....	\$ 5.723.969
" 1897.....	" 14.759.730—	" 1896.....	" 7.072.825
" 1895.....	" 11.206.865—	" 1894.....	" 4.170.986

P. RODRÍGUEZ FLEGEL.
Canciller.

C.—Paraguay

Consulado General
de la
República Argentina.

Asunción, marzo 18 de 1901.

Señor ministro:

Vengo á presentar á la consideración è ilustración de V. E., el informe de este consulado general, correspondiente al ajercicio del año próximo pasado, que, reglamentariamente, tengo que producir, como cumplimiento de ese deber.

Pero ante todo y como una congratulación personal, séame permitido, señor ministro, consignar en este documento público, con verdadera satisfacción, el alto respeto que en este país y su sociedad distinguida se rinde á la cultura y grandeza de mi patria, y la ilimitada confianza en los estadistas que presiden su gobierno.

Prueba elocuente de una y otra cosa son las muestras de simpatía y de amistad, cada vez más crecientes y sólidas, tributadas á mi persona, que, no puedo menos de traducir como la demostración de una corriente de afectos, de un vínculo cada día más poderoso de solidaridad de intereses en el progreso y desenvolvimiento de las relaciones comerciales que, á través de la distancia que los separa, cultivan y mantienen ambos pueblos.

Recien incorporado á esta sociedad y sin el tiempo necesario, por esa causa, para un estudio detenido de las energías vitales de este país, he de diferir para ocasión más oportuna la realización de ese pensamiento, que es



también una preocupación de mi espíritu. Entra en mi plan, señor ministro, así que la estación sea propicia, la visita de inspección, que será la primera que se haga, á todos los consulados, diseminados sobre una vasta extensión de este territorio, visita que no será tan breve, si se tiene en cuenta las distancias inmensas á recorrer, los inconvenientes naturales que se oponen, los medios de viabilidad y movilidad muy deficientes, y tantas otras dificultades de no menor importancia.

Pero debo hacerlo de cualquier modo, porque, á más de ser el cumplimiento de un deber que nada puede hacerlo eludible, entra también en mis propósitos, en beneficio de los intereses de este país y del mio, el conocimiento, la observación personal de los medios, recursos y elementos naturales de que esta nación dispone, las industrias de más fácil implantación en su suelo, las zonas ó regiones mas apropiadas para los diferentes cultivos, y todas las franquicias comerciales que nuestro país pueda ofrecerle para desenvolver en una acción más vasta y fecunda, sus potencias económicas y productoras.

De ese modo, podrán atraerse y desviar, en estos rumbos, á este suelo privilegiado, las corrientes inmigratorias que la vieja Europa desata, muchas veces sobre territorios inadecuados para el trabajo, por la difícil aclimatación de las razas, ó por la configuración natural física.

Sin duda alguna, señor ministro, este país, resolviendo, como resolverá, ciertos problemas de orden interno, podrá ser, en tiempo cercano, un mercado proveedor en escala más vasta de sus productos naturales á algunas naciones del continente, principalmente á la nuestra, más favorecida por su situación geográfica y por la vía de su caudaloso río.

Las maderas de construcción de muebles, por ejemplo,

no pueden ser mejores ni más abundantes, y por la falta de capitales, esta industria, como tantas otras, de gran porvenir, se encuentra en estado embrionario, reducida al estrecho mercado de este país. Y así, señor ministro, con el estudio detenido, con la observación personal que me propongo hacer, dejaré demostrado en una forma clara, por la exposición, y elocuente por la verdad que ella contenga, la adopción de las medidas que esas observaciones me sugieran.

Antes de entrar en el campo de las cifras, demostrativo del movimiento de este consulado en el año que fenecce, y como un tributo de justicia á un eminente é ilustre muerto, el doctor José Manuel Estrada, debo dejar aquí consignado, rindiendo el merecido homenaje á su memoria que, por razones que no son de este lugar, el consulado, en ese año—1893—fué refundido en la legación, á cuyo frente se encontraba, en esa época, este distinguido hombre público.

Desde entonces, el consulado reposa sobre la base firme que hoy tiene y con todo el control de garantías y seguridades para los intereses del público y del gobierno.

Merced á esa severa organización, el consulado se mueve armónicamente en la esfera de sus atribuciones y facultades propias, sirviendo con eficacia todos los intereses, proporcionando al comercio todas las facilidades y liberalidades compatibles con el deber, sin levantar una sola resistencia, ni provocar una sola queja, y, lo que es más, exmo. señor, que con verdadera complacencia consigno, respetado y respetable por la corrección de sus procedimientos y por la rectitud y honorabilidad de los que en él intervienen, dejando, en todos sus actos, públicos y privados, bien sentado el nombre de la patria y de su gobierno.

Las relaciones oficiales, mantiénense en un pié de estricta cordialidad de una y otra parte, encontrando, en el gobierno y sus autoridades subalternas, toda la buena



voluntad y disposición requeridas en todo caso que su acción haya sido reclamada.

Los cuadros adjuntos, desde el anexo A, al H, demuestran no sólo el movimiento de este consulado, en su parte rentística, sino también la población de este país, la importancia de sus industrias agrícola, ganadera, tabacalera, de maderas, etc., la exportación de esta República á la Argentina y las mercaderías generales y artículos de consumo que de nuestro país se importan. Vá comprendido también un cuadro del capital invertido en propiedades inmuebles, urbanas y rurales, desde el año 1897 al 1900.

En esta época del año, la bajante del río Paraguay, paraliza y dificulta sensiblemente las operaciones del comercio exterior, disminuyendo su movimiento, y determinando, en consecuencia, el descrecimiento de la renta pública.

Felizmente, el gobierno adquirió muy en breve un material completo de dragaje que suprimirá estos inconvenientes á la navegación y al comercio internacional.

Por conclusión, permítaseme, señor ministro, recomendar muy especialmente á la consideración de V. E. y del excmo. gobierno, al señor canciller de este consulado, Ernesto C. Perez, honorabilísimo empleado que, por su competencia y conducta irreprochables, hace honor al puesto que desempeña.

Saluda á V. E. con su más respetuosa consideración.

Pedro P. Goytia.

Cónsul general de la República Argentina.

ANEXO A

Población de la República en 1900

	Habitantes
85 departamentos y 12 colonias	439.000
Chaco, región occidental (calculado).....	14.000
Yerbales, región oriental (").....	25.000
Militares " (").....	3.000
Población de la capital, con los distritos de Lambaré, Trinidad y Recoleta	52.000
	<hr/>
Población indígena (calculada)	533.000
	<hr/>
Total.....	633.000

Asunción, febrero de 1901.

Ernesto C. Perez.
Canciller.

ANEXO B

Agricultura en 1900.

PRODUCTOS	Unidad de medida	Cantidades
Algodón	Plantas	328.053
Alfalfa	Cuadra cuadrada	1.461
Ananás	Plantas	61.131
Arroz.....	Línea de cien varas	268.670
Bananas	Plantas	47.697
Cafetos.....	Línea de cien varas	191.673
Caña dulce.....	"	810.518
Mandioca	"	5.094.432
Maiz	"	6.471.689
Mani.....	"	776.345
Naranjas.....	Plantas	73.912
Porotos.....	Línea de cien varas	2.234.649
Tabacos.....	Plantas	1.260.201
Tártago.....	"	280.833

Asunción, febrero de 1901.

Ernesto C. Perez.
Canciller.

ANEXO C

Ganadería en 1900

Asnal	Cabeza	4.067
Mular	>	3.490
Caballar	>	75.364
Yeguarizo	>	107.426



Vacuno	cabezas	2.283.039
Lanar	"	214.058
Cabrio	"	32.334
Porcino	"	23.887

Asunción, febrero de 1901.

Ernesto C. Perez.
Canciller.

ANEXO D.

Exportación de productos paraguayos a la República Argentina,
durante 1900 (Puerto de Asunción)

PRODUCTO	CONDICIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
Maderas	68.563, atados varilla	m2	85.403
	16.554, piezas	"	141.003
	12.845, rollizos	kilos	7.786.483
	15.032, postes	"	455.440
Yerba	Palmas	—	15.356
	20.081, vigas	m2	806.072
	274, sobornales	kilos	2.505
	506, tercios	"	54.828
Tabacos	121, cajones, con latas y paquetes	"	6.089
	150.888, bolsas	"	8.030.824
	27.256, fardos en hoja	"	1.417.913
Naranjas	508, rollos y 8 fardos, ne- gro, en rama	"	12.989
	3, cajones cigarros de hoja	"	308
* Extracto quebracho ..	A granel, en bolsas y cajones ..	—	60.950.850
* Astas	25.320, bolsas	kilos	1.316.000
* Cerda	3.421, "	"	130.595
* Cueros	475, "	"	63.456
	3.092, cueros silv* y 97 fardos	"	8.938
* Cocos	85.484, " secos	"	817.009
	114.565, " salados	"	2.554.262
Afrecho de coco	7.148 bolsas de almendras ..	"	306.856
" " mani	4.970 "	"	186.220
Jabon de coco	660 "	"	36.465
Mani	15 cajones	"	650
Mates	497 bolsas	"	12.700
Caña	104 "	"	3.650
Tomates y legumbres ..	5 cascós	litros	590
Bananas	Canastos	—	12.311
* Esencia <i>petit grand</i> ..	Cachos	—	800
	142 cajones (peso bruto)	kilos	10.894

* En su mayor parte en tránsito a Europa.
Estadística del consulado general.
Asunción, febrero de 1901.

Ernesto C. Perez.
Canciller.

ANEXO E

(*) Exportación a la República Argentina durante el año 1900,
por los siguientes puertos

VILLA ENCARNACIÓN

PRODUCTOS	CONDICIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
Madera	14.504 vigas	m2	418.079
	1.236 rollizos	kilos	405.192
	83 piezas de madera	m2	181
Yerba	25.672 bolsas	kilos	1.386.682
	340 tercios	"	30.442
Tabaco	173 fardos en hoja	"	12.083
	308 rollos tabacos negro ..	"	8.294
Cuero	4.149 secos	"	49.710
	822 salados	"	20.419
Cerda	11 fardos	"	622
Garras	8 "	"	637

VILLA DEL PILAR

PRODUCTOS	CONDICIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
Madera	163.000 m2 vigas	m2	163.000
	secos	—	500
Cueros	salados	—	455
	carpinchos	—	2.800
Astas	kilos	850
Naranjas	—	8.000.000
Carbón	kilos	65.000
Leña	rajas	50.000

VILLA CONCEPCIÓN

PRODUCTOS	CONDICIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
Madera	468 vigas	m2	10.500
	4.169 rollizos	kilos	2.192.000
Yerba	2.648 bolsas	"	152.939
Cueros	1.388	"	160.060

(*) Informes de los consulados respectivos.

Asunción, febrero de 1901.

Ernesto C. Perez.
Canciller.

ANEXO F

Cuadro demostrativo del número, clase y bandera de los buques despachados para la República Argentina, en el año 1900.

MATRÍCULA DEL BUQUE	Buques	A vapor	A vela	Con carga y pasajeros	Con carga solamente	En lastre	TONELAJES TOTALES
Argentina.....	241	205	36	121	115	5	100.474
Alemana.....	13	7	6	—	12	1	4.023
Brasileña.....	10	8	2	—	2	8	2.053
Oriental.....	5	4	1	2	—	3	575
Paraguaya.....	4	—	4	—	2	2	104
Totales.....	273	224	49	123	131	19	107.229

Asunción, febrero de 1901.

Ernesto C. Perez.
Canciller.

— 228 —

ANEXO G

Cuadro demostrativo del producido por emolumentos consulares durante los años 1896 à 1901

M E S	A Ñ O S					AÑO	CANTIDAD EXCEDENTE
	1896	1897	1898	1899	1900		
						RESÚMEN	
Enero.....	463.06	736.35	508.34	659.74	361.50	1896	1.680.89
Febrero.....	538.69	580.09	558.74	569.06	91.50	1897	2.264.89
Marzo.....	527.08	586.16	602.50	696.58	384.34		
Abril.....	546.17	561.66	649.05	660.71	661 —	1898	1.967.51
Mayo.....	681.08	634.91	777.33	811.93	838.29		
Junio.....	610.28	741.74	729.16	756.16	894.66	1899	1.837.76
Julio.....	551.50	832.25	748.33	850.33	765.25		
Agosto.....	764.54	742.88	745.07	1.036.50	431.34	1900	1.899 —
Setiembre.....	823.71	824.35	624.78	672.33	1.087.99		
Octubre.....	827.56	738.46	659.24	255.50	828 —	Total \$..	9.650.05
Noviembre.....	627.67	746.63	640.75	257 —	729.94		
Diciembre.....	719.55	538.91	724.22	611.92	765.19		
Son..... \$	7.680.89	8.264.89	7.967.51	7.837.76	7.839 —		
A deducir.....	6.000 —	6.000 —	6.000 —	6.000 —	5.940 —		
Excedente.....	1.680.89	2.264.89	1.967.51	1.837.76	1.899 —		

Asunción, febrero de 1901.

Ernesto C. Perez.
Canciller.

— 229 —



ANEXO H

Capital empleado en las transferencias de propiedades de la capital del Paraguay, en los últimos cuatro años

	1897	1898	1899	1900
Moneda curso legal.....	ps. fts. 2.258.746,64	3.326.971 04	4.030.382,29	4.420.341,57
» argentina.....	c/l. 25.700 —	27.800 —	18.250 —	85.600 —
Oro sellado.....	ps. sel. 34.852,42	38.390 —	10.000 —	46.500 —
Moneda brasileña.....	Reis 80 —	1.600.000 —	3.230.600 —	—

Asunción, febrero de 1901.

Ernesto C. Perez.
Canciller.

D—República Oriental del Uruguay

Consulado
de la
República Argentina

Montevideo, abril 12 de 1901.

Señor ministro:

Tengo el honor, cumpliendo un deber, en elevar á manos de V. E. el informe de este consulado general correspondiente al año 1900.

SALUD PÚBLICA

La salud pública en la República Oriental del Uruguay ha sido buena, como lo comprobará V. E. por los informes que se han elevado, tanto referentes á esta capital, como á los demás departamentos.

CANCELLERÍA

Durante el año 1900 los trabajos de esta cancillería han sido los siguientes:

Poderes especiales	7
Protestas	6
Cambios de bandera	2
Firmas legalizadas	336
Manifiestos de buques	864
Roles de buques	260
Certificados	2



Movimiento de correspondencia.—Año 1900

	RECIBIDAS		EXPEDIDAS	
	Notas	Telegramas	Notas	Telegramas
Ministerio de R. Exteriores.	53	5	59	9
Ministerio de Hacienda	30	—	30	1
Legación Argentina	7	—	10	—
Departamento de Higiene	1	57	3	3
Consulado en Colonia	20	1	22	—
» Carmelo	51	12	29	2
» Salto	34	1	34	1
» Paysandú	27	7	22	4
Vice-Consulado en Maldonado	20	3	19	2
» Conchillas	47	12	34	9
» Rosario	23	3	25	—
» Mercedes	27	3	23	—
» Independ'cia.	21	1	23	1
» Palmira	20	3	23	—
» Dolores	14	—	21	—
» Santa Rosa	30	2	22	1
» San José	19	—	19	—
» S. Fructuoso	37	—	14	—
» S. Eugenio	5	2	11	—
Varios	25	4	26	6
Total	491	116	469	39

Cuadro demostrativo del número, clase y bandera de buques despachados para la República Argentina por este consulado general y oficinas dependientes del mismo durante el año 1900.

CONSULADOS	BUQUES ARGENTINOS		BUQUES EXTRANJEROS		TOTALES
	A vapor	A vela	A vapor	A vela	
	Montevideo	238	39	919	
Colonia	2	305	—	8	315
Carmelo	72	274	—	6	352
Salto	94	41	124	100	359
Paysandú	48	60	24	53	185
Conchillas	—	1.420	—	147	1.567
Rosario	9	121	1	51	182
Mercedes	—	30	16	41	87
Independencia	37	35	4	3	79
Nueva Palmira	2	33	5	12	57
Dolores	—	11	5	3	19
Santa Rosa	—	27	—	—	27
					4.507



CONSULADOS

La marcha de los consulados y vice-consulados, ha sido ajustada en un todo á las disposiciones reglamentarias, cumpliendo sus deberes, atendiendo el despacho de sus oficinas, excepción hecha con el vice-consulado en Conchillas, habiendo sido separado de ese puesto por superior decreto en 16 de febrero de 1900, el señor Alberto C. Jorge por abandono de él y otras irregularidades cometidas, reemplazándolo el señor Adolfo Arámburu, quien actualmente lo desempeña.

Todos ellos, mantienen cordiales relaciones oficiales con las autoridades locales, guardando actitud discreta y comedida, que les hace cumplir con sus deberes y facilitar la protección de nuestros connacionales.

RENTA CONSULAR

La renta consular en el ejercicio de 1900 ha dado resultados bien satisfactorios, si se tiene en cuenta las cuarentenas impuestas en el primer trimestre del mismo, á las procedencias de Buenos Aires á consecuencia de la peste bubónica, lo que vino á paralizar el importante movimiento diario comercial entre ese puerto y el de Montevideo.

En los cuadros trimestrales remitidos á V. E. verá que ella alcanzó á la cantidad de pesos $36.284 \frac{20}{100}$ oro argentino que ha producido este consulado general y sus dependencias; y deducidas las cantidades correspondientes por sueldos autorizados, se ha remitido al ministerio de hacienda como excedente de renta á favor del erario nacional la suma de pesos $16.696 \frac{38}{100}$ oro argentino.

Matanzas en el Rio de la Plata y Rio Grande hasta el 31 de Julio

(Nota final)

REPÚBLICA ORIENTAL		REPÚBLICA ARGENTINA	
SALADEROS DE MONTEVIDEO		SALADEROS DE BUENOS AIRES	
Rodolfo Velloso	48.961	Ensenada (Trillo y Raffo)....	—
P. San Martín é hijos	27.675	Magdalena, Rocca Terranova...	47.000
Pedro Denis y C ^a	44.271	Id. (J. B. Repetto).....	23.600
Anaya é Irigoyen	51.433	Tuyú	11.900
J. A. Aguerre y C ^a	34.476	La Plata (Daneri)	9.000
Francisco Fregeiro.....	35.985	Id. (Girotti y Ca).....	—
F. Cibils Larravide y C ^a	31.782		
Rosario Tabares	35.823		
Duclós y Moulié	10.60 ⁹		
Eugenio Legrand.....	29.988		
Enrique H. Velloso	30.378		
<i>Paso de los Toros</i>			
Jaume Hnos. y C ^a	39.466		
Total.....	416.781	Total.....	91.500
SALADEROS DEL URUGUAY		SALADEROS DE ENTRE RIOS	
Mercedes.....	17.100	Concordia (E. Loulez).....	42.600
Fray Bentos.....	101.400	Concordia (Freitas)	30.000
Casa Blanca.....	68.060	Colón.....	24.200
Nuevo Paysandú.....	31.000	Garbino.....	9.500
Guaviyú.....	10.000	Gualeduay (M. y E. Berisso). 22.300	
Salto (La Caballada).....	29.300	Santa Elena.....	52.800
Salto (La Conserva).....	14.300	San Javier	56.500
Cuareim	27.500		
Nuevo Cuareim.....	21.300		
Hervidero	11.100		
Total.....	331.000	Total.....	237.900



RESÚMEN

		1900	1899	1898	1897
República Argentina	Buenos Aires....	91.500	100.600	105.700	249.900
	Entre Ríos.....	237.200	214.800	244.400	235.100
República Oriental	Uruguay.....	331.000	425.600	431.000	422.600
	Montevideo.....	416.700	402.600	242.000	303.200
Estado de Río Grande.....		232.000	270.000	340.600	320.000
Cabezas.....		1.309.100	1.413.600	1.353.100	1.530.800
Aplicadas á extracto.....		162.800	159.300	211.700	163.200
Id. á tasajo.....		1.146.300	1.227.800	1.141.400	1.367.600

Extracto y conservas

Santa Elena.....	83.200
San Javier.....	24.800
Colón.....	3.400
Guauguay (M. y E. B.).....	--
Fray Bentos.....	101.400
Nuevo Paysandú.....	--
Total.....	162.800

Con la nota final de 31 de julio, se da por concluida la faena de 1899-1900 en todos los saladeros del Río de la Plata y de Río Grande, Brasil, y podemos hacer el análisis y consideraciones á que se prestan estos datos.

El resultado general de las matanzas de esta última faena fué, para esta industria argentina: de 329.400 cabezas; para la oriental, de 747.700 y para la del Río Grande, 232.000.—Total 1.309.100 cabezas de las cuales hay que rebajar 162.800 aplicadas al extracto de carnes; quedando por consiguiente 1.146.300 cabezas dedicadas al tasajo.

Haciendo ahora las rebajas parciales, tendríamos como resultado final de la matanza, las siguientes sumas:

Saladeros orientales, cabezas.....	646.300
» . . argentinos »	268.000
» . . riograndenses, cabezas.....	232.000
Total.....	1.146.300

De estos datos se desprende que los saladeros de la República Oriental van á la vanguardia de esta industria en el Plata y en el Río Grande, habiendo faenado 378.300 cabezas más que los de la República Argentina, 414.300 más que los del Río Grande, y 146,300 más que los argentinos y riograndenses reunidos.

Respecto á las industrias de extracto y conservas, son también superiores, en resultados, los de esta República á los de la Argentina, pues de los datos que tenemos á la vista, se obtiene una diferencia á favor de las primeras, de cabezas 40.000.

Es evidente que la industria saladeril viene luchando desde hace algunos años con dificultades que nacían especialmente de la mala situación monetaria de su más importante mercado consumidor, el Brasil.

La alza y variación continua de los cambios, mantenía en continua zozobra á los exportadores, que no podían contar casi nunca con la seguridad de un buen ó regular resultado, haciéndose necesarias la mayor prudencia y previsión á fin de evitar perjuicios muy graves.

Esta situación de incertidumbre, agregada á los pesadimos impuestos que tiene que soportar esa nuestra primera y mas productora industria, hizo creer á muchos que los saladeros iban ya en la pendiente de su decadencia, y que no tardarían mucho en desaparecer de nuestra vida económica; no obstante no ha sido así.

Nuestra industria saladeril ha luchado, es verdad, ha

tenido que vencer grandes inconvenientes; pero ha sabido sostenerse continuando sus faenas en mayor ó menor importancia, pero siempre continuándolas.

El saladero es pues y será por muchos años, válvula poderosa para el exceso de nuestros productos bovinos y al mismo tiempo fuerza impulsante para el aumento de ese elemento de riqueza nacional, diseminados en todas nuestras estancias. Por ahora, y mientras no se transforme esa riqueza, debemos tener presente que, debilitada la industria saladeril, se debilitaría también, en grado proporcional, la cría de nuestros ganados vacunos, y nuestro comercio de exportación sufriría notablemente.

No podemos precisar con exactitud por el momento el monto del ganado vacuno introducido y faenado en 1900 por los saladeros orientales con procedencia argentina, y principalmente de Entre Ríos y Corrientes; y si nos atenemos á lo consignado á la importación de ese año, él señala la cantidad de 98.173 animales, importando 817.675 pesos oro uruguayo.



Comercio exterior de la República Oriental del Uruguay, en el año 1900

IMPORTACIÓN

	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	TOTALES
I Bebidas en general.....	\$ 622.995	\$ 857.047	\$ 423.870	\$ 459.655	\$ 2.363.567
II Comestibles, cereales y especias.....	> 1.254.205	> 1.430.948	> 1.153.267	> 1.114.257	> 4.952.677
III Tabacos y cigarros.....	> 57.541	> 49.156	> 51.060	> 52.664	> 210.421
IV Géneros y tejidos.....	> 1.446.295	> 965.405	> 1.198.966	> 691.117	> 4.301.783
V Ropa hecha y artículos confeccionados.....	> 401.126	> 277.439	> 238.572	> 189.586	> 1.106.723
VI Materias para la industria, materiales y máquinas.....	> 1.630.002	> 1.871.913	> 1.831.246	> 1.926.018	> 7.259.180
VII Varios artículos.....	> 650.977	> 684.625	> 744.782	> 692.912	> 2.773.296
VIII Ganado en pie.....	> 147.785	> 393.824	> 270.957	> 197.393	> 1.009.959
Total oro uruguayo.....	\$ 6.210.926	\$ 6.530.357	\$ 5.912.720	\$ 5.323.603	\$ 23.977.607

EXPORTACIÓN

	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	TOTALES
I Animales en pie.....	\$ 207.507	\$ 252.125	\$ 17.050	\$ 57.534	\$ 534.216
II Productos de ganadería y saladeros.....	> 8.513.707	> 6.977.015	> 5.505.210	> 5.609.730	> 26.605.662
III Productos de agricultura.....	> 505.936	> 975.983	> 86.957	> 100.647	> 1.669.523
IV Otros productos.....	> 85.686	> 111.180	> 118.132	> 122.537	> 437.535
V Varios artículos.....	> 3.492	> 8.924	> 4.178	> 4.716	> 21.310
VI Provisiones para buques.....	> 32.989	> 33.094	> 30.062	> 23.796	> 119.941
Total oro uruguayo.....	\$ 9.349.317	\$ 8.358.321	\$ 5.761.589	\$ 5.918.960	\$ 29.388.187

El cuadro anterior de la importación y exportación de la República del Uruguay, dá un exceso de pesos oro uruguayo 5.410.580 de la exportación sobre la importación, que es un buen resultado para el estado económico del país.

Exportación de harina de trigo, maiz y trigo por la República Oriental del Uruguay de 1890 á 1900.

AÑOS	HARINA DE TRIGO		MAIZ		TRIGO	
	Kilógramos	Valor en \$	Kilógramos	Valor en \$	Kilógramos	Valor en \$
1890.....	555.460	39.585	4.332.283	87.994	18.253.492	923.936
1891.....	477.271	33.409	1.399.944	41.998	501.110	25.056
1892.....	132.345	9.264	638.448	19.153	1.080	50
1893.....	11.537.968	433.027	824.953	23.272	5.897.982	169.377
1894.....	33.878.205	964.372	48.499.796	835.540	110.753.437	1.882.808
1895.....	19.362.588	681.774	67.645.707	724.130	99.964.568	2.097.762
1896.....	17.714.348	733.282	89.895.850	866.869	6.390.536	161.112
1897.....	11.454.191	612.357	1.377.974	34.565	12.548.612	392.638
1898.....	11.296.103	601.214	12.575.855	170.101	77.231.392	2.405.716
1899.....	20.726.000	659.680	10.926.407	130.057	62.673.190	1.367.750
1900.....	18.128.562	595.420	485.551	7.361	39.871.606	950.465
	145.263.041	5.363.384	238.602.768	2.941.040	434.087.005	10.376.670

RESÚMEN

Harina de trigo.....	\$	5.363.384
Maiz.....	>	2.941.040
Trigo.....	>	10.376.670
Oro uruguayo.....	\$	<u>18.681.094</u>

Comercio con la República Argentina

IMPORTACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN EL AÑO 1900

ARTÍCULOS		CANTIDAD	VALOR
Alfalfa.....	kilos	117.000	\$ 1.241
Azúcar refinado....	"	27.180	" 2.718
» sin refinar.....	"	288.900	" 26.001
Bebidas en general....	valor	—	" 19.057
Vino común.....	litros	205.375	" 24.645
Botellas de vidrio p ^a . envase	docena	4.527	" 1.303
Carbón de leña.....	hectólitros	304.078	" 152.039
Carros, carretas y carretones	número	9	" 243
Carruajes.....	"	16	" 1.345
Cápsulas para botellas....	kilos	1.667	" 1.083
Cáscaras para curtir.....	"	112.600	" 2.252
Cebada fermentada....	"	20.533	" 1.848
Confites.....	"	104	" 83
Dulce en almibar....	"	88	" 44
Pastillas.....	"	90	" 45
Espicias en general.....	valor	—	" 4.497
Extracto de quebracho pa- ra curtir.....	kilos	13.000	" 490
Fruta fresca.....	valor	—	" 7.190
Naranjas.....	número	450.800	" 2.254
Galletitas.....	kilos	298	" 104
Ganado mular.....	número	93	" 744
» porcino.....	"	12	" 300
» ovino.....	"	6.066	" 3.033
» vacuno.....	"	98.173	" 817.675
» yeguarizo y caballo	"	3.159	" 14.332
Ganado fino reproductor..		—	—
Burros.....	"	6	" 150
Caballos.....	"	109	" 35.600
Carneros.....	"	324	" 24.550
Toros.....	"	4	" 2.300
Yeguas.....	"	2	" 300
Jabón común.....	kilos	111	" 10
Legumbres y cereales....		—	—
Arroz descortezado.....	"	69.044	" 6.214
Ayena.....	"	3.200	" 126
Alpiste.....	"	1.470	" 147



Importación de productos (continuación)

ARTÍCULOS		CANTIDAD	VALOR
Cebada en grano.....	kilos	2.000	\$ 90
Cebadilla.....	"	225	" 27
Garbanzos	"	2.400	" 312
Havas secas.....	"	300	" 40
Harina de avena.....	"	870	" 37
Maíz.....	"	2.486.852	" 39.402
Mandioca.....	"	7.500	" 375
Papas.....	"	10.556.478	" 485.041
Porotos.....	"	99.826	" 7.487
Lagui.....	"	110	" 22
Tapioca.....	"	120	" 24
Legumbres.....	valor	—	" 517
Maderas en general:			
Camas para carretas.....	número	3.680	" 4.233
Curvas	"	472	" 472
Cañas tacuaras.....	"	1.000	" 30
Durmientes.....	"	39.622	" 39.622
Ejes.....	"	42	" 42
Estanquillas	"	39.300	" 3.930
Leña en rajás.....	"	887.000	" 3.548
Madera para aserrín.....	kilos	890.000	" 4.563
Nogal (chapas de).....	m/c	1.700	" 198
Picanillas.....	número	73.700	" 2.211
Picketz.....	"	23.020	" 943
Pino.....	m/c	80.102	" 23.355
Postes y medios postes.....	número	180.418	" 54.125
Rollizos.....	"	373	" 976
Tablas y tablones.....	m/c	5.969	" 3.474
Tijeras para casas.....	número	3.800	" 114
Tirantes.....	"	30	" 45
Tirantillos.....	"	643	" 450
Trozos.....	"	1.357	" 1.640
Tutores para viñas.....	"	10.000	" 300
Varillas.....	"	15.000	" 450
Varas para saladeros.....	"	100	" 25
Vigas.....	"	1.546	" 14.585
Manteca.....	kilos	340	" 214
Maquinas hormiguicidas..	número	285	" 1.395
Pieles preparadas en general	valor	—	" 3.330
Cueros carnero, pelados ..	docenas	3.650	" 3.636
Plantas vivas.....	valor	—	" 615
Serpentinas.....	número	1.000.000	" 861
Semillas.....	valor	—	" 21
Semilla de alfalfa.....	kilos	14.249	" 3.562
Sombrero de fieltro y paño.	docenas	338	" 2.596
" " paja, palma y	"		
viruta.....	"	363	" 273

Importación de productos (conclusión)

ARTÍCULOS		CANTIDAD	VALOR
Talabartería (artículos de)	valor	—	\$ 220
Varios artículos.....	"	—	" 794.416
Yerba mate.....	kilos	399.810	" 39.981
Zapatería (artículos de)...	valor	—	" 696
Calzado para hombre.....	docenas	73	" 2.136
" " niños.....	"	9	" 59
" " señoras.....	"	6	" 90
Total oro uruguayo..	—	—	\$ 2.700.769

EXPORTACIÓN A LA REPÚBLICA ARGENTINA EN EL AÑO 1900

ARTÍCULOS		CANTIDAD	VALOR
Adoquines.....	número	1.509.550	\$ 57.507
Afrecho.....	kilos	363.995	" 4.368
Afrechillo	"	825	" 10
Arena	toneladas	216.015	" 319.016
Astas de saladero.....	número	301.937	" 24.155
" campo.....	"	1.730	" 26
Aves en general.....	valor	—	" 40
Carne tasajo.....	kilos	727.189	" 76.355
" (extracto de).....	"	14.000	" 42.000
Cenizas y huesos.....	"	1.883.017	" 16.664
Cerda.....	"	15.237	" 7.274
Cueros vacunos salados...	número	107.467	" 644.802
" " secos.....	"	6.872	" 22.040
" vaquil. y becrs.secos.	kilos	4.303	" 1.076
" vacunos nonatos secs.	"	127	" 38
" lanares.....	"	440.431	" 79.926
" yeguarizos y potros	"		
salados.....	número	14.938	" 29.876
Cueros yeguarizos y potros	"		
secos.....	"	38	" 42
Cueros de cabra.....	kilos	221	" 177
Fierro viejo.....	valor	232.306	" 1.171
Fruta fresca.....	valor	—	" 143
Ganado vacuno.....	número	1.071	" 9.095
" yeguazo y caballar.	"	228	" 1.080
" ovino.....	"	32.413	" 16.206



Exportación de productos (conclusión)

ARTÍCULOS		CANTIDAD	VALOR
Garras.....	kilos	12.816	\$ 513
Grasa vacuna..	"	190.095	" 21.861
Huano.....	"	1.000	" 15
Lana.....	"	3.656.930	" 1.168.806
Lenguas conservadas.....	"	56.749	" 11.350
Leña en rajás.....	esterios	3	" 7
Marlos de astas.....	kilos	26.047	" 260
Nervios.....	"	17.760	" 711
Pezuñas.....	"	1.090	" 11
Piedra ágata.....	"	27.000	" 600
" cal.....	tonelada	360	" 840
" común.....	"	108.069	" 1080.69
" para vereda.....	m/c	8.753	" 8.753
Plumas de aveztruz.....	kilos	134	" 268
Sebo.....	"	583.953	" 67.155
Semilla de lino.....	"	224.880	" 9.468
Turba.....	"	150.000	" 300
Trigo.....	"	7.536.113	" 172.944
Oro uruguayo.....	—	—	\$ 2.825.018

Los anteriores datos de la importación de la República Argentina á la Oriental como de ésta á la Argentina en el año 1900, han sido tomados de la oficina de estadística comercial de la dirección general de aduanas de Montevideo no estando en ellos desglosados los productos que son despachados englobados de los puertos orientales para los argentinos que van en tránsito para Europa, á donde son dirigidos para ser embarcados en los vapores y veleros que los transportan y que la oficina de estadística argentina puede hacerlos con toda propiedad, siéndole ello de todo punto imposible á éste consulado general.

CONCLUSIÓN

Al terminar este informe que no hago más extenso por no molestar la atención del señor ministro, limitándome á lo que he creído más necesario para ilustrarlo del movimiento renta y marcha de este consulado general y sus dependencias, cumplo con un deber de estricta justicia permitiéndome recomendar á la consideración de V. E. á los funcionarios que las desempeñan, como al señor secretario de ésta cancillería Arturo Parker, antiguo y meritorio servidor en ella.

Con este motivo, me es grato saludar á V. E. con mi mayor respeto y consideración.

W. PAUNERO
Cónsul general.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.



— 246 —

E—Alemania

Consulado General
de la
República Argentina

Hamburgo, febrero 28 de 1901.

Señor ministro:

Ausente con licencia, el señor cónsul general Dr. Lopez, tengo el honor, como encargado del consulado general, de presentar á V. E. el informe anual de este consulado general correspondiente al año 1900; por el cual V. E. se impondrá del gran aumento comercial, habido en esta plaza en todos sus ramos, y de las cifras halagadoras de importación de productos argentinos en Alemania, como resulta del cuadro estadístico adjunto.

El principal factor de este gran aumento es la inmensa riqueza del suelo argentino que produce esas grandes cantidades de materia prima destinada á la exportación, y la buena calidad de todos sus productos que da á ellos la preferencia en los mercados europeos. Pero no es solo la importación argentina por valor de marcos 100.000.000, que demuestra el adelanto obtenido en el año, sinó también la exportación de artefactos europeos á la República que asciende en el año presente á marcos 70.500.000. Y este progreso solo ha sido posible por el crédito de que goza la República en Europa, y de la estabilidad de su moneda fiduciaria y problemas económicos puestos en vigencia, para balancear el presupuesto, cuyo desequilibrio ha producido á su vez el desequilibrio comercial por tantos años.

— 247 —

Para considerar la verdadera riqueza de un país, sólo debe fijarse la vista en la estadística de su vida comercial, por ser la exportación é importación, el medidor del consumo y producción de un pueblo. La Argentina por su situación geográfica y fertilidad de su suelo, está llamada en tiempos ulteriores á tener que satisfacer en grande escala las necesidades en materias primas y agrícolas de las naciones, que por su numerosa población tienen que dedicarse á la industria, para equilibrar con la exportación de artefactos su importación de productos agrícolas y ganaderos. Es pues una cuestión de gran importancia para la República, favorecer en lo posible la agricultura y ganadería, mientras dan tales beneficios como ahora; y lo darán en adelante, aunque tengan que luchar con tarifas elevadas y diferenciales, por el crecimiento de población europea, y por consiguiente disminución de su producción agrícola.

COMERCIO ARGENTINO—ALEMAN

Para realizar este enorme intercambio comercial entre los dos países, no poco ha influido en ella la batalla de concurrencia entre las dos líneas de navegación «Hamburg Sud Americanische» y «A. C. de Freitas y C^a.», aceptando carga á bordo de sus vapores por un flete ridículo, es decir, marcos 5-7 por un metro cúbico, cuya compañía ha concluido con la venta de los vapores de ésta, á la gran empresa «Hamburg Americanische Linie»; que según contrato celebrado con la compañía «Hamburgo-Sud-Americana», pone estos vapores á disposición de la última, la cual ya ha elevado la tarifa de fletes á su regular precio, y despachará en adelante 6 vapores mensuales en lugar de los cuatro de antes, para satisfacer las exigencias del comercio argentino-aleman.

Si bien en primera línea son los exportadores los be-



neficiados por tal baja tarifa, son á su vez también los consumidores de los artefactos enviados, por la baratura de dichos artículos puestos en venta.

Un acontecimiento de bastante trascendencia para la vida comercial y política entre los dos países, ha sido la aparición, por primera vez, del pabellón argentino en este puerto, por la llegada de los transportes nacionales «Pampa» y «Chaco» en busca de armamento.

Siendo creencia general en este país, que las marinas de las repúblicas sud-americanas solo figuran sobre el papel, se han convencido ahora por la estadía de dichos transportes, y por la idoneidad y cultura de su distinguida oficialidad, y la buena presencia y comportamiento de los marinos argentinos en ésta, que no son gauchos ni bárbaros sino valientes soldados que en caso dado, saben cumplir con su deber; y que la armada argentina está representada hasta por una clase de buques que todavía hacen tanta falta á la alemana misma, que tiene que tomarlos en caso de guerra, de su marina mercante.

Habiéndose así comprobado el progreso y buen estado de la armada nacional, solo falta el estímulo á la mercante, para fundar líneas transatlánticas que hagan competencia á las europeas, con tanto mas éxito, por gozar de los privilegios acordados á los buques con bandera nacional.

El comercio entre los dos países, ha sido desempeñado en el año de que me ocupo, por 97 vapores y 57 buques de vela de entrada con 278.000 toneladas de registro, y 71 vapores y 4 buques de vela con 186.656 toneladas de registro de salida, llevando los últimos 1.129.994 bultos de carga y 1982 pasajeros, que arroja una diferencia á favor del año presente de 131.891 bultos de carga y 950 pasajeros.

CEREALES

Trigo.—En consecuencia de las indicaciones presentes, la importación del trigo argentino ha alcanzado en este año la enorme cantidad de 497.728.500 kilógr. es decir, el doble del año anterior que fué de 252.202.700 kilógr. Estas cifras han alarmado á los agricultores alemanes á tal grado, que han presentado al gobierno alemán un proyecto de ley, por el cual se eleva la actual tarifa aduanera de marcos 35 á marcos 70 por cada 100 kilógr.

Una medida tal casi prohibitiva, seguramente no será aceptada; pero según se afirma, el gobierno imperial está dispuesto de elevar la tarifa del trigo á marcos 50 por 1000 kilógr.

El precio del trigo se ha mantenido muy firme durante todo el año en esta plaza, y hoy se vende en la Bolsa por marcos 132-134 los 1000 kilógr.

Centeno.—La importación de este artículo, que más bien puede clasificarse de ensayo, es de 1.345.560 kilógr. Si bien el artículo está bien considerado en Alemania, no rinde los beneficios que debe esperarse, por un poco de gluten que contiene el grano una vez molido.

Lino.—Su importación ha sido el doble del año anterior; es decir, 41.013.400 kilógr. en este año, en lugar de los 22.937.800 del año pasado. El precio del lino está siempre fluctuando; mientras se pagó al principio del año sólo marcos 190 por cada 1000 kilógr., se vende hoy á marcos 220-270, y es de esperar, que este precio va á mantenerse durante todo el año, por motivo de la escasez del artículo en la India, principal competidor de esta plaza.

Maíz.—Este artículo, muy apreciado, ha alcanzado un aumento de 14.677.300 kilógr. sobre los 126.699.700 kilógr. del año anterior, y ocupa hoy el primer rango entre los



cereales de alimentación de animales en este país. En vista de la buena cosecha en la República, los importadores de este artículo ya han vendido 10.000 toneladas de maíz de la futura cosecha por el precio de marcos 84 cada 1000 kilógr., á entregarse en el mes de junio.

Bajo tan halagador augurio, la importación de maíz en el año 1901 será enorme y á precios bastante elevados, debido á la franquicia aduanera de que goza el artículo en Alemania, y esto sólo por la necesidad de alimentación de su cría bovina y porcina con tal producto.

Cebada.—A este artículo solo falta la limpieza que presenta la de los Estados Unidos, para desarrollar y aumentar su importación, y elevar el precio á una altura que resulte lucrativa. El espigón propio del grano, debe ser quitado por medio de una operación de limpieza, que aunque costosa, sería cubierta completamente con la diferencia del mayor precio obtenido por cebada limpia, en lugar de la importada hoy.

Afrecho.—Es este un artículo que desde hace 5 años fué introducido por primera vez en Alemania por vía de ensayo, aunque fué puesto en venta al precio reducido de marcos 60 por 1000 kilógr., produjo pérdidas considerables al importador por su poca demanda, y completo desconocimiento de su calidad nutritiva.

Pero hoy, después de reconocida su importancia para la alimentación de los animales, está muy apreciado y en demanda, pagándose marcos 95 por 1000 kilógr. con tendencia de suba, y rindiendo muy lucrativos beneficios á sus importadores, como está comprobado por su enorme importación de 54.989.200 kilógr. Se afirma que las vacas lecheras alimentadas con afrecho argentino, dan más leche, hasta un litro por día, por la gran cantidad de harina que contiene el afrecho argentino en comparación del alemán.

Lana.—Después de una especulación febril al prin-

cipio del año, que elevó los precios de la lana á una altura artificial y poco natural, produjo mas tarde fuertes pérdidas y hasta la quiebra de muchas casas de exportación, y por la baja rápida é inesperada del valor de la lana en el mercado europeo, se ha encaminado hoy su venta á una corriente tranquila y estable de realización.

Su importación en el presente año ha sido de 61.573.900 kilogramos en lugar de los 74.970.600 kilógr. del año anterior, lo que arroja una diferencia de menos de 13.391.700 kilógr. respecto de 1899.

CUEROS

La importación de los cueros de todas clases, comenzó al principio del año con una tendencia firme y favorable en cuanto á los precios realizados, augurando al artículo un buen desarrollo y aumento de importación. Desgraciadamente ese pronóstico no se ha cumplido, teniendo que ceder principalmente los cueros de novillos salados al 20 % de su valor en esta plaza, lo que tenía por consecuencia una disminución de 2.247.900 kilógr. sobre la importación de 22.239.400 kilógr. del año pasado

Los cueros de caballo salados y secos han mantenido su superioridad en este mercado, tanto en la cantidad de su importación, como también en los precios realizados durante todo el año, como resulta del cuadro estadístico.

La importación de los cueros de oveja con lana ha aumentando considerablemente, arrojando una diferencia de 316.200 kilógr. de este año sobre los 804.300 del año anterior, debido á la fundación de una industria que se ocupa en grande escala de la importación de este artículo, cuyo fundador y propietario es nuestro vice-cónsul, Enrique Haeslopp en Dessau.

QUEBRACHO

La importación en esta plaza de quebracho en trozos, ha sido de 1.209.008.900 kg. arrojando una diferencia de



1.129.043.900 kg. sobre la del anterior de 79.965.000 kg. aunque esto significa un gran aumento de importación, no es así en cuanto á su consumo, por existir aquí un gran stock de dicho artículo que influye mucho en su precio.

Extracto de quebracho.—Este artículo es más solicitado y realiza mejores beneficios, prefiriéndose el extracto claro al oscuro por contener aquel más tanino, é influir mejor en el color del cuero curtido con extracto claro. Su precio es de marcos 30-31 por los 100 kg.

Acaba de declararse en quiebra la firma Renner y C^a. en esta plaza, casa por mayor de introducción de quebracho y su extracto; si bien las causas son de otro orden conviene señalar el hecho para poner á los exportadores argentinos de tal artículo en conocimiento de lo ocurrido, influyendo así en una disminución de su exportación, lo que se hace necesario para no tener que sufrir pérdidas considerables más tarde.

LA FIBRA DE LA PAJA DE LINO

Un artículo de que ya es tiempo que sea incorporado en la lista de los artículos argentinos destinados á la exportación, es la utilización de la fibra de la paja del lino; que existe en abundancia en la República por el cultivo del lino. Soy de opinión que solo la ignorancia del valor y su demanda en Alemania, es causa del descuido y olvido de dicha fibra; pero en vista que las hilanderías alemanas solo consumen anualmente para la fabricación de lienzo y artículos análogos 39.000.000 kilogr., y que Rusia importa, anualmente 30.000.000 kilógr., igual á marcos 27.000.000; creo de mi deber llamar la atención del ministerio sobre este punto con la esperanza de que bastan estos datos, para que los agricultores argentinos, cambiando el modo de cosechar el lino, hagan competencia á los rusos, utilizando la valiosa fibra desdeñada y des-

preciada por tantos años en daño de los intereses del productor y del país.

En Alemania el cultivo del lino se hace en primera línea para utilizar dicha fibra, y en segunda, del lino mismo. La paja no se corta al cosechar, sino se arranca la planta con su raíz, se seca al aire libre, quita después el grano y rompe después la paja, que, estando seca, se pone dura, para quedarse con la fibra que se vende á las hilanderías para su manufacturación al precio mencionado de M. 90-105 los 100 kilógr.

Grasa.—Este artículo, casi despreciado en la República, tiene aquí un gran valor para la industria de aceite lubricante, y hasta para alimentación de la gente obrera si llega en condiciones higiénicas. Desgraciadamente no es así: la mayor parte de grasa llegada, está en mala condición por falta de limpieza de los barriles, y hasta rotura de ellos; de manera que, en vez de alcanzar un precio de 40-60 cent. por libra, solo es pagada con 20-30 cent.

Salud pública.—Ella se ha mantenido durante todo el año inalterable, y solo interrumpida por los dos casos esporádicos de peste bubónica, ocurridos á bordo de los vapores «Rosario» procedente del Brasil, y «Marienburg» procedente de Buenos Aires. En cuanto á este último, la prensa alemana se empeñó en propagar la idea, que el gérmen de dicha enfermedad solo había sido transmitido á bordo del vapor en el puerto de Buenos Aires por medio de ratas infectadas, olvidando que á bordo de todos los buques existen ratas en abundancia, y que la rata que infectó al marinero desgraciado, ya podrá haber existido durante varios viajes á bordo de dicho buque, como lo manifesté á V. E. oportunamente.

En cuanto á las epidemias de peste bovina y ovina, el ministerio de agricultura ha dictado una disposición muy acertada, tendente á evitar completamente la intro-



ducción de animales infectados en la República, haciendo obligatorio á los importadores de animales la presentación de certificados veterinarios legalizados, por los cuales debe constatarse, que no existe ni ha existido en los seis meses anteriores á la fecha del embarque de los animales, epidemia alguna en el distrito de donde proceden. Tan buena medida seguramente producirá buen resultado, y evitará la importación del mal que ha causado tantos estragos en el año pasado entre los ganados bovinos y ovinos argentinos.

CANCILLERÍA

Ella ha tenido que atender no sólo el gran despacho de todos los papeles de buques, poderes, legalizaciones, certificados, etc; que han producido la enorme renta de este consulado general, sinó también el gran cúmulo de correspondencia diaria de orden diferente, y trámites de expedientes judiciales que los señores jueces argentinos han mandado á los alemanes en comisión rogatoria, por medio de este consulado general. A esto debe agregarse los trabajos de otro orden, como el del lamentable suceso ocurrido á bordo de la barca nacional «Amelia Lena» que entró en este puerto con su tripulación completamente sublevada y rebelde á las órdenes del capitán G. de Rosa, incidente en el cual tuvo que intervenir este consulado general para restablecer el orden y disciplina, haciendo arrestar las autores de la sublevación, y despidiendo 5 de los marineros, de nacionalidad italiana, de acuerdo con el reglamento consular y según los artículos 906 y 991 del código de comercio vigente, después de haber constatado que sus quejas contra el capitán del buque carecían de fundamento. Debo hacer constar á V. E., que las autoridades hamburguesas en este caso, han respondido siempre con la mejor voluntad á las in-

dicaciones de este consulado general, y cooperado así en manera eficaz para el restablecimiento del orden á bordo del buque.

De las oficinas dependientes de este consulado general, solo del cónsul argentino en Lübeck, se ha recibido informe hasta hoy, y tan pronto como se reciban los demás, serán remitidos á V. E.

RENTA CONSULAR:

Como es natural, ella ha seguido su marcha ascendente, al paso del desarrollo comercial en esta plaza, produciendo en este año la enorme suma de \$ 31.933,86, ó sea una diferencia de \$ 7.929,48 sobre la del año anterior, lo que resulta de los balances y cuentas trimestrales y anual, enviados al ministerio de hacienda con sus correspondientes letras de cambio.

La renta del consulado en Bremen, solo ha sido de \$ 578,72 muy inferior al año pasado, debido á la tarifa reducida de fletes concedida por las líneas de vapores hamburguesas en su lucha de competencia, induciendo á los exportadores bremenses á mandar sus mercancías á Buenos Aires por vía Hamburgo. De los otros solo el consulado en Colonia con \$ 8, Barmen con \$ 2.33, Düsseldorf con \$ 5.50, Hanover con \$ 2.33, Carlsruhe con \$ 9.13, Frankfort con \$ 10.53, Nurrenberg con \$ 2.99 y Lübeck con \$ 0.33 han contribuido á la renta consular de este consulado general, como consta de las mencionadas cuentas presentadas por esta oficina al ministerio respectivo.

Siendo las entradas y trabajos relacionados con un consulado, la mejor medida para poder apreciar debidamente la actividad del funcionario, V. E. tendrá en las cifras presentadas una idea completa del trabajo



realizado en esta oficina y de su importancia como consulado general de primer orden.

Todos los datos del presente informe, que demuestran un progreso comercial y económico del país, revelan al mismo tiempo á los exportadores de productos argentinos, los cuales han conquistado el mercado europeo por medio de cantidades, que deben preocuparse seriamente en la mejora de sus productos en cuanto á calidad y limpieza, para obtener también la superioridad de su calidad y valor sobre todos sus concurrentes, en bien del interés propio y nacional.

Dejando así cumplidas las disposiciones del reglamento, solo me resta saludar á V. E. muy respetuosamente.

FRANCISCO SCHEIL.

Vicecónsul encargado del consulado general.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

Datos estadísticos del comercio argentino-alemán
1899 - 1900

GÉNEROS	IMPORTACIÓN de productos argentinos en Alemania		EXPORTACIÓN de artefactos alemanes á la República	
	1900	1899	1900	1899
Trigo..... kilóg	497 928.500	252.202 700	—	—
Centeno..... »	1.845.500	—	—	—
Cebada..... »	1.024.000	—	—	—
Lino..... »	41.013.400	22.937.800	—	—
Maíz..... »	112.022.400	126.699.700	—	—
Afrecho..... »	54.989.200	42.973.100	—	—
Productos aceiteros..... »	5.315.100	3.317.100	—	—
Quebracho en trozos..... »	1.209.908.900	79.965.000	—	—
Extracto de quebracho..... »	3.305.600	2.875.800	—	—
Goma arabicum..... »	196.200	—	—	—
Ceniza de hueso..... »	221.100	2.608.900	—	—
Cuernos de ternero salados..... »	43.100	184.300	—	—
» » » secos..... »	71.700	88.300	—	—
» » novillo salados..... »	19.981.500	22.239.400	—	—
» » » secos..... »	2.506.200	2.044.500	—	—
» » caballos salados..... »	1.829 700	1.941.500	—	—
» » » secos..... »	851.700	813.800	—	—
» » ovejas con lana..... »	1.120.500	804.300	—	—
» » » sin »..... »	—	37.900	—	—
Piel de cabra y conejo..... »	442.000	216.100	—	—
Cuernos varios..... »	769.800	515.100	—	—
Harina de cuernos..... »	11.200	8.500	—	—
Extracto de carne..... »	71.100	92.100	—	—
Tripas..... »	247.700	229.800	—	—
Lana limpia..... »	106.400	214.400	—	—
Lana sucia..... »	61.467.500	71.736.500	—	—
Cerda..... »	214.900	322.500	—	—
Plumas de avestruz..... »	500	200	—	—
Metales..... »	351.600	152.700	—	—
Huano..... »	923.500	1.221.800	—	—
Géneros de algodón..... »	—	—	84.600	83.000
Telas..... »	—	—	37.700	48.100
Terclopelo..... »	—	—	92.100	68.700
Tejidos..... »	—	—	1.128.700	933.800
Géneros de pasamanería..... »	—	—	83.400	89.200
Medias..... »	—	—	329.900	43.600
Manufacturas de algodón y lana..... »	—	—	424.400	366.900



(Continuación)

GÉNEROS	IMPORTACIÓN de productos argentinos en Alemania		EXPORTACIÓN de artefactos alemanes a la República	
	1900	1899	1900	1899
Encajes..... kilóg.	—	—	12.700	9.600
Bordados	—	—	8.800	5.900
Cepillos en general..... »	—	—	14.200	17.800
Drogas..... »	—	—	22.800	29.700
Aguas minerales..... »	—	—	209.000	166.900
Pinturas	—	—	49.200	41.400
Productos químicos..... »	—	—	76.800	85.800
Botellas y frasquitos..... »	—	—	71.400	57.600
Ferretería..... »	—	—	4.600.600	2.180.000
Rieles..... »	—	—	902.900	—
Arados..... »	—	—	2.847.900	2.088.400
Placas de fierro..... »	—	—	646.500	—
Artículos de alambre, estaña- do ó cobrado..... »	—	—	20.282.100	18.669.00
Cañones	—	—	225.200	—
Caños de fierro..... »	—	—	463.300	—
Artículos de ferretería..... »	—	—	619.800	418.300
Máquinas de coser..... »	—	—	619.800	418.300
Bicicletas..... »	—	—	19.600	16.600
Fusiles..... »	—	—	31.900	256.100
Cemento Portland..... »	—	—	11.126.600	6.647.700
Malta de cebada..... »	—	—	676.200	582.900
Artículos de vidrio fundido y cristal..... »	—	—	3.759.700	3.117.400
Loza piedra	—	—	196.700	165.800
Muebles..... »	—	—	176.000	194.900
Mercería..... »	—	—	872.900	578.700
Lúpulo..... »	—	—	89.400	51.400
Instrumentos músicos..... »	—	—	386.400	365.100
Máquinas á vapor..... »	—	—	162.300	—
Máquinas agrícolas y para la industria..... »	—	—	1.849.300	1.511.700
Artículos de goma y cout- shout..... »	—	—	103.900	160.900
Ropa blanca	—	—	56.200	46.400
Alambre telegráfico..... »	—	—	874.700	680.500
Artículos de cobre forjado..... »	—	—	287.000	245.600
Quincallería	—	—	67.300	65.100
Relojes..... »	—	—	96.500	116.500
Juguetes..... »	—	—	448.900	431.400

(Conclusión)

GÉNEROS	IMPORTACIÓN de productos argentinos en Alemania		EXPORTACIÓN de artefactos alemanes a la República	
	1900	1899	1900	1899
Talabartería..... »	—	—	76.600	215.900
Hule..... »	—	—	29.600	30.700
Manufacturas de hilo y mezcla..... »	—	—	1.731.300	599.000
Libros impresos..... »	—	—	57.000	53.500
Grabados..... »	—	—	59.600	41.200
Vinagre	—	—	122.100	129.600
Arroz molido..... »	—	—	5.818.600	5.766.000
Papel y cartón de toda clase..... »	—	—	6.316.000	5.307.800
Papel de tapicería..... »	—	—	174.500	—
Artículos de seda y mezcla... kilóg.	—	—	60.400	36.300
Jabon..... »	—	—	71.700	71.600
Loza pintada y dorada..... »	—	—	380.700	273.800
Hilo de lana..... »	—	—	161.600	165.300
Géneros de fieltro..... »	—	—	56.000	74.600
Artículos de estaño..... »	—	—	166.700	129.600

Hamburgo, febrero 28 de 1901.

Francisco Scheil.

Vicecónsul, encargado del consulado general.



F.—Austria-Hungria.

EXPORTACIÓN É IMPORTACIÓN

Se había esperado un resultado bastante peor, que el de 1899. El estado de los mercados en el extranjero ha sido muy poco satisfactorio durante 1900; la guerra en China y Africa ha influido en los mercados de Inglaterra y Alemania; los precios de las mercancías que en 1899 llegaron á una altura extraordinaria y trageron un consumo muy grande; al mismo tiempo empezaron á bajar en 1900 de tal manera, que el comercio de todo el mundo se limitó á comprar lo necesario solamente, temiendo que siguieran las bajas; se reunieron por fin tantas circunstancias para reducir las cifras de exportación, que el resultado final no pudo menos de sorprender. La exportación en comparación á 1899 había subido de 50.2 millones de coronas, y aunque la importación subió de 74.6 millones, siempre se había esperado un resultado peor.

	1899	1900
Importación.....	1608 ⁸	1683 ⁴ millones
Exportación.....	1861 ⁶	1911 ⁸ „
Exceso de exportación.....	252 ⁸	228 ⁴

Como se vé el total del balance es peor que en 1899, porque la importación subía por 74⁶ millones, como mencioné más arriba.

La estadística ha hecho la clasificación en tres grupos:

MILLONES DE CORONAS

	IMPORTACIÓN		EXPORTACIÓN	
	1899	1900	1899	1900
Materias primas.....	915 ⁶	905 ²	817 ⁸	810 ⁰
Parcialmente elaboradas.....	229 ¹	225 ⁸	280 ³	292 ²
Fabricadas.....	464 ¹	462 ⁴	763 ⁴	808 ⁹
	1608 ⁸	1683 ⁴	1861 ⁸	1911 ⁸

Resulta que hubo en 1899-1900 un exceso de importación:

En materias primas.....	97 ⁸	184 ⁶ millones
Parcialmente elaboradas.....	51 ⁷	66 ⁵ „
Fabricadas.....	299 ²	346 ⁵ „

POR CLASE DE PRODUCCIÓN

	IMPORTACIÓN		EXPORTACIÓN	
	1899	1900	1899	1900
1º productos de agricultura, bosques y pesca.....	756 ⁵	803 ²	698 ²	685 ⁶
2º productos de minas.....	197 ²	225 ⁵	138 ²	146 ⁵
3º productos de la industria.....	655	656 ⁷	1024 ⁹	1081 ⁴
	1608 ⁸	1583 ⁴	1861 ⁸	1911 ⁸

Se vé pues que en los años 1899-1900 hubo exceso de importación:

En el 1º grupo: agricultura, etc.....	58 ²	119 ⁷ millones
En el grupo 2º: minas.....	59	77 ¹ „
Y que en el 3º grupo, de la industria hubo exceso de exportación.....	369 ⁹	425 ² „



ESPECIFICACIÓN POR CLASES

	IMPORTACIÓN		EXPORTACIÓN	
	Millones de coronas		Millones de coronas	
	1899	1900	1899	1900
I—Coloniales.....	77 ⁵	53 ⁸	0	0
II—Especies.....	6 ⁹	7 ²	0	0
III—Frutas meridionales.....	24 ⁴	24	4	4 ³
IV—Azúcar.....	0 ¹	0 ⁵	173 ¹	178 ⁴
V—Tabaco.....	53 ⁸	60 ⁵	4 ⁹	7
VI—Cereales.....	54 ⁵	50 ⁶	145 ⁸	140 ⁹
VII—Legumbres, etc.....	60 ⁵	70 ¹	83 ⁹	75 ⁸
VIII—Animales vacunos.....	29 ²	28 ⁴	113 ²	119 ⁵
IX—Animales diversos.....	14 ²	15 ¹	29	31 ⁸
X—Productos animales.....	85 ²	95 ²	155 ⁹	155 ⁴
XI—Grasas.....	25 ⁶	18 ¹	14 ²	14 ⁷
XII—Aceites.....	19 ¹	19 ²	—	—
XIII—Bebidas.....	35 ⁷	3 ⁹	43 ⁷	41 ⁶
XIV—Comestibles.....	22 ¹	23 ¹	6 ¹	7 ⁷
XV—Maderas, carbón y combustibles.....	91 ⁷	117 ¹	320	345 ⁴
XVI—Material de tornería.....	16 ²	15 ¹²	3 ²	3 ³
XVII—Minerales.....	24 ⁹	25 ⁹	35 ⁴	36 ⁶
XVIII—Medicamentos, perfumería.....	2 ¹	1 ⁹	0 ⁶	0 ⁹
XIX—Colores, artículos para curtir.....	21 ⁵	20 ⁹	17 ⁸	16 ⁹
XX—Gomas y resina.....	12 ⁴	13	8 ¹	7 ⁷
XXI—Aceite mineral, carbón de madera, alquitrán.....	9 ³	4 ⁵	4 ⁷	6 ⁶
XXII—Algodón y sus productos.....	149 ⁴	185 ⁵	25 ⁷	21 ⁶
XXIII—Lana, cáñamo, yute y sus productos.....	44 ⁶	52 ²	41 ²	44 ²
XXIV—Lana y sus productos.....	188 ³	164 ²	80	68 ⁶
XXV—Sedas y sus productos.....	85 ¹	73 ¹	38 ²	36
XXVI—Vestidos, ropa blanca, modas.....	15 ⁶	15 ²	43 ⁸	40 ⁹
XXVII—Cepillos, etc.....	0 ⁵	0 ⁵	3 ¹	3 ⁴
XXVIII—Paja y sus productos.....	9 ⁴	10 ⁹	1 ⁶	1 ⁵
XXIX—Papel y sus productos.....	23 ⁶	26 ⁴	39 ⁶	46 ⁸
XXX—Caoutchouc y sus productos.....	20	20 ⁴	6 ²	8 ¹
XXXI—Hule y sus productos.....	0 ⁷	0 ⁷	0 ⁵	1
XXXII—Cueros y sus productos.....	45 ⁴	47 ¹	55 ⁵	56 ⁹
XXXIII—Piel y sus productos.....	7 ¹	7 ⁵	1 ⁴	1 ⁶
XXXIV—Madera y hueso.....	11 ¹	11 ¹	45 ⁶	48
XXXV—Vidrio y productos.....	4 ⁶	4 ¹	50	51 ⁶
XXXVI—Piedra y productos.....	29 ¹	28 ⁴	9 ²	9 ⁷
XXXVII—Barro y productos.....	5 ⁵	5 ³	17 ⁶	18 ⁶
XXXVIII—Hierro y sus productos.....	38	35 ³	41	49 ¹
XXXIX—Metales ordinarios y sus productos.....	67	74 ⁷	34 ²	36
XL—Máquinas y aparatos.....	46	51 ²	14 ⁴	14 ⁸
XLI—Coche, barcos, etc.....	1 ⁷	1 ¹	5 ⁴	9 ⁷
XLII—Oro, plata, monedas.....	43 ¹	44 ⁹	71	67 ²

	IMPORTACIÓN		EXPORTACIÓN	
	Millones de coronas		Millones de coronas	
	1899	1900	1899	1900
XLIII—Instrumentos, relojes, quin-calla.....	45 ⁶	47 ⁶	59 ⁵	61 ⁷
XLIV—Sal.....	0 ⁸	0 ⁸	0	0
XLV—Materias químicas.....	22 ⁷	25 ⁸	12 ⁹	12 ⁴
XLVI—Productos químicos.....	20 ⁶	21 ⁸	15 ⁸	18 ⁸
XLVII—Velas y jabones.....	0 ⁶	0 ⁶	1	1 ¹
XLVIII—Inflamables.....	0 ²	0 ²	4 ⁹	4 ²
XLIX—Literatura.....	45 ⁵	499	22 ⁵	23 ³
L—Desperdicios.....	18 ⁸	19 ⁷	21 ⁷	25 ⁶
Total sin las monedas.....	1608 ⁹	1683 ⁵	1861 ⁶	1911 ²
» con » ».....	1651 ⁹	1728 ⁴	1932 ⁷	1779 ¹

Detalles para los cereales:

	EXPORTACIÓN		IMPORTACIÓN	
	Millones de coronas		Millones de coronas	
	1899	1900	1899	1900
Maíz.....	13 ⁸	19 ²	0 ⁴	0 ²
Cebada.....	1	2 ¹	72 ⁷	52
Avena.....	0 ⁸	0 ⁶	8 ⁹	4 ⁶
Trigo.....	10 ⁹	4 ²	0 ¹	1 ⁶
Centeno.....	2 ⁶	0 ⁹	—	—
Malta.....	0	0	50 ⁵	49 ⁹
Habas, lentejas.....	0 ⁸	0 ⁹	14	16 ⁵
Mijo.....	2	2 ⁹	0	0
Harina, etc.....	0	0	1 ²	15
Arroz.....	22	18 ²	0	0

Detalles de animales vacunos, etc.:

Bueyes y toros.....	{ 12 ⁷	{ 11 ⁶	{ 35 ²	{ 38 ³
	{ 0 ⁵	{ 0 ⁴	{ 2 ⁵	{ 2
Vacas.....	0 ⁹	0 ⁸	14 ⁵	13 ⁹
Terneros, becerros.....	0 ⁷	0 ⁵	7 ⁵	7
Ovejas.....	0 ²	0 ²	1 ⁶	0 ⁷
Cerdos.....	8	8 ¹	0 ⁴	0 ⁶
Caballos.....	6 ¹	6 ²	51 ²	56 ⁹



Sería demasiado extenso dar los detalles de todas las partidas interesantes; pero, mencionaré lo más importante en cuanto á diferencias con el año 1899.

IMPORTACIÓN (millones de coronas)

Aumento en 1900 comparado con 1899 café 5.2 té 0.6, especias 0.3, maíz 5.4, cebada 1.1, frutos 3.1, huevos 2.1, volatería 0.9, carbón 19.4, coques 2.5, algodón 37.1 lino 4.4 cáñamo 0.8, jute 2.3, drogas 3.7, hilo de lino 0.1, hilo de jute 0.3, tejidos de lana 0.9, papel 2.5, mercancías de caoutchout 0.6, cueros y artículos de cuero 1.7, artículos de hierro 0, máquinas 5.1, instrumentos, relojes, quincalla 1.97.

Menos en 1900, comparado con 1899 frutos meridionales 0.4, trigo 6.5, centeno 1.6, arroz 3.8, animal vacuno 0.9, grasa de puerco 4.9, vinos 6.2, lana 22.5, seda 6.4, hierro 2.9, hilo de algodón 0.9, hilos de lana 2.3, artículos de seda 5.7.

EXPORTACIÓN—(millones de coronas).

Aumento en 1900 comparado con 1899: azúcar 5.3, trigo 1.5, habas, lentejas, etc. 2, harina molida 1.4, animales de tiro 5.6, volatería y huevos 4.8, carbón de madera 3.4, madera 19.6, mineales 31, hierro 1.6, hilo de lino 1.7, mercancías de lino 0.9, papel 5.4, mercancías de caoutchout 1.4, cueros 0.5, objetos de cuero 0.9, muebles 1.3 guantes 1, vidrio 1.6, hierro y sus mercancías 5.8, objetos de metal 1, quincalla 1.8, drogas 2.9.

Menos en 1900, cebada 20.6, avena 4.3, malta 0.9, fruta 3.3, vino 1.3, alcoholes 0.9, lana 9.4, hilo de algodón 3.4, mercancía de lana 2.2, sombreros 0.5, vestidos 0.5, objetos de papel 0.9, zapatos 0.5, inflamables 0.6.

COMERCIO CON LA REPÚBLICA ARGENTINA

No es posible hacer constar á punto fijo las cantidades que se envían ó reciben de la República Argentina. Co-

mo no hay línea directa de vapores, el tráfico se hace por otros puertos de mar extranjeros, y así estas cantidades generalmente figuran en la estadística junto con Alemania, Bélgica ó Francia é Italia.

Los artículos de interés para la importación en Austria, para el comercio argentino son los siguientes cereales:

Maíz.—La introducción total en 1900 fué de 19 millones de coronas; la Argentina, participa con 52.412 quintales que representan 470.000 coronas. Si seguimos comparando las cantidades, resulta:

Introducción total 1.262.686 quintales, procediendo:

de Alemania.....	15.935 quintales
» Italia.....	96.668 »
» Rusia.....	213.473 »
» Rumania.....	681.708 »
» Turquía.....	134.830 »
» Estados Unidos.....	59.081 »
» Argentina.....	52.442 »

Es posible que en la cantidad que viene de Italia esté contenido también maíz de la Argentina, lo que no es fácil averiguar. Desde luego, si este negocio se estudiara y hubiera cargamentos directos, Austria podría consumir una buena cantidad de maíz argentino.

Trigo.—Este año hubo cosecha regular, de manera que la importación era pequeña; 4 millones de coronas con 360,000 qs. solamente. (Rusia 34,384. Servia 280,780). Nada de la República. Esto es cuestión de oportunidad, si hay mala cosecha aquí.

Centeno.—Relativamente poco en este año; 75,000 qs. (Rusia y Servia).

Cebada.—Se exportaron 2.993.000 qs. (2.625.000 Alemania; 123.000 Inglaterra). Nada consta para la República Argentina.



EXPORTACIÓN DE CEREALES

Malta figura con 1.853.000 qs. (189.000 Alemania, 352.000, Suiza etc). La Argentina recibirá según la estadística 8,736 qs. solamente; pero, como ya lo dije, es probable que en la cifra correspondiente á Alemania esté contenida una buena cantidad destinada á la República Argentina.

LANA

	IMPORTACIÓN		EXPORTACIÓN	
	Quintales	Coronas	Quinta.	Coronas
1° Lana bruta ó lavada, de respalda ó desperdicios.	152.672	43.827.000	42.965	13.866.000
2° Lavada.....	45.989	20.970.000	16.619	6.752.000
3° Peinada.....	51.356	25.082.000	172	99.000
4° Artificial.....	23.437	2.624.000	—	2.014.000
5° Lanas diversas.....	22.259	5.765.000	2.150	664.000
6° Otras clases: al parecer, vicuña, cabra, conejo, etc.....	1.167	980.000	185	158.000
	296.877	99.252.000	80.380	23.555.000
En 1899.....	328.148	121.775.000	98.868	32.911.000

Del total de la importación (296.877 qs.) corresponden únicamente 13.034 qs. á la República Argentina. Pero no hay duda que aquí se recibieron muchos mas englobados en las cifras de Alemania (142.672 qs.). Los precios no se pueden averiguar, porque existen diferencias enormes, y muy sabido es que la baja de los precios de este artículo, ha costado la ganancia de muchos años á la mayor parte de las fábricas que se ocupan de este artículo.

La lana de la República Argentina se conoce aquí

perfectamente y se recibe continuamente; pero, no es posible determinar estas cantidades por las razones expuestas. Sin embargo, una línea directa de vapores, entre Austria y la Argentina, aumentaría considerablemente este comercio.

Algodón.—En 1900 se introdujeron 1.388.000 qs. por valor de 151.448.000 coronas. Se menciona esto aquí con referencia á algunos ensayos que se hacen ahora en la República de cultivar el algodón en gran escala.

Lino, cáñamo, yute, etc.

LINO, CÁÑAMO, YUTE, ETC.

	IMPORTACIÓN		EXPORTACIÓN	
	Quintales	Coronas	Quintales	Coronas
Paja de lino.....	53.295	746.130	6.219	93.285
Lino labrado.....	221.116	23.421.000	32.735	2.553.000
Estopa de lino.....	22.656	1.268.000	27.498	1.264.000
Cáñamo.....	62.691	5.873.000	32.128	1.991.000
Estopa de cáñamo.....	32.047	1.378.000	23.982	1.124.000
Yute.....	360.893	12.270.000	2.530	60.670
Otros: Manila, Nueva Zelandia.....	3.067	337.370	96	6.720
Semilla de lino.....	186.620	4.292.000	33.863	812.000
	942.385	49.588.000	160.051	7.877.000

La paja de lino, proviene casi toda de Alemania; el lino labrado de Alemania y Rusia (160.000); el cáñamo de Italia y Rusia; el yute de la India.

La República Argentina no introduce estos artículos. Sin embargo, podría hacerse algo en favor de la importación de los mismos que se cosechan también en la Argentina. En cuanto á la *semilla de lino* la República participa en los 186.620 qs. con 21.674 qs. lo que no me parece exacto porque por Amberes y Hamburgo se intro-



ducen cantidades fuertes de semillas de lino procedentes de ahí.

CUEROS

	IMPORTACIÓN		EXPORTACIÓN	
	Quintales	Coronas	Quintales	Coronas
Piel de liebres y conejos	1.879	507.000	6.501	1.495.000
Cueros de ternera	13.267	3.085.000	38.550	12.604.000
» » vacunos	167.900	25.190.000	62.000	6.350.000
» » potro	3.232	367.800	11.200	1.740.000
» » ovejas (lanares)	25.000	2.984.000	8.400	926.000
» » corderos	52.008	13.110.000	21.765	5.882.000
» » cabra	7.970	2.650.000	{ 9.343	{ 3.550.000
» » diversos	8.516	1.703.000	{ 5.906	{ 4.075.000
			6.227	1.245.000
	250.000	49.591.000	169.500	37.869.000

Aunque aquí tampoco consta importación alguna de la República, sin duda algo ya viene de allí. Sin embargo, se podría aumentar y ensanchar mucho este comercio, tratando de establecer relaciones directas.

Crin de potro

Introducción 1900: 10.236 qs., valor 3.071.000 coronas
Exportación 4.020 » valor 1.206.000 coronas
No hay procedencias argentinas.

Carne congelada y seca

Este artículo tan importante no llega aquí. Se hicieron ensayos años pasados, sin resultado. No tenemos wagones ni almacenes á propósito para estas clases de carne.

Extracto de carne

Consistente 208.000 coronas
Líquido 670.400

Maderas finas, grasa de hueso, sebo

Todo esto no tiene salida aquí y se introduce bastante caoba, palosanto, cedro, etc.; son muy buscados ahora; pues el estilo de los muebles modernos, exige esas maderas; pero no consta ni creo que haya importación de la República Argentina, que con su riqueza de maderas finas podría hacer un negocio bueno con este artículo.



G.—Dinamarca

Consulado General
de la
República Argentina
en
Dinamarca

Copenhague, marzo 15 de 1901.

Señor ministro:

Tengo el honor de elevar á V. E. mi informe anual, correspondiente al año 1900 próximo pasado, acompañado de los informes del señor cónsul en Jutlandia y del señor vice-cónsul en Islandia.

El año pasado ha sido muy próspero para Dinamarca en cuanto á los principales recursos de este país, que son los productos de la agricultura y de la ganadería.

COSECHA

La cosecha fué en tanto mejor, que mediana, y á causa del tiempo lluvioso en el verano el pasto natural fué muy abundante. Sin embargo se ha importado grandes cantidades de cereales y forrajes artificiales.

GANADERÍA

Los artículos más importantes de exportación son animales en pié y productos de ganadería.

Se exportaron 20.950 caballos, contra 19.682 en 1899, y 45.815 vacas, contra 26.804 en 1899, arrojando un aumento muy considerable.

PRODUCTOS DE GANADERIA Y CRÍA GALLINERA

De *manteca* se exportaba en 75 millones kilógr. contra 72 millones kilógr. el año anterior.

De *Jamones y tocino* en 72 millones kilógr. (el año anterior la misma cantidad) y de *huevos* 16 millones de veintenas contra 15 millones el año anterior.

PESQUERÍA

La pesquería ha dado también buenos resultados.

NAVEGACIÓN

La navegación se encuentra en constante desarrollo y estas compañías han dado buenos resultados.

En el año pasado no ha entrado ningún buque argentino en este puerto.

MERCADO MONETARIO

Tambien en el año pasado el mercado monetario ha sido extraordinariamente escaso; en cuanto al extranjero especialmente por causa del continuo gran desenvolvimiento de la industria, junto con la guerra en Sud-Africa y las complicaciones políticas en China, que han exigido sumas importantes, y momentáneamente han disminuido las importaciones ordinarias de oro.

Estas circunstancias del extranjero han influido consecuentemente sobre el mercado monetario de Dinamarca, y el interés alcanzó durante el año 1900 en término medio 6 %.

Pero como las cosechas del año 1900 son muy superiores á las de años anteriores, y la importación de productos agrícolas para forraje, en consecuencia ha sido mucho menor, lo que ha exigido menor ocupación de valuta



danesa, y como el capital, invertido en la navegación, ha dado excelentes resultados y tenido grandes sumas de oro del extranjero, hay que esperar, que bajo una situación tranquila, la situación se mejorará y que la tasa del interés bajará á su estado normal.

EMIGRACIÓN.

La emigración ha aumentado en un 25 % contra el año anterior—es decir 6271 personas contra 4758 en 1899.

De estos han emigrado:

Para la América del Norte.....	5817
» el Canadá.....	200
» la América del Sud.....	117
» la Africa Meridional.....	58
» la Australia.....	40
» el Asia.....	39
Total.....	6271 pers.

Importación y exportación de productos principales de Dinamarca
en el periodo 1° de Octubre 1899—30 setiembre 1900

	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN
Cebada.....	13.148.198 kilógr.	48.491.654 kilógr.
Centeno.....	94.428.975 »	4.194.627 »
Avena.....	29.770.123 »	3.440.819 »
Trigo.....	63.223.582 »	22.601.434 »
Maíz.....	505.973.808 »	38.594.552 »
Harina de trigo.....	19.111.701 »	5.976.017 »
Semilla de lino.....	14.323.316 »	34.430 »
Tortas oleaginosas.....	226.067.203 »	19.619.434 »
Salvado.....	63.652.085 »	14.355.238 »
Manteca.....	20.055.416 »	74.646.362 »
Huevos.....	1.938.967 veintenas	15.916.595 veintenas
Cueros.....	8.881.969 kilógr.	13.464.365 kilógr.
Lana.....	2.033.795 »	1.495.511 »
Caballos.....	6.000	20.950
Yacas.....	1.981	45.815
Puercos.....	115	31
Tocino y jamones.....	4.522.118 kilógr.	72.046.078 kilógr.

Saludo á V. E. con mi más alta y distinguida consideración.

Luis R. N. Tegner.
Consul general.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.



— 274 —

H.—ESCOCIA.

Consulado General
de la
República Argentina
en
Escocia

Glasgow, 14 de febrero de 1901.

Señor ministro.

Tengo el honor de presentar á V. E. el informe de este consulado general correspondiente al año ppdo.

Durante ese año se han despachado 1 buque y 44 vapores; en un cuadro anexo vá la nómina de ellos con sus fechas, especificación de cargamento etc.

Por la primera mitad del año ppdo. fué subiendo sin interrupción el valor del carbón de piedra y de otras materias primas y como las transacciones en productos manufacturados no experimentaron igual mejora, echóse de ver luego una mengua en la colocación de pedidos por trabajo nuevo, por ser tales los precios pedidos que retraían á los compradores de arrostrar los riesgos. Sin embargo á pesar de cuanto habia en contra, la suma de los negocios efectuados en todo el año pasado es probable que sea la mas abultada que jamas se haya consignado. Todavía queda mucho trabajo para ejecutar. Bastante llenos de pedidos están los libros de los constructores de navíos, fabricantes de calderas, maquinistas, ingenieros y fundidores de acero, pero tan grandes son los medios de producción, que exigen una sucesión constante de pedidos nuevos para reemplazar los antiguos, si ha de mantenerse en movimiento la rueda industrial. Hay esperanzas bien fundadas de que con precios más

— 275 —

bajos por el carbón y el hierro y jornales más reducidos, alcanzarán los del hierro y del acero un punto que no puede menos de atraer á los compradores; y eso de modo que aún cuando deje de restablecer la actividad pronunciada que distinguió la primera mitad de 1900, á lo menos pondrá coto á la reacción que recientemente ha prevalecido.

GANADO EN PIÉ

El número de reses argentinas importadas al Reino Unido durante los primeros cinco meses de 1900 indicó un aumento considerable, comparado con los meses correspondientes del año anterior. La calidad de los animales y los precios alcanzados seguian también mejorando; pero, por desgracia, en el mes de mayo cesaron enteramente las importaciones de ganado con motivo de las restricciones impuestas á que dió lugar la fiebre aftosa, cuyas restricciones todavía no se han recogido. Por consiguiente, el tráfico en ganado vivo que llevaba todos los indicios de un porvenir brillante, lo menos por algún tiempo, lo habrá paralizado esta erupción epidémica. De ello ha resultado un aumento poco considerable en las importaciones de los Estados Unidos y del Canadá que hasta el mes de mayo ppdo. habían ido tomando cada vez menores proporciones con motivo de la calidad superior del producto argentino. Como consecuencia de las restricciones en cuanto al ganado vivo, ha sido considerable el desarrollo en las importaciones de carne congelada.

CARNEROS

Llevaba igualmente visos de desarrollarse y mejorar en calidad el comercio de carneros; pero de resultas de las inundaciones que se extendieron por las provincias del sur de la República Argentina interrumpióse muchísimo



la importación y por lo tanto no es posible formar una comparación equitativa con años anteriores.

CABALLOS

Arribaron este año ppdo. varias expediciones de caballos en partidas pequeñas y alcanzaron precios sumamente satisfactorios, siendo el negocio principal en jacas para polo. Es la opinión general, empero, entre los peritos, que no ha de ser nunca muy considerable el tráfico en caballos argentinos en atención á la dificultad de aclimatálos.

TRIGO

Es lamentable que no haya habido aumento en las importaciones de trigo argentino á Glasgow durante el año pasado. De las 440.147 quarters (480 libras) importados, proporcionaron, como de costumbre, el Canadá y los Estados Unidos la mayor parte; es decir, 384.066 quarters viniendo de Australia, Nueva Zelandia y California partidas pequeñas de 34.000 quarters en el conjunto y de la República Argentina solamente 7.350 quarters ó sean 1263 quarters menos que el año pasado. Lo que vino llegó en excelente condición, pero como he advertido en años anteriores, los trigos blandos producidos en el Río de la Plata nunca serán los predilectos en esta. Les falta sustancia y se parecen demasiado el producto indígena, y así solo pueden servir para mezclarse con trigos duros de la primavera de los Estados Unidos ó del Canadá. La Argentina, si trata de competir en este mercado, debe poner su empeño en producir trigos duros de primavera, parecidos á los que se crían en Minesota, Duluth y Manitoba. Es evidente que hasta ahora no se ha tomado diligencia alguna para la graduación de las diferentes calidades y hasta que se adopte algun sistema de conceder

certificados fidedignos, parecidos á los que se usan en los Estados Unidos, no se podrá sacar del producto su valor real. Uno de los molineros ha averiguado que la harina de trigo del Río de la Plata mejora mucho guardado algunas semanas después de molerse, particularidad que á algunos puede que les interese.

Hecho notable en el comercio del año pasado fueron las importaciones cuantiosas de trigo duro de invierno de Kansas. La calidad inferior del de primavera de los Estados del Noroeste fué motivo para que los molineros prestasen atención al de invierno y teniendo los Estados de Kansas una cosecha sobrada de trigo duro de invierno de buena calidad, ha suplido en gran manera el predilecto de primavera de Minesota.

Han sido arreglado los precios, si se hace cargo de algunos escarmientos relativos á la cosecha en junio y agosto que dieron lugar á vaivenes considerables.

Los precios más altos y más bajos han sido aproximadamente los siguientes:

Nº. 1 Duluth Setentrional.....	14/3 á 16/9
Duro de Kansas.....	43/6 á 15/9
Encarnado de invierno.....	14/- á 16/-
Río de la Plata.....	13/- á 15/6
Escocés.....	12/- á 15/-

HENO

A causa del tiempo húmedo á principios del verano, á nuestros labradores les fué harto difícil salvar su heno, y por consiguiente el que merece llamarse escogido, se vende á buenos precios, mientras que el de segunda clase es abundante y cuesta trabajo venderlo. El «Timoteo» canadiense, todavía alcanza el precio más alto; va teniendo cada vez mas aceptación; llegando cada semana importaciones considerables. Han enviado Argel y Holanda al-



gunas partidas, pero ninguna ha venido del Río de la Plata. El canadense varía muchísimo en calidad, alcanzando algunas partidas 20/—la tonelada más que otras. Han regido como sigue los precios:

«Timoteo» canadense de 82/6 á 102/6 la tonelada.

Yerba de centeno y trebol de 55/—á 85/— la tonelada.

Argelino de 62/6 á 72/6 la tonelada.

TORTAS DE LINAZA.

Las importaciones de tortas de linaza vienen casi enteramente del Canadá, de los Estados Unidos y de Rusia, aunque algunas partidas menores han llegado á esta del Río de la Plata. La calidad de estas ha mejorado mucho y ha dado gran satisfacción. En las importaciones anteriores hace algunos años eran espesos, redondos y tan llenos de aceite que á menudo se ponían mohosos, además de haberseles pegado crín de caballos, cosa muy inconveniente y hasta peligroso tratándose de la alimentación del ganado. En algunos casos, las llegadas en este año han sido tortas cuadradas, forma que se prefiere y aunque no tan ricas en aceite, vienen así en mejor condición y son más fáciles de vender. Los precios que rigen son de £6.10.0 á £ 7.15.0 la tonelada.

SALVADO

No ha habido mucha importación de salvado este año, concretándose ésta, á algunas pequeñas partidas de Francia, los Estados Unidos y el Río de la Plata. El salvado del Río de la Plata fué muy apreciado y á no ser por lo subido del flete, vendría aquí en mayores cantidades. Debería ser tan ancha en la hoja como posible, limpio, blanco y venir empaquetado en sacos de 112 libras. Varían mucho los precios según la calidad y la existencia. Por el encarnado común 80/—á 100/—y por el blanco ancho y gigante 100/—á 130/—.

MAÍZ

A pesar de lo considerable que ha sido la importación de maíz y de grano indio en los dos años pasados, este ha dejado en zaga á la de cuantos lo hayan precedido, siendo á lo menos de dos mil toneladas más que la de 1899. Viene como suele, la mayor cantidad del Canadá y de los Estados Unidos, pero es agradable notar que la República Argentina ha proporcionado más de 9.000 toneladas ó sea unas siete veces tanto como el año anterior siendo las cifras exactas, en quarters de 480 libras, como sigue:

	1900	1899
República Argentina.....	45.374	1.910
El Canadá y los Estados Unidos..	873.562	895.953
El Mediterráneo y el mar Negro..	1.101	13.242
Por ferrocarriles.	10.015	12.284
	<u>930.052</u>	<u>923.389</u>

Ha sido la calidad del maíz norte americano casi sin excepción todo lo que podía apetecerse, y el grano del Río de la Plata ha sido bastante satisfactorio, estando muy poco averiados los cargamentos, á excepción de uno que fué malísimo. Efectivamente, se había hecho un experimento, cargando en bultos por la mayor parte y cerrando las escotillas enteramente hasta su llegada aquí, resultando que una gran cantidad en la parte de encima de la bodega quedó averiada, porque, sudando el grano y subiendo á la cima la humedad condensada, esta en la techumbre volvía goteando al grano, pudriéndolo. Desde luego es más seguro embarcarlo en sacos que dejan el grano más accesible al aire, y ha de aconsejarse el tener las escotillas abiertas cuando lo permita el tiempo y sea esto posible durante la travesía, facilitando así que se



escape la humedad. Esto puede disminuir un tanto el peso del grano, pero tal mengua viene á ser una friolera comparada con las fuertes reclamaciones por averías.

Téngase muy presente que no ha de embarcarse sino grano seco, duro y bien cosechado, pero hasta que se establezca un servicio directo de vapores, reglamentado entre esa y Glasgow y se otorguen certificados fidedignos de inspección, este ramo dejará siempre mucho que desear.

A causa de lo reducido de la importación de maíz redondo del Mediterráneo y del mar Negro, el grano del Río de la Plata lo ha reemplazado en gran medida para la alimentación de faisanes y gallinas, alcanzando precios más altos que el grano chato americano. Si hubiese tenido que competir con el americano como alimento para los caballos ó para los molinos, habría tenido que venderse á menor precio, por ser el americano más dulce, menos avenoso y preferido en Escocia para objetos alimenticios.

Ha sido considerable la fluctuación de los precios en todo el año, de resultas de la manipulación de especuladores en Chicago. El precio más bajo que se pagó por grano de Río de la Plata fué £4.0.0., el más alto £5.14.0 la tonelada, y por N° 2 americano mezclado fué £ 4.0.0 el más bajo, y £5.4.0 la tonelada el más alto.

AVENA

Es Escocia la tierra de la avena y sin embargo, la mayor parte que consume Glasgow viene del Canadá ó de los Estados Unidos. Contra 51.757 quarters de 320 libras traídos por el ferrocarril de los distritos contiguos, vinieron importados de los Estados Unidos y del Canadá 203.010 quarters, es decir, 63.505 quartes más que en años anteriores y cifra sin precedente en los anales de las expediciones atlánticas de avena á Glasgow. No hace sino pocos

años venía de Rusia el surtido; pero últimamente no ha podido competir con el Canadá y los Estados Unidos, y en efecto á penas si este año han venido envíos de avena de Rusia. Como consecuencia del tiempo lastimoso para la cosecha, las avenas del distrito son inferiores en calidad y escasean las partidas buenas. Varian los precios según la calidad, cotizándose: la americana, de 11/3 á 12/9, la canadense de 12/- á 13/3, y la indígena de 12/6 á 19/- en todos los casos por 264 libras.

CEBADA

Han acrecentado el Canadá y los Estados Unidos sus exportaciones á Glasgow este año, por 25.608 quarters de 448 libras, alcanzando las importaciones en 1900, la cifra de 168.772 quarters contra 143.164 en 1899. Mengua ha habido, empero, considerable en los envíos de Rusia y otras partes, á saber—45.523 quarters en 1900, contra 95.245 quarters ó apenas la mitad de la importación en 1899, siendo la totalidad de las importaciones 30.600 quarters menos, cosa que ha de atribuirse á lo abatido del comercio de licores. Los premios han sido como los del año pasado, quizás un poquito más subido; el más bajo 15/9, el más alto 17/6 por 320 libras.

LINAZA

Llegada en derechura de la Plata no ha habido, pero varias partidas se han importado por vía de Liverpool. Simiente del Río de la Plata tiene aceptación, con tal de que esté limpia, y á los expedicionarios les cumple procurar que la simiente se vuelva á limpiar, y asegurarse de que es regular su calidad antes de embarcarla. Partidas considerables se han importado del Báltico y del Canadá, cuya simiente es más pequeña pero más rica en aceite que la del Río de la Plata. Han regido alto los precios en todo el año, variando entre £ 14.0.0 y £ 17.0.0 la tonelada.



ABICHUELAS

Ni del norte ni del Río de la Plata se han importado abichuelas, á excepción de algunas pocas de Méjico. Las importaciones de Smirna, de Marruecos y de Siria alcanzaron 58.648 quarters de 480 libras. De otros puertos extranjeros, vinieron 1558 quarters y por los ferrocarriles, 12.329 quarters, ó sea un conjunto de 72.535 quarters es decir 14.431 quarters más que el año anterior. El precio más bajo fué de £ 5.12,0 y el más alto £ 7.0.0 la tonelada.

GUISANTES

Ha de achacarse á la carestía en la India, que solamente 21.107 quarters de 504 libras fueron importados de ese país, contra 73.943 quarters, el año anterior; mengua de 52.835 quarters. De guisantes canadenses vinieron 8.028 quarters menos, á saber:—70.754 quarters este año, contra 78. 778 el anterior. No arribaron sino partidas pequeñas de otros países y por los ferrocarriles, y ninguna del Río de la Plata. Los precios que más alto han regido fueron: 13/—á 15/—por guisantes indios, y 15/3 á 17/6 por guisantes canadenses.

Los consulados que dependen de este consulado general, son los de Edimburgo, Dundee y Aberdeen, y me es satisfactorio manifestar que todos los funcionarios cumplen con su deber.

Con lo manifestado, me es grato saludar á V. E. con mi más alta consideración.

TOMÁS F. AGAR
Cónsul general.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, de la República Argentina—

I—España

Consulado General
de la
República Argentina

Barcelona, marzo 1º de 1901.

Señor ministro:

Cumpliendo con lo prevenido por el reglamento, tengo el honor de informar á V. E. respecto de los asuntos que en el curso del año último de 1900, se ofrecieron, ocupando la atención de este consulado general en España.

A la par que en los años anteriores ellos fueron muy activos y de no menor importancia, sobrepujando los relacionados con las publicaciones é informes sobre varios y distintos argumentos, todo representando con atención á los intereses de la República, un mérito especial.

Atendió, y procuró facilitar con todo el interés, la buena tendencia que ofrecía el comercio de esta plaza hácia la República; el movimiento marítimo fué objeto de especial estudio á fin de alcanzar el aumento satisfactorio que representan el número de buques españoles, que en el curso del año á que me refiero, se dirigieron á la República de puertos de la península, para lo cual no poco valieron las publicaciones en que consignaba, datos estadísticos referentes á las abundantes cosechas de la República, que luego vinieron á certificar, los telegramas que sobre ellas fueron dirigidos de la capital argentina á los mercados europeos, contribuyendo eficazmente á que estos navieros aumentaran y estableciesen otras salidas de vapores en la línea del Plata.

Hay que tener en cuenta que mucho ha influido para el mayor número de estos últimos, el movimiento emigra-



torio de este Reino, en aumento, promovido con prudentes y oportunas publicaciones en los más acreditados diarios locales, y con folletos á propósito y en crecido número, para que fuesen repartidos en los centros agrícolas y obreros de la península; la mayoría de esta corriente emigratoria que constituye por sí el elemento más poderoso para la vida de los buques á vapor, no fué de escasa importancia, debiéndose reconocer que á ella corresponde buena parte de la animación que se ha observado en el movimiento marítimo, y como consecuencia inmediata en el de exportación, por ser la emigración el factor alrededor del cual evolucionan todos los ramos administrativos que juntamente concurren en formar y establecer la prosperidad de un Estado, lo que explica el resultado satisfactorio que apunto, y se ha observado en el año á que me refiero en el intercambio comercial, marítimo, emigratorio.

La importación de artículos de producción argentina á España siguió la marcha progresiva satisfactoria que debía esperarse, como lo demostraré luego al tratar de su importancia.

Escusado juzgo manifestar en la presente, que el consulado general atendió con el mayor interés á todo argentino que, en carácter oficial ó privado, visitó la capital del principado de Cataluña; los periódicos locales é informes á ese departamento, dieron los pormenores que con ellos se relacionaban, así como á los ciudadanos que contratados para cuidar ganado, y abandonados en este reino, fueron repatriados con los pasajes de que dispone el superior gobierno, á los que se unieron los de la compañía argentina de dramas criollos igualmente abandonada por sus empresarios, elevándose el número de los repatriados con dichos pasajes á 30.

Evitaré igualmente por mayor brevedad, el detenerme sobre los satisfactorios resultados que mediante las instrucciones del consulado general obtuvo el cónsul ar-

gentino en San Sebastian y Pasages en el reclamo que con su habitual prudencia entabló acerca de aquellas autoridades por el indebido alistamiento para la reforma del ejército en España, de ciudadanos argentinos, respecto á lo que en oportunidad informé á ese ministerio.

Lo mismo diré por lo concerniente á los múltiples y variados asuntos que en curso del período expresado se ofrecieron al consulado general para su resolución y despacho, todos destinados á facilitar el desarrollo del comercio entre ambas naciones, á la par que los informes de índole especial, relacionados con la industria ganadera de la república, á fin de facilitar la exportación del ganado vacuno, lanar y caballar, cuyos antecedentes y datos que transmitió, eran aptos para facilitar un estudio calculado para la formación de una empresa con tan plausible y ventajoso propósito; de todo ello da fé, y lo demuestra, el movimiento epistolar de este consulado general en el período antedicho, habiéndose elevado á 1.646 comunicaciones y 41 telegramas la correspondencia salida de esta cancillería, y á 1.198 comunicaciones y 28 telegramas la recibida.

Premiso lo que antecede, que trata sumariamente de los asuntos que ocuparon al consulado general argentino en España en el año de 1900, paso á particularizar los mismos, desenvolviendo con apreciaciones de conveniencia y oportunidad; principiare por tanto, con el movimiento marítimo, como que con él se relaciona el comercial de exportación y emigratorio.

El movimiento marítimo de esta península, islas Canarias y Baleares hácia la República en el año último, lo ha constituido un número de 794 buques, de los cuales 19 fueron de vela, cuyo tonelaje total se elevó á 1.831.496. Según sus banderas, pertenecieron á las nacionalidades siguientes: 1 á la argentina, 177 á la alemana, 179 á la



francesa, 129 á la española, 128 á la italiana, 175 á la inglesa, 4 á la holandesa y 1 á la dinamarquesa.

Fueron despachados para Buenos Aires 760 buques, y 39 para Rosario. Embarcaron carga en puertos españoles 304; los 490 restantes no hicieron operaciones comerciales; únicamente 37 buques salieron de primer puerto; los demás 757, procedían de puertos anteriores.

Los puertos de la península que concurrieron á la formación del número de buques apuntado, fueron: Barcelona con 101, de ellos uno velero; Bilbao 23; Coruña 73; Cádiz 34, de los cuales 10 á vela; Carril y Villagarcía 43; Las Palmas (Islas Canarias) 195; Málaga 31; Marín 14; San Sebastian y Pasages 27; Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias) 125; Tarragona 4; Valencia 22; Vigo 93; é Ibiza 9, ocho veleros y un vapor.

Comparado este movimiento con el del año que le precedió, se obtendrá la diferencia satisfactoria en más de 43 vapores, representando un tonelaje de 151.984 con un velero en menos.

Los puertos de la península en que se observó aumento en el movimiento expresado, fueron: Barcelona con 2 vapores en más que en 1899; Bilbao 18; Málaga 1; Marín 2; San Sebastian 7; Santa Cruz de Tenerife 46; Tarragona 2 y Vigo 13. Figuran en disminución los puertos de Cádiz con 5 buques; Carril y Villagarcía con 2; Las Palmas 41 y Valencia 8, mientras en la Coruña el movimiento quedó estacionario.

Del puerto de Ibiza (Islas Baleares) por primera vez en 1900 zarparon con destino á la República, 9 buques.

En el de Torre Vieja suelen recalar buques españoles é italianos para cargar sal, lo que demuestra la conveniencia de que resida en dicho punto un funcionario consular de la República.

El aumento de buques de bandera española, iniciado en 1899, ha seguido su marcha progresiva y regular en

1900, debido principalmente al buen y exacto servicio náutico que prestan los vapores de la Compañía Trasatlántica en los puertos de Barcelona, Málaga y Cádiz, y á los de la Sociedad «Jolets» y C^a. antes «Prats y C^a.» con escalas en Valencia, Torre Vieja, Málaga y Cádiz, habiendo decidido á últimos de año, la Sociedad de, «J. Jover Serra», á poner sobre la línea del Plata sus dos trasatlánticos.

Respecto á los puertos del norte de la península, en los de Bilbao y San Sebastian y Pasages, fué en aumento el movimiento marítimo, debido indudablemente á que la Compañía Trasatlántica había establecido salidas fijas de sus vapores con destino al Plata, de los referidos puertos que suspendió más tarde, no encontrado quizás conveniencia en mantenerlas.

EXPORTACIÓN

Las cifras que arroja la estadística oficial de la exportación de este Reino para toda procedencia, no dan por solucionada la gran cuestión de los nuevos mercados para la producción industrial de esta península.

La exportación de artículos fabricados, no hace más que sostenerse con ligera alza sobre los años anteriores, y aún ésta, merced á que los altos cambios consienten por la depreciación de la moneda española, que algunas manufacturas tengan ocasional mercado exterior.

La exportación de materias primas y la de sustancias alimenticias, resultan disminuidas con relación al año último.

En 1898, fué de materias primas 282,2 millones de pesetas—artículos fabricados 158,7 id—sustancias alimenticias 351,9 id—

En 1889 materias primas 314, id—artículos fabricados 160,3 id—sustancias alimenticias 279,1 id—

En 1900 materias primas 281,9 id—artículos fabricados 166,2 id—y sustancias alimenticias 254,7 id—



La exportación de artículos españoles para la República, consistió en 55.844.322 kilos de mercancías varias del valor declarado de 18.669.163 pesetas, con un beneficio sobre el año anterior de 5.335.947 kilos, sin que me sea dado calcular en estos guarismos el movimiento del puerto de Valencia, por no haberlo consignado en su informe el funcionario consular en dicho punto.

Concurrió para este aumento, la salida de 11.907 toneladas de sal del puerto de Ibiza que por vez primera figura en la exportación con destino á la república, de aquella localidad, las que unidas á las 12.853 toneladas que fueron exportadas del puerto de Cádiz, hace subir la cantidad de sal exportada en 1900 á 24.760 toneladas. Por ser artículo de un valor relativo, poco influyó en el aumento del mérito que representa la exportación en general, pero sí, en el número de toneladas; toda vez que del total apuntado, si se procede á deducir la cantidad citada, tendremos que las demás mercancías que representan un valor efectivo, se habrán reducido á 31.084 toneladas, quedando el valor general mermado únicamente de unas doscientas mil pesetas próximamente.

Los artículos principales exportados de puertos españoles con destino á la República, no comprendidos los de Valencia, resultan por orden de importancia, ser los siguientes:

Sal 24.761.045 kilogramos—Vino 21.277.496 litros—Tierra para la industria 2.237.200 kilogramos—Cidra litros 1.199.697—Aceitunas 946.638 kilos—Aceite 734.727 id—Conservas 651.723 id—Pescado 502.703 id—Garbanzos y alubias 338.157 id—Impresos y libros 266.109 id—Aguas minerales 187.675 id—Pimenton, pimientos secos y en polvo 175.695 id—Aguardiente 122.799 id—Fruta 131.045 id—Papel y sobres 107.387 id—Licores 107.821 id—Almendras y avellanas 73.976 id—Corcho 53.741 id—Cartulina y cartón 40.632 id—Ajos y cebollas 44.130 id—Medicina-

les 36.409 id—Tejidos 31.589 id—Maquinaria 23.253 id—Alpargatas 18.152 id—Papel de fumar 14.685 id—Armas de fuego 11.846 id—Azafrán 9.251 id—Abanicos 8.436 id—Vermouth 9.341 litros—Pasas 7.049 kilos—Naipes 2.696 id—Tabaco 1.170 id—Chocolate 834 id—animales vivos 51, y otros artículos de escasa importancia.

Los exportados del puerto de Barcelona, para igual destino, los componían: 15.602.027 kilogramos de distintas mercancías que representaban un valor de 8.805.316 pesetas guarismos que comparados con los que resultaron por igual concepto en el año de 1899, acusa una disminución en el peso de kilogramos 434.527, y en el mérito de pesetas 438.071, siendo los artículos que disminuyeron: Abanicos, 9.977 kilogramos en menos, valor pesetas 130.433—Almendras y avellanas 44.638 kil., Ptas 36.261 id id—Azafrán: 643 kil., pesetas 87.720 id—Corcho 6.966 kil., 38.527 Ptas id—Chocolate 186 kil., y 655 Ptas—Fruta 6.794 kil., y 4.801 Ptas—Jabón 1.977 kil.—Tejidos 43.045 kil., y 159.849 Ptas—Vino 1.020.000 litros y 548.346 Ptas.—

Del citado puerto aumentó la exportación de 49 animales vivos—Aceite 122.818 kil y 185.798 Ptas en más que en 1899—Aceitunas 29.276 kil, y 3.951 pesetas id—Aguas minerales 4.877 kil, y 2.302 pesetas id—Cartón 9.860 kil, y 23.937 Ptas id—Conservas 43.878 kil, y 12.303 Ptas id—Impresos y libros 44.769 kil, y 151.975 pesetas id—Medicinales 6.893 kil, y 65.320 Ptas id—Pescado 2.245 kil, y 3.002 Ptas id—Talco 1.837.200 kil, y 141.705 Ptas id.

Por lo anteriormente expresado, se observa que bastantes artículos de esta plaza van sufriendo una sensible y progresiva disminución en la exportación, y particularmente el vino de cuyo líquido mientras en 1898 se exportaron para la República 18.428 pipas, y en 1899, pipas 14.314, en el año á que me refiero se redujo la exportación á 12.201. Cual sea la causa que haya contribuido principalmente para tan sensible disminución, fácilmente se explica en la mayor



producción del caldo que al presente se cosecha en la República.

Entre los artículos que resultan en aumento, el talco ó silicato de magnesia, que por lo general se distingue con el nombre de jaboncillo ó tierra para la industria, figura en primer orden, siendo aplicada para la fabricación de jabón, y para la del papel, exigiéndose para su embarque para la República, que reúna las condiciones esenciales de ser muy blanca, fina y ligera: estas exigencias ha suscitado en algunos comerciantes la sospecha de que á más de emplearla para las fabricaciones expresadas, pueda hacerse servir para mezclar con la harina que sirve en la confección del pan para el consumo, é igualmente en las harinas que se destinan á los animales; si así se procediera, sería indispensable vigilar el destino que se le dá al referido artículo que en crecido número de miles de sacos se expide de los puertos de Francia, Alemania é Italia, y al presente de esta península, puesto que si se empleara el referido polvo para los usos expresados, constituiría su mezcla un atentado directo á la salud de las poblaciones; pero que el precio relativamente módico de las harinas argentinas dá razón para considerar que así no sea, no obstante sería prudente no descuidar esas referencias.

No menos consideráble, fué el aumento que se observó en la exportación de aceites para la República: en 1900 se exportó la cantidad ya apuntada de 734.727 kmos, y para todo destino 33.897.714 kmos, representando un valor de 28.808.804 pesetas, mientras que en 1899 su exportación general no sobrepasó los 21.619.629 kmos, y pesetas 18.376.684. Para este sensible aumento han contribuido varias causas; la primera y más eficaz fué la mala cosecha que experimentó Italia, y secundariamente por haberse agotado en Francia los grandes depósitos que tenía de aceites españoles, lo que facilitó á los cosecheros de este Reino dirigir sus aceites en mayor can-

tidades á los mercados argentinos, y hallarse en condición de expedir en 1900 á Francia 4.899.309 kgmos, y á los demás estados 28.983.405 kgmos.

Este mercado, en sus operaciones comerciales, no altera el sistema que desde años atrás viene observando, limitándolas á las que consienten las órdenes que directamente recibe de la República, no estando dispuestos los exportadores á hacer expediciones por cuenta propia.

Del puerto de Bilbao se exportaron 3.047.721 kilógr. de mercancías, por valor de 1.582.176 pesetas, predominando los vinos tintos, conservas de pescados, y sidra; á pesar de que es indiscutible el aumento progresivo de su exportación, no le fué dado al funcionario consular en aquella residencia, establecer comparaciones con los años anteriores, por haberse establecido la línea de salidas regulares de vapores de aquel puerto para la República, recién en agosto del año último, lo que no le permitió formarse juicio cabal sobre lo que se exportó antes de los puertos de Pasajes y Burdeos para la expresada destinación.

El movimiento de exportación del puerto de La Coruña lo representó kilógr. 56,632 por valor de pesetas 236.774, resultados estos que, comparados con los que arrojó la estadística del año que lo precedió, aparece una diferencia en menos, en el año de que me ocupo, de kilógr. 102.604, por valor de pesetas 99.715. Los artículos más importantes que de aquel puerto se exportaron para la República, consistieron en: pantillas y encajes de hilo, conservas en latas, no habiéndose notado la exportación de sardinas y demás conservas en salmuera que en años anteriores solían aumentar la exportación.

De Cádiz se exportaron kilos 14.462.945 de artículos varios por valor de 1.513.750 pesetas, resultado que comparado con el que dió 1899, dá una diferencia en menos, de kilógr. 12.896.945; las aceitunas, aceite, vinos, aguardiente y sal marina, son los principales artículos que cons-



tituyen la exportación de aquel puerto para la República, notándose la sensible baja de 12.897 toneladas en la sal, debido á que, según lo declaran sus cargadores, muchos buques que solían anteriormente proveerse de sal en aquella ribera, en la actualidad se surten en el puerto de Ibiza (Baleares).

De Carril y Villagarcía, se exportaron en 1900, kilogr. 110.000 de mercancías varias, contra kilogr. 192.000 que exportó en 1899, la diferencia en menos 82.000 kilogr. que se ha observado, obedece á la escasez de la pesca de sardinas, que es artículo que contribuye para el aumento de la exportación, siendo por tanto su escasez la causa de que fuesen muy limitadas las remesas de este pescado á puertos de la República.

De Las Palmas (Islas Canarias), lo exportado en curso del período expresado, se limitó á kilogr. 23.789, por valor de pesetas 5.397, no variando en su importancia á la de los años anteriores, constituyéndola en su mayoría la fruta, cebollas y ajos.

Del puerto de Málaga, se exportaron kilogr. 481.744 de uvas, pasas, vinos, etc. representando un valor de pesetas 541.000.

Del puerto de San Sebastian y Pasages, se elevó la exportación á kilogr. 8.920.975 por valor de pesetas 4.860.778 con un aumento comparado con 1899, de kilogr. 4.217.393 y pesetas 2.427.496. Los artículos que mayor cifra han alcanzado como cantidad é importe son los vinos, sidra, conservas en general, ajos, aguas minerales, alpargatas y suelas para las mismas, y muy remarcable por su importe las armas de fuego, boinas y odres.

En dicho puerto se nota un aumento satisfactorio en los artículos exportados con destino á la República, debido en su mayor parte á los vinos de pasto que las casas comerciales vinícolas de Burdeos establecidas en aquella ciudad, proceden al *coupage* según el sistema francés, y los

asimilan á los vinos de Francia en el gusto; igualmente la sidra y las conservas alimenticias sufrieron disminución.

Santa Cruz de Tenerife exportó kilogr. 24.842 por valor de 13.156 pesetas, con un aumento de kilogr. 14.842, y pesetas 11.276, consistiendo casi todo lo exportado en ensayos á los cuales procedió aquel comercio.

Tarragona exportó 319.152 kilogr. de vinos y almendras, por valor de Ptas. 134.397, con un aumento sobre el año anterior de 144.902 kilogr.

Vigo, figura en su exportación con kilogr. 986.516, valor pesetas 897.054, acusando disminución en kilogr. 364.192 y pesetas 189.269. De esta cantidad en menos, fueron causa las huelgas de los obreros de las fábricas de conservas, y de los pescadores de sardinas que paralizó las operaciones de pesca, y consiguientemente sus derivados en conservas y salazones, de lo que se resintió sensiblemente la exportación.

Del puerto de Ibiza como anteriormente dejo expresado, la exportación se limitó, por primera vez, á kilogr. 11.907.990 de sal, del valor de Ptas. 119.363.

Tal resulta ser, por cuanto los datos que fueron transmitidos al consulado general lo consienten, la exportación que en el curso del año 1900 salió para la República, de puertos españoles, no igualó en su desarrollo el movimiento marítimo, lo que se habría podido evitar toda vez que al mejor espíritu que anima á todas las clases sociales de España, para desarrollar sus fuerzas productoras con relación á los estados de las américas latinas, y conquistar sus mercados, que le compensen los que le arrebató la última guerra, se hubiese á esos naturales y nobles sentimientos unido la acción práctica.

Ese espíritu tan justificado, y que merece el pláceme general, dió motivo á la reunión de congresos, meetings, discusiones apasionadas y patrióticas sostenidas por crecido número de artículos en la prensa, debidos á plumas ilus-



tradas de economistas experimentados y de reputados y no menos afamados publicistas, á la par que por individualidades políticas distinguidas, pertenecientes á todos los partidos, con manifestaciones las más lisonjeras de aprecio y hermandad en distintas ocasiones á personas de las américas expresadas, á consecuencia de lo que se esperaba ver pronto traducido en una plausible realidad ese espíritu que se había revelado; pero sensible ha sido tener que reconocer que hasta el presente no fué secundado por hechos prácticos,

¿Es que en España faltarán acaso medios ó inteligencias para alcanzar ese objetivo, desarrollar ese espíritu, y dar animación y desenvolvimiento á las relaciones comerciales con sus hermanos de la América latina? Nó! los españoles no carecen de esos requisitos como pertenecientes á la raza latina, todos los poseen, á la par que son aptos para poder competir con las demás naciones; su excelente producción, industrias, y conocimientos que reúnen, los hacen competentísimos para desarrollar el principio que con tanto arrojo profesaron, para lo cual se opone fatalmente ese sistema rutinario, que si antaño pudo resultarles útil, ya no podrá hacerles alcanzar los ideales que persiguen, para los cuales les será forzoso cambiar radicalmente el sistema comercial que han seguido hasta hoy, el que si en Europa puede ser admitido, no igualmente en las Américas, donde varía sustancialmente, y particularmente la retribución de los artículos que ellas importan, y hasta que no se penetren de esta indispensable condición no se llegará á los fines deseados.

IMPORTACIÓN

La totalidad de la importación á España de todas procedencias, según resulta por los datos oficiales del

comercio exterior, comparados con las cifras que arrojaron los dos años que precedieron al de 1900, dieron en 1898 millones de pesetas 531,8; subió en 1899 á 880,3 id, quedando en 1900 á 856,8 id, cuya disminución resultante, se considera debida á la poca animación que en general se observó en el tráfico, y en el consumo; por el desmerito que sufre la moneda, y á la bastante satisfactoria cosecha de cereales

La importación de materias primas, acusa un aumento progresivo; en 1898 se elevó su importe á 267,8 millones de pesetas, en 1899 á 385,9 id, y en 1900 subió á 390,1 id, la de artículos fabricados dá igualmente un aumento progresivo, en 1898 fué de 155,3 millones de pesetas, en 1899 de 269,6 id, y en 1900 de 327,1 id; las sustancias alimenticias resultaron en disminución no habiendo alcanzado sus arribos en 1898 á 108 millones de pesetas, en 1899 á 194,7 id, y en 1900 á 139,5 id.

Con relación á la importación de artículos varios de la República en el año á que me refiero, la representaron 75.354.643 kilógr. según las estadísticas que remitieron los agentes consulares argentinos, en sus informes, sin que sea dable precisar, el relativo importe total, por no haberlos consignados en dichos informes; en las cifras que anteceden no están incluídas las que corresponden al puerto de las Palmas por no haberlas recibido hasta el presente de aquel funcionario consular.

De la importación de frutos argentinos á España, la mayor parte la recibió Barcelona y la formó 64.696.830 kilógramos.—el puerto de Valencia recibió 8.861.221 id—el de Santa Cruz de Tenerife 748.988 id—el de la Coruña 671.195 id.—y Cádiz 375.409 id—habiendo sido en el año de 1899 la totalidad de lo importado desde la República á España de 56.886.493 kilos, dando un aumento á favor de 1900 de 18.468.150 kilos.

Se importaron los siguientes productos argentinos:



Trigo 57.748.994 kilos—maíz 8.951.142 id.—cueros 3.764.709 id.—sebo 3.274.708 id.—astas y pezuñas 305.544 id.—madera 632.640 id.—tripas 260.593 id.—afrecho 162.000 id.—harina 99.000 id.—porotos 29.200 id.—casco de caballo y desperdicios de astas y pezuñas 72.795 id.—cebada 15.615 id.—garras, nutria 11.354 id.—desperdicios de nutria 10.776 id.—plumas de avestrúz 4.892 id.—huesos 2.470 id.—tasajo 2.312 id.—caballos 131 y otros artículos de poca importancia.

El movimiento de buques que procedentes de la República, llegaron al puerto de Barcelona durante el año de 1900, fué de 69, de los cuales 31 con carga para esta plaza.

Forman el aumento que se señala en primer lugar el trigo con 16.172.260 kilos más que en el año de 1899, el maíz con 1.335.146 id.—los cueros con 666.297 id.—madera 293.924 id.—astas y pezuñas 118.138 id.—afrecho 162.000 id.—cebada 17.618 id. plumas de avestrúz 1.917 id.—porotos 29.200 id. en los demás productos, también hubo aumentos si bien de no grande importancia.

Únicamente en el sebo y en las harinas se ha sufrido una disminución bastante sensible, visto que comparadas las entradas del primer artículo con el año anterior tendremos que en 1900 hubo una disminución de 435.321 kilos y en las harinas también una diferencia en menos de 21.560 kilos.

La notable disminución del sebo obedece á que esta importante fábrica de los señores Rocamora, que tienen el monopolio del producto, han limitado sus trabajos á lo necesario para la península, á lo que les ha forzado la pérdida de los mercados de Cuba, Puerto Rico y Filipinas que absorbían la mayor parte de la producción de sus fábricas hoy, á pesar de que no han suspendido sus envíos á las Antillas y Filipinas, la poca importancia de sus remesas les obliga á limitar la actividad de sus trabajos, constituyendo la competencia de las fábricas de igual producto de Norte América, el obstáculo más poderoso para que

les sea dado activar su industria, y explica la reserva que han adoptado en la fabricación.

Por lo que se refiere á las harinas conviene indicar que, la disminución señalada y su introducción en cantidades insignificantes como las indicadas, principalmente en las islas Canarias, deja suponer la dificultad en que están, de conseguir una preferencia en la vasta escala de operaciones que se llevan á efecto. La calidad de los productos no determina hoy día su aceptación ó demanda si el precio no responde á las exigencias comerciales, ó fuese superior á los que rijen para las clases ordinarias, postergándose al lucro la bondad del artículo. De este modo, y á pesar de sus inmejorables condiciones, las harinas de la República no podrían obtener una ventaja decisiva sobre las que más baratas por dicho concepto, se reciben de otras procedencias en las citadas islas Canarias, pues por lo que concierne á esta península, y en especial á esta plaza, con la importante fabricación que hay de ellas no pueden importarse con ventaja, pagando por derecho de aduana pesetas 13,20 los 100 kilos, mientras que el trigo extranjero, paga tan solo 8 pesetas los 100 kilogramos.

Satisfactorio es poder consignar los datos comparados entre la importación á España de artículos argentinos, con la exportación de artículos españoles á la República, resultando un saldo á favor de la primera de 19.510.311 kilos sin que, en el total de la importación, estén calculados los productos argentinos llegados á estos puertos de trasbordo en otros extranjeros, que no dejan de ser de alguna consideración, y no es posible precisar por considerarse en estas aduanas como mercancías pertenecientes á la nación del puerto en donde se efectuó el trasbordo, estando incluido en el total de la exportación el peso de una crecida cantidad de sal cuyo valor es tan solo de unos 50 mil duros. Deduciendo dicha cantidad de sal resultaría que la importación de productos argentinos, su-



peraría la exportación de artículos españoles en más de 40 mil toneladas.

Tan feliz resultado podría aumentar considerablemente, si se acordaran convenciones especiales que vinieran á facilitar la rebaja de los derechos arancelarios á la entrada á España de algunos frutos de producción argentina, entre los que, particularmente convendría que fuesen beneficiados la lana en rama, el trigo, maíz, cueros y pieles sin curtir, de cuyos artículos no hay porqué ocultarlo España necesita y es tributaria del extranjero.

El consulado general en distintas ocasiones, sea en reseñas anuales, como en relaciones especiales consideró su deber fijar la atención sobre el perjuicio que irrogaban á algunos artículos de la República los derechos arancelarios que sobre ellos gravitan, y son causa de que en estos mercados tropiecen con las dificultades resultantes en sus transacciones, entre ellos el recargo de 3 % por kilo sobre los cueros importados de trasbordo en puertos extranjeros, gravámen que me es grato manifestar ha sido suprimido por haberse considerado excesivo.

El importante «Centro del Fomento del Trabajo Nacional» de esta ciudad ha dirigido una memoria á esta diputación provincial destinada á facilitar un estudio que solucione la crisis industrial, por la cual atraviesa este Reino, y facilite á la vez el intercambio de productos, sobre lo que se expresa en estos términos:

« Es preciso no olvidar que para lograr ventajas en el mercado ibero-americano, es justo que correspondamos por nuestra parte haciendo conceciones á los artículos de su producción, con lo cual crearíamos un sólido comercio».

Este sensato como buen deseo, que anima á la mayoría de los comerciantes é industriales del Reino encuen-

tra firme resistencia de parte de los ganaderos y propietarios agrícolas, los que como en anteriores informes tuve ocasión de manifestarlo, se opondrán siempre en admitir cualquier modificación del arancel que pueda facilitar la entrada de los artículos antes expresados.

Los primeros se esfuerzan en demostrar que el actual impuesto sobre las lanas sucias perjudica notablemente á los fabricantes encareciendo la materia prima, que con dificultad encuentran en España, y no procura ventaja alguna á los ganaderos por cuanto el industrial no puede emplear las lanas españolas sino en limitada proporción y en determinadas industrias, no prestándose la naturaleza de su fibra, ni la falta de uniformidad, á permitirle su consumo, siendo las casi tres cuartas partes de su producción exportada á Francia y Bélgica, sin pagar recargo alguno arancelario, y las que suelen emplear para mezclarlas convenientemente con las lanas lavadas y peinadas de otras clases, no pudiéndose usar por sí solas por falta de consistencia y fuerza requerida; siendo además de notarse que si se permitiese la libre entrada de las lanas podrían los industriales españoles adoptar el procedimiento de sus colegas del extranjero mezclando las nacionales con las de otro origen, según más les convenga.

Este interesante punto del comercio que está tan íntimamente relacionado con la industria textil de España, y particularmente con la del principado de Cataluña, por cuanto ha sido discutido con sanos é irrefutables argumentos por estos industriales, con no menos tesón fué combatido por los ganaderos y agricultores, consiguiendo por fin obtener estos últimos contra todo lo racional la victoria de su parte, y así pues sigue el actual estado de la industria textil atravezando dificultades que impiden su mayor desarrollo.



Según informe que ha publicado la dirección general de aduanas de este Reino, la producción de trigo en España en 1900 fué de 2.441.369.471 kilos, equivalentes á 31.706.097 hectólitros de 77 kilos de peso. La Dirección citada consigna en dicho informe que la cosecha de 1900 superó á la de 1899, y que cotizándose en alza los precios del referido cereal en los mercados extranjeros, á concurrencia quizás de la escasa cosecha en algunas naciones de Europa, y consiguiendo más los cambios sobre el exterior con tendencia al alza, cree que debido á este conjunto de circunstancias las importaciones de trigos extranjeros serán inferiores á las del año último.

* El total de trigo importado á España durante el período á que me refiero, y según la estadística oficial, ha resultado de 222.626.035 ks. contra 373.466.268 en 1899; su disminución por tanto fué de 151 millones de kgs. en 1900, lo que no ha obstado para que de la República Argentina se importara directamente la cantidad ya indicada de kgs. 97.748.994.

Se ha notado con satisfacción por los adquerentes de trigos argentinos una mejoría si bien leve en su acondicionamiento, habiendo algunas remesas llegado bastante bien clasificadas, que es en lo que consiste el requisito esencial para que sus exportadores acrediten en los mercados europeos este artículo, cuidando que llegue lo más limpio posible, evitando mezclas de substancias ó granos heterogéneos, con lo que darán mérito al referido artículo de un 5 % más sobre su cotización oficial actual.

El relativo precio módico en los mercados de su producción, ha facilitado su colocación en España á precios satisfactorios habiéndose cotizado con muy poca desventaja, y casi á la par de los mejores de otras naciones; las oscilaciones insistentes del cambio de la moneda les son favorables, y son causa de la suba en los precios

actuales, y consecuentemente de que el pan sufra el encarecimiento que experimenta al presente.

Tratando de tan interesante producto nacional decía en una de mis reseñas últimas que, la causa por la cual el referido grano sufre una depreciación, si bien leve sobre los de igual clase extranjeros, es debida á que los de la República se exportan sin garantía de peso, por volumen sin certificado de la junta de la Cámara de Comercio ú de otra corporación establecida en la República que acredite que el grano es sano y en buenas condiciones al embarcarlo, certificando su peso y demás seguridades indispensables que justifican las operaciones de compras realizadas á tantas leguas de distancia, y contra créditos confirmados regularmente como suelen darlas todos los países productores.

El día, que es de esperarse no sea lejano, en que sea dado á la República ofrecer cargamentos de sus trigos á granel asegurando el peso por cada 100 litros, ó por carga de Marsella de 160 litros, garantiendo su peso total á su embarque una corporación ó sindicato sério y acreditado, infaliblemente sus trigos obtendrán precios incomparablemente mejores. se economizarán las bolsas, las que muy escasamente obtienen el valor de lo que pagan de derecho de aduana, y no resultará más merma que un medio por ciento máximo, á la par que lo sufren los de otras procedencias, en vez de un 2 1/2 por %, á 5 % que pierden en la actualidad, y se evitaría á más que las referidas bolsas lleguen descocidas y rotas, lo que es causa de las principales quejas de estos receptores, mientras nada es más fácil á los productores y exportadores argentinos que subsanar estos inconvenientes.

Para el logro del primer requisito expresado, á mi parecer se deberían adoptar en la República, para acreditar el artículo y hacer desaparecer los inconvenientes resultantes, presentando las garantías requeridas, las conclusio-



nes votadas por el congreso de molinería de Paris, referentes á la venta de trigos, que resultarían sumamente ventajosas, tanto para los agricultores como para los compradores, cuya grande importancia la revelan los principales puntos que transcribo:

«Creación y organización de sociedades cooperativas con existencia separada de los sindicatos agrícolas, pero bajo sus auspicios, y con los oportunos lazos de unión. Para funcionar, estas sociedades se deberían establecer bajo las bases siguientes: compras contra pagos á plazos con reglamento de las cuentas al precio medio anual, compra firme á los tipos de cotización del día por cuenta de las sociedades, venta de calidades intermedias por cuenta individual del asociado mediante una comisión, con el beneficio de hacerle anticipos sobre el precio, y con garantía del pago favorecer por cuenta de estas sociedades graneros rurales, y almacenes regionales, destinados á almacenar, conservar, cuidar, mezclar y clasificar los trigos segun los tipos de clases que se adopten, con particularidad en las estaciones de los ferrocarriles de los centros de producción y proximidad de vías fluviales; solicitar del gobierno que publique periódicamente, y en tiempo oportuno las estadísticas é informaciones necesarias para esclarecer cuanto pueda importar el conocimiento exacto de la producción del trigo, estado de las cosechas, cotizaciones realizadas, y situación de los mercados de cada región y de cada país».

Respecto al maíz nada tengo que agregar á lo ya manifestado en otras ocasiones, principalmente por lo que se refiere al estado de humedad en que acostumbra venir, especialmente el de la cosecha de diciembre, por lo que éstos receptores creen que es más conveniente que venga en bolsas, pudiéndose por lo demás, algo de lo anteriormente manifestado respecto á los trigos, aplicarse al maíz.

El cónsul en Carril y Villa García dice que en vista del mucho terreno que se necesita para la siembra de la remolacha, el maíz escasea muchísimo en aquella provincia, habiendo llegado á un precio que hace muchos años no se ha conocido.

Agrega que los consejos de administración de dos importantes fábricas de azúcar han acordado en principio importar cantidades de maíz con objeto de venderlo á los campesinos á precios reducidos, para que se decidan á sembrar la remolacha, inclinándose á pedirlo á los puertos de la República.

Referente á los cueros creí conveniente interrogar la importante casa de los señores Font y Milá que comercian en el artículo expresado, y reciben buenas cantidades de la República quienes atendiendo mi deseo con su habitual cortesía me facilitaron alguna noticia relacionada á los cueros vacunos de procedencia argentina, las que no distan mucho de las que ya señalé á la atención de ese departamento, consistiendo como siempre el inconveniente primordial en las marcas de fuego que se imprimen en el cuero de las reses vacunas para distinguir á que propiedad pertenecen, las que habitualmente se estampan con descuido sin mirar la parte que podría resultar de menor perjuicio en la estimación del cuero; en las piernas del animal no causaría ninguna diferencia, por lo mismo no se concibe como no se ponga atención para evitarlo á fin de acreditar el artículo, y sostener en propio interés sus precios que á veces se tiene el sentimiento de presenciar verlos superar por los cueros procedentes de la China, que en consistencia y tamaño no pueden competir con los de procedencia argentina; pero que son preferidos por las curtiembres por no tener esas marcas que tanto influyen en hacerlos desmerecer en el mercado.

Los señores Font y Milá se expresan al respecto en estos términos:



«Los cueros argentinos adolecen de dos defectos capitales; que de poder corregirse, sería un gran bien, tanto para los importadores como para los exportadores.

El primero consiste en las marcas de fuego que aplican á las reses sus poseedores para distinguirlas unas de otras. Podría utilizarse el mismo procedimiento; pero aplicando la marca en distinto sitio del que hoy lo hacen, pues la actual constituye una depreciación considerable. Téngase bien presente que el cuero sometido á la manipulación de la curtiembre, cuando esta está terminada, aparecen claros todos los defectos de que la piel adolecía. Cuando existe epidemia en el ganado, después que sus pieles están curtidas, aparecen en éstas las evidentes señales de la epidemia, presentando la piel un aspecto roñoso, propio de la falta de alimento ó enfermedad del animal. Asimismo sucede con las marcas, dándose muchos casos de tener dos y tres cada piel que cuando está curtida aparecen en toda su magnitud y como comunmente están en el centro de la pieza aproximada á la culata de ella, sitio que debería aparecer sin defecto alguno, ha de destinarse aquella pieza de suela por segunda clase, cuando sin este defecto no tan solo iría por de primera clase, sino que esta obtendría un precio mucho más elevado que no obtiene así. Bien es cierto que para aminorar un tanto esta depreciación, los fabricantes de curtidos, han establecido y los almacenistas aceptado, clasificar como clase primera una pieza con marca y otra sin ella, pero cuando la pieza con marca tiene más de una, no entra en esta clasificación, y si solo tiene una y ésta es de tamaño exorbitante, entonces el comprador se resiste también á tomarla. Con lo expuesto se comprenderá fácilmente cuan beneficioso sería para el artículo el evitar esas marcas, y de no ser posible, colocarlas en sitios que no pudiese afectar tan directamente como sucede ahora. Fijense bien en ello los que se

dedican á la cría de reses y fácil les será deducir los beneficios que les reportaría un cambio de sitio de marcas. Tenemos la seguridad de que el barraquero que presentase cueros en estas condiciones sería preferido á los demás pagándole mayor precio. El segundo defecto consiste en el poco cuidado que ponen esos matarifes en el desuello de la res, ya que aparece luego la piel con cortaduras que llegan hasta interesar la flor del cuero, y téngase bien presente que, pieza de suela que aparezca en estas condiciones, es desechada como de primera; pues en esto no hay convenio alguno; véase pues si es necesario que por quién corresponda se tome una seria determinación en los mataderos públicos en bien del artículo.

La mejor manera de evitar este defecto, es aplicar multas por cada piel que se presente en este estado; esta condición ha sido aplicada con éxito en los mataderos de Francia, y en algunos de España, sobre todo en Barcelona. El defecto de los cortes es consecuencia del descuido y poco interés de los matarifes; á ellos pues debe corresponder la pena. La importación de cueros de la República, con respecto á esta plaza, contiene poca diferencia siendo la misma, y se aumentaría considerablemente, si reuniera el cuero, las cualidades mencionadas. Los cueros del matadero de Barcelona se preparan para la venta de un modo inmejorable; sin patas ni cabeza, limpios completamente de la parte de la carne, y sin una cortadura; si por casualidad aparece hoy algún cuero con este defecto, se aplica la multa correspondiente; además el cuero no tiene marca alguna y esta es circunstancia que se tiene en mucha estima. Los cueros de la República Argentina reúnen una buena condición y es su excelente calidad que el curtidor encuentra luego, en el rendimiento que estos le han dado, superior á otras muchas procedencias. Sería muy conveniente que á principio de campaña procurasen los exportadores no remitir como lo hacen,



cueros húmedos; el cuero en estas condiciones no gana nada y luego en esto hay dificultad en la venta; consistiendo la dificultad en la manera de apreciar la humedad. Hoy se están importando en este mercado grandes partidas de cueros de procedencia de la China, los que comúnmente no tienen ni cabeza, ni marcas de fuego. Esta clase de cueros tienen buen consumo en esta, y no dejan de hacer alguna competencia al cuero americano. Igualmente entran en este mercado importantes partidas de cueros procedentes de la India Inglesa pero; son de calidad inferior y de poco peso. Por los motivos expuestos es de alta necesidad que los exportadores se fijen mucho en acondicionar bien los cueros, evitando los defectos que se indican; de lo contrario paulatinamente podrían resentirse de ellos».

Lo anteriormente informado es con referencia á artículos de producción argentina que habitualmente suelen recibirse en este mercado, y los demás de la península, ya acreditados, y cuya colocación no tarda en realizarse pronto á veces, y otras con algunas demoras, según las necesidades del mercado y su stok, cuya cotización, obedeciendo á estas dos condiciones, suele resultar más ó menos satisfactoria, pero sin que obste para su adquisición.

Aparte de los expresados productos, existen otros que representando un mérito positivo hacen falta en estos mercados y por lo mismo resultan poco conocidos, pues las cantidades que de ellos se recibieron, por su poca importancia pasaron desapercibidos, y de ahí el que no hayan motivado pedidos de estos comerciantes.

Ya sobre el particular informé á ese departamento, proponiendo temperamentos que á mi juicio habrían facilitado, no solo que se conocieran en esta plaza y apreciaran por su buena clase, sino que también concurrieran para desarrollar en condiciones ventajosas su importación; las circunstancias no han variado desde la fecha, y queda

todavía abierto el camino para aprovechar estos mercados.

Entre estos artículos no bien conocidos y de gran utilidad comercial, figuran en primer término la «semilla de lino», de la que se hace un muy activo tráfico en esta plaza, para la cual exigen estos receptores la condición de muestras que representen la clase total del cargamento á fin de remitirlas á Londres, para que se certifique lo que resulte por ciento de materias no oleaginosas del cargamento, condición esta que demuestra como sea necesario que se cuide su acondicionamiento, visto que es en lo que consiste precisamente el secreto que acredita el artículo y promueve sus pedidos.

No menos conveniente sería que al principio de cada cosecha se remitiesen á estos mercados, muestras de todos los cereales y semillas de producción argentina, á fin de que estos comerciantes, encontrándolas de su conveniencia, pidieran en caso de urgencia y por cable, los precios y cantidad de que puedan necesitar.

Otro artículo de no menos interés lo representa la madera de nogal y de cedro, de las que se hace gran consumo empleándolas para construcción de muebles; y como estos dos artículos de la República fueron muy apreciadas en años atrás en que entre la importación á este puerto figuraban en alguna cantidad, fueron inmediatamente adquiridas á precios muy satisfactorios y preferidos á las de igual clase similares. Conviene no obstante tener presente en caso de enviar dichas maderas á España, y á esta plaza particularmente, la necesidad de prestar preferente cuidado para que ellas no resulten húmedas á causa de su mala preparación.

La cera y mieles que tan bien aceptadas fueron, las reducidas cantidades que anteriormente se remitieron á esta plaza, y las que ya hace tiempo no figuran entre los artículos de importación argentina, encontrarían fácil colo-



cación y excelentes cotizaciones, es por tanto de esperar que los industriales se animen algo más, pues ambos artículos competen y superan á veces á los demás de otros orígenes.

No menos oportuno sería la remisión de cueros de cabras y de cabritos que en ciertas ocasiones suelen ser buscados, por lo mismo sus muestras no podrían resultar de mayor conveniencia y oportunidad, visto que el comercio guiándose por ellas, no le será difícil sobre datos plausibles pedir la cantidad que necesitara, la que como digo en ciertas ocasiones resulta bastante importante.

En el tasajo las mismas dificultades con que se tropezaba en años anteriores para desarrollar su comercio, se ofrece al presente, por el elevado derecho de aduana, y de municipio, los cuales elevan su costo, no permitiendo su compra, mientras que si se abaratara su importe indudablemente encontraría satisfactoria colocación y en cantidad bastante, particularmente en los países del norte y centro de la península, donde buena parte de las poblaciones se alimentaría gustosa de él.

Como ya lo he sometido en otras reseñas anuales indiqué cual era mi pensamiento á fin de fomentar y desenvolver la riqueza productora de la República con relación á España, y como no he variado de opinión, considero no será supérfluo repetir sumariamente cual fuese el sistema que resultaría más conveniente para adoptar, con tal propósito, y consiste en elegir entre las casas más reputadas de las plazas comerciales de España, una que recibiera de los productores ó exportadores de la República, muestras de alguna consideración, á fin de facilitar su conocimiento, y venta, mediante un corretage que se podría establecer entre los remitentes y el receptor, procedimiento este que, no solo serviría para desarrollar la exportación de la República, sino que también en hacer

acreditar los nuevos artículos, y los que como anteriormente digo, son todavía poco conocidos.

En cuanto á las reses vacunas en pié, mis últimos informes, establecían claramente cual fuera el medio para alcanzar su exportación en buen número y de resultado comercial acertado, con que el negocio se haga en vasta escala, con remesas de reses mensuales y trimestrales, con la regularidad requerida, y demás requisitos que son indispensables adoptar para luchar y triunfar sobre estos monopolistas de carnes, y estaban bien explicadas en mis informes citados.

Los principales artículos de producción argentina que se acostumbra importar en este Reino, pagan á su entrada los siguientes derechos arancelarios:

	UNIDAD	TARIFA EN PESETAS
Astas en estado natural (con ó sin puntas) pezuñas, y garras de cuero.....	100 kilos	0 50
Caballos castrados que pasen la marca (1).....	uno	180 —
Bueyes (2).....	id	40 —
Vacas (2).....	id	35 —
Los demás caballos y las yeguas.....	id	135 —
Becerras y becerras, terneros y terneras (2)....	id	25 —
Cueros y pieles sin curtir.....	100 kilos	6 —
Desperdicios de nutrias y pieles.....	id	0 50
Harina de trigo (3).....	id	13 20
Madera fina para ebanistería en tablas, tablo- nes, troncos ó pedazos.....	id	0 60
Maíz.....	id	4 40
id su harina.....	id	7 15
Plumas de adorno en su estado natural ó ma- nufacturadas (*).....	kilo	10 —
Las demás plumas.....	id	2 —
Sebo en rama, derretido ó purificado en masas ú otra forma.....	100 kilos	1 —
Semillas de lino y demás oleoginosas.....	id	1 —
Tasajo y la carne en salmuera.....	id	11 60
Carnes de las demás clases.....	id	18 —
Trigo.....	id	8 —
Tripas (*).....	id	19 50
Manteca de vaca (*)......	id	60 —
Huesos en bruto ó cortados.....	kilo	0 10

(1) La marca consiste en un metro y 47 centímetros debiendo hacerse la medición con cinta, desde la parte posterior del talon, en



Los anexos que me es grato acompañar A, B, C, D, E, detallarán á V. E. el movimiento marítimo emigratorio de exportación é importación de estos puertos para y desde la República, las cotizaciones de productos argentinos en estos mercados, y los emolumentos que percibió este consulado general y oficinas consulares de su dependencia en curso del año 1900, completando esta parte de mi reseña.

Paso por tanto á ocuparme de la emigración exponiendo mi parecer respecto á su desarrollo con la claridad que debo, y me inspiran los verdaderos intereses de la nación.

el rodete de la mano izquierda, ascendiendo perpendicularmente hasta tocar el punto más alto de la cruz.

(2) Se dá el nombre de terneros á los individuos de la raza vacuna mientras maman; á estos mismos individuos se les llama becerros, cuando dejan de mamar y no pasan de un año de edad; se llaman novillos desde que exceden de ella hasta que se les castra, ó se les destina á la reproducción, en cuyo caso toman el nombre de bueyes ó toros.—Los novillos deben pagar como estos últimos.

(3) Para determinar si los productos que se presentan para el adeudo son harinas, ó semolas, se someterá una muestra á la prueba del tamiz, número 80, ó sea el que tenga en la tela de seda de que se forma 80 claros en pulgada cuadrada francesa. Si el producto pasa por el tamiz, se calificará como harina, y en caso contrario como sémola. Cuando la mezcla de harina y sémola no contenga el 5 % de esta última materia, se considerará el producto como harina.

(*) Las plumas de adorno en su estado natural ó manufacturadas, las tripas y la manteca de vaca, á fin de beneficiar de los derechos reducidos de nación convenida, es indispensable que vengan acompañados del certificado de origen, en los términos y requisitos que á continuación expreso, de lo contrario se hallarán expuestos que se les apliquen los derechos de la primera tarifa arancelaria que son: por las plumas 13 pesetas el kilo. Tripas 25 pesetas 35 centésimos los 100 kilos, y á la manteca de vaca 72 pesetas igual peso.

Dichos certificados de origen deben ser extendidos con arreglo á las siguientes reglas:

El certificado consistirá precisamente en una declaración oficial hecha ó presentada ante la autoridad del punto de producción ó de expedición de las mercancías en la nación productora, acreditando que estas han sido fabricadas ó producidas en la misma nación, y contendrá además los siguientes pormenores: La condición ó carácter comercial que autoriza el solicitante para hacer la declaración de origen. El número y clase de bultos, sus marcas, numeración y peso bruto. La designación en materia y clase de las mercancías. El punto de destino de las mercancías en España, y el de la residencia del consignatario. Las cámaras de comercio españolas legalmente constituidas en el extranjero, así como los cónsules y vice cónsules españoles de carrera, pueden también expedir certificados de origen. En el primer caso la firma del presidente de la cámara de comercio deberá ser visada y legalizada por el cónsul de España.

EMIGRACIÓN

El movimiento emigratorio de este Reino para la República, según datos estadísticos consulares, ha resultado en aumento de 1103 personas comparado con el de 1899 que fué de 12.004, más como he tenido ocasión de manifestarlo en otras reseñas á ese departamento, considerado el movimiento simplemente con arreglo á su número, claro resultaría que el aumento no lleva la proporción apetecida, pero es de tener en cuenta que si al aumento resultante reunimos el que representan los que eludiendo la vigilancia de las autoridades se embarcan en el puerto de Gibraltar, procedentes de la provincia de Málaga, y los que pasan á Marsella sin documentos, por no exigirselos las autoridades en dichos puertos, reuniendo á estos el mayor que, para eximirse del servicio militar, facilitados por algunos agentes de pasajes, se embarcan al momento mismo que zarpa el vapor, el número de los emigrantes dará un 25 % á lo menos de aumento.

No quiero decir con esto que podamos quedar satisfechos; la República necesita poblar su vasto territorio, y no serán las fracciones que podrán contribuir á facilitar tan feliz resultado en corto tiempo, que es á lo que todo argentino debe aspirar para la riqueza y poderío de su patria.

Las fracciones anuales de 50, 60, ó 70 mil personas, como las empresas particulares, podrán ser coeficientes y convenientes; más no se alcanzará aquel ideal que anima todo argentino; será la colonización lenta paulatina, que en cien años no habrá completado de poblar el territorio nacional.

Los ideales no pueden limitarse á tan reducidas proporciones; la República Argentina siente viva y hondamente esa necesidad de expansión, aprovecharla y secundarla será



la obra del estadista para dotar á la nación de lo que mayormente anhela y necesita.

Cuando en tiempos remotos se pensó atraer la colonización á las playas argentinas, se procedió á darle movimiento con la acción del gobierno; con este sistema fueron gradualmente, pero con prontitud, formada la provincia de Santa Fé, y sucesivamente las otras, que á la par que aquella prosperan.

El sistema pues, está suficientemente experimentado, á la par que sus satisfactorios resultados, ¿Porqué apartarse de él cuando se reconoce que precisamente por su medio se llegó á obtener el aumento de una población que produce anualmente millones y millones que representan las cosechas de su hábil cultivo?

Si de 1890 á 92 la inmigración costeadá, es decir facilitada por el gobierno dió tan desastrosos resultados, no es esta una razón bastante para echar al ostracismo, tan importante como práctico sistema al que se tuvo y se debió hace pocos años que la República beneficiara hoy de la corta cantidad invertida por el gobierno para atraer á ella la emigración que le devuelve con usura, y sin comparación posible aquellos gastos que originó su introducción al territorio nacional, con la sustancial diferencia que estos gastos bien limitados por cada familia fueron por una sola vez, mientras que la devolución con que ellos los retribuyen es permanente y anualmente en aumento por medio de su inteligente labor y producción en todos los ramos. ¿Podrá nunca haber punto de comparación? No es posible.

Es necesario convencerse que el sistema para llegar pronto al fin deseado consiste en la acción gubernamental, es decir en la inmigración oficial, dando á tan delicado servicio la organización que corresponde y el sistema que requiere para su fomento. No se necesitará nombrar funcionarios directores, comisionados ó agentes

que mal prácticos del difícil asunto, vienen á Europa á comprometer la buena reputación que goza la República, y á entorpecer el servicio de la emigración. Ya en varias ocasiones he demostrado cuanto puede esperar el gobierno de sus funcionarios consulares establecidos en todas las naciones; ese elemento podrá dar á la República, bien dirigido por sus jefes inmediatos, un contingente muy grande de los mejores emigrantes europeos; mensualmente, con la condición muy favorable y esencial de que sería promiscua, requisito indispensable que no debe olvidarse á fin de evitar que se repitan, en la formación de nuevas colonias los desagradables hechos que se verificaron y suelen verificarse en la colonia galense ó del Chubut, respecto á cuyos colonos, hallándome á la fecha de su llegada en Buenos Aires, no trepidé en manifestar mi opinión contraria habiendo previsto lo que después de poco se verificó, y los trabajos que ellos habrían ocasionado al gobierno; así habiéndolo expresado á quien correspondía; por lo mismo todo el sistema colonizador no deberá apartarse de esa esencialísima condición de la promiscuidad para evitar que extensiones del territorio argentino estén en poder de personas pertenecientes todas á una sola nación.

Colonizar pronto y bien significa que el gobierno con los elementos de que dispone, es el árbitro que podrá dar cima á tan plausibles extremos; las empresas colonizadoras podrán coadyuvar al aumento de algunas fracciones, peso sin grande eficacia, pues se conoce cual sea el objeto de una empresa; introducir un cierto número de familias, destinadas á valorar el territorio recibido para fines de conveniencia propia; sea como sea, siempre contribuirán en algo.

Pensar en poblar con los llamados por parientes y amigos ya establecidos en la República, resultaría colonizar eternamente, toda vez que no resulta una utopía ¿Cuántos



podrían reunirse de estos en el año? No hay que pensarlo; pero no por esto debe descuidarse lo poco ó mucho que este sistema podría producir; siempre serán convenientes para reunirse é ingresar la columna inmigratoria europea que promoviera la acción del gobierno.

Todas más ó menos, las naciones europeas contienen en sus estados ese elemento descontento, peligroso que el excesivo recargo de contribuciones desespera é impulsa á buscar mediante su inteligente trabajo bajo otro cielo ese seguro de la existencia.

Los gobiernos que están perfectamente al corriente de ese descontento que las clases trabajadoras no se detienen en manifestarlo con huelgas, y demostraciones pacíficas por el momento, que más tarde podrían traducirse en motines peligrosos, no se resistirán en dar un consentimiento tácito, que permita la salida de sus súbditos, y esto únicamente con relación á los imperios de Austria y de Alemania lo cual se arreglaría dando la seguridad de que sus nacionales ingresarían en una colonia de la República la que les aseguraría su porvenir, y de que en cualquier momento que la patria necesitara el concurso de sus hijos, no se les opondría obstáculo ninguno, más al contrario se les felicitaría en todo lo que fuera posible, y garantía su propiedad; los mismos señores ministros argentinos acreditados acerca de las naciones expresadas podrían tratarlo y establecer la acción prudencial que convendría para proceder, consistiendo lo más esencial en dar seguridad á los gobiernos, en una declaración escrito consular en nombre de su gobierno, que la persona que emigra va con colocación asegurada en tal ó cual colonia en formación claramente especificadas las condiciones; con este sistema fueron superados los serios obstáculos que oponía el gobierno italiano para la emigración que salió de su estado, y estableció la corriente que al presente afluye á la República.

Habra todavía, bastantes puntos de interés á explicar referente al mejor servicio del fomento de la emigración y al sistema que convendría adoptar, lo que evito consignar en esta parte ya bastante extensa, pero que deseándolo el superior gobierno, podré en todo momento manifestarlos, para lo cual quedo á sus órdenes.

Dejo con lo expresado completada la reseña que debo con arreglo al reglamento, en la que he evitado extenderme sobre distintos puntos que ella contiene por haber sido ya objeto de especiales informes á ese departamento con apreciaciones de oportunidad, y que las distintas materias de que tratan exigieron, las cuales habría sido ocioso volver á repetir, y ocupar mayormente la atención de V. E.

Con tal motivo, me honro reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta y perfecta consideración.

Eduardo Cálvari.

Cónsul general.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, de la República Argentina.



— 316 —

J.—Francia

Consulado General
de la
República Argentina en Francia

Paris, mayo 8 de 1901

Señor ministro:

Tengo el honor de elevar á V. E. el informe de práctica sobre los trabajos de esta oficina, correspondiente al año 1900.

Esperaba poder incluir en esta memoria los extractos que ofreciesen algún interés de las que presentasen los consulados de mi dependencia, y había demorado hasta hoy, con tal propósito, el envío de la presente; pero, desgraciadamente, á escepción de las de los cónsules en Burdeos, el Havre y Marsella, (esta última recibida solamente ayer), y que acompaño íntegras, y de las de los cónsules en Dunkerque, Tarbes y Montpellier, cuyas partes esenciales he considerado útil trascribir traducidas, ninguna otra más ha llegado hasta ahora á mi poder.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

ANGEL M. MENDEZ.
Cónsul general.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

— 317 —

Informe del consulado general en Francia—Año 1900.

SERVICIO GENERAL

Durante el año 1900, la marcha del servicio no ha sido interrumpida un solo instante y ha seguido como siempre su curso normal, atendiéndose con toda actividad y regularidad á todos sus variados ramos y sin dar lugar á ningún reclamo, á pesar del aumento de trabajo que recae cada día más sobre esta oficina, habiendo sido necesario aumentar el personal de su cancillería.

En dicho período, el total de comunicaciones recibidas y enviadas (cuadro nº 1), ascendió á 1.188, sin comprender aquellas que no exigían respuesta ó que han sido contestadas verbalmente ó por medio de circulares impresas. A parte de la correspondencia oficial propiamente dicha y que se clasifica por reparticiones en dicho cuadro, toda la demás se ha contraído á informaciones sobre circunstancias propias á nuestro país, bajo los puntos de vista legislativo, económico, comercial, industrial, inmigratorio, etcétera.

En el transcurso del año, esta oficina ha expedido, además, 882 actos notariales y de cancillería, repartidos como sigue:

- 67 Poderes especiales.
- 25 Idem generales.
- 18 Declaraciones.
- 10 Certificados varios.
- 1 Acta de donación.
- 7 Certificados de nacionalidad.
- 6 Convenios ó contratos.
- 3 Copias certificadas.
- 25 Pasaportes.
- 29 Visaciones de pasaportes.
- 691 Legalizaciones de firmas.
- 882 Actos notariales y de cancillería.



RENTA CONSULAR

La percepción de los derechos consulares en esta oficina y en las de su dependencia, ha continuado progresando.

Según el cuadro N° 2 que se acompaña, establecido con toda exactitud y de acuerdo con los estados trimestrales remitidos al ministerio de hacienda, la percepción total de la renta en los consulados argentinos en Francia, ascendió en el año 1900 á..... \$ 40.178,72 c. oro de los cuales rebajando por sueldos, etc. « 24.655,67 c. oro resulta un *excedente neto* de..... \$ 15.523,05 c. oro

á favor del fisco, enviado puntualmente en certificados de depósitos efectuados en el banco de la Nación Argentina y en giros á la vista á cargo del banco de Londres y Río de la Plata, de Buenos Aires, sin recargo alguno por cambio, comisión ú otro gasto.

En 1898 el producto neto de la renta consular fué de \$ 12.786,72 c. oro y en 1889 de \$ 15.849,25 c. oro; se vé pues que este ingreso sigue dando en mi distrito resultados bastante satisfactorios, lo que es debido al incremento que toman de unas en unas nuestras relaciones con este país.

En mi informe del año anterior, me permití elevar á la consideración del ministerio de relaciones exteriores, ciertas indicaciones que, á mi juicio, serian conducentes á aumentar el producto de nuestras recaudaciones en materia de emolumentos consulares, y me atrevo á insistir de nuevo sobre el particular, encareciendo la reforma de algunos artículos del arancel, especialmente en lo relativo al «máximun» de tonelaje fijado para el cobro del derecho sobre los manifiestos de carga y á las copias de ciertos certificados y otros documentos que, por su extensión á

veces muy considerable, justificarian muy bien un aumento proporcional del derecho de \$ 4 oro que les es aplicable actualmente según el arancel.

VISITA Á LOS CONSULADOS.

No obstante la supresión, á contar desde el 1° de abril de este año, de la asignación acordada á este consulado general para el servicio de inspección y control en los consulados de su dependencia, la visita anual ordenada por el artículo 5°, inciso 5° del decreto de 15 de enero de 1892, se ha llevado á efecto, como anteriormente en los consulados en el Havre, Burdeos y Marsella, sin dar lugar á ningun reparo, como tuve el honor de comunicarlo oportunamente al ministerio de relaciones exteriores y culto.

EMIGRACIÓN

La emigración que se dirige de Francia para nuestro país, continúa sin gran animación, sin duda por las causas expuestas en mis precedentes informes y que no reproduciré aquí por temor de ser importuno. Mientras no se adopten medidas propias á facilitar la propaganda inmigratoria y medios para vencer las indecisiones y dificultades materiales que paralizan los deseos del emigrante de ir á buscar fortuna en nuestro suelo, este estado de cosas subsistirá en perjuicio de un elemento tan importante de prosperidad para la República.

SALUD PÚBLICA

Durante el año 1900, el estado sanitario de Francia no ha presentado alteración digna de notarse, manteniéndose en condiciones bastante satisfactorias relativamente, sobre todo en esta capital, dada la gran afluencia de población



que ha recibido con motivo de la exposición universal y á parte las enfermedades que reinan generalmente, no se ha tenido que deplorar la existencia de ninguna epidemia, gracias á las oportunas y acertadas medidas higiénicas adoptadas en este país contra la propagación de enfermedades contagiosas, cuya importación en ciertos casos es casi imposible evitar á pesar de la más severa vijilancia.

Este consulado general en cumplimiento de su deber, ha cuidado, por medio de notas quincenales, de tener continuamente informado el exmo. gobierno de todo lo que precede, y si alguna alteración grave se hubiera producido, se la habría comunicado sin demora.

REPATRIACIÓN DE ARGENTINOS

En conformidad con instrucciones recibidas de nuestra legación en Francia, este consulado general ha repatriado en el transcurso del año 1900, á doce nacionales desvalidos que habían solicitado tal favor, justificando su estado de indigencia.

Esta medida humanitaria, autorizada por S. E. el señor ministro doctor Alcorta en su último viage á París, y que tanto se hacía sentir, se ha practicado, y seguirá practicándose hasta nueva orden, con toda discreción y sin gran recargo para el tesoro nacional, gracias á las condiciones especiales de transporte convenidas con la compañía «Chargeurs Réunis» del Havre.

INFORMES DE LOS CONSULADOS DE LA DEPENDENCIA DE ESTE CONSULADO GENERAL

Se acompañan las memorias de los consulados en Burdeos, el Havre y Marsella, como siempre muy pormenorizadas é interesantes bajo el punto de vista comercial, por

estar elevadas directamente al ministerio de relaciones exteriores y culto.

El cónsul en Dunkerque ha remitido el adjunto cuadro comparativo de nuestras importaciones por dicho puerto en 1899 y 1900, (Anexo N° 3) y hace notar que la baja sensible que acusa la importación de las lanas en bala, proviene de la crisis que ha sufrido la industria lanar en esa región durante los seis últimos meses del año 1900.

El cónsul en Tarbes participa que las relaciones, comerciales de su localidad con la República Argentina, han seguido su curso ordinario, sin aumento importante; que el comercio de los cueros y granos se practica siempre por intermedio de casas del Havre, Burdeos y Marsella, y que carece de elementos para poder indicar su importancia; que su región se dedica á la producción y cria de caballos de pura sangre y mestizos en grande escala y que en el año pasado se remitieron á Buenos Aires, diez de esos animales; agrega que la emigración disminuye desde algún tiempo á esta parte, pudiéndose avaluar en 50 solamente el número de emigrantes del departamento de los Altos Pirineos en 1900 y sería mucho más importante si se acordasen facilidades para el pasaje; que hace algunos años el movimiento emigratorio para Buenos Aires era considerable, bajo la influencia de la crisis agrícola que existía en su región y de los medios de ganar la vida que entonces ofrecía la República Argentina; pero después las condiciones económicas se han modificado á consecuencia de la afluencia de extranjeros de todas nacionalidades, lo que ha paralizado los ánimos de emigrar; que, sin embargo, muchos individuos que han hecho fortuna en la República se han fijado en ella y mantienen frecuentes relaciones con su país de origen.

Por último el vice-cónsul en Montpellier, participa que durante el año 1900, los negocios han tenido poca animación en su departamento, y que, por lo que se refiere á



los datos que debe suministrar sobre las enfermedades contagiosas de los animales y de los vegetales, está preparando un informe que remitirá en breve y el que tratará en detalle de todos esos puntos y contendrá además indicaciones relativas á la vida y á las enfermedades que la atacan, su producción y la importancia de su comercio.

Las demás oficinas de la dependencia de este consulado general no han remitido, hasta ahora, sus memorias respectivas; si lo efectuasen más tarde se elevará al Excmo. Gobierno la parte esencial de ellas que ofrezcan interés.

Paris, mayo 8 de 1901.

ANGEL M. MENDEZ.
Cónsul general.

Nº 1

**Consulado general de la República Argentina en Francia.—
Movimiento de la correspondencia—Año 1900**

COMUNICACIONES	Recibidas	Envidas	TOTALES
Ministerio de Relaciones E. y Culto...	29	45	74
» Hacienda.....	7	31	28
Contaduría General de la Nación.....	2	3	5
Legación Argentina en Francia.....	51	52	103
Consulado en Argel.....	4	13	17
» Bayona.....	25	25	50
» Boulogne sur Mer.....	0	10	10
» Burdeos.....	33	32	65
» Calais.....	10	12	22
» Cette.....	1	12	13
» Cherbourg.....	2	4	6
» Dunkerque.....	9	15	24
» Havre.....	31	44	75
» La Rochelle.....	5	15	20
» Lille.....	0	10	10
» Limoges.....	4	10	14
» Marsella.....	34	34	68
» Nantes.....	0	11	11
» Niza.....	6	20	26
» Oran.....	7	13	20
» Saint Denis (Reunión)...	8	11	19
» Tarbes.....	1	10	11
» Tuolon.....	7	17	24
» Toulouse.....	6	13	19
» Touresing.....	1	11	12
Vice-consulado en Amiens.....	1	11	12
» Montpellier.....	0	10	10
» Oloron.....	1	11	12
» Rouen.....	2	12	14
Correspondencia general.....	238	156	394
Totales.....	525	663	1.188

Nº 2.

Consulado General de la República Argentina en Francia

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA PERCEPCIÓN Y PRODUCTO LÍQUIDO DE LA RENTA CONSULAR EN SU DISTRITO—AÑO 1900

	EMOLUMENTOS PERCIBIDOS		A DEDUCIR			EXCEDENTES TRIMESTRALES A FAVOR DEL FISCO	TOTALES ANUALES
	Trimestres	Cantidades	Sexta parte	Sueldos, etc.	Enjuntos		
Consulado General (comprendidas las Gas. partes).....	1er.	\$ oro 1,455 97				\$ oro 1,455 97	\$ oro 6,589 98
	2o.	" 1,584 81				" 1,584 81	
	3er.	" 1,666 89				" 1,666 89	
	4o.	" 1,941 55				" 1,941 55	
Consulado en el Havre.....	1er.	" 2,905 50	\$ oro 484 23	\$ oro 1,050 --	\$ oro 1,584 23	" 1,871 27	" 6,918 62
	2o.	" 2,919 50	" 486 58	" 1,271 93	" 1,758 51	" 1,160 99	
	3er.	" 8,670 --	" 611 66	" 1,162 --	" 1,773 66	" 1,896 34	
	4o.	" 4,248 50	" 707 98	" 1,050 --	" 1,757 98	" 2,400 62	
Consulado en Burdeos.....	1er.	" 2,986 50	" 472 41	" 1,350 --	" 1,822 41	" 1,114 09	" 4,554 71
	2o.	" 3,192 50	" 498 74	" 1,350 --	" 1,848 74	" 1,253 76	
	3er.	" 2,091 50	" 439 99	" 1,350 --	" 1,789 99	" 991 69	
	4o.	" 3,155 50	" 529 24	" 1,350 --	" 1,870 24	" 1,285 20	
Consulado en Marsella.....	1º 2º 3º 4º.	" 7,951 50		" 4,200 --	" 4,200 --	" 3,751 50	" 3,751 50
		\$ oro 40,178 72	\$ oro 4,221 74	\$ oro 14,133 93	\$ oro 18,855 67	\$ oro 21,823 05	\$ oro 21,823 05
A deducir: Por asignación del 1er. trimestre y sueldo anual del Con. Gral.							" 6,309 --
Líquido producido á favor del Fisco.....							\$ oro 15,523 05

— 121 —

N° 3.

Cuadro comparativo de las mercaderías importadas de la República Argentina por el puerto de Dunkerque, en los años 1899 y 1900.

MERCADERÍAS	UNIDADES	AÑO 1899	AÑO 1900
Lanas.....	Balas	260,776	159,357
Cueros.....	"	3,238	1,129
Crin.....	"	72	44
Trigos.....	Sacos	2,370	167,000
Idem.....	Sacos	200	171
Maíz.....	Kilógramos	2,686,000	12,984,000
Idem.....	Sacos	1,346,804	846,767
Lino en granos.....	"	505,571	444,583
Colza.....	"	2,232	17,250
Harina.....	"	—	20,343
Millo.....	"	—	1,080
Tortas oleaginosas.....	"	6,046	3,655
Afrecho.....	"	1,371	40,214
Sangre en polvo.....	"	5,883	3,220
Guano.....	"	2,492	1,161
Cebada.....	"	—	6,469
Avena.....	"	—	2,548
Borax.....	"	—	4,414
Borate de cal.....	"	—	7,611
Alpiste.....	"	—	5,193
Ceniza de huesos.....	"	8,385	8,196
Huesos de animales.....	Kilógramos	922,392	545,700
Astas de idem.....	Piezas	244,650	23,170
Idem » idem.....	Kilógramos	49,270	30,200
Quebracho.....	"	1,065,380	1,350,000
Cascos de animales.....	"	—	61,500
Residuos de carne.....	Rollos	1,052	—
Sebo.....	Pipas	1,031 1/2	578
Simiento.....	Barriles	—	3
Carneros en pié.....	Cabezas	59,627	16,976
Bueyes idem.....	"	117	27
Caballos.....	"	225	171
Dichas importaciones han sido efectuadas como sigue:			
Número de buques	} á vapor	132	98
de velas		1	1
Tonelaje de idem	} á vapor	249,184	187,145
de velas		735	913



K—Inglaterra

Consulado General
de la
República Argentina

Londres, 30 de marzo de 1901.

Señor ministro:

Prescindiendo de los acontecimientos de carácter general y que han preocupado la atención del mundo entero como ha sucedido con la exposición de París, donde ha tenido su representación el progreso realizado durante el último siglo en todas sus manifestaciones, y los sucesos de extremo Oriente que por su gravedad han podido comprometer la paz y el futuro comercial de la Europa, el Imperio Británico ha tenido una preocupación especial en la guerra que sostiene en el sud de Africa la cual tiene naturalmente que ser causa de perturbaciones en los negocios de este poderoso mercado y de incertidumbre para los inmensos capitales que fueron empleados en aquella parte de Africa en la explotación de la riqueza de sus entrañas.

Es de esperar fundadamente que este estado de cosas no continuará por largo tiempo y que dada la vitabilidad, la energía y los poderosos recursos de este Imperio las cosas volverán á su estado anterior, las transacciones y el intercambio comercial tomarán su nivel y esta City reflejará en el comercio universal el bienestar y la riqueza de sus mejores épocas.

Nuestro país, que tan estrechas vinculaciones mantiene con la Gran Bretaña, dado su intercambio comercial, ha

continuado activamente sus transacciones, probándolo el número de vapores y buques que parten de puertos ingleses con destino á la República y la cantidad de mercaderías que se exportan, como así mismo el valor de los productos que se importan, habiendo por desgracia cesado el de ganado en pié, que era una fuente poderosa de riqueza para los hacendados y compañías de navegación que se ocupaban de ese tráfico.

En esta City los títulos argentinos han sido mirados con preferencia, no solo por la confianza que inspiran el porvenir y vitalidad productora de la República Argentina, sino tambien por la tranquilidad de que el país goza, la seguridad de que nuestras cuestiones internacionales son dirigidas con habilidad y patriotismo y que la marcha económica del gobierno es una verdad despues de los años de perturbación que hemos tenido en las finanzas generales, ya sea públicas ó privadas.

No solamente los títulos de deuda pública han experimentado una alza digna de mención, pero tambien las acciones de ferrocarriles han tenido una oscilación bastante considerable durante el año 1900.

Los tráficos de las diversas líneas que cruzan nuestro territorio, aumentaron debido á las proporciones que tomó la cosecha y aunque las utilidades esperadas por las compañías no fuesen tan alhagadoras como se presumía, los resultados generales fueron satisfactorios, notándose un aumento de 13 puntos por ejemplo: en las acciones ordinarias del Gran Oeste Argentino que pudo pagar un dividendo de 6 ^o/_o, lo que no había sucedido por muchos años. El Central Argentino tuvo una alza de 7 puntos, habiendo llegado á cotizarse sus acciones hasta 118 ³/₄ la más alta á que han llegado.

Las poderosas compañías de Sud Oeste, Rosario etc. confían fundadamente en que sus respectivas líneas irán progresivamente en aumento, teniendo en cuenta que la



República desarrolla paulatinamente y con paso firme sus enormes recursos, vislumbrando el porvenir á que está llamada por la fertilidad de su suelo y la variedad de sus producciones.

CONSULADOS

Los 19 consulados que se encuentran bajo mi jurisdicción han funcionado regularmente como lo verá V. E. por los informes que de la mayoría de ellos adjunto.

De acuerdo con indicaciones de este consulado general y en virtud de la renuncia interpuesta por el señor vice cónsul en Dover, V. E. decretó la supresión de éste teniendo en cuenta el ningun servicio que prestaba, dada la proximidad de ese puerto al de Londres y el hecho de no existir comercio directo con puertos argentinos.

En cambio V. E. ha aprobado mi iniciativa nombrando un vice cónsul en Durban (Africa del Sur) teniendo en cuenta que la guerra entre las Repúblicas sud africanas y la Inglaterra ha marcado al comercio argentino un nuevo camino, y el mercado que se abre á los productos de la República puede tener en el futuro una importancia especial para el intercambio comercial con aquellas regiones.

He propuesto á V. E. el nombramiento de otro vice cónsul en Port Elizabeth punto intermedio entre Ciudad del Cabo y Durban y puerto al cual también llegan frecuentemente buques con procedencia de la República Argentina.

Por decreto del ministerio de hacienda fecha 24 de febrero de 1900 se ordenaba que todos los consulados hicieran uso de estampillas consulares en la legalización de los documentos que les fuesen presentados, y en cumplimiento de esa disposición los he provisto con los valores necesarios para el servicio del año corriente.

SECRETARÍA

La secretaría bajo mis inmediatas órdenes ha despachado durante el año pasado de 1900, cuarenta y tres buques con un registro total de 77.772 toneladas y 1475 tripulantes como lo comprueba la planilla que vá adjunta.

La correspondencia cambiada durante el año demostrará á V. E. el trabajo de esta secretaría sobre todo en responder á las muchas consultas que se hacen al cónsul general sobre comercio, tarifas, leyes etc., etc., como también en atender las órdenes recibidas de otros ministerios ú oficinas públicas.

Las comunicaciones enviadas durante el año 1900 han sido las siguientes:

Al ministerio de relaciones exteriores.....	56
» » de hacienda	22
» » de obras públicas.....	32
» » de agricultura.....	4
A la legación en Inglaterra.....	39
A los cónsules.....	323
Circulares á los mismos.....	10
Al consejo de higiene.	12
A la dirección general de estadística.....	12
» » administración de sellos.....	3
» » contaduría general de la nación.....	2
Al administrador de aduana de la capital.....	3
Al señor juez de 1ª instancia.....	1
Informes y consultas por escrito.	417
Total de comunicaciones.....	936

Se ha dirigido á más siete cablegramas al ministerio de obras públicas y uno á V. E.

He remitido al ministerio de hacienda por concepto de renta consular, deducidos todos los sueldos, etc. de los



consulados, la suma de \$ 28.123.26 oro, á la cual hay que agregar \$ 2.004.16 oro, cantidad gastada por órdenes emanadas del superior gobierno con la que se formaría un total de \$ 30.127.42 como producido neto por emolumentos consulares durante 1900.

INMIGRACIÓN

Esta oficina es consultada con mucha frecuencia por hombres de trabajo que desean encaminarse á la República Argentina buscando dar á su actividad mayor extensión y procurar naturalmente obtener una situación más abundante que la que les proporciona la vieja Europa.

Con este propósito desean conocer el valor de la tierra, los medios de subsistencia, las condiciones climatéricas del país, sus producciones, industrias, etc., etc., datos que les son indispensables para tomar una resolución y conocer con más ó menos exactitud lo que podrian hacer una vez llegados al territorio de la República.

Este consulado general dá las informaciones que se le piden, pero nunca pueden estas ser tan completas como sería de desearse no solo porque se carece en algunos casos de los datos requeridos, sinó también porque para constatar por escrito se precisaría contar con mucho tiempo dada la variedad de consultas que se hacen.

A fin de evitar estos inconvenientes, el ministerio respectivo podría ordenar la publicación en inglés, francés, etc. de un folleto que contuviera el mayor y más esencial número de datos relacionados con los puntos que de jo indicados, el cual se repartiría á todos los que sollicitasen informaciones sobre la República Argentina.

Los folletos que antes de ahora publicaba la oficina de información, se encuentran agotados y también de época pasada; pues de diez años á esta parte son sorprendentes

los adelantos y progreso realizados en la República y es tiempo de hacer conocer lo nuevo para alentar á los trabajadores que deseen encaminarse en procura de mayor utilidad, riqueza y futuro bienestar.

PROYECTO DE EXHIBICIÓN

La London Exhibition Limited, compañía anónima inglesa, fué constituida hace siete años con el objeto de celebrar periódicamente en esta ciudad exhibiciones, dignas por su carácter y magnitud de la Metrópoli del Imperio Británico.

Para llevar á cabo la labor que se proponía, la compañía obtuvo el capital suficiente y el apoyo y cooperación decidida de individuos y entidades de reconocido valor financiero comercial, político y social.

La cuestión del local que era la más seria dificultad, fué allanada encontrando uno vasto, central y accesible á los millones de espectadores urbanos y rurales para los cuales se proyectaban las citadas exhibiciones.

«Earts Cour Exhibition» es el nombre de la localidad donde comenzaron la serie de exhibiciones que cada año, durante la época del verano, tienen lugar en sus magníficos edificios, no faltando naturalmente las diversiones, teatros, música en los jardines, etc., etc.

Pues bien, la London Exhibition Limited, ha decidido celebrar una exposición dedicada exclusivamente á los países de Sud América, y sus directores han tenido en cuenta, entre otras consideraciones las siguientes: los países Sud-americanos cubren una vastísima extensión, la cual abunda en riquezas naturales de todo género.

Las ideas que sobre esos países se tienen en Europa, son por lo general confusas ó erróneas, y es por consiguiente ventajoso hacerlos conocer mejor para que el



capital europeo pueda á su vez aprovecharse en condiciones ventajosas para aquellos.

La Europa tendrá que beneficiarse, con el conocimiento íntimo y claro de las incalculables potencialidades del Continente al Sur de los Estados Unidos de Norte América, y sus capitales que comienzan á ser demasiado abundantes en un suelo tan pequeño, tendrán amplia colocación en la agricultura, la minería, en la explotación de bosques, en la cría de ganados, en la pesquería de ríos y mares, en construcción de ferrocarriles, fundación de nuevos bancos, etc., etc., y mil otras cosas en que aplicar las energías que se pierden ó se desvían por la plétora que de ellos hay en Europa.

Cuál es el país Sud-americano que no necesita capital y emigración europeas?

Cuál aquel que no se beneficiaría exhibiendo sus productos en un mercado como éste y en una exhibición como la de Earts Court?

Todas estas condiciones y otras más se han hecho para decidir á la London Exhibition Limited para invitar á los representantes de los diversos gobiernos de los países sud-americanos, para solicitar el apoyo de aquellos é individuos, fabricantes y productores, é inducirlos á cooperar eficazmente á la realización de una idea tan trascendental y digna de apoyo por pueblos y gobiernos.

Me limito en este informe á esbozar á grandes rasgos la idea propuesta, esperando dar mayores detalles en otra oportunidad, y una vez que conozca más exactamente estos, como también las combinaciones financieras y la forma como deberá llevarse á cabo la proyectada exhibición de productos sud-americanos.

Sé de varios gobiernos que se han adherido con entusiasmo á las ideas propuestas por el directorio de la London Exhibition Limited y es de esperar que nuestro país el más adelantado quizá en la actualidad, responderá al

llamado, formando allí una sociedad que reuna el capital y los elementos para exhibir nuestros ricos y variados productos.

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

Según los datos estadísticos oficiales recabados de la aduana de Lóndres, resulta que la importación de la República ascendió en el año 1900 á la suma de £ 1.662.755

contra £ 1.989.685 en 1899
 > 1.912.775 > 1898
 > 1.732.431 > 1897 y
 > 1.914.688 > 1896

La exportación de este puerto á la República, llegó á £ 745.175

contra £ 793.241 en 1899
 > 626.177 > 1898
 > 689.344 > 1897 y
 > 945.342 > 1896

Acompaño á V. E. tres planillas marcadas respectivamente 1, 2 y 3 que darán á conocer á V. E. las denominaciones de los artículos, con sus respectivos valores, tanto de la importación como de la exportación.

Como la importación total de la República	
á este puerto ascendió á.....	£ 1.662.755
á y la exportación de este puerto á la República á >	745.175
resulta un excedente de	<u>£ 917.580</u>

á favor del comercio de la República el día 31 de diciembre 1900,

contra £ 1.196.444 en 1899
 > 1.286.598 > 1898
 > 1.042.597 > 1897

El valor de los novillos y carneros importados al puerto de Lóndres procedentes de la República Argentina



durante el año 1899, ascendió á la suma de £ 1.415.668 mientras que en el año de 1900, á consecuencia de la clausura de los puertos ingleses para las procedencias de ganados argentinos, solo llegó á £ 776.896 lo que dá una diferencia en contra del último año de £ 638.772 siendo esta la razón principal de la disminución que V. E. notará en 1900 con respecto á los años anteriores.

GANADO EN PIÉ

La aparición de la fiebre aftosa en los ganados argentinos á principios del año 1900, dió lugar á medidas de carácter riguroso de parte del gobierno inglés, el cual decretó clausurados todos los puertos de la Gran Bretaña para los ganados procedentes de la República Argentina. Existiendo á su vez en este país la misma enfermedad, el gobierno argentino creyó prudente dictar medidas análogas, y en abril de 1900 publicó un decreto prohibiendo la introducción de ganados ingleses en el territorio de la República.

Estas medidas, como es natural, han producido el efecto que era de esperarse, perjudicando no solo á los hacendados, compañías de navegación y negociantes de este ramo, sino también la riqueza general del país la cual se vé disminuída en una proporción bastante considerable, como lo comprueban los datos estadísticos que se acompañan y que hacen relación con este ramo de la producción nacional.

Habiendo desaparecido casi totalmente en nuestro país la fiebre aftosa como ha sido establecido por la autoridad respectiva, debemos esperar confiadamente, que en un período de tiempo muy próximo, los puertos ingleses quedarán nuevamente abiertos para las procedencias de ganado, y este importante comercio para ambos países

tomará nuevamente el desarrollo é importancia que había adquirido en los últimos cinco años.

Como dato ilustrativo debo hacer saber á V. E. que en el Reino Unido el consumo de carne por año es de 2,231,000 toneladas, produciendo el país 79 libras para el consumo de cada habitante, é importando 48 libras del extranjero, pues el consumo de carne en Inglaterra es de 127 libras por cabeza, contra 99 libras en Alemania, 80 libras en Francia y 75 libras en Bélgica.

CARNE CONGELADA

Habiéndose cerrado los puertos ingleses á los ganados en pié que se importaban de la República Argentina en atención á las causales expuestas precedentemente, era natural que las carnes congeladas reemplazaran en el mercado la falta de aquellos, siendo el primer resultado el alza en los valores de la carne helada cuyas cotizaciones han fluctuado durante todo el año pasado, habiendo sido estas superiores á las de 1899.

Las inundaciones que tuvieron lugar en la provincia de Buenos Aires, fueron causa para que la exportación de carneros fuese reducida, pero en cambio la de buey aumentó considerablemente, como una consecuencia de la paralización de la exportación de ganado en pié.

Se han recibido en este mercado procedentes del río de la Plata, embarcos experimentales de carne de buey enfiada por procedimientos nuevos y económicos, pero hasta ahora no tengo conocimiento que el éxito haya coronado los laudables esfuerzos hechos para conseguir el resultado que se proponen los promotores de este negocio, pero la cuestión del éxito depende sin duda de la rapidez de los transportes, y es cosa sabida que la Mala Real, la compañía de navegación mas poderosa que va al Río de la Plata ha formalizado arreglos con grandes compañías interesadas



en el negocio de exportación de carnes enfriadas las cuales vendrán en solo 21 días de navegación.

LANA

El año pasado de 1900 ha sido desastroso al comercio é industrias de lana en una extensión sin precedente.

Comenzó aquél, bajo buenos auspicios con un sentimiento universal de confianza, pero sin previsión alguna, esta comenzó á caer y el comercio á sufrir pérdidas considerables y el valor de la lana verse reducido á un nivel muy bajo.

Para contrabalancear estos hechos, muchos de los importadores, á fin de equilibrar el mercado, retiraron sus stocks de los remates públicos, pero este temperamento no dió el resultado que se proponía y por el contrario agravó la situación.

A pesar de existir en aquel momento 457.000 fardos de lana colonial menos en las importaciones, los consumidores no empujaron sus demandas, y por esta causa las cotizaciones no sufrian alza alguna.

Las importaciones directas de lana del Río de la Plata sumaron 19.586 fardos en 1900 contra 15179 en 1899, siendo la calidad de la esquila de este último, mejor que la del primero.

Este año el mercado comienza á mejorarse y todos abrigan una completa confianza en que los precios de la lana tomarán otra vez su nivel, y las pérdidas sufridas serán equilibradas con las ganancias á obtener.

INFORMES CONSULARES

Adjunto á V. E. los informes anuales que he recibido de los consulados siguientes:

Hale, Cardiff, Liverpool, Newport, Newcastle on Syre, Ciudad del Cabo, Southampton, Birmingham, Gibraltar, Manchester y Dublin.

En ellos encontrará V. E. el trabajo realizado por cada uno y podrá darse cuenta de la importancia comercial de los distritos servidos por los cónsules mencionados.

Para terminar, debo significar á V. E. que durante el año trascurrido no he tenido motivo ninguno de queja de los señores cónsules bajo mi jurisdicción, pudiendo asegurar á V. E. que todos han cumplido con su deber.

Saludo á V. E. con mi alta consideración.

S. GARCÍA URIBURU.
Cónsul general.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, de la República Argentina.



Importación de productos argentinos al puerto de Londres durante el año 1900.

	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR EN LIBR.
Animales en pié:			
Novillos.....	número	31.107	537.778
Carneros.....	id	145.814	236.933
Potros.....	id	183	2.185
Huesos.....	toneladas	25	103
Manteca.....	quintales	11.911	53.026
Cereales: trigo.....	id	616.300	204.973
Cebada.....	id	2.500	620
Avena.....	id	1.000	260
Centeno.....	id	1.500	470
Maíz.....	id	326.300	78.333
Harina de id.....	id	900	242
Id. de trigo.....	id	64.600	18.959
Id. de otras clases.....	id	3.300	769
Extracto para tintorería.....	valor		1.965
Arróz y harina de id.....	quintales	2.760	630
Cerda.....	id	52	258
Cueros secos.....	id	38	97
Id. salados.....	id	75	155
Huesos para abono.....	toneladas	70	263
Carne fresca de buey.....	quintales	34.646	56.423
Id. carnero.....	id	136.814	211.205
Id. chancho.....	id	227	404
Carne salada.....	id	7.694	14.134
Id. conservada de buey.....	id	76	638
Id. id. de carnero.....	id	2	8
Id. otras clases.....	id	228	1.407
Torta de semilla de lino.....	toneladas	188	1.436
Salzas.....	libras	2.740	30
Lino, semillas de.....	quarters	53.190	112.130
Cueros lanares.....	número	45.443	7.599
Id. de otras clases.....	id	4.900	290
Azúcar.....	quintales	122.236	57.281
Sebo saladero.....	id	16.850	28.043
Madera, muebles, etc.....	toneladas	125	1.000
Lana.....	libras	1.215.420	39.594
Correo: paquetes.....	número	501	530
Valor total.....			1.762.755

Londres a 30 de marzo de 1901.

S. GARCÍA URIBURU.
Cónsul general.

Exportación de productos de la Gran Bretaña del Puerto de Londres a la República Argentina durante el año 1900

ARTÍCULOS	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR EN LBS.
Agua mineral.....	botellas	46.812	726
Alkali.....	quintales	181	102
Animales: Caballos.....	número	6	1.500
Toros.....	"	59	4.645
Carneros.....	"	96	1.550
Chanchos.....	"	3	37
No especificados.....	"	62	136
Ropa hecha.....	valor	—	2.750
Municiones.....	"	—	13.368
Bolsas.....	docenas	896	532
Cerveza.....	barriles	34	155
Galletas.....	quintales	694	2.116
Betún.....	"	863	1.491
Libros impresos.....	"	487	2.399
Bronce, artefactos de.....	"	910	5.341
Cepillos.....	docenas	3.516	1.534
Velas y bugias.....	libras	50.800	951
Caoutchouc.....	valor	—	9.388
Coches para ferrocarril.....	"	—	11.925
Wagones.....	"	—	358
Bicicletas.....	"	—	134
Carruajes y carros.....	"	—	1.371
Cemento Portland.....	toneladas	17.564	32.536
Queso.....	quintales	37	129
Productos químicos.....	valor	—	79.128
Achicoria.....	"	—	146
Relojes.....	"	—	859
Carbón.....	toneladas	362	495
" productos de.....	valor	—	7.104
Cacao.....	libras	5.990	388
Café.....	"	930	51
Fruta conservada.....	"	42.800	1.066
Cobre.....	quintales	628	3.298
" sulfato de.....	toneladas	2	48
Cabo.....	quintales	4.494	10.348
Cereales.....	valor	—	742
Hilo de algodón.....	"	—	880
Manufatura de algodón.....	"	—	4.440
Crisesoles.....	quintales	170	593
Cuchillería.....	valor	—	427
Materiales para dentista.....	"	—	427
Artículos para tintorería.....	"	—	142
Loza.....	"	—	6.173



(Continuación)

ARTÍCULOS	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR EN LBS.
Luz eléctrica, aparatos para	valor		20.227
Empaquetadura para máquinas	quintales	667	1.481
Pescado	"		449
Linazo	"	7	20
Muebles	valor		4.894
Vidrio	"		2.395
Gelatina	quintales	64	197
Grasa	"	62	83
Mercería	valor		1.575
Artículos navales y quinca-			
llería n. a.	quintales	1.633	10.660
Sombreros	docenas	2.760	4.421
" cloches para	valor		490
Implementos agrícolas	"		10.263
" otras clases	"		3.624
Instrumentos científicos	"		3.729
Hierro y acero	toneladas	2.236	41.254
Joyería	valor		79
Hilo de yute	libras	82.800	850
Arpillera	yardas	1.380.900	12.403
"	valor		352
Plomo	toneladas	176	3.092
Cuero	valor		7.936
Lienzo	"		6.592
Máquinas á vapor	"		27.761
" otras clases	"		29.847
Abono	toneladas	8	225
Fósforos	quintales	50	11
Felpudos	valor		1.765
Jamones	quintales	530	2.386
Medicinas	valor		12.570
Metales	"		2.833
Alcohol	galones	3.373	400
Leche condensada	quintales	17	32
Instrumentos de música	valor		1.123
Aceite	"		21.507
Hule para piso	yardas ⁴	50.400	2.124
Torta de lino	toneladas	3	53
Pinturas y colores	valor		29.750
Papel	quintales	9.267	25.883
Perfumería	valor		746
Encurtidos	"		8.627
Cuadros	números	5	50
Artículos plateados	valor		903
Papas	quintales	38	40
Grabados	valor		73
Comestibles	"		4.589
Talabartería	"		1.359
Sal	toneladas	3	56

(Conclusión)

ARTÍCULOS	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR EN LBS.
Salitre	quintales	55	57
Buques	"	14	126
Semillas	toneladas	42	531
Seda	valor		857
Pieles	número	7	16
Jabón	quintales	929	1.651
Aguardiente	galones	8.758	2.407
" perfumados	"	3.164	7.687
Útiles de escritorio con es-			
clusión de papel	valor		27.662
Almidón	quintales	1.507	2.567
Piedras	valor		519
Azúcar	"		256
Aparatos para telégrafo	"		17.710
Estaño	quintales	460	3.162
Tabaco	libras	471	138
Juguetes	valor		1.236
Paraguas	"		18
Maderas	"		1.415
Hilo de lana	libras	200	15
Tejidos de lana	yardas	92.000	17.964
Zinc, artefactos de	quintales	184	326
Varios artículos n. c.	valor		7.086
Valor total			617.114

Londres, a 30 de marzo de 1901.

S. GARCÍA URIBURU.
Cónsul general.



Nº 3

Exportación de productos de las colonias británicas y países extranjeros del puerto de Londres á los de la República Argentina durante el año de 1900.

ARTÍCULO	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR EN C.
Cohetes.....	valor	—	6
Armas.....	"	—	39
Cerda.....	libras	25	37
Manteca.....	quintales	31	227
Velas.....	"	26	53
Caoutchouc.....	"	1	13
Queso.....	"	17	64
Productos químicos.....	valor	—	360
Loza.....	quintales	13	60
Relojes.....	núm.	3	14
Confites.....	quintales	2	4
Cabo.....	valor	—	815
Corcho.....	libras	24	4
Harina de avena.....	quintales	168	194
Artículos de algodón.....	valor	—	24
Drogas.....	"	—	2.152
Extractos para tintorería.....	"	—	122
Aparatos para la electricidad.....	"	—	771
Artículos de fantasía.....	"	—	249
Harina de arroz.....	quintales	243	414
Sardinias.....	"	133	314
Pescado conservado.....	"	629	1.515
Fruta.....	"	353	501
Vidrio.....	"	67	153
Goma arábica.....	"	30	86
Id. laca.....	"	854	2.716
Id. otras clases.....	"	147	721
Quincallería.....	"	153	837
Implementos.....	valor	—	73
Yute.....	toneladas	106	1.983
Arpillera.....	valor	—	27.004
Lámparas.....	número	60	5
Cuero curtido.....	quintales	9	352
Calzado.....	valor	—	22
Nitrato de soda.....	toneladas	3	27
Fósforos.....	valor	—	21
Felpudos.....	"	—	366
Jamones, tocino etc.....	quintales	323	637
Metales.....	valor	—	3.217
Leche condensada.....	quintales	408	706
Agua mineral.....	botellas	19.224	586
Instrumentos de música.....	valor	—	216

Continuación

ARTÍCULO	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR EN C.
Nueces.....	valor	—	306
Aceite castor, oliva etc.....	"	—	1.517
Pinturas y colores.....	"	—	180
Papel.....	quintales	10	81
Id de estrasa paja etc.....	"	27	38
Perfumería.....	libras	200	40
Petróleo.....	galones	49.157	5.371
Piassava.....	valor	—	3
Encurtidos.....	galones	1.276	110
Pipas.....	gruesas	120	171
Paja en pliegue.....	libras	3.000	247
Plombagina.....	toneladas	15	438
Salzas.....	libras	1.465	30
Instrumentos científicos.....	valor	—	12
Semillas oleaginosas.....	quarters	1	5
Seda, tejidos de.....	valor	—	263
Jabón.....	quintales	325	649
Espicias.....	valor	—	1.836
Esponjas.....	libras	2.114	1.300
Papel de escritorio.....	valor	—	21
Azúcar.....	quintales	956	506
Alquitrán.....	"	1.058	425
Juguetes.....	valor	—	90
Verduras.....	"	—	217
Cera.....	quintales	5	23
Madera de pino, roble, tea etc.....	valor	—	22.197
Lana artículos de.....	"	—	128
Mercancías varias n. c.....	"	—	204
Achicoria.....	libras	28	2
Cacao.....	"	1.290	190
Café.....	quintales	795	3.000
Pasas de corinto y de uva.....	"	181	377
Cognac.....	galones	420	292
Ron.....	"	760	126
Ginebra.....	"	660	170
Aguardiente.....	"	905	185
Id perfumado.....	"	9	24
Té de la China.....	libras	584.639	22.682
Id de la India.....	"	125.847	6.911
Id Ceilán.....	"	139.588	7.062
Id otros países.....	"	9.623	376
Tabaco.....	"	10.686	1.319
Vino.....	galones	3.130	1.275
Valor total libras.....			128.061

Londres á 30 de marzo 1901.

S. García Urriburu.
Cónsul general.

Nº. 4

Lista de los buques que han salido de este puerto para los de la República Argentina durante el año 1900

FECHA	NOMBRE	Tonelaje	Tripulantes	Pasajeros	DESTINO
Enero 2..	Moorish Prince	1.426	26	4	Buenos Aires y Rosario.
» 13..	Corby Castle.....	2.297	26	—	» »
» 22..	Castilian Prince.....	1.497	28	—	» »
Febrero 2..	Bellagio.....	2.521	36	8	» »
» 9..	Saxon Prince.....	2.235	36	2	» »
» 17..	Iropic.....	2.340	31	—	» La Plata.
Marzo 5..	Italian Prince.....	1.998	28	4	Rosario.
» 9..	Virgil.....	2.140	33	4	» y La Plata.
» 17..	Florence.....	1.609	29	11	» »
Abril 12..	Vienna.....	2.653	34	—	» La Plata y Rosario.
» 12..	Royston Grange.....	2.057	56	30	Rosario.
» 28..	Bellevue.....	2.459	36	6	» »
Mayo 5..	Highland Prince.....	1.578	24	—	» »
» 12..	Corby Castle.....	2.297	26	—	» »
» 25..	Saxon Prince.....	2.223	31	7	» »
Junio 1..	Gladys Royle.....	2.092	27	—	» »
» 8..	Arabian Prince.....	1.543	26	3	» »
» 16..	Hornby Grange.....	1.593	39	9	» La Plata y Rosario.
» 22..	Phanton.....	222	8	3	Ushuaia y San Julian.
» 23..	Phidias.....	2.820	30	—	Buenos Aires y Rosario.
» 30..	Elstree Grange.....	2.487	44	33	» »
Julio 6..	Bellucia.....	1.735	29	—	» »
» 14..	Asiatic Prince.....	1.381	27	6	B. A., Rosario, Camp. Paraná y La Plata.
» 25..	Bellasco.....	3.024	35	4	» y Paraná.

(Conclusión)

FECHA	NOMBRE	Tonelaje	Tripulantes	Pasajeros	DESTINO
Agosto 1..	Beacon Grange.....	2.260	46	—	Buenos Aires y Rosario.
» 15..	Corbi Castle.....	2.297	29	—	» »
» 31..	Ovingdean Grange.....	1.550	39	12	» y Paraná.
Setiembre 5..	Crossoween.....	233	11	—	Gallegos.
» 7..	Highland Prince.....	1.578	29	10	Buenos Aires, Rosario y La Plata.
» 17..	Alfa.....	1.917	28	—	Bahía Blanca.
» 18..	Newton.....	1.588	29	—	Buenos Aires, Rosario y La Plata.
» 18..	Kenneth Victor.....	171	8	—	Gallegos.
» 25..	Imperial Prince.....	1.600	30	6	Buenos Aires y Rosario.
Octubre 5..	Bellucia.....	1.735	29	—	» »
» 12..	Canna.....	429	12	2	Gallegos y Santa Cruz.
» 20..	Wordsworth.....	2.170	43	20	Buenos Aires, Rosario y La Plata.
» 23..	Frank Parish.....	1.824	30	—	Bahía Blanca.
Noviembre 9..	Florence.....	1.609	32	—	Buenos Aires y Rosario.
» 16..	Persian Prince.....	1.411	25	—	» »
» 29..	Bellevue.....	2.459	30	6	» »
Diciembre 4..	Asiatic Prince.....	1.381	29	—	» »
» 15..	Eversley.....	1.845	26	—	» »
» 22..	Newton.....	1.588	30	—	La Plata y Rosario.
43 Buques.....		77.772	1.280	190	

Londres a 30 de marzo de 1901.

S. Garcia Uriburu.
Consul general.

— 344 —

— 345 —



L.—Portugal

Consulado General
de la
República Argentina

Lisboa 4 de abril de 1901.

Señor ministro:

Al tener el honor de someter al elevado criterio de V. E. la memoria comercial correspondiente al año de 1900 y antes de entrar á exponer aquellos datos que permitan formar un exacto juicio del estado del comercio é industria en la demarcación consular de mi cargo y mas especialmente en lo que respecta á mi residencia.

En el comercio general de Portugal con los demás países, ocupaba la República según la estadística de 1899, que es la más recientemente publicada, el 14º lugar de los 35 países con los cuales son más estrechas sus relaciones comerciales, y si bien es cierto que tal puesto no es de los preferentes, confio dados los grandes recursos de la Argentina y el rápido desenvolvimiento de algunas de sus industrias y riqueza de productos agrícolas, unidos á una propaganda activa y constante, en que podremos brevemente estar al lado de esos otros países. Y esta esperanza no es producto de una ilusión ó de un deseo, siempre lícito tratándose del pátrio suelo, sino consecuencia lógica de la estadística, reflejada en el número, al cual no pueden prestarse para desvirtuar ó transformar su exactitud las galas de la fantasía.

De 218.300.000 que representan las importaciones en Portugal, de la República durante el año de 1895, llega-

ron en 1899, á 251.600.000 reis, no obstante existir motivos justificados para detener las transacciones comerciales entre los dos países.

Si fijamos ahora nuestra atención en las cifras que representan los valores de la exportación á la República, vemos que los 49.300.000 reis han descendido á 42.000.000 circunstancia indudablemente favorable, pues aumentando nuestra exportación al paso que disminuye la importación, es prueba del progreso y desenvolvimiento de las energías productoras de la nación, en armonía con cuanto aparece expresado á continuación, debiendo hacer notar que los datos á que hago referencia están tomados de la estadística de 1899, que es la últimamente publicada: según queda dicho anteriormente.

EPÍGRAFES DEL ARANCEL	Importación de la República Reis	Exportación á la República Reis
Animales vivos.....	1.000.000	—
Materias primas, etc.....	92.200.000	3.800.000
Hilados, tejidos etc.....	200.000	900.000
Sustancias alimenticias.....	156.400.000	34.500.000
Aparatos, instrumentos etc.....	—	100.000
Manufacturas diversas.....	800.000	2.700.000

En las anteriores cifras no están comprendidos los valores correspondientes á la reexportación y tránsito internacional.

A continuación transcribo algunos detalles de la

Importación para consumo

La de ganados, por el régimen especial que este país tiene con España, ha sido casi nula de la argentina, de donde no ha venido sino una cabeza de ganado caballar y 10 de vacuno.



De materias primas para las artes é industrias importó Portugal 14.926 kilógs. de lana sucia blanca, cantidad insignificante con la que de la misma materia y similares se enviaron á España, Francia y Bélgica.

Aceite y grasas animales 259.330 kilógs. con valor de 2.593.300 reis.

Pieles y cueros en bruto ó preparados 116.210 kilógs. con valor de 2.789.040 reis.

En este epígrafe y en el anterior ocupa nuestro comercio el 2º lugar entre todas las naciones, estando reservado el 1º al Brasil.

Maíz en grano 532.624 kilógs.

Trigo 3.510.097 kilógs. con valor de 137.079.000, habiendo satisfecho por derechos de aduana 56.033.586 reis.

Azúcar no especificado 16.786 kilógs.

Exportación para consumo

Vino común blanco.....	30	litros
» » tinto.....	3.496	»
» » Licorosos.....	2.150	»
» » Madera.....	2.830	»
» » Porto.....	84.260	»
Pescado fresco y con sal.....	2.680	kilógs.
Aceite de oliva.....	850	»
Atún en conserva.....	2.180	»
Sardinas en conserva.....	57.071	»
Conserva de aceitunas.....	3.596	»
Cebollas.....	6.000	»
Tapones de corchos.....	5.663	»
Palillos para dientes.....	3.547	»
Madera en obra no especificada.....	3.196	»
Loza de barro.....	1.100	»

La exportación durante el año de 1900 fué la siguiente:

	kilógramos	con valor de
Sardinas en conserva.....	128.097	26.562.000 reis
Boquerones en salmuera.....	3.684	457.000 »
Conservas alimenticias.....	500	80.000 »
Cebollas.....	108.000	4.290.800 »
Aceite.....	1.079	302.000 »
Vino tinto.....	16.155	1.784.000 »
» blanco.....	2.882	290.000 »
» licorosos.....	1.521	320.000 »
Pimiento molido.....	3.980	760.000 »
Castañas verdes.....	7.140	1.500.000 »
Uvas.....	300	60.000 »
Higos.....	1.855	550.000 »
Café.....	500	164.000 »
Loza.....	300	78.000 »
Palillos para dientes.....	2.358	1.400.000 »

En el estado número 1 aparecen los tipos medios de cotización del mercado monetario de esta plaza sobre las principales extranjeras durante los 12 meses del año de 1900, y en el número 2, los precios medios de las carnes y sus derivados, por quincenas, en el mismo período anual, para cuyo trabajo he necesitado invertir mucho tiempo por la falta de publicaciones oficiales que traten de ese importante artículo.

Han sido numerosas las consultas evacuadas durante el año con respecto á tarifas aduaneras de la República, para la introducción en ella de determinados artículos, especialmente vinos y muchas las cartas particulares contestadas, relacionadas con la parte comercial del consulado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Felipe Moré.
Cónsul general.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.



ESTADO
Cambio durante

CAMBIOS EN Lisboa sobre las plazas de	Unidad de cambio	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO	
		Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
		Londres-ch.....	1.000 rs.	36 ³ / ₄	36 ⁵ / ₈	36 ⁹ / ₁₆	36 ⁷ / ₁₆	36 ⁷ / ₈	36 ³ / ₄	36 ¹¹ / ₁₆	36 ⁵ / ₈
3/m.....	ó	37 ¹ / ₈	—	36 ¹⁵ / ₁₆	—	37 ¹ / ₄	—	37 ¹ / ₈	—	37 ³ / ₄	—
Madrid-ch.....	5 ptas.	1.015	995	1.005	985	995	1.005	1.015	1.025	1.015	1.025
Paris-ch.....	3 frs.	778	781	782	785	775	778	778	781	763	766
3/m.....	»	771	—	775	—	768	—	771	—	757	—
Agio del oro...		43 ⁹ / ₁₀	—	44 ⁹ / ₁₀	—	43 ⁹ / ₁₀	—	43 ¹ / ₂	—	40 ¹ / ₂	—

Lisboa, 4 de Abril de 1901.

Nº. 1.
el año de 1900.

JUNIO		JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
38 ¹ / ₂	38	38 ⁵ / ₈	38 ¹ / ₁₁	37 ¹⁵ / ₁₆	37 ¹² / ₁₆	38 ¹ / ₂₁	38 ¹ / ₈	38 ⁵ / ₁₆	38 ³ / ₁₆	38 ¹ / ₁₆	37 ¹⁵ / ₁₆	38	37 ⁷ / ₈
38 ¹ / ₂	—	38 ¹⁵ / ₁₆	—	38 ⁵ / ₁₆	—	38 ⁵ / ₈	—	38 ² / ₁₆	—	38 ⁷ / ₁₆	—	38 ⁷ / ₁₆	—
1.025	1.030	970	977	950	960	935	945	950	960	940	950	935	945
750	755	746	949	754	757	749	752	749	752	753	756	755	758
744	—	740	—	747	—	743	—	743	—	748	—	749	—
38 ⁹ / ₁₀	—	37 ⁹ / ₁₀	—	38 ³ / ₄	—	37 ¹ / ₂	—	37 ¹ / ₂	—	38 ¹ / ₂	—	38 ¹ / ₂	—

FELIPE MORÉ.
Cónsul general.



Precio medio durante el año de

MESES	QUINCENAS	Buey P/m. en reis por cada 15 kgs.	Ternera P/m. en reis por cada kgs.	Carnero P/m. en reis por cada kgs.	Cerdo 1ª clase P/m. en reis por cada 15 kgs.	Cerdo 2ª clase P/m. en reis por cada 15 kgs.
Enero	1ª.	4.440	400	200	3.850	3.600
id.	2ª.	4.407	410	210	3.850	—
Febrero.	1ª.	4.410	390	210	3.850	4.000
id.	2ª.	4.415	370	210	4.250	4.200
Marzo	1ª.	4.482	380	210	4.500	3.800
id.	2ª.	4.482	375	210	4.650	2.800
Abril.	1ª.	4.385	373	210	4.730	—
id.	2ª.	4.295	380	215	4.400	—
Mayo.	1ª.	4.193	370	215	—	—
id.	2ª.	4.223	325	210	—	—
Junio.	1ª.	4.305	365	210	—	—
id.	2ª.	4.392	390	210	—	—
Julio	1ª.	4.501	396	210	—	—
id.	2ª.	4.315	400	210	—	—
Agosto	1ª.	4.290	405	210	—	—
id.	2ª.	4.290	400	210	—	—
Setiembre.	1ª.	4.436	410	210	4.100	—
id.	2ª.	4.402	405	210	4.300	—
Octubre.	1ª.	4.507	390	210	4.250	—
id.	2ª.	4.602	410	210	4.200	4.400
Noviembre.	1ª.	4.627	415	210	4.600	4.100
id.	2ª.	4.595	400	210	—	4.000
Diciembre	1ª.	4.690	430	230	4.775	4.150
id.	2ª.	4.680	425	230	4.500	3.800

1900 de las carnes y sus derivados.

Lomo P/m. en reis por cada 15 kgs.	Chorizos Portalegre P/m. por cada 15 kgs.	Chorizos Alentejo P/m. en reis por cada 15 kgs.	Jamones de Chaves P/m. en reis por cada 15 kgs.	Jamones de Lamego P/m. en reis por cada 15 kgs.	Tocino P/m. en reis por cada 15 kgs.	Manteca de cerdo P/m. en reis por cada 15 kgs.
—	—	6.500	—	4.800	4.100	4.950
—	6.950	6.550	—	4.750	4.100	4.900
—	—	6.350	—	4.700	4.150	5.000
8.000	7.050	6.800	—	4.600	4.450	4.950
8.000	6.900	6.600	6.600	4.500	4.800	5.100
8.000	7.200	6.600	6.600	4.200	4.100	5.100
8.000	7.200	6.065	6.600	4.600	4.200	5.200
8.000	7.200	6.600	6.950	4.800	4.250	5.150
8.200	7.200	6.600	7.000	5.050	4.300	5.200
8.500	7.500	6.900	7.200	5.100	4.300	5.400
8.500	7.500	6.900	7.200	5.100	4.300	5.400
8.500	7.500	6.800	7.200	5.100	4.400	5.400
9.600	7.500	6.765	7.200	5.100	4.500	5.400
9.600	7.650	6.800	7.350	5.100	4.700	5.650
9.600	7.800	6.800	7.500	—	4.700	5.800
9.600	7.800	6.800	7.500	—	4.700	5.800
9.600	7.800	6.800	7.500	5.300	4.350	6.000
9.600	7.800	6.800	7.500	—	4.700	6.200
9.600	7.500	6.800	7.800	—	4.750	6.175
9.600	7.500	6.200	7.800	—	4.850	6.075
9.600	7.500	6.200	7.800	—	4.965	6.100
9.600	7.250	6.200	7.800	5.300	4.700	6.000
9.600	7.600	6.900	7.650	—	4.600	5.850
9.600	7.600	6.900	7.650	5.200	4.500	5.760



M—Rusia

Señor ministro:

El movimiento comercial de Rusia no ha tomado una importancia real sino desde la gran reforma social de 1861 que emancipó 23 millones de siervos cuyo trabajo libre permitió á estos explotar más eficazmente las riquezas naturales del país. Ese impulso seguido de otras reformas, consecuencias forzosas de aquellos y la construcción de 10.000 kilómetros de ferrocarriles en los 25 años siguientes, hicieron quintuplicar el movimiento general del comercio en este país. La política proteccionista adoptada en 1877 ha dado por resultado sin embargo que respecto de períodos anteriores, el comercio exterior ruso haya aumentado en menor proporción durante los últimos 23 años, aunque la que se refiere á la exportación ha sido mayor que la que se refiere á la importación como era de esperarse.

Esta ha sido de 543.778.000 de rublos en el año último y la exportación llegó á 626.475.000 de rublos.

El comercio exterior de Rusia se verifica por sus dos fronteras principales de Europa y Asia, así como por la línea divisoria entre ella y Finlandia; pero el comercio que se efectúa por la frontera es el más importante y representa el 86 por ciento del comercio total exterior; á la frontera asiática solo corresponde 10 por ciento y 4% á la frontera de Finlandia.

En la actualidad, el primer lugar entre las naciones con las cuales Rusia sostiene un comercio activo pertenece á Alemania, aunque en época no remota lo ocupaba

la Inglaterra, y el comercio de Holanda, Austria y los Estados Unidos del Norte; con este país, comienza á tomar una importancia cada día mayor, como lo demuestra la tabla siguiente:

	EXPORTACIÓN mills. de rublos	IMPORTACION mills. de rublos	TOTAL DEL CO- MERCIO mills. de rublos
Alemania.....	180	190	370
Inglaterra.....	151	110	261
Francia.....	64	25	89
Holanda.....	75	7	82
Austria.....	37	22	59
Estados Unidos.....	2 1/2	55	57 1/2
Italia.....	41	10	51
Bélgica.....	24	25	5
Finlandia.....	27	19	46
Persia.....	16	19	35
Egipto.....	5	20	25
Suecia y Noruega.....	13	9	22

Las mercancías exportadas de Rusia ó importadas á este país se dividen en todas las estadísticas oficiales, en cuatro grandes grupos, á saber: 1° sustancias alimenticias; 2° materias brutas ó parcialmente elaboradas; 3° animales vivos y 4° objetos fabricados; durante el último año cada uno de esos grupos representó en el comercio del Imperio respectivamente la proporción: 17,3 %, 52,7 %, 0,6 % y 29,4 %; comparando estas proporciones con las de años precedentes, se ve que hay un aumento notable en la exportación de sustancias alimenticias, así como en la importación de materias brutas ó parcialmente elaboradas; signo evidente de desarrollo agrícola á industrial.

Las mercancías que todo tiempo han tenido grande importancia en la exportación rusa, son los cereales, en grano ó en harina, la que en el último año llegó á 370.912.000 rublos ó sea más de la mitad de la exportación total del Imperio. Otros artículos importantes de exportación son: el lino, que llega á 56 millones de rublos; pieles curtidadas, 5 millones de rublos; cerda de puerco y crin, 8 mi-



liones. En los últimos tiempos han adquirido mucha importancia la exportación de las siguientes mercancías; huevos, 31.144.000 R.; nafta y sus productos, 26.369.000 R.; azúcar, 17.811.000 R.—Mantequilla, 6.616.000 R.; pieles sin curtir, 5.311.000 R.; mineral de manganeso, 3.088.000 R.; gutapercha en artículos, 2.877.000 R.; caviar, 2.519.000 R.; tejidos de lana, 2.404.000 R.; objetos de metales no preciosos, 2.188.000 R.; platino en bruto, 2.064.000 R.; aguardiente 2.043.800 R.; plumas de aves y plumon, 2.984.000 R.; huesos y otros productos de abono, 1.866.000 R.; objetos de terra-cotta, de porcelana y de vidrio, 1.669.080 R.; carne fresca y salada, 1.416.000 R.; artículos de mercería, 1.345.000 R.; tabaco, 1.165.000 R.; objetos de madera, 1.145.000 R.; té, 1.054.000 R.; lúpulo, 680.000 R.; alquitrán, 744.000 R.

En cuanto á la exportación de los siguientes artículos, importantes en otra época, ha disminuido en estos últimos años: grasa animal, estopas de lino y de cáñamo, cobre, fierro y plomo, artículos de lino, cueros preparados, aceite de linaza, potasa, cuerdas y cables, cera, cola, aceite de pescado y esteras.

En cuanto á la importación, los artículos de algodón, el azúcar y la sal, de que era anteriormente muy importante, ha disminuido mucho y se ha reducido á 4.810.000 R., y á 276.000 R. respectivamente para el algodón y el azúcar y á 137.000 para la sal. Al contrario, las mercancías cuya importación insignificante al principio, es ahora de importancia, son las siguientes: artículos de metal con excepción de máquinas 32.937.000 R.—hojalata 22.072.000 R.—lana cardada 20.347.000 R.—carbón de tierra 12.269.000 R.—plantas y semillas 9.778.000 R.—lana en bruto 15.850.000 R.—alquitrán é incienso 14.680.000 R.—embarcaciones de fierro 9.546.000 R.—papel 8.587.000 R.—cueros no preparados 5.126.000 R.—acero 7.125.000 R.—cueros preparados 8.588.000 R.—algodón cardado 4.426.000 R.—instrumentos científicos 4.185.000 R.—arroz 3.890.000 R.—

animales vivos 3.660.000 R.—instrumentos de música 3.482.000 R.—relojes, péndulos 3.141.000 R.—grasa animal 3.140.000 R.—objetos de oro y plata 5.932.000 R.—artículos de mercería 2.632.000 R.—objetos de vidrio 2.617.000 R.—materiales de construcción 2.388.000 R.—tabaco 2.371.000 R.—objetos de porcelana 1.566.000 R.—objetos de terracota 1.215.000 R.—queso 847.000 R.

Por lo demás las siguientes mercancías han desempeñado siempre un papel importante en la importación de este país aumentando considerablemente su proporción que es ahora: agujas é instrumentos de fierro 80.003.000 R.—algodón en bruto 71.251.000 R.—metales no preciosos 49.378.000 R.—té 44.371.000 R.—pescado de toda especie 13.827 R.—colores y materias colorantes 13.479.000 R.—frutas y nueces 12.650.000 R.—vinos y licores 12.559.000 R.—sedas 10.552.000 R.—pieles preparadas 7.398.000 R.—café 6.263.000 R.—artículos de lana 6.262.000 R.—aceite de olivo 5.300.000 R.—efectos de seda 4.391.000 R.

Comparando las cifras que expresan el valor de la importación y de la exportación de los diversos artículos que son objeto del comercio de este país, se vé que en la actualidad Rusia exporta cereales en cantidad 33 veces mayor y en valor 30 veces mayor que á principios del siglo XIX; de lino y linaza exporta un valor 9 veces mayor y la lista de sus artículos de exportación comprende ahora, algunos de grande importancia que no figuraban antes en ella, tales como huevos, petróleo, mineral de manganeso, platino, tejidos de algodón, etc.

Especial mención merece entre los artículos de importación, el té, que mientras en aquella época no equivalía sinó á 1/20 de libra por habitante, es ahora de más de una libra; el algodón cuya importación á principios del siglo XIX no era más que de 1.638.000 kilogramos y que en la época actual llega á 164 millones de kilogramos, el cauchouc, de cuyo artículo se importaron 3.656.700 kilogra-



mos por valor de 7.148.000 R. y el café, cuya importación se ha quintuplicado.

Entre los artículos de exportación, el principal que es el trigo, y demás cereales, no ha adquirido una importancia real sinó desde el período de paz que siguió á las guerras napoleónicas, porque anteriormente, ni Rusia poseía las regiones más fértiles donde ahora se cultiva, ni había en el occidente una gran demanda del artículo, por bastar allí las cosechas propias, para las necesidades de la población. Baste decir que en siglo XVII la exportación de cereales en grandes cantidades era considerada nociva para la población del país y por consiguiente no se exportaban sinó las que el estado compraba, cuidando con extremo celo que la exportación no aumentara hasta el punto de producir un alza en el precio del artículo para el consumo interior. Aún bajo el imperio de nuevas ideas económicas la exportación de cereales no pudo adquirir, en la primera mitad del siglo que acaba de pasar, toda la importancia que ahora tiene para Rusia, debido á la política de las naciones de occidente que embarazaban hasta donde les era posible la importación de cereales para proteger la producción nacional; la exportación de cereales de Rusia, tomó un grande incremento por la disminución y hasta la supresión de los derechos de entrada que pesaban sobre los cereales en las naciones aludidas, tales como en Inglaterra donde pagaban 8 chelines por hectólitro, Holanda, Francia y Bélgica. Además de esa circunstancia favorable, la producción de cereales en Rusia recibió un nuevo impulso con la construcción de ferrocarriles de modo que en la actualidad ha llegado á 8.000 millones de kilogramos. En aquella cifra figura el trigo con 3.400 millones de kilogramos. El valor de los cereales exportados anualmente por Rusia es de 370 millones de rublos, que es, como dije antes, más de la mitad de la exportación total de Rusia.

Aunque las estadísticas rusas no pueden contener datos rigurosamente exactos respecto de la repartición de la cantidad total de cereales, puesto que á menudo no son exportados estos directamente al país consumidor sinó á un tercero, las estadísticas de los países consumidores son una guía más segura. Se sabe que Inglaterra bajo punto de vista del consumo es uno de los más grandes mercados de cereales del mundo.

La importación media anual de cereales en Inglaterra fué en el quinquenio de 1893 á 1897 de 8649 millones de kilogramos anualmente, de la que á Rusia correspondió un 29 % ó sea 10 % más de lo que fué en un período anterior. Alemania que compra anualmente hasta 4570 millones de kilogramos, toma de Rusia 2457 millones. Además de esos mercados, Rusia vende sus cereales á Holanda, 1.194 millones de kilogramos; á Italia 601 millones de kilogramos; á Francia 520 millones; á Suiza 329 y á Bélgica 258 millones de kilogramos.

De las cantidades anteriores respectivamente, Holanda importa 40 % de trigo; 24 % de centeno, 18 % de cebada y 16 % de avena. Italia casi exclusivamente trigo, es decir, 96 %; Francia 49 % de trigo y 15 % de avena. Suiza, 80 % de trigo y 15 % de avena. Finlandia es tambien un mercado importante de cereales para Rusia, puesto que anualmente importa hasta 160 millones de kilogramos que importan 39 millones de rublos.

Por lo que respecta á las otras substancias alimenticias, la exportación se eleva á 232 millones de kilogramos en peso, del valor de unos 70 millones de rublos; de los productos comprendidos en esta última categoría, el azúcar se exporta á Persia principalmente (29 %); á Italia (22 %), á Finlandia (15 %).

La exportación de huevos en el curso de los últimos diez años casi se ha cuadruplicado—de la cantidad exportada (31 millones de rublos), Alemania recibe 36 %, Austria



29 % ó Inglaterra 22 %. Además Rusia exporta un millone y medio de kilogramos de claras y yemas de huevo conservadas por valor de 431.000 rublos. Ese artículo encuentra principalmente salida en los mercados de Alemania (31 %), de Francia (16 %), de Inglaterra y Austria (15 %), y de Dinamarca (11 %).

La mantequilla es enviada principalmente á Alemania, Inglaterra, Turquía y Francia. El caviar á Turquía, Rumanía, Grecia y Alemania.

El grupo de productos brutos ó parcialmente elaborados que Rusia exporta principalmente á Inglaterra y Alemania, además de Austria, Hungría, Bélgica, Holanda y Francia son los siguientes: maderas, 54.840.000 rublos—gramos oleaginosos, 41.642.000 R.—lino y estopa de lino 56.182.000 R.—cáñamo y estopa de cáñamo 11.215.000 R.—peletería 5.252.000 R.—cueros no preparados 4.455.000 R.—cerda de puerco 6.976.000 R.—huesos 967.000 R.—plumas de ave 2.009.000 k.mos seda en bruto y capullos 456.000 R.—platino 1.752.000 R.—nafta y sus productos 25.508.000 R.—Así por ejemplo Alemania compra el 60 % de las pieles no preparadas que Rusia exporta, y del petróleo exportado, 30 % vá á Inglaterra.

La exportación de caballos que en los años 1896 á 1898 ascendió por termino medio anual á 62.000 cabezas por valor de 6.000.000 de R.—se dirigía á Alemania (60 %), á Inglaterra (10 %), á Austria (8 %), á Turquía (5 %) y á China (4 %).

La exportación de objetos manufacturados, es, por termino medio anuales de un valor de 29.989.000 rublos á saber: objetos metálicos 2.840.000 R.—de madera, 784.000 R.—de goma elástica 2.704.000 R.—cables y cuerdas 754.000 R.—tejidos de lino 924.000 R.—artículos de lana, 2.125.000 k.—tejidos de algodón, 11.913.000 k.—ropa blanca, vestidos y abrigos de pieles 788.000 R.—otros artículos, 7.157.000 R.

El grupo de substancia alimenticias de importación, está

formado como sigue: té, 42.932.000 R.—café, 5.960.000 R.—bebidas, 11.406.000 R.—frutas y legumbres 13.109.000 R.—especias 2.251.000 R.—arenques 8.990.000 R.—tabaco en rama y labrado 2.390.000 R.—otras substancias alimenticias 14.554.000 R.—El café es importado principalmente de Alemania (52 %), de Inglaterra (24 %), y el resto de Holanda, del Brasil, de Francia, de Austria y aún de Italia.

Entre los productos brutos ó parcialmente elaborados que se introducen por valor de 309.892.000 R.—los más importantes son: algodón, lana, seda, carbón, materiales de construcción, tanino, plantas y semillas, aceites vegetales, colores y materias colorantes, goma y resina, pieles, grasas, abonos, etc.

El algodón bruto viene principalmente de los Estados Unidos (59 %), de Egipto (27 %), y de Persia (75 %), el resto procede de Inglaterra, de Alemania y del Brasil.

Las especies de animales cuya importación es más considerable son: ganado bovino (43.000 cabezas), lanar (428.000) y caballar (12.000).

Por lo que hace á los objetos manufacturados que se importan á Rusia los principales son: máquinas y aparatos, 66.719.000 R.—otros objetos de metal no precioso, 29.483.000 R.—aparatos de física, 3.455.000 R.—embarcaciones de hierro 9.586.000 R.—artículos de relojería 3.053.000 R.—instrumentos de música 3.926.000 R.—objetos de vidrio 2.518.000 R.—objetos de porcelana 1.439.000 R.—y 8.081.000 R.—libros y cuadros 2.306.000 R.—tejidos de algodón 4.628.000 R.—tejidos de seda 3.810.000 R.—tejidos de lana 6.151.000 R.—otros artículos, 27.278.000 R.

Alemania tiene la supremacía en ese grupo tratándose de máquinas y otros objetos de metal, de aparatos de física, embarcaciones de hierro, de artículos de relojería, de vidrio, de porcelana, libros y cuadros. «Vienen enseguida: Inglaterra, Austria, y Francia». Respecto de la



— 362 —

importación de tejidos de algodón y de seda, el primer lugar corresponde á China.

Tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

EDUARDO GARCÍA MANSILLA.
Consul general.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores, Culto de la República Argentina.

— 363 —

N—Suecia y Noruega

Consulado General
de la
República Argentina en
Suecia y Noruega

Estocolmo, febrero 13 de 1901.

Señor ministro:

Cumpliendo lo ordenado por el reglamento consular tengo la honra de dirigir á V. E. este informe correspondiente al año 1900, adjuntando el del cónsul en Christianía.

Durante el año ha seguido la situación económica y financiera del reino siendo en un todo muy satisfactorio, á lo que ha contribuido una cosecha excelente de cereales y los precios elevados de los artículos principales de exportación.

Los derechos de las aduanas, en el presupuesto calculados á 45.200.000 coronas suman 57.731.000 coronas.

Los artículos principales de exportación y sus cantidades han sido:

Maderas de todas especies, metros cúbicos	6.279.500
Cereales, la casi totalidad avena,..... kilos	18.948.400
Alquitrán	» 3.116.000
Hierro y acero en planchas, barras, alambre etc.....	» 296.209.000
Mineral de hierro.....	» 1.619.650.000
» » Zinc.....	» 40.878.000
Manteca de vaca.....	» 19.163.000
Animales en pie:	



Caballos 1425, unidades	5.245
Vacunos 3820, unidades	
Carne y tocino	1.588.800
Pescado fresco, salado y ahumado.....	9.006.000
Cueros y pieles	4.863.000
Papel.....	50.264.000
Pasta de fibra vegetal para la fabrica- ción de papel.....	229.129.000
Fósforos de palo.....	18.861.000
Tejidos.....	219.100
Maquinarias y partes de máquinas va- lor en coronas.....	10.246.000

De lana, cueros, sebo y trigo artículos principales de exportación argentina su importación en Suecia el año 1900 y los cuatro años precedentes las cantidades siguientes, á saber:

Lana

El año 1900.....	kilos 4.086.000
» » 1899.....	» 4.108.000
» » 1898.....	» 3.434.000
» » 1897.....	» 2.846.000
» » 1896.....	» 2.306.000

Cueros secos y salados

El año 1900.....	kilos 4.895.000
» » 1899.....	» 5.675.000
» » 1898.....	» 5.187.000
» » 1897.....	» 4.186.000
» » 1896.....	» 3.310.000

Sebo

El año 1900.....	kilos 5.082.000
» » 1899.....	» 5.955.000
» » 1898.....	» 4.396.000
» » 1897.....	» 2.966.000
» » 1896.....	» 2.902.000

Trigo

El año 1900.....	kilos 153.337.000
» » 1899.....	» 157.217.000
» » 1898.....	» 134.097.000
» » 1897.....	» 110.210.000
» » 1896.....	» 118.289.000

En el curso de 1900 llegaron á Suecia de puertos de la República cinco buques de vela y un vapor del porte total de 3396 toneladas, conduciendo 2.058.304 kilos trigo 2.397.191 kilos semilla de lino, 562.450 kilos sebo y 6720 kilos astas.

Solamente un buque, y este del puerto de Rotemburgo, ha salido con destino á la República con cargamento de 465 metros cúbicos madera de pino en planchas y tablas y materiales de edificación del valor de 10.235 coronas.

El año 1900 emigraron 14.202 personas de nacionalidad del país y 8347 forasteros, los más finlandeses y de tránsito.

El rendimiento de los ferrocarriles pertenecientes al estado y que tienen una extensión de 3.734 kilómetros ha sido 44.300.000 coronas dejando, deducidos los gastos de tráfico que suben á 31.900 coronas un producido neto de 12.400.000 coronas.

Las vías férreas pertenecientes á sociedades anónimas ó sea personas particulares tienen un largo de 7539 kilómetros y el resultado exacto del tráfico todavía no se sabe.

Durante el año ha sido, y sigue el estado sanitario de la Suecia y de la Noruega siendo en un todo muy satisfactorio.

Tengo el honor de saludar á V. E. con mi más distinguida consideración.

GUILLERMO SMITH
Cónsul general.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.



O.—Nueva Gales del Sur

Consulado General
de la
República Argentina

Sydney, marzo 1º de 1901.

Señor ministro:

Tengo el honor de acompañar á V. E. el informe general correspondiente al año 1900.

Aprovecho la ocasión para renovar á V. E. las seguridades de mi más alta consideración y respeto.

DIEGO TOMÁS FILLOCK
Cónsul general.

INFORME ANUAL—1900.

Hoy escribimos «finis» al pie de la última página de la historia de 1900, y nos hallamos en presencia del nacimiento no solamente de un nuevo siglo, pero también de una nueva nación, «The Commonwealth of Australia».

Debe esta nueva nación su origen á la toma de posesión de este continente y á su anexión por el Reino Unido el 19 de Enero de 1788. Hoy día, al fin de ciento quince años, consiste de seis Colonias:—á saber:

New South Wales;	Capital,	Sydney.
Victoria,	id.	Melbourne.
Queensland,	id.	Brisbane.
South Australia,	id.	Adelaide.
Western Australia,	id.	Perth.
Tasmania,	id.	Hobart.

cuya área es 2.972.906 millas cuadradas con una población de seis millones, en lugar de los primeros pobladores, 1.030 en número.

En 1880, el comercio total de los seis estados sumó un valor de £ 81.795.782, y á fines de 1899, á £ 140.346.137 un aumento de £ 58.550.355 en diecinueve años. La proporción contribuida por cada colonia fué como sigue.

Nueva Gales del Sur....	£ 29.858.865	£ 54.039.781
Victoria.....	> 30.511.453	> 36.520.674
Queensland.....	> 6.535.456	> 18.706.955
Australia Meridional....	> 11.156.002	> 15.272.745
Australia Occidental....	> 852.852	> 11.459.174
Tasmania.....	> 2.881.154	> 4.346.799
	£ 81.795.782	£ 140.346.137

La renta pública de 1881 fué £ 16.551.134 y subió á £ 12.093.767 mas á fines de 1899-900, siendo el total £ 28.685.767, recibido en las proporciones siguientes:

	1881	1899-900
Nueva Gales del Sur.....	£ 6.551.134	9.873.736
Victoria.....	> 5.186.011	7.450.676
Queensland.....	> 1.971.208	4.588.207
Australia Meridional.....	> 2.171.983	2.853.329
Australia Occidental.....	> 206.205	2.875.396
Tasmania.....	> 505.006	943.970
	£ 16.591.547	28.685.314

En 1881, sumaron las entradas de buques en los puertos coloniales á 109.924 toneladas solamente, mientras que, en 1899, las cifras habían aumentado á 21.377.085 toneladas. La parte que correspondió á cada colonia, fué;

Nueva Gales del Sur.....	151.512	496.196
Victoria.....	858.850	854.500
Queensland.....	270.945	946.894



Australia Meridional.....	16.976	23.123
Australia Occidental.....	nil	1.643.877
Tasmania	56.893	83.992
	<u>1.354 976</u>	<u>4.048.582</u>

En 1881, los ferrocarriles del gobierno tenían 4.193 millas de largo y, en 1899, 12.995 millas: en el año 1881 las ganancias netas sumaron £ 1.685.220 y, en 1899 £ 3.970.390.

El total de depósitos en los bancos de ahorros en 1881 fué £ 7.893.464; en 1899 fueron representados por la suma de £ 27.993.337.

Con la mayor brevedad posible, me propongo poner en conocimiento de V. E. los puntos principales de la ley (Commonwealth Bill) que, en el porvenir, tondrá fuerza en la nueva nación.

El poder legislativo queda en manos del Rey, del senado y de la casa de representantes. El gobernador general es nombrado por su majestad y goza de un «honorarium» de £ 10.000 al año, pagaderas por la renta pública del Commonwealth.

El senado consiste de seis senadores de cada estado, elejidos por seis años, y divididos en dos partes iguales; es decir, de primera y de segunda clase; son declarados vacantes los nombramientos de los primeros al cabo de tres meses y de seis los demas; despues el nombramiento de cada senador durará por seis años.

La casa de representantes debe consistir de cinco á lo menos de cada estado, son elegidos por el pueblo en proporción á la población del modo siguiente: se divide el número de la población del Commonwealth por el doble del total de los senadores. En seguida, se divide el número de gente en el estado por esta cuota y resulta el número de representantes que deben ser elegidos por dicho Estado; si hay un sobrante mayor que la mitad de

la cuota, tiene derecho el estado á nombrar otro representante mas.

Para tener derecho á votar, es preciso ser ciudadano ó naturalizado, y tener veintiún años.

Las calificaciones que se exigen de los senadores y de los representantes son idénticas; ser mayores de edad, tener derecho á votar, y ser ciudadano ó naturalizado.

El parlamento tiene derecho á arreglar las leyes relativa á:

1—El comercio con otros países y entre los estados mismos.

2—Impuestos: pero de tal manera á no crear diferencias entre los estados.

3—Premios en favor del producto ó exportación de mercaderias, pero de manera que sean uniformes en todo el Commonwealth.

4—Empréstitos por cuenta del Commonwealth.

5—El servicio de correos, de telégrafos, y de teléfonos.

6—La defensa naval y militar del Commonwealth y de los varios estados, y el mando de las fuerzas para sostener y ejecutar las leyes.

7—Faroles, faroles flotantes, boyas, etc.

8—Observaciones astronómicas y meteorológicas.

9—Cuarentena.

10—La pesca en aguas australianas fuera de límites territoriales.

11 Censo y estadística.

12—Moneda corriente, acuñación y pago reconocido ser legal.

13—Bancos no siendo bancos de estado.

14—Seguros, no siendo de estado.

15—Pesas y medidas.

16—Letras de cambio y pagarés.

17—Bancarrotas



- 18—Títulos de propiedad literaria, patentes de invención, etc.
- 19—Naturalización y forasteros.
- 20—Sociedades extranjeras, y las que sean comerciales ó financieras en los límites del Commonwealth.
- 21—Casamientos.
- 22—Asuntos matrimoniales y divorcio, derechos de parientes, y tutoría de menores.
- 23—Pensiones para ancianos é inválidos.
- 24—El cumplir en el Commonwealth con los decretos de las Cortes de los estados, en materia civil y criminal.
- 25.—El hacer reconocer en todo el Commonwealth las leyes, y actos públicos de los estados.
- 26—Los naturales de cualquier país, no siendo los de la Australia, para quienes sea preciso legislar.
- 27—Inmigración y emigración.
- 28—Afluencia de criminales.
- 29—Relaciones exteriores.
- 30—Las relaciones del Commonwealth con las islas del Pacífico.
- 31—El adquirir propiedades sobre base justa de cualquier estado ó persona, cuando el parlamento tiene la facultad de legislar con respecto á dicha propiedad.
- 32— El mando de los ferrocarriles para el transporte de las fuerzas navales y militares del Commonwealth.
- 33—El adquirir con la aprobación del estado cualquier ferrocarril de otro estado.
- 34—El construir y extender ferro-carriles en cualquier Estado con la aprobación de éste.
- 35—La conciliación y arbitramento en las disputas industriales que pasan los límites de un solo estado.
- 36—Toda materia de la cual trata la Constitución hasta que el parlamento decrete otras medidas.
- 37—Todo asunto sometido al parlamento del Common-

wealth por el parlamento de uno ó mas estados, pero de tal manera que la ley tenga fuerza solamente en los estados cuyos parlamentos han sometido la materia, ó en otros si más tarde aceptan dicha ley.

38—Con la demanda ó con el consentimiento de los parlamentos de todos los estados, el de la Federación puede ejercer cualquier poder que, á la proclamación de la Constitución, tiene únicamente el gobierno ó parlamento del Reino Unido ó el Consejo Federal de la Australasia.

39—Toda materia incidental á llevar á cabo cualquier poder conferido por la Constitución al parlamento ó en una ú otra de las dos cámaras, ó en el gobierno del Commonwealth, ó en la Judicatura Federal, ó en cualquier departamento oficial del Commonwealth.

Es prohibido al senado el iniciar medidas que relatan asuntos de hacienda ó de sisa. Ni puede enmendar tales medidas ni adoptar cualquier ley que impone tasación ó impuesto adicional en el pueblo; pero puede devolver á la cámara de representantes proyectos de esta naturaleza, pidiendo enmendaciones ú omisiones.

Si la cámara de representantes aprueba una ley y la rechazan los senadores, ó si piden enmendaciones que no admiten los primeros, ó si, al fin de tres meses, la cámara pasa de nuevo la medida y el senado persiste en oponerse, el gobernador general puede disolver ambas cámaras. Si lo mismo sucede con un parlamento nuevo, el gobernador general puede decretar una reunión de las dos camaras, cuando cualquier enmienda aprobada por dicha reunión tendrá fuerza de ley, previa aprobación de su majestad.

El gobernador general puede dar el «beneplácito» de la corona á cualquier ley, ó puede negarse á hacerlo mientras consulte su majestad, y si no obtiene la aprobación del soberano dentro de un año, queda nula dicha ley.



El Poder Ejecutivo, es decir su majestad respresentada por el gobernador general, tiene por ayudantes el Consejo Ejecutivo de siete ministros nombrados por su excelencia, quienes deben ser ó senadores ó representantes dentro de tres meses después de su nombramiento: gocen de salarios que suman £. 12.000 anuales: el poder judicial está en manos de la Corte Suprema Federal, con el derecho de apelar al «Privy Council».

Fué Sir Henry Parkes quien logró la primera reunión ó conferencia federal en 1891, resultando un plan de federación sumamente crudo, y muy lejos de merecer la aprobación del público. Pero había en la atmósfera un aire que emitía tal olor de federación que, á pesar de la calma en que quedó inmóvil el navio «Federación» por algunos años, la cuestión asumía de día en día mayores proporciones é importancia, hasta que llegó á ser más saliente que cualquier cuestión de política local. Aprovechando la experiencia de la última reunión, la segunda conferencia adoptó una nueva base, pero envano; su proyecto encontró la misma suerte. La tercera vez, salió con buen éxito la conferencia, principalmente porque comprendieron los colonos que era preciso obtener la federación intercolonial á pesar de no ser las condiciones tan perfectas como se deseaba, sin mas demora. Como ningún peligro amenazaba esta parte del mundo, haciendo necesario el arreglo inmediato de esta cuestión, no es extraño si pasaron diez años desde su primera inepción á su realización, más en particular si se toma en cuenta que necesitaba un cambio completo de todos los gobiernos y la conciliación de seis estados, cuyos intereses eran muy diversos y opuestos los unos á los otros. Hoy día la cuestión no es si la Constitución ha logrado, ó no, este fin, pero es el deber de todo patriota hacer todo cuanto le sea posible para cumplir con las condiciones de la ac-

tualidad y, mas tarde y á medida que se manifiestan defectos, lograr las mejoras necesarias en un modo constitucional. Está lanzado al agua el buque «Federación», y si no tiene á bordo todo lo que necesita, es tanto más necesario que el comandante, los oficiales, y el equipaje entero cuide bien la navegación y tomen todas las precauciones posibles á la humanidad para conducir su navío á buen puerto. El porvenir de la nación nueva está en manos de sus propios ciudadanos.

RENTA PÚBLICA

La ley del Commonwealth decreta que, por diez años después de establecido el Commonwealth, no será gastado más que una cuarta parte de los derechos de aduana y de sisa por cuenta del gobierno central. El sobrante debe ser devuelto á los varios estados, ó dedicado á amortizar el interés de las deudas de dichos estados, por las cuales es responsable el Commonwealth.

Estos detalles bastarán, me parece, para poner en el conocimiento de V. E. la importancia, diariamente creciendo, de estos países, los cuales aprovechándose de una larga época de paz, é inmovidos por las influencias de los disturbios del viejo mundo, han gozado de una larga carrera de prosperidad, interrumpida solamente de vez en cuando por grandes pérdidas de productos y ganado, causadas por temporadas de seca y por una que otra crisis en el mundo financiero. «El Commonwealth de Australia ha adoptado como divisa One people: one destiny», y contiene en su territorio todos los elementos necesarios para lograrse un porvenir de un pueblo libre, y de llegar á un destino distinguido. Hasta qué punto la teoría de la divisa está realizada y cuanto tiempo se necesitará para hacer desvanecer todos los diversos y opuestos intereses y las pequeñeces rivales que, desde largo



tiempo, separan estas colonias, sobre todo en cuestiones de derechos de aduana; es un problema que solamente el futuro puede resolver.

NUEVA GALES DEL SUR

La estadística de la aduana ofrece la información siguiente relativa á las importaciones y las exportaciones del puerto de Sydney durante los años 1899 y 1900. En este último, el total del comercio fué £ 41.421.605:—£ 424.752 más que en 1899, sea algo en exceso de uno por ciento. Las importaciones aumentaron en la suma de £ 1.418.097 mientras que las exportaciones disminuyeron £ 163.945, siendo las últimas £ 3.698.225 menos que las primeras.

El cuadro que sigue dá las cifras de ambos años.

IMPORTACIONES

	1899	1900	
Mercaderías.	£ 18.734.923	£ 19.685.883	A: £ 950.960
Oro.....	» 2.406.895	» 2.874.032	» 467.137
Total....	£ 21.141.818	£ 22.559.915	A: £ 1.418.097

EXPORTACIONES

Mercaderías.	£ 15.739.296	£ 13.591.576	D: £ 2.147.820
Oro.....	» 4.085.639	» 5.270.114	³ / ₄ : » 1.184.475
Total....	£ 19.825.035	£ 18.861.690	D: £ 963.345

El valor total de estas mercaderías fué representado por los artículos siguientes:

IMPORTACIONES

Aceites y pinturas.....	£ 465.423	563.093
Arroz.....	96.579	83.321

Artículos para buques.....	75.654	111.805
» de cáñamo.....	234.019	250.992
» para edificios....	80.425	90.406
» de especería.....	883.167	933.569
» de goma elástica..	31.532	37.505
» de vertú.....	214.203	244.029
Azúcar.....	619.307	670.695
Bicicletas.....	81.901	83.246
Botas y zapatos.....	349.752	454.747
Café.....	25.134	23.578
Carnes.....	191.971	154.812
..... Carruajes.....	46.234	66.939
..... Cebo.....	230.304	87.476
Cera.....	25.644	29.389
Cerveza.....	243.176	233.371
Cemento.....	115.430	82.015
Cobre.....	1.671	2.255
» acuñado.....	3.500	3.001
Copra.....	161.243	123.046
Cuernos, huesos, cascós etc.	38.000	31.045
Cuero.....	101.957	131.835
Drogas.....	445.135	547.533
Explosivos.....	97.374	132.930
Estaño.....	64.318	41.658
Ganado en pié.....	74.310	68.295
Harina.....	241.037	30.200
Hierro y acero.....	199.687	315.344
» galvanizado.....	282.969	266.660
» » labrado...	77.159	70.456
Instrumentos científicos..	57.104	79.188
» de música....	121.150	127.978
Jarcia.....	60.404	85.545
Joyería.....	326.481	381.817
Lana.....	1.215.271	646.532
Licores fuertes.....	373.107	393.991



Libros y papelería.	644.592	744.376
Lino.	34.227	62.062
Loza y cristalería.	217.085	269.852
Lúpulos	49.249	38.720
Maderas	317.935	395.966
Malta	111.008	89.077
Mantequilla	72.312	35.415
Maquinaria	446.131	445.564
Material para ferrocarriles. .	220.189	409.412
Minerales	395.846	167.062
Muebles	406.131	445.564
Opio.	30.304	28.686
Oro	2.357.684	2.855.665
» acuñado.	49.211	18.367
Paños y vestidos	3.615.977	4.397.537
Pescado.	156.412	131.836
Pieles	542.514	461.486
Plata	60.884	153.078
Plomo en galápagos.	25.693	78.096
Productos del país.	1.084.028	794.295
Quincallería.	1.217.350	1.532.982
Tabaco etc.	246.228	269.195
Talabartería	71.175	73.001
Té	395.359	417.627
Trigo	124.174	11.692
Utensilios de agricultura . .	168.031	171.808
Varios	70.772	101.007
Vino.	59.343	64.943
	<u>£ 21.141.818</u>	<u>22.559.915</u>

EXPORTACIONES

Abonos.	69.692	51.594
Aceites y pinturas.	204.815	233.396
Antimonio	1.528	2.171

Arroz	18.533	15.864
Artículos para buques.	14.663	20.592
» de cáñamo.	95.330	67.706
» para edificios.	19.530	28.912
» de especería.	156.571	158.020
» de goma elástica.	7.333	10.684
» de vertú.	23.809	28.787
Azúcar.	227.791	143.129
Bicicletas.	23.584	25.036
Botas y zapatos.	41.037	47.100
Café.	7.224	3.600
Carbón.	49.168	56.072
Carnes	517.653	673.883
Carruajes.	5.484	9.598
Cebo	66.697	71.170
Cera.	5.414	9.080
Cerveza	17.295	18.438
Cobre.	532.422	423.573
» acuñado.	607	1.680
Copra.	65.883	40.920
Cuernos, huesos, cascós, etc.	62.697	54.299
Cuero	413.801	413.524
Drogas.	121.767	142.579
Estaño	207.121	216.262
Ganado en pié.	83.074	186.875
Goma.	2.086	2.410
Harina	107.696	178.990
Hierro y acero.	31.117	53.192
» galvanizado.	38.713	57.434
» labrado.	66.480	60.655
Instrumentos científicos. . . .	5.503	8.713
» de música.	29.881	23.315
Jarcia, etc.	15.822	17.621
Joyería.	31.736	40.689
Lana	8.477.070	5.666.575



Licores fuertes.....	54.652	57.011
Libros y papelería.....	109.713	117.679
Loza y cristalería.....	36.460	41.012
Lúpulos.....	9.816	5.207
Maderas.....	96.659	104.493
Mantequilla.....	290.058	429.145
Maquinaria.....	193.706	229.755
Minerales.....	160.690	59.948
Muebles.....	65.220	65.722
Oro.....	859.883	392.707
» acuñado.....	3.225.756	4.877.407
Paños y vestidos.....	321.812	363.451
Pescado.....	30.194	32.739
Pieles.....	803.264	665.911
Plata.....	478.915	473.872
Plomo en galápagos.....	54.298	93.159
Productos agrícolas.....	262.180	262.165
Quincallería.....	332.563	354.579
Shale.....	17.687	36.648
Tabaco, etc.....	69.183	70.177
Té.....	111.357	95.986
Utensilios de agricultura....	40.950	220.544
Varios.....	66.984	171.170
Vino.....	18.982	22.532
	<u>£ 19.825.035</u>	<u>£ 18.861.690</u>

ORO

Por una causa que me es desconocida hasta ahora el producto de la Australia Occidental durante 1900 ha disminuido repentinamente. La estadística da 1,050,170 onzas en 1898: 1,643,836 en 1899: y solamente 1,580,834 durante 1900: una merma de 62,828 onzas.

La moneda imperial de esta colonia, ha recibido durante 1900, 1.044.518 onzas de oro estimado, á razón de £

3.17.10 1/2 la onza de oro y con un chelín y medio abonado por la «Moneda» por cada onza de plata fina, valor £ 3.738.158. La emisión de oro acuñado en este período ha valido £ 3.716.000 y de oro en barras ha sido el valor £ 15.738.

PLATA

En agosto y setiembre de 1897, este metal se hallaba al vil precio de 2/- la onza, pero desde aquella fecha, su restablecimiento ha sido lento pero asegurado. El término medio de 1899, fué medio penique más que el de 1898 y, en 1900, tres cuartos de penique más que el de 1899. Durante los primeros ocho meses de 1900 fué muy insignificante la variación de valores, siendo de 2/3 á 2/4 1/2 la onza. Pero cuando empezaron las hostilidades con la China, sucedió una alza sensible, subiendo el precio á 2/5 y 1/8 y á 2/6 1/4 mientras que, en enero, no pasó de 2/3 y 3/16.

La gran rebaja de 1897 en el precio de la plata dió lugar á cálculos por expertos, acerca el costo de producción de este metal. Parece que, en el 1893 y 94, las minas de plata de Broken Hill en esta colonia, cerca de la frontera de la Australia Meridional, produjeron un total de 20.000.000 onzas de plata; fina que costó una fracción más de quince peniques y medio la onza. Como regla general, cuesta dos chelines el extraer plata de plomo y de cobre un penique menos. Naturalmente, cuesta mucho menos cuando se hallan las minas en un país donde los gastos se pagan en este mismo metal. Los propietarios de minas mejicanas jamás han dado á saber al público cuanto les costaba la onza de metal, pero sabemos que el término de la producción de 155 minas en los Estados Unidos de la América del norte, fué á razón de 23 peniques la onza fina. Pero la mina de Huanchanca, en



1893 y 94, estaba sacando plata que les costaba solamente quince y medio peniques la onza.

Son las minas de Bontoux en España que merecen el premio como productores de plata á un gasto mínimo, pues desde muchos años acá les cuesta unos cinco peniques la onza fina, una ganancia de cuatrocientos por ciento comparado con los precios del metal hoy día. De otro lado, las minas austro-hungaras han trabajado por otro tanto tiempo con la resulta de pérdidas enormes, la plata saliendo á un costo de 37 1/2 peniques. Hasta ahora el producto de estas minas ha sido dedicado en primer lugar, para acuñar florines que cuestan 51 3/4 peniques, la onza, y despues para las monedas menudas á razón de 68 y 7/8, de manera que el precio tan caro del metal no importaba mucho al gobierno el dueño de las minas.

Parece ser muy general la opinión de la necesidad de reducir el producto en proporción á la merma de demanda ó si no, el precio de la plata bajará á una cifra que obligará á sus dueños á cerrar las minas de este metal, á lo menos en países auríferos.

AZÚCAR

El cuadro comparativo que sigue de las importaciones de este artículo durante los años 1899 y 1900, ofrece las cifras de un total de 52.529 toneladas en el primer año y de 59.104 en el segundo; un aumento de 6.575 toneladas.

PROCEDENTE DE:	1899	1900
	Toneladas	Toneladas
Queensland	44.497	40.694
Victoria.....	2.812	2.583
Australia Meridional.....	1.558	1.608
Fidji.....	853	458
China.....	—	289
Isla de Borbón.....	2.058	5.470

Alemania.....	298	2.214
Java.....	nil.	3.732
Perú.....	nil.	1.996
Varios.....	453	60
	<u>52.529</u>	<u>59.104</u>

Las exportaciones para el mismo período fueron:

A puertos intercoloniales.....	5.723	9.565
Canadá.....	7.135	1.006
Fidji.....	149	99
Nueva Caledonia.....	286	265
Reino Unido.....	673	32
Japon.....	573	1
Varios.....	5.307	245
Total.....	<u>19.846</u>	<u>11.213</u>

Creo oportuno llamar sobre la atención á la llegada de 2.000 toneladas de azúcar del Perú, y á las comunicaciones que, acerca de esta materia he tenido el honor de dirigir á V. E.

En esta colonia, unos 40.000 acres se encuentran cultivados de caña de azúcar, y el producto total del año fué 19.500 toneladas. En Queensland, es esta industria de mucha mayor importancia, pues ocupa 100.000 acres, tiene £ 6.000.000 invertidas en su explotación, emplea unas 25 mil personas y la exportación suma un valor de £ 2 millones. Su desarrollo será estendido en alto grado cuando sean cultivados los vastos terrenos al este de las montañas de la costa y las del norte. Entonces, Queensland tendrá un suplido mucho más grande que en la actualidad, y se verá obligado á tomar su parte en la lucha con sus rivales en la industria azucarera de otros países.

Los delegados de Francia, Alemania y Austria Hungría, reunidos en París para deliberar sobre la cuestión azucarera, han firmado un protocolo en el cual consta el acuerdo de la conferencia á favor de anular el sistema de premios.



Pero todavía falta la aprobación de los parlamentos de estos países, y es probable que la conferencia de Bruselas disuelta hace dos años por no poder concluir ningún arreglo amistoso, se reunirá de nuevo y que el sistema favorecido por Francia, Alemania y Austria Hungría será adoptado como base de la convención internacional.

Estos premios, de que gozan todos los azúcares de remolacha de los países europeos, oprimen tanto al contribuyente y el consumidor, medidas y esfuerzos que son dirigidos á anular estos impuestos. Como debe suceder en un país tan productor de azúcar como lo es Queensland, esa cuestión ocupa mucho la atención de los interesados en la industria en aquella colonia, con su producto medio de 10.000 toneladas. Inútil es decir que la revocación de estos premios daría un gran impulso al cultivo de la caña de azúcar en todos los países idóneos para la industria.

TRIGO.

Existe un contraste notable en cuanto á éste cereal entre los años 1899 y 1900. Durante el primero, la importación de trigo y harina sumaba 2.422.126 bushels, mientras que, en el último, la exportación de estos dos artículos fué 3.481.090 bushels (60 libras c/u). El cuadro que sigue dá un resumen comparativo de los dos años.

IMPORTACIONES

	Trigo		Harina	
	1899 bushels.	1900 bushels.	1899 tons.	1900 tons.
Las otras colonias	1.103.454	125.334	33.488	7.997
Estados Unidos.....		388	8.722	1.287
Canadá.....			2.935	1.000
Africa del Sur.....		380		
Total.....	1.103.454	126.102	45.145	10.894

Exportaciones por mar

	Trigo		Harina	
	1899 bushels.	1900 bushels.	1899 tons.	1900 tons.
Colonias.....	283.420	641.137	12.160	13.482
Reino Unido.....	4.755	373.081	356	5.990
Reunion.....			300	
Hongkong.....		20	14	172
Fidji.....	36	8	375	671
Nueva Caledonia.....	93.718	100.860	2.140	2.222
Islas del Pacífico.....	196	161	834	394
Francia.....		68.161		
Africa del Sur.....		67.259	132	1.786
Nueva Guinea.....		52	55	44
Isla de Bourbon.....				100
Ceylan.....	35.759	25.760		47
Varios.....		382.728	116	3.718
Total.....	416.892	1.659.227	16.032	28.662

La exportación por vía de las fronteras durante las mismas épocas fué:

Trigo		Harina	
1899 bushels.	1900 bushels.	1899 tons.	1900 tons.
155.993	973.665	1.173	1.724

LANA

En esta conexión, creo oportuno notar que hay dos cuestiones que merecen alta consideración: la de criar la raza que mejor conviene para el carnicero, etc. y la de criar el animal que dá la mejor calidad de lana. Suponemos que hay un sobrante de lana larga, ó que acontece un cambio de modas, y que los fabricantes hacen uso de lana fina, quedando lana larga, sin demanda: claro es que no conviene poner



todos sus huevos en el mismo canastillo», como dicen los ingleses; es decir criar carneros de raza lincoln solamente. Sin embargo, su cuerpo es más pesado y mayor de forma, y resiste mejor un cordero de esta raza los rigores del invierno que un merino ó un rambouillet. La cuestión de carne es también de alta importancia. Lo que se necesita es un animal que reúna las dos condiciones. Es un axioma generalmente reconocido que la tercera cruzada el resultado deseado. Si pues se toma una oveja rambouillet y un carnero macho de lincoln, resulta un cordero de raza media; juntando esta oveja con otro lincoln macho, tenemos un cordero de cruce de tres cuartos, y debe ser la cria que se busca. De estos últimos animales, el dueño debe escoger el padre que juzgue ser el mejor, en lugar de un lincoln ó un rambouillet de raza pura, y así seguir haciendo uso de machos de la última cruce, nunca de los de raza pura. Inútil es decir que es preciso quitar de los rebaños todos los animales viejos ó inferiores, dejando solamente las ovejas superiores.

Vellones—Las diferencias que se encuentran en la cantidad, la calidad y el color de vellones, son efecto de la cría, y del terreno en que pacen los animales. Un terreno calcáreo produce vellones de finura mediana, pero les falta la suavidad que tanto valor tiene para los consumidores. Un terreno yesoso dá vellones absolutamente duros. En las colinas donde se encuentran neblina y una yerba corta y esponjosa, la blancura de los vellones iguala la de cualquier clima. Pero no es la suavidad la única calidad que se necesita para que sean perfectos; es preciso que sean también finos, regulares y de un mismo nivel de hebra. Generalmente se encuentra esta perfección en los merinos y también en las razas cruzadas inglesas se encuentra hebra uniforme. Vellones que contienen pelos largos, gruesos y opacos son tratados con desconfianza por los compra-

dores, y lana de capones siempre es superior á la de ovejas en cuanto á la regularidad de hebra.

En todo vellon, la grasa ó «yolk» representa de 25 á 50 por ciento del peso, el cual desaparece después de limpiada la lana, pues ha cumplido con su deber, conservando la lana sana. Es preciso esquilar los animales cuando están perfectamente secos, pues la lana que es embalada húmeda, suda y fermenta, y resulta dura y quebradiza, y pierde su elasticidad y vigor, aparte el riesgo de combustión espontánea.

Entre los mercados de Lóndres, etc., y los locales hay muy poca diferencia y es muy probable que los que mandaron su lana al primero no se encontrarán en mejor posición que los que realizaron aquí. Es de esperarse que se mantendrá el mercado en una posición sana, y que no sucedera una suba de precios injustificables como tuvo lugar en la temporada pasada con resultados muy funestos.

A los últimos remates del año, lana grasienta se vendió á 83/4: vellones á 9 limpiada á 1/3.

La historia de la crisis en el comercio de lanas en Roubaix y Tourcoing presenta puntos de interés, aunque la historia se repita siempre, y no hay nada de nuevo en lo que ha sucedido en estos mercados. La pérdida suma £ 3,250,000, y todos los comerciantes de las dos ciudades y de las del vecindario participaron en la desgracia.

Roubaix y Tourcoing son dos ciudades que están casi en la frontera de Bélgica, y á unas pocas millas de aquel gran centro de fábricas en Francia, Lille. Roubaix mismo es un pueblo de bastante importancia, con una población de 125,000 almas y posee grandes fábricas de toda clase de materiales de lana y otros. Es más pequeña Tourcoing, pero sus intereses y los de Roubaix son idénticos. Hace unos doce años, un mercado fué establecido en Roubaix,



con el fin declarado al público de dar más estabilidad á los precios de lana, cuando expuestos á la influencia de un sobrante ó de una falta de suplido, siendo su verdadero objeto el invertir una parte del negocio de los mercados de Lóndres, Amberes y Leipzig en favor suyo.

Pero tenía el defecto de ser este un movimiento «ultra vires» y forzado, y fué excesiva la especulación. Muchas personas, que apenas entendían lo que era lana, tomaron parte en esta especulación desenfundada, y se volvió contrario el mercado. En enero de 1900, subieron los precios á cifras inauditas, casi ciento por ciento, y entonces vino una cosecha continua, hasta que bajaron los valores á un nivel que jamás se había conocido. De día en día, casa tras casa se vió obligada á reconocer que no podía hacer frente á sus compromisos y, al fin, llegó el momento de la desastrosa liquidación.

Es algo notable que no solamente es este acontecimiento uno que tenía consecuencias muy serias para la industria lanar, pero presenta también una posibilidad de envolver un aspecto político. Lille, Roubaix, y Tourcoing son tres de los centros más entusiasmados de socialismo en Francia. Sus municipalidades son enteramente socialistas, como indica la divisa de la de Roubaix: «Cooperación es el medio: socialismo es el fin». En esta parte de la Francia, la lucha entre los capitalistas (les patrons) y los jornaleros (les ouvriers) es incesante. Los primeros son los que tienen que «payer les pots cassés», y los operarios se felicitan de los infortunios de sus «tiranos», olvidando enteramente que las pérdidas de los que pagan los jornaleros son también pérdidas para ellos mismos más tarde. Parece que la opinión pública en Francia se hace sentir en favor de alguna ley para poner freno á esta clase de especulación, y el derrumbe de Roubaix-Tour-

coing ha añadido más fuerza y poder á los partidarios de esta política.

ANIMALES LANARES

Según informes que tengo, el departamento de agricultura de la universidad de California se ocupa de experimentos con el fin de producir una cría enteramente nueva de carneros, cruzando machos de la raza merino con hembras de la Persia. Es cosa tan difícil el criar una raza de animales lanares que reúna las dos esenciales de lana merino y carne de Southdown, que son estas experiencias de alta importancia para todos los que se interesen en esta industria. Hasta la fecha, estas experiencias no son bastante adelantadas para poder formar una opinión sobre los resultados; pero parece que indican un feliz éxito. Es verdad que, para muchos rebaños, sus dueños reclaman la capacidad de dar vellones grandes de calidad superior, y carne de primera clase; pero nunca cumplen enteramente estas condiciones cuando expuestos á las pruebas que practican los expertos.

SEBO

A principio de octubre, 1899, tal fué la falta de tonelaje que los exportadores no podían efectuar envíos, y además las compañías de seguros exigían un premio adicional á causa de la guerra. Por consiguiente, el mercado quedó sin animación hasta despues de las fiestas de año nuevo; en Queensland, fueron tan enormes las pérdidas de ganado vacuno y lanar, consecuencia de la seca prolongada, que faltó el suplido de animales necesarios para los ingenios de carne conservada, y naturalmente no producían sebo. Pero es casi inútil notar el progreso del mercado de esta colonia, pues el comercio argentino se halla sin duda, bien al corriente de su movimiento. Me limito



pues, á decir que una mejora en la plaza local dejó los precios á fines del año á £. 21 y £. 21,10/—para sebo mezclado superior: de £. 20,5/ á £. 20,15/—de calidad mediana: y de £ 17 á £ 20 el inferior, la tonelada.

GANADO VACUNO, LANAR Y CABALLAR

La seca seguida que ha afligido esta colonia ha reducido el número de ganado de toda clase á tal grado que indirectamente, ha puesto esta industria en una posición llena de incertidumbre y peligro.

La demanda para ganado que se come y para caballos para los ejércitos en la Africa del Sur y en la China ha atraído al mercado uno por ciento de ganado de cría que nunca debió haber salido del país. Es más que probable que habrá una falta de ganado tierno en la colonia por algunos años. Las mejores yeguas han sido compradas por las autoridades militares, y nos quedan solamente las inferiores para la cría venidera. Y es lejos de ser consoladora la perspectiva de un aumento en el número de ganado suficiente para igualar los pastos de la colonia.

La existencia de caballos en enero 1° de 1901 fué 443.042: 6,425 menos que en la misma fecha de 1900: merma que tiene su origen en el gran número exportado para el uso de los militares. De ganado vacuno, tenemos 13.426 más, siendo las cifras del año actual 1.816.123, y 1.802.697 en 1900, gracias á temporadas mejores en varios distritos de la colonia, y á la alza de valores que dió un impulso á la industria ganadera. Animales lanares dan un aumento de 3.724.624, siendo el total de enero 1° de 1901 39.938.138 y 36.213.514 á igual época de 1900. Sin duda, este aumento hubiera sido mayor, á no ser por las pérdidas en los distritos del oeste y del noreste. El número de corderos nacidos en la colonia indica una mejora sensible comparado con el resultado de los últimos

cuatro ó cinco años; el estado actual de la existencia de animales es satisfactorio y tal como debe ser, siendo las temporadas favorables. En 1899, de 11.631.805 ovejas nacieron 5.716.706 corderos: sean, 49 y 1/6 por ciento: en 1900 de 13,009,555 ovejas nacieron 8.738.260 corderos: 67 y 1/6 por ciento.

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS COLONIALES

Cuando el gobierno inglés envió proposiciones para un suplido de víveres, caballos, etc., para el ejército en la Africa del sur, una condición fija fué que todo debía ser sometido á la inspección de los agentes del gobierno antes de ser embarcado aquí. Sin duda, esta medida ha dado un impulso al sistema de inspección en general, y varios artículos que antes solían ser enviados á mercados extranjeros sin ser sometidos á los inspectores del gobierno de la colonia, hoy día pasan por las manos de estos oficiales, y son ventajosos los resultados. En cuanto á los envíos al ejército, no ha habido queja ninguna: al contrario, la demanda ha sido repetida por la administración militar. Ha ganado tan buena reputación la carne conservada de Nueva Gales del Sur que es la intención de muchas casas que se ocupan de envíos al Africa del sur y al mercado de Lóndres de hacer todos sus envíos bajo las reglas del departamento de exportaciones del gobierno local. Una gran proporción de los envíos de trigo van con certificados del departamento, y no hay duda que ha producido este sistema una mejora en la calidad de mantequilla que se manda de aquí á Inglaterra. En cuanto á encontrar un mercado favorable para sus pastos secos, esta colonia ha sufrido contratiempos, pues tienen mayores ventajas, en cuanto á suplido y á precio, otras colonias vecinas. Sin embargo, algo



se ha hecho en este producto para el consumo de los caballos en la China. No hay que contradecir que diariamente se manifiesta la necesidad de la mayor facilidad para almacenar y para enfriar aves, etc.

Cosa muy notable es el modo misterioso en que desaparece el producto colonial, después de llegado al mercado de Londres y á pesar de ser representado en las gacetas como parte del manifiesto de los buques y de ser cotizado en los «Market Reports».

No sé si lo mismo sucede con los envíos de nuestra República, pero en Inglaterra, la mantequilla australiana comprada por el tendero se convierte en sus manos de nigromante en «best Dorset» á 1/6 la libra ó en «genuine Narbonne» á 1/-. Si un parroquiano pide miel colonial, la contestación es que no lo vende porque el «eucaliptus le da mal sabor»: al mismo tiempo el tendero le vende el mismo artículo bajo el nombre de «best english garden honey» á un precio más alto que el del producto de la Australia.

MANTEQUILLA

En el año 1900, 2.173.273 libras de mantequilla llegaron á este mercado, todo el producto de las otras colonias, á escepción de 4,394 libras que vinieron de la Gran Bretaña. La importación del año anterior fué 3.437.497 libras. Pero la exportación sobrepuja esta cantidad, como se vé por las cifras siguientes.

	1899	1900
A otras colonias.....	164,245 lbs.	345,079 lbs.
» Reino Unido.....	7,150,773 »	7,827,600 »
« Nueva Caledonia.....	67,816 »	80,756 »
» Canadá.....	23,520 »	118,720 »
» Nueva Bretaña.....		3,240 »
» Nueva Guinea.....	7,902 »	2,092 »

A Cape Colony.....	349,138 lbs.	1,164,744 lbs.
» Natal.....	148,904 »	55,932 »
» Filipinas.....	1,860 »	31,716 »
» Japón.....	11,368 »	13,904 »
» Hongkong.....	20,070 »	36,156 »
» China.....	2,150 »	38,612 »
	<u>7,947,746 lbs.</u>	<u>10,618,551 lbs.</u>

El cuadro siguiente dá las cantidades de este producto importado al Reino Unido de estas colonias y de otros países durante el año 1900.

Australasia.....	267,128 owts:
Canadá.....	135,530 »
N. Zelandia.....	145,408 »
Total de las colonias.....	<u>548,036 cwts:</u>
Dinamarca.....	1,366,948 cwts:
Francia.....	300,810 »
Alemania.....	34,545 »
Holanda.....	261,989 »
Rusia.....	201,313 »
Suecia.....	182,128 »
Estados Unidos.....	52,941 »
Varios.....	126,389 »
Total de países extranjeros.....	<u>2,536,005 cwts:</u>
Total.....	<u>3,804,071 cwst.</u>

La Nueva Gales del Sur contribuyó con 63,846 owts en la cantidad total procedente de la Australasia pero siento notar que nuestra República no aparece en la lista.

QUESO

Durante el año 1900, la importación de este artículo en la Gran Bretaña fué de



— 392 —

Australasia	83,943 cwt:	
Canadá.....	1,419,572 "	
Total de las colonias.....		1,504,115 cwt:
Francia.....	33,491 cwt:	
Holanda.....	291,414 "	
Estados Unidos.....	1,130,807 "	
Varios.....	60,884 "	
Total de países extranjeros....		1,042,896 cwt:
Total.....		<u>2,547,011 cwt:</u>

La Nueva Gales del Sur no figura como importador de queso á los mercados de la Gran Bretaña, pues parece que la Nueva Zelandia es el principal productor de este artículo de las colonias Australianas.

FRUTAS

Mientras el departamento de agricultura se dedica á ayudar de todos sus esfuerzos el desarrollo de la industria lechera, la de la exportación de frutas queda descuidada. Hace algunos años una cantidad bastante considerable de manzanas fué expedida de aquí al mercado de Lóndres, con resultados muy infelices; desde aquella fecha ningún envío de frutas á puertos de ultramar ha sido practicado. Sin embargo, son muchos y continuos los que van de Hobart, Melbourne y Adelaide que son muy satisfactorios, pero aquí el sobrante de la cosecha de naranjas se vende localmente á precios que dejan casi ninguna ganancia al huertero. En el Canadá los primeros ensayos dieron iguales resultados, siendo tan desastrosos que casi desesperaron los industriales. Felizmente, estas primeras pérdidas produjeron un efecto estimulante en algunos empresarios, y á fuerza de perseverancia y de experiencias, llegaron á probar que era imposible llevar frutas, mante-

— 393 —

quilla y carne á una misma temperatura en los vapores. Ensayos, termómetros automáticos en cada refrigerador, y experiencias observadas con el mayor esmero lograron el resultado que, hoy día, no solamente las frutas más robustas pero tambien las más delicadas se envían del Canadá á Lóndres con gran provecho. Inútil es decir que se presentan las mismas facilidades para la Argentina que posee tanta fruta de sabor delicioso, que sería muy apreciada en el mercado de Lóndres.

PRECIOS

El cuadro siguiente expone el término medio de los precios de los principales productos de estas colonias en el comercio de Lóndres en el día 31 de diciembre último y de igual fecha del año anterior.

	Dibre. 1899	Dibre. 1900
Lana lavada..... libra	1/11 1/2	1/1 1/2
" grasienda..... "	1/1	-/8
Brandford tops ord:..... "	2/7	1/6 1/2
" " sup:..... "	2/9 1/2	1/7 1/2
Cueros de buey..... "	-/5 1/2	-/4 3/4
Sebo de carnero..... cwt.	27/6	27/6
" " buey..... "	26/6	26/6
Cobre..... ton: £	69. 5/-	£ 72. 15/-
Estaño..... " " 108.		" 124. 10/-
Plata..... oz:	2/3 1/4	2/5 1/2
Plomo..... ton: "	10. 10/-	" 16. 5/0
Trigo..... qr: "	1. 8/-	" 1. 10/-
Carne de carnero..... libra	-/2 1/2	" -/3 7/8
" " buey..... "	-/3 1/4	-/3 5/8
Mantequilla..... cwt. £	5. 4/-	" 5. 10/-

Con la única escepción de lana, no han regresado los precios remunerativos de 1899, en el mercado inglés.

MADERAS

Durante el año 1900, el pino de Puget Sound se ha vendido á 9/6 y 10/6 los mil pies superficiales, y la ma-



dera roja á 12/6 y 14/- viniendo de Humbolt; de San Francisco vinieron puertas y bastidores de ventana que realizaron de 6/9 á 12/6, según su tamaño, y de la misma procedencia ha llegado madera de roble pulimentado para mesas de billar, muebles, etc.

Tambien ha sido bastante activa la demanda de maderas del país para la exportación á puertos coloniales y extranjeros. Los precios de los principales, se pueden cotizar como sigue:

Blackbutt.....	eucalyptus pilularis.	} pies superfi- ciales de 10/- á 12/- los mil.
Spotted Gum.....	maculata.	
Red Mahogani....	cesinifera.	
Sidney Blue Gum.	saligna.	
Woplybutt.....	longifolia.	
Bloodwood.....	corymbosa.	} de 11/- á 13/- los mil pies superficiales.
W. Mahogany....	aemenoides.	
Tallow wood....	microcorys.	
Grey Box.....	hemiphloia.	
Grey Gum.....	propinqua.	
Forets R. Gum...	tereticornis.	
Red Cedar. Cedrela australis.....		30/-
Rosewood. Doxylon Fraseranum.		} 25/-
Red Bean. Doxylon Muellieri.		
Onion wood. Owenia cepiodora.		
Silly oak. Grevillea robusta.		
She Oak. Casuarina especies.....		30-
W. Beech. Gmelina Leichhardtii.....		20-
Colonial Pine. Araucaria Cunninghamii..		15-

En el distrito del norte, hay ochenta aserraderos que dan empleo á 1.262 personas, y tiene máquinas que representan 1.927 H. P., y un capital estimado en £ 83.220 con un producto de 54.500.000 pies superficiales anualmente. El distrito del sur no llega á tales cifras, pues no contiene más de veintiocho aserraderos, 203 empleados y

material que vale £ 11.175 con un producto de 5.000.000 pies superficiales al año. La madera que produce el distrito de Murray River es Red Gum:—eucaliptus res-trata—para la cual es muy grande la demanda, pues es casi sin rival para vigas, durmientes, puentes, adoquinado, edificios, y construcción naval. El mercado principal para esta madera es Melbourne. Casi todas estas selvas, unas 400 millas cuadradas pertenecen al gobierno y pagan los dueños de los aserraderos un derecho de 12/6 por cada mil pies superficiales que producen.

Un permiso para cortar y tomar cualquier clase de madera, con la excepción de dos árboles que dan fruta muy estimada por los primitivos del país, para leña solamente, cuesta £ 3: para abatir cedro, y los otros árboles nombrados en seguida, la licencia que se paga es £ 6: el cedro debe tener 9 pies de circunferencia: Beech, 7: Blackwood, 4 pies 6 pulgadas: Silly Oak, 6: Rosewood, 7 pies: Red y Black Bean, 7.6: y no se debe cortar á menos de cinco pies del suelo, con la sola excepción de Ironbark (eucaliptus paniculata) á dos.

La selvicultura no obtiene del departamento de agricultura toda la atención que merece un manantial tan importante de riqueza. Sé dedica más bien á la venta y arrendamiento de los terrenos del estado, de manera que, poco á poco, están desapareciendo las selvas que no tardarán en hacer sentir este descuido, cuando habrá que recurrir á países extranjeros para suplir las necesidades del país que ha descuidado sus propios recursos. Es cosa notoria que las ganancias del comercio de maderas son importantes, pero la renta que saca el gobierno apenas basta para los gastos; por consiguiente, la supervisión no es suficiente, y el gobierno no quiere retirar de la venta, ó del alquiler, tierras que hoy día dan una renta considerable al fisco como terrenos agrícolas ó de pasto para dedicarlos á la selvicultura.



MANTEQUILLA

No cabe duda que las pérdidas y daños que acontecen á los productos de estas colonias en Londres, tienen por origen el modo adoptado para su descarga en los diques y dársenas, y en el transporte á los almacenes refrigeradores. De la mantequilla dinamarquesa que se desembarca en New Castle, (G. B.) raro es ver un solo barril ensuciado; en Londres, la excepción es un barril ó una caja que no ha sido salpicado, á lo menos, de suciedad. También en dicho puerto, siempre hay demoras muy serias. En Sydney, un día, en Melbourne, uno ó dos, y en Adelaide, lo mismo bastan para cargar la mantequilla, y parece sumamente extraño que se necesite el doble de este tiempo para practicar su descarga. Entre el momento en que se abren las escotillas del vapor hasta que llegan á los carros del ferrocarril, pasa á lo menos una semana para la entrega de 20,000 cajas. Naturalmente, esta demora resulta en una pérdida. En lugar de ser presentada en el mercado fresca y en buena condición, el comerciante al pormenor la recibe pasado su sabor original, y casi rancia. Es un contraste extraordinario el modo en que se arregla la entrega de la mantequilla que llega de Dinamarca. Se halla en NewCastle el lunes, llega á Manchester ó á Londres el martes, y aquella misma noche se pone en el mostrador de la tienda. Es dulce, fresca y conserva su sabor perfectamente. Es esta regularidad de llegada, celeridad en su entrega, y su perfecta condición que asegura para la mantequilla dinamarquesa su buena reputación y, por consiguiente, una ventaja enorme que falta á la mantequilla australiana. La de Dinamarca que no se vende en Manchester el martes queda en almacén hasta el miércoles siguiente, y entónces realisa de 3/ á 5/—menos el cwt (112 libras inglesas). Otra causa que

produce un mal efecto sobre los valores de la mantequilla de estas colonias es que nunca se sabe por cierto cuando llegará. El vendedor al pormenor sabe de antemano á que hora fija su suplido de la semana de mantequilla de Dinamarca, ó del continente le será entregada, y así puede calcular, de antemano y con certidumbre, cuanto debe comprar para el consumo de la semana y, al mismo tiempo, presentar á sus parroquianos mantequilla fresca y de buen sabor. No puede efectuar lo mismo si compra mantequilla colonial y se vé obligado á guardar el suplido de una semana adelantada: es decir, que su mostrador ofrece mantequilla colonial que hace quince días está en el país. Los parroquianos pueden comprar mantequilla dinamarquesa fresca, pero no pueden obtener la de Australia en las mismas condiciones. Sin duda, hay que tener en cuenta la larga distancia que separa las colonias de la tierra-madre, y cuan corta es entre ella y Dinamarca: pero las cartas que acompañan el envío llegan con regularidad; porqué no puede ser logrado la misma puntualidad con el artículo cuyo envío anuncian?

CUEROS DE BUEY, TERNERO Y CABALLO

Los precios del mercado local á fines del año, fueron los siguientes:

De los Ingenios de Queensland:	
Superiores pesados.....	5 ¹ / ₂ á 6 d.
Medianos.....	5 á 5 ¹ / ₂
Ligeros.....	4 ¹ / ₂ á 4 ³ / ₄
De los carniceros de Queensland:	
Pesados.....	4 ³ / ₄ á 5 ¹ / ₄
Medianos.....	4 ³ / ₈ á 5
Ligeros.....	4 ³ / ₈ á 4 ⁵ / ₈
De los carniceros de la N. G. del Sur.	
Pesados extra.....	4 ¹ / ₂ á 5
Pesados.....	4 ¹ / ₈ á 4 ¹ / ₂
Medianos.....	4 á 4 ¹ / ₄



Ligeros.....	4	á	4 1/2
Secos de estancia.....	4 3/4	á	5 1/4
De añojo.			
Grandes.....	0/-	á	2/6 c./u.
Pequeños.....	2/6	á	4/6
De ternero.....	1/6	á	2/6
De caballo.....	2/6	á	6/-

En estos días se han practicado ensayos de una invención que pretende marcar las bestias de tal manera que no hace daño ninguno al cuero; parece que el inventor utiliza vapor para la operación, pero no se de seguro si este método ha merecido la aprobación del departamento de agricultura del gobierno. Más tarde, me propongo poner en conocimiento de V. E. el resultado final de las experiencias practicadas, pues creo que su buen éxito es de mucho interés para los dueños de ganado.

PIELES DE CARNERO

Los precios realizados á fines del año fueron más satisfactorios que los de los primeros remates del año, cuando el suplido fué muy grande y la calidad algo inferior. En julio, hubo una escasez, que comunicó un nuevo impulso al mercado, pero más tarde bajaron de nuevo los valores; sin embargo, en diciembre subieron otra vez, como se vé por las cifras siguientes:

Merino, con lana, ligeros.....	5	á	5 1/2
Medianos.....	4 1/2	á	4 3/4
Pesados.....	3 3/4	á	4 1/4
Media lana, ligeros.....	4 1/2	á	4 3/4
Medianos.....	3	á	4
Pesados.....	3	á	3 1/4
Lana corta ligeros.....	3 3/4	á	4
Medianos.....	3	á	3 1/2
Pesados.....	1 3/4	á	2 3/4

Por descuido, pierden mucho de su valor los cueros y pieles de la colonia. No solamente cortan y rayan los

cueros los carniceros, pero después de desollados, los echan á un lado, dejándolos en el lodo súcios y expuestos á todas las inclemencias del aire. Con miras de economía muy mal entendida, no ponen suficiente sal en la salmuera, al punto que el pelo desmejora y resultan calvos los cueros. A veces suelen humedecerlos con agua fresca para aumentar su peso, modo más dañoso aún que el uso de salmuera inferior. Se estima por los expertos la pérdida que resulta de este descuido á 33 por ciento.

CARNE HELADA

Las importaciones de carne helada en el mercado del Reino Unido de estas colonias han mentenido un nivel muy regular, solamente 1.732 cwts' más en 1900 que en el año anterior. Pero ha sido el año 1900 sin rival en cuanto á los cambios repentinos y extensos en los precios de carne de carnero y de cordero. De un nivel sumamente bajo en enero y febrero, el mes de junio vió una alza notable, estando á 5 1/4 peñiques la libra; cifra que no había alcanzado por seis años. Con la llegada de suplidos de sobra y la temporada de calores de verano, cayeron los precios durante tres meses, y en agosto, no faltaba mas que un farthing 1/d. para hallarse al nivel de los de principio del año. En este momento llegaron noticias de la falta de envíos de la Australia y de la Argentina, como también que era muy mínimo el suplido que se esperaba de la Nueva Zelandia, y de nuevo se vieron los valores iguales á los de mediados del año: es decir 4 1/2 4 3/4 y 4 7/8 para capones de primera calidad.

Cosa notable es que los compradores pagaron muy buenos precios para ovejas pesadas, lo contrario de lo que suele suceder, pues siempre ha existido una preferencia para animales de 40 á 50 libras: hay que atribuir esta excep-



ción á la escasez y precio avanzado de la carne de segunda clase de la Nueva Zelandia.

Casi todos los envíos de aquí llegaron en excelente condición, en oposición á lo ocurrido en 1899.

Carne de cordero se vendió desde enero á abril á razón de 4 peniques la libra, de primera calidad, y casi toda la existencia de corderos de estas colonias estaba realizada antes de la llegada de los envíos de la nueva temporada de New Zealand. Envíos de aquí aparecieron en el mercado con suma irregularidad: pero los precios no bajaron y se vendieron muy bien, y no hubo un día del año en que no fueron realizados algunos de los corderos helados en el mercado de Smithfield. El aumento en la importación total de corderos comparado con 1899 fué 9,37 por ciento, y su peso medio de tres á cinco libras más: toda la existencia de 1899, y toda la importación de 1900 fué consumida, prueba bastante satisfactoria que el cordero helado va ganando popularidad en el mercado inglés, sobre todo cuando se vé que realiza de 1/2 hasta 1 penique por libra más que la carne de oveja.

Es muy satisfactorio saber que el peso total de la carne de buey importada durante el año 1900 de la Argentina fué mayor que el de Australia, y de la Nueva Zelandia: Las cifras son 411.962: 395.191 y 329.467 cwts respectivamente. Los coloniales verán que nuestra República está destinada á ser una rival importante en esta industria pero durante el año pasado, les fué posible consolarse con las oportunidades presentadas por la demanda en Africa del Sur é Islas Filipinas.

Parece más que probable que aún en tiempo de paz, la carne helada será adoptada para los soldados; pues siempre es mejor que la carne fresca de animales que salen de viaje, no se necesita de un cuerpo de vaqueros y carniceros, y no hay la suciedad é inmundicias que

siempre acompañan manadas de animales vivos, y se halla libre de todas las sobras de un matadero en el campo.

Por los informes que tengo del mercado inglés, me alegro saber que ha mejorado sensiblemente el carácter de nuestros envíos de la Argentina, y que hoy día se reconoce que si no iguala la carne de la Nueva Zelandia, ocupa una posición intermedia entre la de dicha colonia y la de Australia. Si continúan los envíos de la República en las mismas proporciones, no pueden menos que producir un efecto en los precios del mercado inglés; sin embargo, mantienen los importadores que les es posible aceptar valores mucho más bajos que los de fines del año, si no ocurre alguna alza inesperada en el precio del ganado vacuno.

Si se puede juzgar por el dividendo de 25 % al año que acaba de pagar á sus accionistas la compañía «South African Supply and Cold Storage Company», representantes del interés «Combrink», esta industria debe ser bastante remunerativa en el Africa del Sur. En Inglaterra, tiene un rival en los conejos de la Australia, que se venden por menor á razón de 7 hasta 10 peniques, resultando al tendero una ganancia mayor que dá la venta de carne helada.

MINERÍA

A mis observaciones relativas al oro y á la plata, deseo añadir las notas siguientes:

Oro:—Por algún tiempo, ha faltado todo espíritu de empresa para desarrollar las minas de esta colonia aunque no faltan y muy ricas. Por ejemplo, en el distrito de Wyalong, hay una mina perteneciente á ciertos particulares que han rehusado una oferta de £ 250.000 por ella, como es muy natural, cuando se sabe que han sacado



los dueños 33.000 onzas y que sigue muy rico y abundante el mineral. Pero no es posible saber cuantas son las verdaderas ganancias, por no ser la propiedad de una compañía, y por no tener los dueños que dar cuenta alguna al gobierno. Hay otra mina en Cobar, Mount Drysdale, en donde perdieron la veta por más de tres años, y que, hoy día, dá un mineral de un medio de 5 onzas por tonelada.

Las empresas de minar por medio de dragas no presentan un aspecto muy favorable. Hay 25 compañías con un capital total de £ 602.000, en 1.112.000 acciones, y con la concesión de un área de 7.145 acres; de todas estas acciones hay vendedores, pero solamente de nueve compañías hay compradores á precios más bajos que los que piden los accionistas. También hay que tener en cuenta, que la mayor parte de esta área ha sido ya explorada por europeos y colonos y, después, por los chinos. Además no tienen los ríos de este país la ventaja presentada por los de la Nueva Zelandia, en donde son muy rápidas las corrientes, llevando en su curso los «tailings», sin trabajo por las dragas.

Plata—El valor total del mineral exportado de las minas de «Boken Hills» en 1899 fué £. 2.687.000, y en 1900 £. 3.281.227, un aumento de £. 593.441. El alza á £. 17,10/ la tonelada de plomo dió un impulso muy favorable á estas minas. Los concentrados de plata expedidos el primer año representaban la suma de £. 1.220.171 y, en el segundo año, £. 1.754.722, mientras que disminuyó la cantidad de lodo mineral. El valor de plomo argentífero fué £. 349.363, un aumento de £. 32.507 y comparado el de 1899, que fué £. 316.856. Como «Broken Hills» se encuentra á muy poca distancia de la frontera de la Australia Meridional, no hay que extrañar si pasan por este camino la mayor parte de las exportaciones, y lo mismo sucede en cuanto al suplido de este distrito. En 1900,

mercaderías del valor de £. 156.607 fueron introducidas de esta colonia, un aumento de £. 29.244; de la Australia Meridional, vinieron importaciones estimadas valor £. 1.108.328 en lugar de £. 944.911 en 1899; el total de exportaciones fué £. 2.542.700 en 1900, y £. 2.958.208 en el año anterior.

Cobre—Hace adelantos estables y aumenta sensiblemente el producto de este metal. El «Great Cobar», mina que quedó abandonada tan luego agotado el mineral óxido se vendió por £. 500.000 en estos días á empresarios que sabían tratar el mineral sulfito.

Estaño—Se encuentra en el distrito de New England solamente, al norte de la colonia. El terreno aluvial esta casi todo agotado, y para trabajar las vetas se necesitan ciertos fondos que no están al alcance de los chinos. Subió el precio de este metal á £. 135 la tonelada, pero en la actualidad no vale mas de £. 121.

Plomo—De este metal no existe más que una mina y solamente contiene una pequeña proporción de plata.

Hace unos pocos años se enviaban todos estos metales ordinarios á Inglaterra y á Europa en vapores y buques de vela á razón de un flete muy mínimo, pues los utilizaban en lugar de lastre. Hoy día que los vapores hacen uso del agua como lastre, solamente los veleros los llevan, y los fletes han subido á 10 y 15 chelines.

CARBON

El producto total de carbón durante el año fué 5.507.497 toneladas. 910.469 más que el de 1899. Del distrito del norte vinieron 3.926,584 toneladas: del sur, 1,265,055; y del oeste, 315,858 toneladas. El valor total á boca de mina fué estimado á £ 1.668.911. El aumento en la fábrica de coke fué en mayor proporción,



pues la estadística demuestra el producto de 1900 mayor por 29.683 toneladas del valor de £ 32.490 que el del año anterior; siendo las cifras respectivas 126.213 toneladas valor £109.620 y 96.530 toneladas y £ 77.130. Otra prueba de la prosperidad de esta industria es que en la Bolsa, ha existido una demanda constante para acciones de las compañías de minas de carbón. Los dueños, los accionistas, y los trabajadores, todos han participado en la ganancia que ha ofrecido el alza en el precio de este mineral; y no por esto, hay que concluir que se ha alcanzado la cumbre de prosperidad. La federación de las seis colonias abre los mercados de los otros estados á los productos de la Nueva Gales del Sur. Para administrar ventajosamente una industria es preciso asegurar una posición acerca de un suplido de carbón. No solamente presentan esta ventaja los distritos del Norte y del Sur, pero también hay las de acarreo por agua, y de terrenos contiguos y ricos en productos agrícolas á precios módicos. Hay todo lugar á creer que no faltan aquí quienes han apreciado la oportunidad para echar los cimientos de empresas importantes. La prosperidad de toda clase de industrias es en gran grado envuelta en la del carbón, y es de esperarse que continuará la moderación, la paciencia y la indulgencia mútua que, durante algun tiempo, han evitado un resultado desastroso cuando se disputan los propietarios y los mineros.

En 1900, salieron del puerto de Newcastle 1,493 buques de 2.087.319 de tonelaje, con 3.021.912 toneladas de carbón, destinado á los países siguientes:

A las Colonias australianas.....	1.773.431	toneladas
Africa del Sur.....	7.286	»
Celebes.....	8.407	»
Chile.....	454.207	»
China.....	2.044	»
Deutsch East Indies.....	2.932	»

Ecuador.....	1.105	toneladas
Fidji.....	12.961	»
Gran Bretaña.....	500	»
Hongkong.....	14.758	»
India.....	35.070	»
Java.....	137.954	»
Maluca, Islas de.....	3.095	»
Mauricio.....	1.740	»
Méjico.....	16.634	»
Natal.....	8.921	»
Nueva Caledonia.....	20.298	»
Nueva Guinea.....	1.642	»
Nuevas Hebridias.....	1.000	»
Panamá.....	17.234	»
Perú.....	61.031	»
Filipinas.....	72.374	»
Samoa.....	650	»
Sandwich, Islas de.....	171.159	»
Siam.....	800	»
Singapore.....	46.090	»
Estados Unidos.....	148.597	»
Total.....	3.021.912	toneladas

Como se vé por estas cifras, Chile y Perú son los mayores consumidores de carbon australiano, mientras Java casi ha doblado sus órdenes comparado con las de 1899. El consumo de las islas Sandwich también ha aumentado en alto grado y se ha desarrollado un comercio nuevo en el Africa del Sur, con algunos envíos á Siam, Samoa, etc. Al mismo tiempo, ha disminuido el consumo de los Estados Unidos, á consecuencia del desarrollo de minas de carbón en países más cercanos. Siento tener que notar que nuestra República no aparece en la lista de consumidores de carbón de esta colonia y que el comercio argentino manifiesta



ningún interes en la cuestión de precio ó de adaptabilidad de este combustible.

SHALE

Absorbe el consumo local, es decir la compañía que fabrica el aceite de kerosene aquí; pues el mineral no es de la ley que permite su exportación y no se encuentran nuevos depósitos

PRECIOS DE VENTA POR MAYOR DE ALGUNOS ARTÍCULOS EN EL MERCADO DE SYDNEY Á FINES DE 1900

Aceite de kerosene.....	-/9	por gal.
" Linaza.....	3/6	" "
" Ricino.....	3/3	" tambor
Alambre para cercos.....	£ 9. 10/-	" ton.
Arróz del Japon.....	" 14.	" "
" Rangoon.....	" 9. 10/-	" "
Azogue.....	2/9	" libra
Azúcar.....	" 19.	" ton.
Blanco de plomo.....	" 28.	" "
Café (plantación).....	1/-	" libra
" Java.....	-/11	" "
" Ceylan.....	-/7	" "
Cemento.....	-/11	" brl.
Dinamita.....	1/6	" libra
Estaño en planchas.....	" 28.	" ton.
Harina.....	" 6.	" "
Hierro galv.....	" 10. 10/-	" "
Leche conservada.....	4/6	" docena
Lona.....	-/9	" yarda
Lupulos de Tasmania.....	-/11	" libra
" N. Zelandia.....	1/-	" "
" ingleses.....	1/4	" "
Malta inglesa.....	6/6	" bush.
Mantequilla.....	-/9	" libra
Metal de Muntz.....	-/8 1/2	" "
Mostaza.....	-/7 1/2	" lata de 7 lb
Pasas.....	-/7	" libra

Pimiento blanco.....	-/10 3/4	opr libra
" negro.....	-/7 3/4	" "
Plomo, plancha de (3 1/2 á 6 lbs.)	" 20. 10/-	" ton.
Sacos para cereales (2 5/8 lb.)	5/3	" doc.
" lana (11 1/4 lbs.).....	2/-	" c/u.
Salt de Liverpool.....	" 2.	" ton.
Trementina.....	3/3	" gal.
Trigo.....	2/7	" bush.
Velas.....	-/5 1/2	" libra

PRECIOS EN GENERAL

Ha sido muy notable el alza de los precios de toda clase de mercaderías. Un experto de reputación europea (Mr. Sauerbeck) fija el número-índice á 75 en lugar de 68 en 1899. Desde 1896, esta alza representa 23 por ciento, y se debe atribuir en alta proporción al aumento en los valores de minerales y de carbón. Sin embargo, aparte de estos artículos, la subida representa 69 en 1900 en lugar de 64 en 1899:—sea 8 por ciento más. Lo que sale en contra en la cuenta de estas colonias es la baja en el precio de lana.

LANA

Despues de escribir este informe, han llegado á mis manos las cifras siguientes relativas á la exportación de este artículo en 1900.

ARTICULO	Destino.	Cantidad. lbs
Lana grasienta.	Victoria.....	48.179.111
" "	Queensland.....	43.324
" "	Aus: Merid:.....	8.725.687
" "	N. Zelandia.....	8.750
" "	Reino Unido.....	73.521.790
" "	Canadá.....	370
" "	India.....	36.926



ARTICULO	Destino	Cantidad lbs
Lana grasienta	Bélgica	11.091.375
" "	Francia	23.095.523
" "	Alemania	16.817.655
" "	Italia	425.955
" "	Japon	415.833
" "	E. E. U. U de América.	1.115.939
Total		183.478.238

ARTICULO	Destino	Cantidad lbs
Lana lavada	Victoria.....	3.976.406
" "	Queensland	2.387.195
" "	N. Zelandia.....	11.160
" "	Reino Unido.....	25.218.644
" "	India.....	120.755
" "	Austria.....	6.712
" "	Bélgica.....	1.352.894
" "	Egipto.....	9.939
" "	Francia.....	2.676.031
" "	Alemania.....	1.539.132
" "	Italia.....	119.191
" "	Japon.....	368.787
Total		37.786.846
Total—Lana grasienta.....		183.478.238
" " lavada.....		37.786.846
		221.265.084

MOVIMIENTO MARITIMO

Los 1819 buques que llegaron al puerto de Sidney durante el año 1900, representaron un total de 2.716.651 toneladas. Llevaban 86.895 hombres de equipage y 68.439 pasajeros en 326 buques de vela y 1.493 vapores 125 veleros

y 1.191 vapores, un total de 1.316, representando 2.109.739 toneladas, con 75.078 marineros, salieron de esta bahia. Sus banderas respectivas y su tonelaje correspondiente, se hallan detallados en el cuadro siguiente:

ENTRADAS			
PAÍS	Clase	Toneladas	Total tonelaje
<i>Alemania</i>			
De vela	7	7.215	—
" vapor	39	131.305	138.520
<i>Dinamarca</i>			
De vela	2	1.065	—
" vapor	1	2.397	3.462
<i>Estados Unidos de América</i>			
De vela	31	34.880	—
" vapor	9	17.451	52.331
<i>Francia</i>			
De vela	5	4.845	—
" vapor	50	90.788	95.633
<i>Gran Bretaña</i>			
De vela	112	178.181	—
" vapor	341	903.451	1.081.632
<i>Australianas</i>			
De vela	132	41.559	—
" vapor	1.023	1.202.074	1.243.633
<i>Otras colomas inglesas</i>			
De vela	9	10.393	—
" vapor	1	225	10.618
<i>Hawai</i>			
De vela	2	—	3.454



PAIS	Clase	Toneladas	Total tonelaje
<i>Holanda</i>			
De vela	1	1.735	
» vapor	2	4.678	6.413
<i>Italia</i>			
De vela	6	—	7.256
<i>Japon</i>			
De vapor	24	—	60.104
<i>Nueva Caledonia</i>			
De vapor	3	—	633
<i>Noruega</i>			
De vela	17	—	11.444
<i>Suecia</i>			
De vela	2	—	1.018
	Total		86.895
SALIDAS			
<i>Alemania</i>			
De vela	4	2.411	—
» vapor	38	131.767	134.178
<i>Dinamarca</i>			
De vela	2	—	1.065
<i>Estados Unidos de América</i>			
De vela	3	7.001	—
» vapor	10	19.390	26.391
<i>Francia</i>			
De vela	1	84	—
» vapor	44	84.975	85.059
<i>Gran Bretaña</i>			
De vela	44	72.884	—
» vapor	319	848.525	921.409

PAIS	Clase	Toneladas	Total tonelaje
<i>Australianas</i>			
De vela	33	9.486	
» vapor	751	847.385	856.871
<i>Otras colonias inglesas</i>			
De vela	5	—	5.297
<i>Holanda</i>			
De vela	2	3.966	—
» vapor	2	4.678	8.644
<i>Italia</i>			
De vela	3	—	3.077
<i>Japón</i>			
A vapor	24	—	60.104
<i>Nueva Caledonia</i>			
A vapor	3	—	633
	Total		75.078

Durante el año, 16.062 marineros fueron embarcados ante la autoridad competente y desembarcados 13.961, y la suma de £ 58.337 fué pagada á diferentes equipages en presencia del capitán del puerto.

El término medio de sueldos pagados á los marineros fué £ 3.10/- por mes para viajes á la Gran Bretaña y á la Europa, £ 4 para los entre-coloniales, y £ 4.17,6 para los viajes de cabotaje; en los vapores, recibieron los pilotos primeros de £ 12 á £ 16; los segundos, de £ 9 á £ 13; los de tercer grado, de £ 9 á £ 11 mensuales. Fogoneros de £ 7 á £ 10; paleadores de £ 6.10/- á £ 7.10/-. Fueron embarcados 16.062 marineros y desembarcados 13.961, con 840 desertores.

LA BOLSA

El cuadro siguiente dá el valor en el mercado de los principales fondos de la Bolsa de Sydney á fines del año 1900.



Bonos del Gobierno.....	6.227.000	6.155.000	Dim.	72.000
Acciones de Bancos.....	5.425.000	6.367.000	Aum.	942.000
Compañías de seguros..	394.000	445.000	"	51.000
Carbón.....	372.000	520.000	"	148.000
Cervecerías.....	1.368.000	1.436.000	"	68.000
Gas.....	2.226.900	2.340.000	"	114.000
Terrenos y edificios....	253.000	255.000	"	2.000
Vapores.....	541.000	565.000	"	24.000
Varias.....	4.330.000	4.676.000	"	346.000
Minas argentíferas «Bro- ken Hills».....	3.110.000	3.449.000	"	339.000
	<u>£ 27.245.000</u>	<u>29.267.000</u>	Aum.	<u>2.022.000</u>

De estas cifras es claro que, á pesar de una pequeña rebaja en los valores del gobierno, ha habido un adelanto de unas £ 2.000.000 ó sea 7 1/2 por ciento, durante los doce meses de 1900. Visto que los gobiernos Australianos han hecho bastantes emisiones internas, no hay que extrañar la rebaja en sus precios. El valor de las acciones de Bancos ha aumentado hasta 17.3 por ciento, y de compañías de seguros aún más en proporción.

LOS BANCOS

A principios de 1900, estaban muy ocupadas estas instituciones, el intercambio de efectivo siendo excepcional. Siete ú ocho meses más tarde, sucedió lo contrario, debido á la cesación de transacciones lanares. Las cifras siguientes exponen la suma de las operaciones del Banco de Liquidación desde 1894 hasta 1900.

1894.....	£ 107.563.056
1895.....	" 109.265.984
1896.....	" 116.962.785
1897.....	" 121.645.823
1898.....	" 126.978.019
1899.....	" 146.188.144
1900.....	" 144.000.000

Casi todo el corte de lana ha pasado por las manos de los bancos locales en cuanto á adelantos, etc; por consiguiente, la demanda de efectivo ha sido bastante activa durante todo el año, y las ganancias de estos establecimientos han aumentado y los dividendos han sido mayores en proporción.

En las cuentas de los bancos fechadas en 31 de diciembre 1900, hay indicaciones de un cambio en el próximo futuro, pues los adelantos han aumentado en la suma de £ 1.391.920 más que á la misma fecha en 1899: es su total mayor que en cualquier año desde 1894.

Durante el último trimestre, los depósitos fueron mayores y más numerosos, como suele suceder, aunque no en la misma proporción de 1899, porque faltan los resultados de las ventas de lana al principio del año que, en aquella época, se hacían sentir. Es también notable el aumento en valor de los billetes de banco en circulación pues en 1899 su importe total fué £ 1.341.558 y en 1900 £ 1.447.600. En la cantidad efectivo y de metal de oro y plata, hay una merma durante el último trimestre, pero se puede comparar favorablemente con el total del año anterior. Con fecha 31 de diciembre, las cifras son:

Depósitos.....	£ 31.533.476
Billetes en circulación.....	1.447.600
Efectivo y metales.....	6.126.123
Adelantos.....	38.979.637

con una diferencia entre las reservas y las obligaciones de 18.4 por ciento.

BANCOS DE AHORROS

Ofrecen estas instituciones un barómetro que indica la riqueza del pueblo de una manera favorable si consideramos el instrumento de un punto de vista y el contrario, si lo estudiamos de otro modo. Hay que sentir que una



suma muy considerable de efectivo quedó comparativamente sin empleo, así haciendo falta en el mundo de empresas comerciales; al mismo tiempo, dá prueba de la economía y prudencia del pueblo. Aquí, la caja de ahorros reemplaza la antigua costumbre del campesino inglés de guardar sus economías en una media ó en una vieja tetera. En Australia, y en la Nueva Zelandia, los depositarios tienen un medio de £ 30 cada uno, mientras que son representados por £ 80 en los Estados Unidos y en el Canadá. En seguida, vienen la Noruega y el Austria-Hungria. Un millón de depositarios tienen á su crédito £ 28.000.000 en los Bancos de Ahorros del Commonwealth. En esta colonia, después del pánico de 1893, la suma depositada en el Banco de Ahorros local fué £ 820.000, prueba que el público tenía confianza en esta institución, aunque pagaban menos interés que cualquier otro establecimiento financiero. En Nueva Gales del Sur, hay dos Bancos de este carácter: el «Savings Bank of New South Wales» y el «Government Post Office Savings Bank»; desde mucho tiempo existen «pourparlers» para reunir los dos, pero, hasta ahora, nada se ha hecho para lograr este fin. Durante el año 1900, el número de depositarios aumentó á 3.222 y sus depósitos á £ 121.664. En 1899, retiraron del Banco £ 8.427 más que la suma que fué depositada en el año: en 1900, sucedió lo contrario.

RENTAS PÚBLICAS

Hace años que esta colonia ha seguido una política de «Free-trade», pero con el establecimiento del Commonwealth viene la necesidad de una renta para los gastos del gobierno central de los Estados Federados, y todos los derechos de aduana, de sisa, de correos y telégrafos, etc., serán pagados á la Tesorería Federal. Se calcula que será preciso reunir una renta de £ 9.000.000 de cuya

suma la cuarta parte se dedica á satisfacer los desembolsos del gobierno del Commonwealth, y el saldo á pagar el interés de las deudas de cada estado que forma parte del Commonwealth, ó será devuelto á cada estado, y todo impuesto directo queda á la disposición del estado. Opinan los expertos que casi toda clase de mercadería importada será gravada de un derecho de 15 á 20 por ciento *ad-valorem*. No hay país en el mundo cuya prosperidad dependa más del comercio externo que la Australia, y es de esperar que estos derechos proteccionistas no pondrán trabas á una carrera de prosperidad que hasta ahora ha distinguido la política de «Free-trade» en esta Colonia.

EL PORVENIR

Hasta puede prever el ser humano, piensan los mejores expertos que el porvenir inmediato de esta colonia se presenta bajo un aspecto muy favorable. Pero siempre interviene la duda que existe acerca de las temporadas en este clima sumamente variable, y el más sábio no puede predecir si las lluvias llegarán en momento oportuno ó si escasearán, ó si caerán demasiado temprano ó demasiado tarde, si tendremos inundaciones ó secas. Si son favorables las temporadas, á la lana, el trigo, y todas las industrias agrícolas en general deben dar resultados muy satisfactorios. Ha cesado la crisis en el mercado de lanas, y se vende con mayor facilidad y á mejores precios. Si no vienen temporadas de seca, es probable que la esquila será más abundante en 1901 que en 1900 y aún los precios de la actualidad son remunerativos. El ministerio federal se ha declarado en favor de una política de protección, y hay que aguardar con paciencia el resultado de este cambio para saber si las varias industrias del país darán en práctica los adelantos que predicen para ellas los amigos de esta política. En todo caso, este estado (pues hoy



— 416 —

día la Nueva Gales del Sur es uno de los estados federados del Commonwealth de Australia) no es el mezquino y miserable asiento de unos pocos colonos pobres como fué hace unos cien años, pero un joven gigante lleno de vida y de vigor, creciendo de año en año y cerca de ser de edad viril completa; si aprovecha sus oportunidades y sigue el camino que se abre en el porvenir se podrá decir del Commonwealth «Sic eundo, Etruria crevit.

D. T. TILLOCK.

Cónsul general.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, de la República Argentina.

CUERPOS DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES

CUERPO DIPLOMÁTICO ARGENTINO

Alemania, Austria-Hungría y Rusia

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, general de división Lucio V. Mansilla.

Secretario de primera clase, señor Baldomero Fonseca.

Segundo secretario señor Mario Seeber.

Agregado militar, teniente coronel Ramón J. Jones.

Agregado naval, teniente de navío Julian Irizar (Alemania).

» » » » Luis Almaida (Austria Hungría y Rusia)

BERLIN.

Bolivia

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor Alejandro Guesalaga.

Secretario de primera clase, señor Gabriel Martínez Campos.

Agregado ad honorem, señor Pedro Guesalaga.

LA PAZ

Bélgica y Holanda

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, doctor Eduardo Wilde.

Secretario de primera clase, señor Paulino Llambi Campbell (hijo).

BRUSELAS.

Brasil

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor Manuel Gorostiaga.

Secretario de primera clase, señor Baldomero García Sagastume.

RÍO DE JANEIRO.

Chile

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor Epifanio Portela.

Secretario de primera clase, doctor Alberto Blancas.

Agregado ad honorem, señor Julian Portela.

SANTIAGO.

España

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, doctor Vicente G. Quesada.

Secretario de primera clase, señor Carlos M. O'antós.

MADRID.



Estados Unidos y México

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor Martin García Mérou.

Secretario de primera clase, Antonio del Viso.

Agregado naval, teniente de navio Ezequiel Guttero.

WASHINGTON.

Francia y Santa Sede

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor Carlos Calvo.

Secretario de primera clase, señor Daniel García Mansilla.

Segundo secretario, señor Luis de Oliveira César.

Agregado militar, mayor Nicolás de Vedia.

Agregado naval, teniente de navio Mariano Beascochea.

PARIS.

Inglaterra

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor Florencio L. Domínguez.

Secretario de primera clase, señor Vicente J. Domínguez.

Segundo secretario, señor Luis H. Domínguez.

Agregado naval, teniente de navio Julian Irizar.

LONDRES.

Italia y Suiza

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor Enrique B. Moreno.

Secretario de primera clase, señor Carlos Zavalía.

Segundo secretario, señor Adams Benítez.

Agregado naval, teniente de navio Mariano Beascochea.

ROMA.

Paraguay

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor Lauro Cabral.

Secretario de primera clase, señor Carlos Burgos.

ASUNCIÓN.

Perú y Ecuador

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor Agustín Arroyo.

Secretario de primera clase, señor Jacinto S. García.

LIMA.

República Oriental del Uruguay

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor Alejandro Paz.

Secretario de primera clase, señor Solano Torres y Cabrera.

MONTEVIDEO.

CUERPO CONSULAR ARGENTINO

AMÉRICA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Bolivia		
CÓNSUL GENERAL		
La Paz.....	Miguel Viaña.....	5 noviembre 1883
CÓNSULES		
Cochabamba.....	Luis F. Guzmán.....	28 abril 1885
Tupiza.....	Dr. Ceferino Valverde.....	24 diciembre 1885
Sucre.....	Gerardo Vaca-Guzmán.....	2 agosto 1889
Uyuni.....	Adolfo Mendoza.....	12 octubre 1897
Tarija.....	Guillermo Schnorr.....	14 mayo 1898
Potosí.....	Dr. Donato M. Dalence.....	12 noviembre 1898
Santa Cruz de la Sierra	Teodoro Albrecht.....	23 abril 1900
Oruro.....	Manuel Viaña.....	2 julio 1901
VICE-CÓNSUL		
Santa Cruz de la Sierra	Serapio S. de Bustamante.....	26 septiembre 1900
Brasil		
CÓNSUL GENERAL		
Río de Janeiro.....	Eduardo Lavalle.....	8 marzo 1895
CÓNSULES		
Itajay.....	Guillermo Asseburg.....	15 mayo 1882
Ceará.....	José Joaquín Simoes.....	7 julio 1882
Río Grande del Sur..	Francisco A. Susini.....	22 mayo 1883
Pernambuco.....	Manuel J. d'Amorim.....	8 abril 1886
Bahía.....	Fernandó Antunes da Luz.....	11 junio 1887



RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
CÓNSULES		
Uruguayana.....	Agustín Bergallo.....	31 octubre 1889
Parahyba del Norte..	Juan Fábrega y Plá.....	30 diciembre 1890
Belen.....	Francisco Leite Chermont	28 octubre 1891
Paranaguá (con jurisdicción en Antonina). Santos.....	J. Rossani Parodi..... Juan Manuel Alfaya Rodriguez (hijo).....	5 octubre 1892 6 mayo 1895
Natal.....	Angel Rosselli.....	16 noviembre 1896
Minas (con jurisdicción en Minas Geraes) ...	Adolfo de Cousandier.....	18 enero 1898
Puerto Murinho (Matto Grosso).....	Francisco Pinto Guedes.....	26 agosto 1899
Porto Alegre.....	Octaviano Borba.....	10 octubre 1899
San Francisco (Estado Santa Catalina).....	Agustín Olivet.....	24 octubre 1899
Maranhao (con jurisdicción en el Estado del mismo nombre).....	Juan Alves dos Santos.....	1 diciembre 1900
VICE-CÓNSULES		
Fortaleza.....	José Alfonso Maia.....	16 noviembre 1883
Curumbá.....	Máximo Bier.....	28 octubre 1893
Río Grande del Sur..	Amadeo Susini.....	7 noviembre 1896
Victoria.....	H. Lauz.....	11 agosto 1897
Río de Janeiro.....	Ulises A. Bartoli.....	24 enero 1898
Itaqui.....	Antonio Pacheco.....	15 marzo 1898
Santa Catalina.....	Juan Baufonte Demaria.....	26 junio 1899
Canadá		
CÓNSUL GENERAL		
Quebec.....	Juan A. Maguire.....	13 marzo 1883
CÓNSULES		
Toronto.....	Nicol Kingsmil.....	4 noviembre 1886
Montreal.....	Federico C. Henshaw.....	24 septiembre 1887
St. John.....	Arturo W. Adams.....	11 octubre 1894
VICE-CÓNSULES		
Montreal.....	Federico Lumb Wanklyn.....	27 junio 1888
Quebec.....	Carlos Pípon Champion.....	7 abril 1892
Luremburgo (Nueva Escocia).....	Archivaldo F. Davison.....	27 septiembre 1898
Farmouth (Nueva Escocia).....	E. W. B. Moody.....	22 junio 1899

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Colombia		
CÓNSUL GENERAL		
Bogotá.....	Roberto Suárez.....	15 septiembre 1898
CÓNSULES		
Buenaventura.....	Jaime Otero.....	10 abril 1883
Cartagena.....	Eloy Pareja.....	15 septiembre 1898
Panamá.....	Carlos de Mendoza.....	15 septiembre 1898
Costa Rica		
CÓNSUL GENERAL		
San José.	Dr. José M. Castro Fernández.....	15 marzo 1883
Cuba		
CÓNSULES		
Habana.....	Julian J. Silveira.....	
Santiago de Cuba...	José J. Hernandez.....	
Matanzas.....	Silvio Silveiro y Galvez.....	
VICE-CÓNSULES		
Sagua la Grande....	Joaquín S. Díaz y Angueira....	
Cárdenas.....	Oscar M. de Rojas y Cruzat...	
Chile		
CÓNSUL GENERAL		
Valparaíso.....	Manuel A. Cuadros.....	22 junio 1896
CÓNSULES		
Vallenar... ..	David Alfaro.....	16 octubre 1893
Concepción.....	Arturo J. Richards.....	29 mayo 1897
Puerto Montt.....	Federico Hube.....	27 enero 1898
Punta Arenas.....	Lucio Ravier.....	3 febrero 1898
Valdivia.....	Gustavo Prochelle.....	28 abril 1900
Taltal (con jurisdicción en la Provincia de Antofagasta).....	Camilo Ocaña.....	18 junio 1900
Sta. Rosa de Los Andes	Daniel R. Frías.....	12 febrero 1901
Santiago.....	Emilio Martínez Rosas.....	5 junio 1901



RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Ecuador		
CÓNSUL		
Guayaquil.....	Francisco Robles.....	7 marzo 1896
Estados Unidos de América		
CÓNSUL GENERAL		
Nueva York.....	Cárls Röhl.....	20 mayo 1893
CÓNSULES		
Portland.....	Stephen R. Small.....	13 agosto 1884
Bangor.....	J. Swet Rowe.....	
Nueva Orleans.....	Juan C. Bigelow.....	9 mayo 1885
Brunswick.....	Rosendo Torras.....	17 septiembre 1886
Fernandina.....	Tomás C. Borden.....	18 abril 1893
Filadelfia.....	Guillermo P. Wilson.....	12 julio 1895
Chicago.....	P. L. Hudson.....	25 febrero 1896
Mobile.....	M. S. Macías.....	27 septiembre 1897
Pensacola.....	Silverio de Castro.....	27 septiembre 1897
Boston.....	Guillermo Mc. Kissock.....	25 febrero 1898
San Luis.....	Gustavo V. Brecht.....	19 junio 1899
Baltimore.....	Franklin J. Morton.....	26 junio 1900
VICE-CÓNSULES		
Nueva York.....	Félix L. de Castro.....	13 enero 1888
Pensacola.....	J. Harris Pierpont.....	4 abril 1893
Pascagoula (con jurisdicción en Ship Island)	Juan L. Dantzer.....	1º mayo 1894
Mobile.....	Lloyd Batré.....	24 noviembre 1894
Apalachicola.....	J. B. Kimball.....	26 julio 1897
Norfolk, Portsmouth y New Port News.....	Guillermo Klyver.....	5 diciembre 1898
Savannah.....	William G. Morrill.....	24 enero 1901
Guatemala		
CÓNSUL		
Guatemala.....	Leopoldo Procureur.....	30 mayo 1901
Haití		
CÓNSUL		
Puerto Príncipe.....	Eugenio Demeuran.....	3 diciembre 1885

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Méjico		
CÓNSULES		
Vera-Cruz.....	Manuel Pardo Fernandez.....	27 enero 1894
Méjico.....	José M. del Castillo Velasco.....	3 enero 1898
Paraguay		
CÓNSUL GENERAL		
Asunción.....	Petro P. Goytia.....	14 julio 1900
CÓNSULES		
Villa del Pilar.....	Demetrio Cartes.....	6 agosto 1895
Villa Concepción.....	Guillermo A. Gonzalez.....	10 agosto 1898
Villa Encarnación.....	Cárls Burmeister.....	19 febrero 1900
Villeta.....	Cárls Francisco Saguier.....	22 junio 1901
VICE-CÓNSULES		
Caazapá (con jurisdicción en Villa Rica, Garayao, Canguazú, Ajos, Yuti, San José, Ibitimi y San Juan Bautista)	Rudecindo Silvero.....	18 junio 1883
Caapucú.....	Doroteo Barrios.....	22 julio 1885
Villa San Pedro.....	José Serrat.....	19 noviembre 1889
Villa San Etanislao.....	José Urdapilleta.....	19 noviembre 1889
Carapeguá.....	Dr. Honorio Daverede.....	7 junio 1899
San José Mí.....	Adolfo M. Arrechea.....	23 abril 1900
Perú		
CÓNSULES		
Arequipa.....	Enrique W. Gibson.....	1º octubre 1877
Tacna.....	Dr. Emilio Zapata y Espejo.....	28 octubre 1880
Lambayeque.....	Nicanor M. Carmona.....	18 octubre 1884
Paita.....	Baltasar Vallete.....	18 octubre 1884
Trujillo.....	José B. Goicochea.....	10 enero 1887
Piura.....	Gonzalo de Varona.....	12 marzo 1894
Pacasmayo.....	Manuel Montero y Tirado.....	25 enero 1895
Callao.....	Enrique S. Berninzon.....	10 julio 1895
Mollendo.....	Roberto Rey de Castro.....	22 mayo 1896
República Oriental del Uruguay		
CÓNSUL GENERAL		
Montevideo.....	W. Paunero.....	14 diciembre 1893



RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	
CÓNSULES			
Colonia.....	Bernardo A. Esquiano.....	17 enero	1885
Salto.....	Pedro Etcheverry.....	25 abril	1885
Paysandú.....	Fortunato Capurro.....	11 diciembre	1891
Montevideo.....	Jacinto L. Villegas.....	8 abril	1899
Carmelo.....	Honorio Gonzalez.....	11 marzo	1901
VICE-CÓNSULES			
Nueva Palmira.....	Felipe A. Berardo.....	6 diciembre	1875
Fray Bentos.....	Estaquio L. Gutierrez.....	28 mayo	1878
Rosario.....	Angel Gamas.....	26 diciembre	1884
Dolores.....	José F. Sanguinetti.....	16 noviembre	1889
San Fructuoso.....	Faustino Tamaren.....	7 abril	1891
San Eugenio.....	Ezequiel Castro.....	22 abril	1893
San José.....	Erasmus Callorda.....	19 abril	1897
Mercedes (con jurisdicción en Soriano).....	Fernando Beltrano.....	21 abril	1899
Maldonado.....	Ramón Díaz.....	13 mayo	1899
Conchillas.....	Adolfo Arámburu.....	24 febrero	1900
Venezuela			
CÓNSUL GENERAL			
Caracas.....	Cárlas R. Röhl.....	28 marzo	1878
CÓNSULES			
Ciudad Bolívar.....	Oscar Morich.....	6 marzo	1882
La Guayra.....	Alberto Wallis.....	6 marzo	1882
Puerto Cabello.....	Otto Römer.....	25 febrero	1896
Maracaibo.....	Alberto Estrada.....	25 febrero	1896
VICE-CÓNSUL			
Caracas.....	Silvestre Tovar Toro.....	25 febrero	1896

EUROPA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	
Alemania			
CÓNSUL GENERAL			
Hamburgo.....	Dr. José F. Lopez.....	13 julio	1891
CÓNSULES			
Leipzig.....	Leopoldo Offermann.....	9 agosto	1880
Bremen.....	Enrique A. Clausen.....	12 junio	1882
Colonia.....	Luis F. Oesterieth.....	28 diciembre	1883
Altona.....	Teodoro Gayen (hijo).....	19 noviembre	1885
Cassel.....	Ludovic. Luckhardt.....	22 diciembre	1886
Berlin.....	Herman Wallich.....	10 marzo	1887
Berlin (honorario).....	Luis E. C. Ackermann.....	10 marzo	1887
Dresden.....	Teodoro Menz.....	30 junio	1887
Carlsruhe.....	S. Niebuhr.....	2 marzo	1888
Mannheim.....	Carlos Büch.....	19 febrero	1891
Bon.....	Luis Wessel.....	26 febrero	1891
Wiesbaden.....	Reinaldo Lynen.....	28 julio	1892
Lübeck.....	Rodolfo Michelson.....	23 agosto	1892
Hanover.....	Fernando Brunkorst.....	15 septiembre	1895
Franckfort s/m.....	Enrique Obrecht.....	28 febrero	1893
Brunswick.....	Christian Sommer.....	23 octubre	1893
Munich.....	Emilio Wolff.....	21 octubre	1896
Nuremberg.....	Jacobo Friedmann.....	5 diciembre	1896
Barmen.....	Pablo Schuchard.....	8 marzo	1897
Magdeburgo.....	Augusto Marquardt.....	8 mayo	1901
VICE-CÓNSULES			
Kothen.....	Dr. Alberto G. Jena.....	30 mayo	1896
Hamburgo.....	Francisco Scheil.....	11 abril	1898
Desseau (Ducado de Anhalt).....	Enrique Haesloop.....	5 septiembre	1900



RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Austria-Hungria		
CÓNSULES		
Fiume.....	Juan Whitehead.....	30 diciembre 1882
Buda Pesth.....	José Frankl.....	5 diciembre 1890
Viena.....	Gustavo Iranyi.....	31 marzo 1896
Vooslau.....	Edgar Penzig.....	1º febrero 1899
Brünn.....	Carlos Trostorff.....	12 agosto 1899
Trieste.....	Julio Pollack.....	27 abril 1900
VICE-CÓNSUL		
Trieste.....	José Bernetich.....	24 agosto 1889
Bélgica		
CÓNSUL GENERAL		
Amberes.....	Belisario J. Montero.....	24 julio 1893
CÓNSUL GENERAL (ad honorem)		
Amberes.....	Alberto de Bary.....	24 julio 1893
CÓNSULES		
Namur.....	Nicolás José Gilbert.....	12 diciembre 1888
Amberes.....	Teodoro Brauss.....	30 abril 1889
Gante.....	León Cruyplants.....	19 febrero 1895
Bruselas.....	Pablo Wendelen.....	20 noviembre 1895
Arion.....	Eugenio Lazard.....	27 febrero 1896
Verviers.....	Andrés Simonis.....	11 abril 1898
Dinant (con jurisdicción en la provincia de Namur).....	Remy Himmer.....	28 noviembre 1898
Brujas (con jurisdicción en Poperingue).....	Víctor de Meulmeester.....	28 agosto 1899
Lieja.....	Ernesto J. Bedurré.....	16 julio 1901
VICE-CÓNSULES		
Charleroi.....	Desiré Rochez Vander Elst.....	29 febrero 1888
Coutrai (Flandes Occidental).....	Camilo de Jaegher.....	8 marzo 1888
Ostende.....	Miguel Halewyk.....	12 junio 1890
Bruselas.....	Fernando R. Schmatzer.....	20 noviembre 1895
Amberes.....	Teodoro Le Maire.....	3 enero 1898

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Dinamarca		
CÓNSUL GENERAL		
Copenhague.....	Luis B. N. Tegner.....	16 diciembre 1891
CÓNSULES		
Frederikshavn.....	Carlos van Dockum.....	26 octubre 1893
VICE-CÓNSULES		
Seydisfjord.....	Juan J. Ernst.....	28 octubre 1893
Copenhague.....	Julio Wulff.....	15 marzo 1895
Puerto Tuborg.....	Andrés Hennigsen.....	5 mayo 1899
Escocia		
CÓNSUL GENERAL		
Glasgow.....	Tomás Forrester Agar.....	25 abril 1882
CÓNSULES		
Edimburgo.....	Jorge Denholm.....	12 febrero 1874
Dundee.....	Tomás Murdock.....	15 enero 1883
VICE-CÓNSUL		
Aberdeen.....	Daniel Mearns.....	10 mayo 1889
España y sus posesiones		
CÓNSUL GENERAL		
Barcelona.....	Eduardo Calvari.....	20 octubre 1886
CÓNSULES		
Gijón.....	Eduardo Menén y Valdez.....	27 octubre 1862
Palma de Mayorca...	Mateo Enrique Lladó.....	23 marzo 1878
Málaga.....	Enrique Martínez Ituño.....	8 abril 1878
Benicarló.....	Francisco M. Febrer.....	9 septiembre 1882
Valencia.....	Jesús de la Cuadra.....	2 febrero 1883
San Sebastian y Pasajes	Cándido de Soraluze.....	25 noviembre 1884
Las Palmas (Gran Canaria).....	Luis C. Dorrego.....	28 junio 1888
Cartagena.....	Juan Sánchez Domenech.....	19 diciembre 1888
Almería.....	Santiago Peydro.....	22 diciembre 1888



RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
CÓNSULES		
Sevilla.....	Segundo Tovia Morón.....	7 febrero 1889
Oviedo.....	José San Román.....	10 julio 1889
Madrid.....	Angel Castellanos y López.....	10 julio 1891
Coruña.....	Manuel Olmos.....	11 febrero 1892
Vigo.....	Enrique Lagos.....	11 marzo 1892
Santander.....	Cándido González.....	11 enero 1893
Carril y Villa García.....	Eduardo García Isla.....	8 marzo 1893
Jerez de la Frontera.....	Cayetano Castellón y Pinto.....	4 abril 1893
Alicante.....	Enrique Ravella.....	11 junio 1894
Cádiz.....	Angel Picardo.....	18 marzo 1895
Bilbao.....	Julián de Olaso.....	19 febrero 1896
Tarragona.....	Benigno López Bertrán.....	12 mayo 1896
Sta. Cruz de Tenerife.....	Luis Martínez Denis.....	17 diciembre 1897
Zaragoza.....	Manuel Doz Uclay.....	6 mayo 1898
Barcelona.....	Rafael Roig y Torres.....	18 abril 1900
Huelva.....	Fernando Suárez.....	16 enero 1901
VICE-CÓNSULES		
Córdoba.....	Agustín Gallego y Garrijo.....	28 diciembre 1874
Adra (Almería).....	Francisco Crespo Campos.....	6 octubre 1887
Marín (provincia de Pontevedra).....	Manuel Y. Orgo Pérez.....	7 marzo 1888
S. Sebastián y Pasajes.....	Ramón de Soraluze.....	11 diciembre 1889
Cádiz.....	José Salazar.....	16 enero 1891
Coruña.....	Enrique Fernández Herce.....	8 febrero 1892
Granada.....	Manuel Espejo Valverde.....	26 abril 1892
Sevilla.....	Rafael Tovia.....	29 noviembre 1892
Ciudad Real.....	Rafael M. Moreno Herrera.....	26 enero 1897
Palencia.....	Eusebio Arroyo.....	26 enero 1897
Ibiza (Baleares).....	Bartolomé Ramón Capmany.....	26 enero 1897
Rivadeo.....	Secundino Barcia.....	17 abril 1897
Valladolid.....	Dr. Silverio Domínguez.....	30 diciembre 1898
Corcubión.....	José González Cereijo.....	9 mayo 1899
Barcelona.....	Luis Giacoletti.....	25 julio 1899
Huesca.....	Antonio Pié.....	23 abril 1900
Algeciras.....	Ventura Morón González.....	15 octubre 1900
Bilbao.....	José Rufino de Olaso.....	6 noviembre 1900
Torre Vieja.....	Angel Sanfelú y Barba.....	4 diciembre 1900
Lugo.....	Manuel Naveira.....	24 enero 1901
Pamplona.....	Timoteo Fantova.....	11 febrero 1901
Puerto Sta. María.....	Gabriel S. de Lamadrid.....	16 febrero 1901
Málaga.....	Alejandro Mackinley.....	14 mayo 1901
Francia y sus posesiones		
CÓNSUL GENERAL		
Paris.....	Angel M. Méndez.....	12 septiembre 1884

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
CÓNSULES		
Nantes.....	Alfredo Dulac.....	14 abril 1879
Dunkerque.....	Alberto Mine.....	12 marzo 1883
Argel.....	Luis Jacques.....	11 diciembre 1884
Lille.....	Enrique Caulliez.....	2 diciembre 1885
Niza.....	Carlos E. Vigoureux.....	10 marzo 1887
Calais.....	J. Leroy Gossein.....	13 marzo 1889
Boulogne.....	Carlos Peron.....	20 febrero 1890
Oran.....	H. Julian.....	28 febrero 1890
Tolosa.....	Juan U. Igon.....	1º agosto 1891
Marsella.....	Francisco Molina Salas.....	14 agosto 1891
Bayona.....	Pablo Novion.....	28 julio 1892
Tarbes.....	A. Salles.....	14 noviembre 1894
La Rochelle.....	E. Martial.....	23 enero 1897
Tourcoing.....	Julio Segard.....	21 mayo 1897
Burdeos.....	Alberto de Santa Coloma.....	12 junio 1897
St. Nazaire.....	F. de Nion.....	16 agosto 1897
Cette.....	Enrique Gautier.....	2 noviembre 1897
Havre.....	Dr. Agustín J. Battilana.....	7 mayo 1898
Saint Denis.....		
(Isla de la Reunión)	Andrés Blay (hijo).....	8 febrero 1899
Limoges.....	Esteban Juan María Luis Morel.....	27 mayo 1899
Tolón.....	Marcelino Lambert.....	14 febrero 1900
VICE-CÓNSULES		
Rouen.....	E. Vanier.....	12 junio 1869
Oloron.....	Félix Bouderon.....	31 diciembre 1879
Marsella.....	Roberto Guerin.....	29 octubre 1888
Havre.....	Pedro Seré.....	16 enero 1892
Montpe'lier.....	A. Catalan.....	25 abril 1893
Burdeos.....	Alfonso Dslor.....	4 marzo 1898
Amiens.....	Alberto Delatre.....	26 abril 1899
Paris.....	Pedro Fontan Veia.....	27 noviembre 1900
Inglaterra, Irlanda y posesiones británicas		
CÓNSUL GENERAL		
Londres.....	Dr. Sergio García Uriburu.....	9 marzo 1897
CÓNSULES		
Newcastle.....	Manuel L. Pelegrin.....	26 enero 1863
Londres.....	Alfredo O. Lumb.....	1º noviembre 1881
Falmouth.....	Guillermo Nailor Carne.....	25 junio 1886
Birmingham.....	Jorge Miles.....	12 abril 1887



RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
CÓNSULES		
Hull.....	Frank Fitzroy Lambert.....	24 enero 1888
Newport.....	Theobaldo Checchi.....	31 diciembre 1890
Manchester.....	Francisco Leys.....	30 marzo 1891
Southampton.....	German Burmeister.....	10 diciembre 1891
Cardiff.....	Ignacio C. Belvis.....	11 marzo 1892
Liverpool.....	Francisco P. Hansen.....	9 septiembre 1892
Ciudad del Cabo (Cabo de Buena Esperanza)	Ernesto Storni.....	30 septiembre 1898
Port Luis (Isla Mauricio).....	Carlos S. Schirmer.....	8 febrero 1899
VICE-CÓNSULES		
Nottingham.....	Bernardo J. Stiebel.....	22 enero 1899
Manchester.....	Jorge Simpson.....	8 agosto 1891
Londres.....	Francisco Torromé.....	13 julio 1898
Swansea.....	Sidney Burgess.....	24 febrero 1900
Durban (Africa).....	Harold Middlebrook.....	26 abril 1900
Port Elizabeth (Africa).....	Alejandro Inglis Aitken.....	11 abril 1901
Gibraltar		
CÓNSUL		
Gibraltar.....	Carlos E. Rugeroni.....	20 julio 1888
Irlanda		
CÓNSULES		
Belfast.....	Diego M. Corry.....	17 agosto 1878
Dublin.....	Miguel Jordi.....	28 agosto 1900
Italia		
CÓNSUL GENERAL		
Génova.....	Bonifacio Peralta Uriarte.....	5 julio 1886
CÓNSULES		
Turin.....	Alejandro Testore.....	6 septiembre 1883
Bari.....	Godofredo N. de Crollanza.....	27 diciembre 1883
Forlì.....	Ingeniero Emilio Rosetti.....	4 enero 1887
Trápani (Sicilia).....	Francisco Marrone.....	31 enero 1888
Brindisi.....	Antonio Farantini.....	8 agosto 1890
Como.....	Angel Mazzuchi.....	1º abril 1892
Venecia.....	José Ceconi.....	25 febrero 1893
Messina.....	Luis Scarcella Perino.....	20 abril 1896

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
CÓNSULES		
Liorna.....	A. Gori.....	22 septiembre 1896
Bolonia.....	José Romei.....	11 febrero 1897
Spezia.....	Roque Marra.....	16 julio 1897
Milan.....	Dr. G. F. Vanni.....	6 agosto 1897
Barletta.....	Escipion Combes.....	12 enero 1898
Nápoles.....	C. San'a Maria.....	7 mayo 1898
Roma.....	Atilio Parazzoli.....	7 mayo 1898
Savona.....	Humberto Garroni.....	7 mayo 1898
Florenzia.....	Deodato Maldini.....	19 julio 1899
Catania.....	Vicente Fischetti.....	5 octubre 1900
VICE-CÓNSULES		
Palermo.....	Alfonso de Pace.....	6 diciembre 1875
Chiavari.....	José Rivarola.....	28 agosto 1886
Gagliari.....	Miguel Cuguri.....	13 julio 1887
Ravenna.....	Dr. Carlos Rasi.....	17 septiembre 1888
San Remo.....	Tomás Bobone.....	20 diciembre 1888
Milan.....	Fernando de Capitani de Vimercat.....	16 diciembre 1890
Nápoles.....	Fernando Dusmet.....	13 septiembre 1892
Siracusa.....	Luis Musumeci.....	4 febrero 1897
Vigevano.....	Juan Calli Tibaldi.....	14 marzo 1898
Roma.....	Fortunato Milani.....	7 mayo 1898
Turin.....	César Falco.....	31 octubre 1899
Génova.....	Esteban Colombi.....	4 mayo 1901
Lucca.....	Stefano Hermiti.....	27 junio 1901
Girgenti.....	Ignacio Giambertoni.....	5 julio 1901
Cúneo.....	Celesino Remonda.....	5 julio 1901
Mónaco		
CÓNSUL GENERAL		
Niza.....	Carlos E. Vigoureux.....	2 enero 1891
Países Bajos		
CÓNSUL GENERAL		
Rotterdam.....	Otto Reuchlin.....	21 febrero 1890
CÓNSULES		
Soerabaia (Isla de Java)	Teodoro Alejandro Stibbe.....	24 diciembre 1886
Amsterdam.....	J. Wink.....	18 julio 1888
Portugal		
CÓNSUL GENERAL		
Lisboa.....	Felipe Moré.....	30 octubre 1895



RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
CÓNSULES		
Oporto.....	Alberto Carlos Rodriguez.....	5 septiembre 1892
Isla de San Vicente..	Raul Ferro.....	1º julio 1901
VICE-CÓNSULES		
Caminha.....	Domingo José Pereyra.....	7 septiembre 1872
Villa de Peniche....	José da Costa Be'lo.....	25 octubre 1872
Isla de Flores y Corvo	José Constantino da Silveira y Almeida.....	15 enero 1873
Isla San Miguel.....	Alfredo Terin.....	5 noviembre 1883
Madeira.....	Joaquín Tomás Gonçalves.....	25 enero 1887
Villa Nova de Gaia..	Juan Lorenzo de Fonseca....	13 enero 1888
Villa Real de San Antonio.....	Joaquín Pedro Parra.....	11 febrero 1890
Faro.....	Manuel Joaquín Ferreira da Almeida.....	18 abril 1892
Oporto.....	Enrique José da Cunha.....	5 septiembre 1892
Isla Fayal y Pico....	José Augusto Coelho de Magalhaes.....	5 abril 1893
Elvas.....	José M. Jordao Guerra.....	24 enero 1895
Figueira da Foz....	José Girón Alcalá.....	2 diciembre 1895
Covilha.....	Manuel Mendez Alçada.....	12 diciembre 1896
Villa de Cezimbra...	José Pedro Frade.....	4 marzo 1897
Vianna do Castello..	Antonio de Magalhaes.....	12 noviembre 1897
Lisboa.....	Rodrigo de Souza Castel Branco.	6 marzo 1899
San Thome (Africa)..	Gerónimo Sampaio da Silva Guimaraes.....	15 enero 1900
Evora.....	José Esteban de Saude.....	7 junio 1900
Setubal.....	Manuel José do Nascimento Oliveira.....	2 abril 1901
Sines.....	José Mario d'Oliveira Nagalho.	25 junio 1901
Rumania		
CÓNSUL		
Bukarest.....	Carlos Heyneman.....	27 abril 1900
VICE-CÓNSUL		
Bukarest.....	Gustavo A. Manigot.....	11 febrero 1901
Rusia		
CÓNSUL GENERAL		
San Petersburgo..	Eduardo García Mansilla.....	27 abril 1900

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
CÓNSUL		
Riga.....	Nicolás Meltzer.....	19 mayo 1891
VICE-CÓNSUL		
San Petersburgo....	Jorge Bothmann.....	12 noviembre 1900
Suecia y Noruega		
CÓNSUL GENERAL		
Estocolmo.....	Guillermo Smith.....	24 junio 1875
CÓNSULES		
Cristiania.....	G. A. Duborg.....	14 agosto 1894
Gotemburgo.....	Carlos Gustavo Weinberg...	11 enero 1897
VICE-CÓNSULES		
Estocolmo.....	Thorsten Casperson.....	27 agosto 1889
Gotemburgo.....	Anders Hjalmar Ling.....	22 agosto 1896
Suiza		
CÓNSUL GENERAL		
Ginebra.....	Leopoldo Diaz.....	9 marzo 1897
CÓNSULES		
Neuchâtel.....	Constantino Wuille Bille.....	14 junio 1887
Bellinzona.....	Valentin Molo.....	28 febrero 1888
Lugano.....	Juan Buzzi.....	21 octubre 1896
Berna.....	Candido J. Bollini.....	23 abril 1901
Zurich.....	Teodoro Freiz.....	27 junio 1901
VICE-CÓNSUL		
Bellinzona.....	Eduardo Rusca.....	3 enero 1896
OCEANIA		
Australia		
CÓNSUL GENERAL		
Sidney.....	Diego Tomás Tillock.....	28 marzo 1901



CUERPO DIPLOMÁTICO EXTRANJERO

Alemania

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor baron de Wangenheim
Reconocido el 30 de abril de 1901.
Secretario, señor baron de Werthern.
Calle Ayacucho, número 1984.

Austria-Hungría

Ministro residente, conde Leopoldo de Bolesta Koziembrodzki. Reconocido el 7
de septiembre de 1900.
Calle Canning 2805.

Bélgica

Ministro residente, señor H. Ledeganck. Reconocido el 8 de noviembre de 1899.
(ausente).
Encargado de los negocios de la Legación, el *agregado*, señor *vice-cónsul* M. Goor.
Calle Piedad número 1213.

Bolivia

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor doctor Juan C. Carrillo.
Reconocido el 23 de octubre de 1899.
Secretario, señor doctor Cornelio Ríos.
Calle Piedad número 956.

Chile

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor Carlos Concha Subercaseaux.
Reconocido el 19 de enero de 1900.
Secretario, señor Matias Errázuriz Ortuzar.
Segundo secretario, señor Felipe Aninat y Serrano.
Avenida Alvear número 145.

— 437 —

España

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor Julio de Arellano
y Arróspide. Reconocido el 22 de octubre de 1898.
Secretario, señor don Roberto Dupuy de Lôme.
Calle Chacabuco número 869.

Estados Unidos de América

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor William P. Lord. Reco-
nocido el 14 de Febrero de 1900.
Secretario, señor Clarence Luther Thurston.
Agregado militar, señor teniente segundo de artillería Enrique A. Whitney.
Calle Callao número 1727.

Estados Unidos del Brasil

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor doctor Cyo de Azavê-
do. Reconocido el 22 de septiembre de 1900.
Primer secretario, señor W. C. Gonçalves Pereira.
Calle Charcas número 1212.

Francia

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor conde Sala. Reconocido
el 6 de abril de 1898.
Secretario de embajada, señor Pablo Vieugué. (ausente)
Calle Charcas número 634.

Inglaterra

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, Hon. Guillermo A. C. Barring-
ton. Reconocido el 9 de septiembre de 1896. (vice-decano)
Primer secretario, señor Federico Seymour Clarke. (ausente)
Segundo secretario, señor Ernest Scott.
Calle Santa Fe 1169.

Italia

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario,
Encargado de negocios, primer secretario, señor conde Vicente Macchi de Cellere.
Calle Esmeralda número 1320.

Países Bajos

Encargado de negocios, señor don L. van Riet. Reconocido el 24 de enero de
1896. (ausente)
Encargado de los negocios de la legación, el cónsul, señor Francisco Smid.



Paraguay

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario,
Encargado de negocios ad interim, el secretario señor José A. Ortiz.
Calle Charcas, número 1250.

Perú

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor doctor Victor Eguigu-
ren. Reconocido el 7 de julio de 1900.
Secretario de primera clase, señor Ernesto de Tezanos Pinto.
Adiunto señor Luis Pazos Varela.
Avenida de la República, número 281.

Portugal

Encargado de negocios, señor Constancio Roque da Costa. Reconocido el 24
de febrero de 1899.
Calle Esmeralda 1310.

República Oriental del Uruguay

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor doctor Gonzalo Ra-
mirez. Reconocido el 11 de agosto de 1898.
Secretario, señor doctor Pablo Pérez Gomar.
Segundo secretario honorario, señor Carlos Blixen.
Calle Artes, número 1146.

Rusia

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, caballero Alexis de Speyer.
Reconocido el 28 de septiembre de 1900. (ausente)
Encargado de negocios ad interim, el secretario, señor Alejandro Greger.
Agregado, señor don Antonio Wolff. (ausente)
Calle Esmeralda, número 1281.

Santa Sede

Internuncio apostólico, monseñor Antonio Sabatucci, arzobispo titular de Arsinoe
Reconocido el 23 de mayo de 1900. (decano)
Calle Córdoba número 635.

Suiza

Ministro residente, señor José Choffat. Reconocido el 6 de julio de 1899.
Secretario, señor Enrique Schreiber.

CUERPO CONSULAR EXTRANJERO

AMÉRICA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
Bolivia		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires,	Luis F. Lemoine.....	17 julio 1900
CÓNSULES		
Mendoza.....	Juan Lagomaggiore.....	13 agosto 1880
Tucumán.....	Dr. Benjamin Matienzo.....	19 octubre 1896
Salta.....	Francisco Pizarro.....	10 enero 1900
Rosario de Santa Fe.	Miguel Mujía.....	12 noviembre 1900
Jujuy.	Federico Rück Uriburu.....	20 julio 1901
VICE-CÓNSULES		
Orán.....	Luis Carrasco.....	19 octubre 1869
Santa Fe.....	Nicanor Achaval (provisional)..	17 noviembre 1881
Brasil		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires.....	Manuel da Silva Pontes (ausente). Encargado el Secto de la Legación	9 agosto 1899
	Sr. M. C. Gonçalvez Pereira.....	8 abril 1901
VICE-CÓNSULES		
Monte Caseros.....	Bonifacio da Mota Martins.....	30 junio 1896
Buenos Aires.....	Dr. Francisco E. E. Emery (ausente)..	25 abril 1898
Rosario de Santa Fe.	Alfredo Pereyra Lima.....	2 marzo 1899
La Plata.....	Aluizio Azevedo.....	14 febrero 1900
Posadas.....	Sócrates Moglia.....	11 abril 1901
Paso de los Libres..	Cárlos de Gusmão (provisorio)..	21 mayo 1901



RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
	AGENTE COMERCIAL	
Rosario de Santa Fe.	Constantino Oreste Raffo.....	23 abril 1900
	Chile	
	CÓNSUL GENERAL	
Mendoza.....	Gustavo Munizaga Varela. ...	30 abril 1898
	CÓNSULES	
San Juan.....	José Francisco Esbry.....	24 enero 1895
Buenos Aires.....	Ignacio Reyes Lavalle.....	31 mayo 1897
Rosario de Santa Fe.	Juan V. Vadillo.....	3 enero 1899
Chosmalal.....	Victor Aquiles Bianchi.....	27 marzo 1900
	VICE-CÓNSULES	
Catamarca.....	Mardoqueo Molina.....	23 agosto 1866
Jujuy.....	Pedro de T. Pinto.....	26 enero 1881
Corrientes.....	Vicente Barrios.....	1º febrero 1881
Salta.....	Emeterio Huerta.....	6 noviembre 1882
Calingasta (San Juan)	Armengol Varas.....	25 enero 1893
San Rafael (Mendoza)	Isaac Espindola.....	25 enero 1893
Mendoza.....	Luis Stoppel.....	23 diciembre 1895
San Luis.....	Juan de Dios Escobar Bascañan.	4 junio 1900
San Carlos (Mendoza)	Jaime Fuensalida.....	26 septiembre 1900
	Ecuador	
	CÓNSUL	
Buenos Aires.....	León Camarero.....	26 junio 1899
	Estados Unidos de América	
	CÓNSULES	
Buenos Aires.....	Daniel Mayer (ausente).....	29 diciembre 1897
Rosario de Santa Fe.	Jaime M. Ayers (ausente)....	5 abril 1898
	VICE-CÓNSULES	
Córdoba.....	Juan M. Thome.....	11 diciembre 1877
Buenos Aires.....	Jorge H. Newbery.....	8 junio 1900
Rosario de Santa Fe.	Tomás L. Page (encargado del consulado).....	6 mayo 1901
	AGENTES CONSULARES	
Bahía Blanca.....	Walter F. Jones.....	11 agosto 1892

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
	Estados Unidos Mexicanos	
	CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires.....	Juan Guelfreire.....	22 junio 1899
	Estados Unidos de Venezuela	
	CÓNSUL	
Buenos Aires.....	Dr. Fernando Perez.....	19 septiembre 1896
	Guatemala	
	CÓNSUL	
Buenos Aires.....	Pedro Hahn.....	20 diciembre 1890
	Haití	
	CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires.....	Gabriel Storni.....	20 mayo 1899
	Nicaragua	
	CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires.....	Eduardo Caamaño.....	30 noviembre 1887
	CÓNSUL	
La Plata.....	Dr. José H. Nava.....	13 octubre 1891
	Paraguay	
	CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires.....	Federico Alonso.....	12 abril 1881
	CÓNSULES	
Corrientes.....	Antonio Decoud.....	17 octubre 1876
Concepción del Uruguay.....	Benigno T. Martinez.....	15 diciembre 1880
Tucumán.....	César Murr.....	3 noviembre 1883
Galeguaychú.....	José Gabasso.....	20 septiembre 1889
Paraná.....	Enrique A. Tabossi.....	3 agosto 1891
Buenos Aires.....	C. Iturburu.....	20 abril 1894
La Paz.....	J. Sueyro.....	17 diciembre 1896
Mendoza.....	Francisco J. Piria.....	25 abril 1899
Rosario.....	Domingo Macers.....	25 noviembre 1899
Concordia con jurisdicción en San José de Feliciano y Villaguay.	Dr. Miguel Dominguez.....	17 agosto 1901



RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR	
VICE-CÓNSULES			
Santa Fe.....	Francisco B. Clucelas.....	4 febrero	1879
Trinchera de San José	Juan Goicochea.....	29 septiembre	1879
Esquina.....	Pedro Fayettiy.....	18 agosto	1881
Curuzú-Cuatíá.....	Justo A. Pinto.....	2 enero	1882
Victoria.....	Santiago Paggi.....	28 mayo	1886
Rioja.....	José María Pez. i.....	13 enero	1888
Goya.....	Oreste Vila.....	10 febrero	1890
Paraná.....	Jaime F. Puig.....	3 agosto	1891
Alvear.....	Vicente Aguilera.....	22 febrero	1892
Corrientes.....	Cárlos N. Roselli.....	11 octubre	1893
Santo Tomé.....	Francisco Artigas.....	26 mayo	1894
Posadas.....	Joaquin Aramburu.....	18 julio	1895
Diamante.....	Eusebio Zubielqui.....	18 septiembre	1896
Esquina.....	Luis Alonso.....	30 julio	1900
Formosa.....	Domingo Bibolini.....	16 abril	1901
Perú			
CÓNSUL GENERAL			
Buenos Aires.....	Encargado del despacho el Sect ^o . de la Legación Señor E. de Tezanos Pinto.....	22 marzo	1901
CÓNSULES			
Rosario de Santa Fe	Benjamin Ledesma.....	19 julio	1871
Tucumán.....	Enrique Lestonnat.....	25 julio	1900
Mendoza.....	Alejandro von der Hyde.....	22 diciembre	1900
República O. del Uruguay			
CÓNSUL GENERAL			
Buenos Aires.....	Florencio Fernandez.....	25 abril	1898
CÓNSULES			
Guaileguay.....	Cárlos T. Garbino.....	1 ^o octubre	1880
Concordia.....	Juan Bué.....	22 enero	1884
Paraná.....	Pedro J. Dachary.....	25 julio	1887
Dolores.....	José Visillac.....	19 mayo	1892
Córdoba.....	Alseo de la Serna.....	11 julio	1892
Buenos Aires.....	Alberto P. Nebel.....	13 septiembre	1894
Corrientes.....	Domingo Pigretti.....	24 septiembre	1894
Santa Fe.....	Tomás L. Martínez.....	26 enero	1897
Villa Colón.....	Diego J. Sanguinetti Saez.....	28 enero	1898
Rosario de Santa Fe	Diego Olavarria Le Bas.....	5 abril	1898
Concepción del Uruguay.....	Fernando M. Galina.....	5 abril	1898

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR	
CÓNSULES			
La Plata.....	Ernesto Richelet.....	11 mayo	1898
Guaileguaychú.....	Antonio Daneri.....	2 noviembre	1898
VICE-CÓNSULES			
Guaileguaychú.....	E. Spangenberg.....	2 agosto	1865
Paraná.....	Bias M. Planes.....	30 enero	1877
Santo Tomé.....	Abelardo Escalada.....	7 febrero	1877
Zárate.....	Félix Martínez.....	21 agosto	1880
Dolores.....	Juvenal N. Nin.....	11 octubre	1881
Goya.....	Juan P. Castro.....	30 octubre	1882
San Nicolás de los Arroyos.....	Federico Gard.....	6 noviembre	1882
Colonia Helvecia (Santa Fe).....	Pascual Quartino.....	9 junio	1884
Córdoba.....	Benjamin Malbran.....	24 agosto	1885
Campana.....	Nicolás Dulce.....	23 septiembre	1887
Ensenada.....	José B. Canabal.....	20 marzo	1888
Tucumán.....	Martin J. Warnes.....	25 octubre	1888
Guaileguay.....	Federico Gadea.....	6 agosto	1891
Mercedes (Corrientes)	Pedro C. Bargas.....	30 septiembre	1892
Pergamino.....	Jaime Alsina Alvarez.....	26 septiembre	1893
Santa Fe.....	Silvestre Hernandez.....	7 noviembre	1894
Posadas.....	Pedro Cásalas.....	2 diciembre	1895
Monte Caseros.....	B. Mesa.....	26 abril	1897
La Paz.....	Fermin J. Espiro.....	10 diciembre	1897
Mendoza.....	Gregorio J. Curbello.....	2 septiembre	1898
Bahía Blanca.....	Federico W. Mux.....	25 enero	1899
Puerto Gallegos.....	Miguel Pisano.....	27 noviembre	1900



EUROPA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
Alemania		
CÓNSUL-GENERAL		
Buenos Aires, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en los territorios del Neuquén, la Pampa, Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.....	Erich Steinfesand (ausente)... P. Goetsch (gerente).....	31 julio 1899 18 abril 1900
CÓNSUL		
Rosario de Santa Fe, con jurisdicción en los Departamentos del Rosario, General López, San Lorenzo, Irigoyen y San Gerónimo.....	Wolteje Tietjen.....	20 septiembre 1899
VICE-CÓNSULES		
Mendoza, con jurisdicción en San Luis y San Juan.....	Pablo Arno Loos.....	12 mayo 1887
Córdoba.....	Adolfo Kettler.....	13 marzo 1893
Bahía Blanca.....	D. Meyer.....	13 octubre 1893
Santa Elena.....	G. Giebert.....	22 marzo 1897
Salta, con jurisdicción en las provincias de Salta y Jujuy.....	Jorge Boden.....	1º octubre 1898
Concordia, con jurisdicción en la provincia de Entre Ríos, exceptuando los departamentos de Feliciano, La Paz, Paraná y Diamante y con jurisdicción en los departamentos de La Cruz, Paso de los Libres, Mercedes, Coruzú-Guatiá, Monte Caseros y Sauto Tomé de la provincia de Corrientes.	Pablo Waner.....	16 diciembre 1898
Puerto Gallegos.....	Herman Eberhard.....	7 abril 1899
Tucumán, con jurisdicción en Catamarca y Santiago del Estero...	Encargado el Vice-Cónsul en Salta Sr. Boden.....	

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
AGENTE CONSULAR		
Tornquist.....	Rodolfo Junke.....	8 abril 1890
Austria-Hungría		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires.....	Nicolás Mianovich.....	21 noviembre 1899
VICE-CÓNSULES		
Paraná, con jurisdicción en Entre Ríos.....	Alejandro Mohor....	29 octubre 1895
Rosario de Santa Fe, con jurisdicción en la provincia de Santa Fe.	Emilio Canova.....	24 noviembre 1899
AGENTES CONSULARES		
Corrientes, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en los territorios del Chaco y Formosa...	Uladiaslao Jantz.....	19 noviembre 1900
Posadas, con jurisdicción en el territorio de Misiones.....	Raymond Robert de Blosset...	19 noviembre 1900
Bélgica		
CÓNSULES		
Buenos Aires, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre.....	Alberto Oostendorp.....	27 marzo 1888
Rosario de Santa Fe, con jurisdicción en la ciudad y distrito del Rosario, provincia de Santa Fe (excepto la ciudad de Santa Fe y sus colonias) y territorios del Chaco y Formosa.....	G. Pommerencke.....	6 octubre 1900
VICE-CÓNSULES		
Paraná.....	J. Otaño.....	22 juho 1865
Buenos Aires.....	Meistret.....	23 agosto 1893
Córdoba, con jurisdicción en La Rioja.....	G. Blacke Belair (ausente)....	24 julio 1895
Mendoza, con jurisdicción en San Luis y San Juan.....	Humberto Augusto Braive (encargado provisorio).....	17 abril 1901
Bahía Blanca.....	A. H. Coninck.....	16 enero 1900
	J. Pawly.....	4 octubre 1900



RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA D×L EXEQUÁTUR
VICE-CÓNSULES		
Gusleguay, con jurisdicción en las provincias de Corrientes y de Entre Ríos.....	Gustavo De Decken.....	6 octubre 1900
Tucumán, con jurisdicción en las provincias de Catamarca, Jujuy, Santiago del Estero y Tucumán.....	Luis Grunauer.....	6 octubre 1900
La Plata.....	Desiré Bernier.....	28 enero 1901
AGENTE CONSULAR		
San Nicolás.....	Leon Bossus.....	10 julio 1901
Dinamarca		
Buenos Aires.....	Pedro Christophersen (encargado del Consulado General)..	18 marzo 1901
VICE-CÓNSULES		
Rosario de Santa Fe..	Guillermo Christophersen.....	22 mayo 1895
Buenos Aires.	Dr. Arnoldo Sigfred Thorald Julian Fraenkel (ausente)....	2 diciembre 1897
	Buenos Aires Lars Larsen ..	21 mayo 1901
España		
CÓNSULES		
Rosario de Santa Fe, con jurisdicción en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Jujuy, Salta, Catamarca, Rioja y San Juan y territorios del Chaco, Formosa y Misiones.....	Antolin Pita y Caramés (ausente)	9 abril 1896
Buenos Aires.....	Encargado, el agente consular honorario Nicolás Gallego.....	7 junio 1901
La Plata con jurisdicción en la misma ciudad, en los partidos de Almirante Brown, Barracas al Sud, Brandzen, Cañuelas, Florencio Varela, Gral. Sarmiento, Gral. Paz, Gral. Rodríguez, Las Conchas, Lomas de Zamora, Luján, Magdalena, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Monte Morón, Matanzas, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Martín, San Vicente, Exaltación de la Cruz, Las Heras, Las Flores y Azul.	Emilio Perera y Blesa.....	5 marzo 1900
	Evaristo Diez Caminada	5 marzo 1900

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
VICE-CÓNSULES		
Catamarca.....	Silverio Amallo.....	19 junio 1884
Salta.....	Pedro V. de Cortazar.....	29 abril 1885
Rioja.....	Pablo Papió.....	7 septiembre 1885
Paraná.....	Santos Dominguez.....	16 marzo 1886
Concepción del Uruguay.....	Fulgencio del Sel y Perez..	22 junio 1886
Guauguaychú.....	Isidro Buada.....	26 mayo 1887
Corrientes.....	Isidro Odena.....	7 noviembre 1887
La Paz.....	Salvador Sallarés.....	9 enero 1889
Ayacucho.....	Máximo Acasuso.....	14 mayo 1890
Necochea.....	Adolfo Trelles.....	15 septiembre 1890
Santa Fe.....	Francisco María Torres.....	5 noviembre 1890
Dolores.....	José de la Llosa.....	21 mayo 1891
Santo Tomé.....	Pedro Fernandez.....	4 diciembre 1891
Guauguay.....	José Ubría y Caballero.....	29 diciembre 1892
Mar del Plata.....	Gabriel Montañez Gómez.....	24 noviembre 1894
Buenos Aires.....	Rafael Casares Gil.....	24 enero 1895
Bahía Blanca.....	Lorenzo Garay.....	13 marzo 1896
San Nicolás de los Arroyos.....	M. Vázquez.....	10 abril 1896
Buenos Aires.....	Martin Diaz Spuch.....	27 marzo 1897
Córdoba.....	Manuel Perea Muñoz.....	14 junio 1897
La Paz.....	Pablo Guarrochena y Larragán..	17 julio 1897
Concordia, con jurisdicción en Federación y Feliciano.....	Indalecio Menchaca.....	7 enero 1898
San Luis, con jurisdicción en la provincia de su nombre.....	Juan Valdosera.....	29 enero 1898
General Acha, con jurisdicción en los territorios de La Pampa y del Neuquén.....	José G. Pérez.....	31 enero 1898
Patagones, con jurisdicción en los territorios de Rio Negro, del Chubut y de Santa Cruz	Rogelio Barrondo.....	3 marzo 1898
Mendoza, con jurisdicción en las provincias de Mendoza y San Juan	Félix Aguiñaga.....	30 mayo 1898
Mercedes (Bs. As.) con jurisdicción en el partido del mismo nombre y en los de Giles, Sulpacha, Carmen de Areco y Navarro.....	Mariano Centeno.....	22 octubre 1898
Olavarría.....	Tarcisio Avila.....	1º junio 1901
Mendoza, con jurisdicción en la provincia de este nombre.....	Remigio Acevedo (honorario)...	1º junio 1901



RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
AGENTES CONSULARES		
Chascomús.....	Fernando Arenaza.....	24 mayo 1881
Pergamino.....	Angel Godoy.....	17 septiembre 1883
Tandil.....	Joaquín A. Rivera.....	17 septiembre 1883
Saladillo.....	Dr. Joaquín Robles y Gómez.....	1º julio 1886
Reconquista.....	Lorenzo Navarro y Falcón.....	16 octubre 1890
Olavarría.....	Ignacio Zubillaga.....	25 octubre 1890
Campana.....	Francisco Fernández (interino)...	5 septiembre 1891
General Villegas, con jurisdicción en Trenqueaúquen, Guaminí y Alsina.....	Severiano Lorente.....	11 marzo 1898
25 de Mayo, con jurisdicción en Chivilcoy Lincoln, 9 de Julio y Bragado.....	Enrique Herraiz.....	11 marzo 1898
Lobos.....	Laureano Aller.....	30 septiembre 1899
Gallegos.....	Antonio Fernández.....	6 marzo 1901
Tres Arroyos y su partido.....	Francisco Palacios.....	23 marzo 1901
Rauch.....	Manuel Quintana.....	1º junio 1901
Francia		
CÓNSULES		
Córdoba, con jurisdicción en las provincias de Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan, Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Jujuy.	Mario Enrique de Surrel (ausente) Encargado del Consulado Goddawa Godleski.....	4 abril 1900 14 junio 1901
Rosario, con jurisdicción en las provincias de Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe y en los territorios del Chaco, Formosa y Misiones	Antonio Bousquet.....	4 abril 1900
Buenos Aires.....	Enrique Francastel.....	4 abril 1900
VICE-CÓNSUL		
La Plata, con jurisdicción en la provincia de Buenos Aires y en los territorios de la Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz.....	César Adolfo Wagnet.....	20 diciembre 1900
AGENTES CONSULARES		
Santiago del Estero..	Pedro Saint Germes.....	7 abril 1888
Mercedes (Bs. As.)...	Santiago Mautalen.....	5 noviembre 1886
Tandil.....	Juan María Dhers.....	3 enero 1887
Azul.....	Martín Abeberry.....	21 agosto 1891

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
AGENTES CONSULARES		
Chascomús.....	Carlos Pedro J. Jeanningros....	21 agosto 1891
Rioja.....	Juan Graciano Laforgue.....	8 octubre 1891
Mercedes (San Luis).	M. M. Juan Lafont.....	18 enero 1892
Bahía Blanca.....	Pedro A. Tardieu.....	10 febrero 1894
Chivilcoy.....	Alberto Bonduel.....	14 febrero 1895
Posadas.....	R. Robert de Blosset.....	18 julio 1896
San Cristóbal (Santa Fe).....	Casimiro Prat.....	4 junio 1897
Paraná.....	Leopoldo Valentín Villemot....	24 enero 1898
Tucumán.....	Adrián Daffús.....	8 junio 1898
San Juan.....	Gabriel Greze.....	30 junio 1898
Campana.....	Javier Barletta (agente provisorio)	26 septiembre 1898
Pigüé.....	Denis Cavallie.....	21 julio 1899
Concepción del Uruguay.....	Héctor Cornet d'Hunval.....	28 julio 1899
San Nicolás de los Arroyos.....	Juan Planes.....	28 septiembre 1899
Corrientes.....	Juan Pedro Emprin.....	17 febrero 1900
Reconquista.....	Dr. Julio Alfonso Lozon.....	28 marzo 1900
Santa Fe.....	José Courau.....	1º mayo 1900
San Juan.....	Felipe Belmon.....	11 julio 1900
Resistencia.....	José Serratrice (ausente).....	11 julio 1900
Dolores.....	Pedro Lafourcade.....	14 diciembre 1900
Mendoza.....	Jorge Benoist Benedetti.....	24 abril 1901
Inglaterra		
CÓNSULES		
Rosario, con jurisdicción en las provincias de Santa Fe, Córdoba, Corrientes y Entre Ríos	H. M. H. Mallet.....	2 agosto 1899
Buenos Aires, con jurisdicción en la República, a excepción de las provincias de Santa Fe, Córdoba, Corrientes y Entre Ríos.....	Alejandro Carnegie Ross.....	3 junio 1901
VICE-CÓNSULES		
Concordia.....	Oliver Budge (ausente).....	7 enero 1885
Santa Fe.....	J. W. Richards.....	25 julio 1889
La Plata.....	Eduardo Tomás Puleston.....	19 agosto 1892
Bahía Blanca.....	Carlos Clugston Cumming (aus)	14 mayo 1894
Córdoba.....	Duncan M. Munro.....	29 octubre 1894



RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR	
VICE-CÓNSULES			
Buenos Aires.....	Montagu Hankin.....	22 mayo	1899
Rosario de Santa Fe.	Alejandro Stanley Nolan.....	16 julio	1900
Paraná.....	Follet Holt.....	10 diciembre	1900
San Nicolás de los Arroyos.....	Jorge R. W. Fucher.....	28 febrero	1901
Italia			
CÓNSUL GENERAL			
Buenos Aires, con jurisdicción en la Capital Federal y su distrito.....	Ludovico Gioia.....	23 mayo	1901
CÓNSULES			
Córdoba, con jurisdicción en las provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Rioja, Jujuy, Catamarca, San Juan, San Luis y Mendoza y territorios nacionales de Los Andes.....	Conde Eduardo Francisci (ausente)..	17 abril	1899
Rosario de Santa Fe, con jurisdicción en las provincias de Santa Fe Entre Ríos y Corrientes y en los territorios de Misiones, Formosa y del Charo.....	Caballero Luis Testa.....	23 mayo	1901
La Plata, con jurisdicción en la provincia de Buenos Aires, y en los territorios nacionales de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.....	Dr. C. Nagar.....	23 mayo	1901
VICE-CÓNSULES			
Santa Fe.....	Josué Notari.....	3 mayo	1900
Buenos Aires.....	Marques Alejandro Faá de Bruno..	26 noviembre	1900
Buenos Aires.....	Guido de Lucchi (1º. vice-cónsul)	12 diciembre	1900
AGENTES CONSULARES			
Guaquay.....	Domingo Carboni.....	22 julio	1878
Chivilcoy.....	Miguel Rizzi.....	26 agosto	1880
Tucumán.....	José Benci.....	1º abril	1884

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR	
AGENTES CONSULARES			
Mendoza.....	Santiago Frugone (ausente)....	10 julio	1884
San Carlos.....	Félix Francia.....	19 abril	1888
Dolores.....	Cayetano Caragnani.....	5 julio	1889
Colonia Rafaela.....	A. P. Barozi.....	7 septiembre	1889
Chascomús.....	A. Castagnone (ausente).....	23 diciembre	1889
Victoria.....	Francisco Sobrero.....	27 diciembre	1889
Mar del Plata.....	Victor Manuel Nicolini.....	10 abril	1890
Pergamino.....	José Bonaldi.....	15 septiembre	1890
Junin.....	Tancredo Tosco.....	7 noviembre	1890
Coronel Pringles.....	G. Flesia.....	26 mayo	1891
Salta.....	Juan Canepa.....	30 julio	1891
Balcarce.....	Juan Malatesta.....	4 septiembre	1891
Rioja.....	Hércules Ciolfi.....	9 noviembre	1891
Catamarca.....	Victor Negri (ausente).....	26 diciembre	1891
Goya.....	José Sanguinetti.....	23 febrero	1892
Reconquista.....	Gerónimo Piazza.....	28 mayo	1893
Bahía Blanca.....	Juan Pezzano.....	8 junio	1893
Corrientes.....	Juan B. Desimone.....	1º mayo	1893
Concordia.....	Santiago de Donatis.....	19 octubre	1893
Villa Libertad.....	C. A. Saltery.....	20 octubre	1893
Ayacucho.....	A. Mazzuchi.....	2 noviembre	1893
Galvez.....	Vicente Cuccurullo.....	20 abril	1894
Patagones.....	N. Cuneo.....	1º septiembre	1894
Bolívar.....	Juan Perini.....	24 enero	1895
Resistencia.....	Carlos A. S. Boggio Marzet....	11 febrero	1895
San José de la Esquina	José Rossini.....	11 diciembre	1895
San Nicolás de los Arroyos.....	Carlos Guizzetti.....	21 octubre	1896
San Luis.....	José Romanella.....	14 junio	1897
Bell Ville (Córdoba).	Félix Andrés Carlomagno.....	12 agosto	1897
Coronel Suárez.....	José Varaldo.....	1º septiembre	1898
Las Flores.....	Luis Lombardi.....	2 septiembre	1898
San Fernando.....	Cav. Alberto Molinari (ausente)..	1º septiembre	1898
Ceres (Santa Fe)....	Félix Re.....	17 octubre	1898
Tres Arroyos.....	Sebastián Barateri.....	4 noviembre	1898
Guaquaychú.....	Lorenzo Ambrosio Raggio.....	3 abril	1899
Mercedes (Bs. As.).	Dr. Guido Borra.....	11 abril	1899
Zárate.....	César Malenchini.....	25 abril	1899
Concepción del Uruguay.....	Miguel Ricardini.....	7 diciembre	1899
Monte Caseros.....	Miguel Magaldi (provisional)....	31 enero	1900
Venado Tuerto.....	Sextilio V. Zar.....	5 febrero	1900
Trenque Lauquén...	Luis Chiavetta.....	27 junio	1900
Azúl.....	Bernardino Clérice.....	14 agosto	1900
M. Juárez (Córdoba)	Domingo Depretis.....	20 septiembre	1900
Río Cuarto " " " " " "	Chiaffredo Manavella.....	20 septiembre	1900
Morteros " " " " " "	Juan Botaro.....	20 septiembre	1900



RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQ'ÁTUR
AGENTES CONSULARES		
Lobos (Bs. As.)....	Antonio Salina.....	22 septiembre 1900
Santiago del Estero..	Alfredo Ricci (provisorio)	1º abril 1901
San Francisco (Córd.)	Juan Pavesio (provisorio).....	2 mayo 1901
San Juan.....	Leopoldo Caputo.....	10 mayo 1901
Paraná.....	Benito Giudice (provisorio).....	20 mayo 1901
Países Bajos		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires.....	L. van Riet.....	7 octubre 1890
CÓNSULES		
Buenos Aires.....	P. Smid.....	2 agosto 1898
Rosario de Santa Fe	G. J. van Oppen.....	11 septiembre 1900
VICE-CÓNSULES		
Bahía Blanca.....	Juan Dencker.....	22 marzo 1898
Buenos Aires.....	Herman Emilio Jongeward de Boer.....	29 enero 1901
Persia		
CÓNSUL GENERAL (honorario)		
Buenos Aires.....	Enrique Enthoven	4 enero 1901
Portugal		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires.....	Constancio Roque da Costa...	24 febrero 1899
CÓNSUL		
La Plata.....	Eduardo Borges de Castro (as ^{te})..	29 agosto 1896
VICE-CÓNSULES		
Rosario de Santa Fe.	José M. Estrada.....	7 septiembre 1883
Bahía Blanca.....	Augusto Guimaraes.....	14 agosto 1900
San Nicolas.....	Servando Teófilo Gomez.....	4 Julio 1901

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQ'ÁTUR
Rusia		
CONSULADO GENERAL		
Buenos Aires.....	A cargo de la Legación.....	
Suecia y Noruega		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires.....	S. A. Christophersen (ausente)..	3 febrero 1880
VICE CÓNSULES		
Bahía Blanca.....	Carlos Emilio Zacarias Wenestrom	10 abril 1888
Rosario de Santa Fe.	Guillermo Pedro Christophersen.	9 diciembre 1896
Suiza		
VICE-CÓNSULES		
Córdoba.....	Juan Kurt.....	4 julio 1888
Concordia.....	N. de Coulon.....	4 julio 1888
Merdoza.....	Emilio Galletti	26 junio 1893
Esperanza, con jurisdicción en los departamentos de Santa Fe, Esperanza, San Javier y San José.....	Alberto Hugentobler.....	2 junio 1894
Rosario de Santa Fe.	Pedro Chiesa.....	22 marzo 1897
AFRICA		
Liberia		
CÓNSUL		
Buenos Aires.....	Walter Ferris Biggs.....	20 marzo 1886



CULTO

—

ANEXO IX

CULTO

A — Nombramiento del Arzobispo de Buenos Aires Monseñor Espinosa.

Presidencia
del
Senado Nacional.

Buenos Aires, marzo 15 de 1901.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Tengo el honor de comunicar á V. E. que el H. Senado en sesión de la fecha, ha tenido á bien formar la siguiente terna para la provisión de la sede arzobispal de Buenos Aires:

TERNA

- 1º El Ilmo. y Rvdmo. obispo de la Plata, señor doctor-Mariano Antonio Espinosa.
 - 2º El Ilmo. y Rvdmo. obispo de Tucumán, señor doctor Pablo Padilla y Barcena.
 - 3º El Ilmo. y Rvdmo. obispo titular de delcos, señor doctor Juan Nepomuceno Terrero.
- Dios guarde á V. E.

NORBERTO QUIRNO COSTA.
Enrique Maldes.



Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, mayo 28 1901.

Vista la terna formada por el honorable senado de la nación para llenar la vacante de arzobispo de la arquidiócesis de Buenos Aires, ocurrida por fallecimiento de S. E. Revdma. doctor Uladislao Castellano.

El Presidente de la República, haciendo uso de los derechos del patronato nacional.—

DECRETA:

Art. 1° Preséntese á la santa sede para arzobispo de la arquidiócesis de Buenos Aires, al Ilmo. señor obispo diocesano de La Plata doctor Mariano Antonio Espinosa, á fin de que se sirva conferirle la investidura canónica con todas las prerrogativas que corresponden á tan alta dignidad.

Art. 2° Promuévase la gestión del caso por intermedio de la legación de la República ante la santa sede, avisese al honorable senado y demás á quienes corresponda, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al R. N.

ROCA.
A. ALCORTA.

JULIO A. ROCA.

Presidente constitucional de la República Argentina

A su santidad Leon XIII, pontífice máximo.

Beatísimo padre:

El sensible fallecimiento del doctor Uladislao Castellano,

tercer arzobispo de la arquidiócesis de Buenos Aires, ha producido justo pesar en el pueblo y gobierno argentino.

Para reemplazar á tan ilustre prelado, vengo á presentar á vuestra santidad al Ilmo. señor doctor Mariano Antonio Espinosa, obispo diocesano de La Plata, pidiendo para él la correspondiente investidura canónica.

Los méritos que distinguen al señor arzobispo electo fueron ya reconocidos por vuestra santidad al instituirle obispo diocesano y en los largos años que el doctor Espinosa ha ocupado elevados puestos en la iglesia metropolitana prestó importantes servicios que lo hacen acreedor á la distinción que hoy le dispensa el gobierno.

Por tanto:

El Presidente de la República Argentina ruega á vuestra santidad se sirva confirmar la elección que ha hecho en dicho ilustrísimo señor doctor Mariano Antonio Espinosa y absolviéndolo del vínculo que lo liga á la iglesia de La Plata, se digne investirle tal arzobispo, confiriéndole el sagrado palio que ha de constituirle en la plenitud de su dignidad.

Dígnese vuestra santidad aceptar mis más fervientes votos porque el cielo prolongue la salud de vuestra santidad para mayor prosperidad de la iglesia.

JULIO A. ROCA.
AMANCIO ALCORTA.

Dada en Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los veintitres días del mes de mayo de 1901.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1900.

Conviniendo á los intereses espirituales de la arquidiócesis que sea inmediatamente puesto en posesión de su



silla el Ilmo. y Rvdmo. señor arzobispo electo de Buenos Aires, doctor Mariano Antonio Espinosa;

Considerando que en el breve de su institución canónica no se menciona la presentación hecha por el gobierno, y se declara que la santa sede se reserva la provisión *motu proprio* de todas las iglesias vacantes ó que vacaren en lo sucesivo, etc., y vistos los términos en que la suprema corte presta su acuerdo para que se otorgue el *pase* al breve aludido,

El Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 9 de la constitución.

DECRETA:

Art. 1º Concédese el *pase* al breve expedido en Roma por su santidad Leon XIII con fecha 31 de agosto de 1900 por el cual instituye arzobispo de Buenos Aires, al Ilmo. Rvdmo. doctor Mariano Antonio Espinosa, presentado al Santo Padre para esta dignidad por el gobierno de la República como patrono de la iglesia argentina.

Art. 2º Oportunamente el Ilmo. y Rvdmo. arzobispo prestará el juramento de fidelidad á la Patria y á la Constitución, como lo prescribe la ley y con arreglo á la fórmula inserta al pié de este decreto.

Art. 3º Declárase no consentidas las omisiones y cláusulas del expresado breve pontificio que pudieran importar el desconocimiento del patronato nacional, cuyo ejercicio incumbe al presidente de la República y á su respecto dirijase á su santidad la representación correspondiente.

Art. 4º Hágase entrega al Ilmo. y Rvdmo. señor doctor Espinosa de los documentos originales relativos á su institución que figuran en este expediente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

TRADUCCIÓN DEL BREVE SOBRE PROVISIÓN DEL ARZOBISPADO DE
LA SANTÍSIMA TRINIDAD DE BUENOS AIRES.

LEON PAPA XIII

Venerable Hermano—Salud y bendición apostólica.

Deseando desempeñar provechosamente con la ayuda del señor el oficio del apostolado que, á pesar de nuestros escasos méritos, hemos recibido de lo alto, para presidir por divina disposición á todas las iglesias, fijamos la sollicitud y cuidado de nuestro corazón, cuando se trata de encomendar el gobierno de ellas, en procurar darles tales pastores, que no solamente sepan instruir con la doctrina de la palabra, sinó tambien edificar con el ejemplo de sus buenas obras al pueblo confiado á su cuidado y que puedan ó quieran, favorecidos con el auxilio divino, dirijir con provecho y gobernar con felicidad, en estado pacífico y tranquilo, las iglesias de que se hallan encargados.

Desde mucho tiempo há tenemos reservado á nuestra órden y disposición la provisión de todas las iglesias, que entonces se hallaban vacantes, ó que vacaren en lo sucesivo, decretando desde entónces irrito y de ningún valor todo lo que en contrario se atentase por cualquier persona de cualquiera autoridad que fuese, ya sea á sabiendas ó por ignorancia. Hallándose pues vacante la iglesia metropolitana de Buenos Aires en la República Argentina, por fallecimiento de su último arzobispo Uladislao Castellano, que la presidia, ocurrido fuera de la curia Romana:



— 462 —

nos, atendiendo con paternal y solícito cuidado á su provisión, en lo cual nadie fuera de nos puede ó podría inmiscuirse, por obstar la reservación y decretos sobre dichos, ponderadas atentamente todas las circunstancias del caso, hemos fijado nuestra atención en tí que has hecho expresa profesión de fé católica y que reunes todos los demás requisitos y que has dado esplendidas pruebas de doctrina y prudencia y demás virtudes en el ejercicio del episcopado. Por lo cual, usando de la plenitud de la potestad apostólica, te desligamos del vínculo que te retiene ligado á la iglesia de La Plata, y absolviéndote y teniéndote por absuelto á este objeto tan solo de cualesquiera sentencia, censura, ó pena de excomunión, suspensión ó interdicto, en que acaso hayas podido incurrir, siendo tu persona grata á nos por la excelencia de tus méritos proveemos á la mencionada iglesia de Buenos Aires y te colocamos en ella como arzobispo y pastor, encomendándote plenariamente el cuidado, régimen y administración de la misma iglesia, así en lo espiritual como en lo temporal, confiando en aquél que dá la gracia y concede los dones de que todo lo harás á la mayor gloria de Dios y salvación de las almas reservando para nos y la silla apostólica de dar en cualquier tiempo nueva circunscripción á dicha diócesis.

Empero, concedemos estas cosas, salvo los derechos de nuestra cámara apostólica y no obstante lo dispuesto por Benedicto XIV nuestro predecesor, de feliz memoria, sobre división de las materias y cualesquiera otra constitución y ordenanza apostólica, aunque sean dignas de especial é individua mención y derogación y cualesquiera otra cosa en contrario.

Dado en Roma, bajo el anillo del pescador junto á San Pedro el día 31 de agosto de 1900, vigésimo tercero de nuestro pontificado.

LUIS CARDENAL MACCHI.

— 463 —

El Poder Ejecutivo Nacional.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1900.

Señor presidente de la suprema corte nacional.

A los efectos del acuerdo que prescribe el artículo 86, inciso 9 de la constitución nacional, tengo el honor de remitir al señor presidente el breve que instituye arzobispo de Buenos Aires al doctor Mariano Antonio Espinosa.

Dios guarde al señor presidente.

JULIO A. ROCA.

A. ALCORTA.

Suprema Corte.

El breve de su santidad consigna las formas generales que han consignado también las bulas y breves pontificios referentes á instituciones anteriores.

Tales fórmulas, referentes al privativo derecho de la santa sede para la institución del Ilmo. arzobispo doctor Mariano Antonio Espinosa, no afectan ni comprometen el patronato nacional, que ha sido ejercido en este como en los otros casos por el exmo. señor presidente de la República, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 86, inciso 9 de la constitución nacional.

Constatando por la notoriedad de los documentos públicos de referencia el cumplimiento de parte de los poderes legislativos y ejecutivos de la nación de la prescripción constitucional del artículo 86, inciso 8, procede según el inciso 9, el acuerdo de V. E. para el pase del breve pontificio que prevé la sede metropolitana en la persona del Ilmo. señor doctor Espinosa.

Noviembre 15 de 1900.

SABINIANO KIER.



— 464 —

Buenos Aires, noviembre 15 de 1900.

De conformidad con el dictámen del señor procurador general y con las reservas correspondientes al patronato nacional la corte suprema de justicia federal presta el acuerdo que la constitución exige para que el presidente de la República conceda el pase del breve expedido por su santidad Leon XIII en Roma, el 31 de agosto de mil novecientos, instituyendo arzobispo metropolitano de Buenos Aires, á monseñor doctor Mariano Antonio Espinosa, obispo de La Plata, elegido por el gobierno de la República Argentina y presentado en forma al sumo pontífice para dicho cargo.

Devuélvase en consecuencia, este expediente con el correspondiente oficio.

BENJAMÍN PAZ—ABEL BAZAN.
J. E. TORRENT.

B—Documentos relativos á la elección de obispo titular de La Plata y nombramiento de Monseñor Terrero

El Poder Ejecutivo Nacional.

Buenos Aires, agosto 7 de 1900.

Al señor presidente del honorable senado de la nación:

Tengo el honor de comunicar al señor presidente, á los efectos del caso, que habiendo aceptado la santa sede la promoción de S. S. Ilma el obispo de la diócesis de La Plata, doctor Mariano Antonio Espinosa, para arzobispo de la arquidiócesis de Buenos Aires, queda vacante aquel obispado.

Dios guarde al señor presidente.

JULIO. A. ROCA.
AMANCIO ALCORTA.

— 465 —

Presidencia
del
Senado Nacional.

Buenos Aires, agosto 16 de 1900.

Al exmo. señor presidente de la República.

Tengo el honor de comunicar á V. E. que el honorable senado, en sesión de la fecha ha tenido á bien formar la siguiente terna para la provisión de la sede episcopal de La Plata.

TERNA:

- 1º El Ilmo. y Rvdmo. obispo titular de delcos, señor doctor Juan N. Terrero.
 - 2º El reverendo padre Fray Zenon Bustos.
 - 3º El prebistero Genaro Silva.
- Dios guarde á V. E.

JOSÉ GALVEZ.
Adolfo Labougle.
Secretario.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, agosto 21 de 1900.

Vista la terna formada por el honorable senado de la nación á los efectos de la provisión del obispado de la diócesis de La Plata, vacante por haber aceptado la santa sede, la promoción de S. S. Ilma. el obispo de La Plata, doctor Mariano Antonio Espinosa, para arzobispo de la arquidiócesis de Buenos Aires.



— 466 —

El Presidente de la República, haciendo uso de los derechos del patronato nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Preséntese á la santa sede para obispo de la diócesis de La Plata á S. S. Ilma. el señor obispo de delcos y auxiliar del arzobispado de Buenos Aires, Dr. Juan N. Terrero, que figura en primera línea en la terna expresada, á fin de que se sirva conferirle la investidura canónica con todas las prerrogativas inherentes á tan alta dignidad.

Artículo 2º Promuévanse las gestiones del caso por intermedio de la legación ante la santa sede, avísese al honorable senado y demás á quienes corresponda, y publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al R. N.

ROCA.
A. ALCORTA.

JULIO A. ROCA

Presidente constitucional de la República Argentina
A su santidad Leon XIII pontífice máximo.

Beatísimo padre:

Habiendo vuestra santidad aceptado la promoción para arzobispo de Buenos Aires de S. S. Ilma el señor obispo de La Plata doctor Mariano Antonio Espinosa, y deseando que esa diócesis no permanezca acéfala, vengo á presentar á vuestra santidad como reemplazante de tan ilustre prelado á S. S. Ilma el señor doctor Juan N. Terrero, obispo titular de Delcos y auxiliar de la arquidiócesis de Buenos Aires, pidiendo para él la correspondiente investidura canónica.

— 467 —

Los elevados méritos que posee el propuesto, han sido ya reconocidos por vuestra santidad al instituirlo obispo titular, y en el tiempo que el doctor Terrero ha desempeñado delicados puestos en la iglesia Metropolitana prestó siempre importantes servicios que lo hacen acreedor á la distinción que hoy le dispensa el gobierno.

En consecuencia, ruego á vuestra santidad se sirva confirmar la elección hecha en dicho ilustrísimo señor doctor Juan N. Terrero, y absolviéndolo del vínculo que lo liga á la iglesia de delcos os digneis investirle como obispo diocesano de La Plata.

Hago fervientes votos porque el Todopoderoso conserve la salud de vuestra santidad para mayor gloria y prosperidad de la iglesia.

JULIO A. ROCA.
A. ALCORTA.

Dada en Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los 21 días del mes de agosto de 1900.

El Poder Ejecutivo
Nacional.

Buenos Aires, enero 29 de 1901.

Señor presidente de la suprema corte de justicia.

A los efectos del acuerdo que prescribe el artículo 86, inciso 9º de la constitución nacional, tengo el honor de remitir al señor presidente el breve relativo á la provisión del obispado de La Plata.

Dios guarde al señor presidente.

N. QUIRNO COSTA.
A. ALCORTA.



Suprema Corte:

El honorable senado de la nación comunicó al poder ejecutivo en 16 de agosto del año pasado, la terna formada para la provisión de la sede episcopal de La Plata, designando en ella y en primer término, al Ilmo. y Rvdmo. obispo titular de delcos, doctor Juan N. Terrero.

El poder ejecutivo, ejerciendo los derechos del patronato nacional, resolvió por superior decreto de 21 de agosto de 1900, presentar á la santa sede, para el obispado de la Plata, al referido Ilmo. obispo señor doctor Terrero, disponiendo las gestiones del caso por intermedio de la legación argentina en Francia

Llevadas esas gestiones á la santa sede, tuvieron solución satisfactoria; pues *tomando en consideración los deseos del señor presidente de la confederación Argentina*, según los términos textuales de la nota pasada por el cardenal Rampolla, firmada en Roma en 6 de octubre de 1900, *el santo padre ha nombrado á monseñor Juan N. Terrero obispo titular de delcos, para la silla episcopal de La Plata.*

Omitiendo el recuerdo de otras constancias del expediente obrado, que existen en el ministerio de relaciones exteriores y culto y que he tenido á la vista, las enunciadas demuestran que el poder ejecutivo ha ejercido en el caso los derechos del patronato nacional para la institución del obispo de la Plata, con sugestión á lo dispuesto en el artículo 86, inciso 8º de la constitución nacional.

Los términos del breve pontificio, repitiendo fórmulas tradicionales en lo referente al privativo derecho invocado por la santa sede, y al poder de hacer una nueva circunscripción de la diócesis, siempre que lo creyere oportuno, se subordinan en éste, como en los casos anteriores, al texto de las gestiones constantes en los documentos obrados por encargo del gobierno nacional.

Resultando de estos, el cumplimiento por parte de los poderes nacionales de la prescripción constitucional del artículo 86, inciso 8º, procede á mi juicio según el 9º, el acuerdo que V. E. podría prestar para el pase del breve pontificio que provee por presentación del poder ejecutivo, la silla episcopal de la Plata; con las reservas correspondientes al patronato nacional, dados los términos del documento en cuestión.

febrero, 8 de 1901.

SABINIANO KIER.

Buenos Aires, febrero 23 de 1901.

De conformidad con el dictámen del señor procurador general, y con las reservas correspondientes al patronato nacional, la corte suprema de justicia federal, presta el acuerdo que la constitución exige para que el presidente de la República conceda el pase del breve expedido por S. S. León XIII en Roma, el día 12 de diciembre del año 1900, instituyendo obispo de La Plata á monseñor doctor Juan N. Terrero, elegido por el gobierno de la República Argentina, y presentado en forma al sumo pontífice para el expresado cargo.—Devuélvase, en consecuencia, este expediente con el correspondiente oficio.

BENJAMIN PAZ.—ABEL BAZAN
JOSÉ E. TORRENT.

LEON PAPA XIII

A nuestro venerable hermano Juan N. Terrero, obispo titular de delcos, salud y bendición apostólica.

Habiendo recibido de lo alto el oficio del apostolado, aunque sin méritos para ello por el cual poseemos el go-



bierno de todas las iglesias, mediante la divina Providencia, y deseando hacerlo útilmente con el auxilio del cielo y con el cuidado que es debido procuramos poner en el gobierno de las iglesias tales pastores que sepan gobernar el pueblo que se les encarga, no solo con la doctrina de sus palabras, sinó tambien con el buen ejemplo de sus obras, y tranquila y pacíficamente puedan hacerlo en el Señor. Por tanto nos hemos reservado, hace tiempo, la provisión de las iglesias vacantes y que vacaren, decretando desde entonces, nula y vana cualquier cosa que se atentare en contrario, por cualquiera autoridad, á sabiendas ó por ignorancia.

Estando pues, vacante la iglesia catedral de La Plata en la República Argentina, cuyo obispo era nuestro venerable hermano Mariano Antonio Espinosa, su último prelado á quien hemos promovido á la iglesia metropolitana de Buenos Aires, obsolviéndolo del vínculo que lo unía en virtud de la plenitud de nuestro poder apostólico, y encontrándose dicha diócesis destituida del consuelo de su pastor;

Nos, á fin de proveerla, en lo cual nadie fuera de nos puede tomar parte, obstando las reservas y decretos dichos, con todo empeño y paterna solicitud, hemos puesto nuestros ojos en tí, venerable hermano, que tienes todos los requisitos necesarios, que has profesado la fé católica, que te distingues por prudencia, consejo, estudio y piedad en la práctica de los negocios.

Absolviéndote pues del vínculo que te liga á la iglesia titular de delcos con la plenitud de nuestro poder apostólico, abrazándote con singular benevolencia y absolviéndote de cualquiera excomunión, suspensión, entredicho y toda otra censura, sentencia y pena eclesiástica, en que tal vez hubieres incurrido, en vista tan solamente de esto y dándote por absuelto, te transferimos á dicha iglesia catedral de La Plata, con nuestra autoridad apostólica, y te

constituimos su obispo y pastor encargándote el cuidado, régimen y administración de dicha iglesia, tanto en lo espiritual como en lo temporal completamente confiados en aquél que dá sus gracias y distribuye sus dones para mayor gloria de Dios y salvación de las almas, reservando á nos y á esta sede apostólica el poder de hacer una nueva circunscripción de esa misma diócesis siempre que nos ó esta sede apostólica lo creyere oportuno. Por nuestra misma autoridad apostólica decretamos que el canonicato que posee en la iglesia metropolitana de Buenos Aires, en cuanto tomes posesión del obispado de La Plata quede por eso mismo vacante y que procures la erección del capítulo de la iglesia catedral de La Plata, sobre lo que gravamos tu conciencia. Todo esto te concedemos, salvo los derechos de nuestra cámara apostólica y no obstante lo dispuesto por nuestro predecesor Benedicto XIV sobre división de las materias y cualesquiera constitución y ordenanza apostólica, aunque sean dignas de especial é individua mención, derogación y cualquier otra cosa en contrario.

Dado en Roma en San Pedro bajo el anillo del pescador el día 12 de diciembre de 1900, año vigésimo tercero de nuestro pontificado.

LUIS CARDENAL MACCHI.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, febrero 27 de 1901.

Conviniendo á los intereses espirituales de la diócesis de La Plata que el prelado de cuya institución se trata, entre inmediatamente en posesión de su silla.



CONSIDERANDO:

Que en el breve del sumo pontífice no se menciona la presentación hecha por el gobierno y se declara que la santa sede se reserva la provisión *motu proprio* de todas las iglesias vacantes ó que vacaren en lo sucesivo etc.

Y vistos los términos en que la suprema corte presta su acuerdo para que se otorgue el *pase* al breve aludido,

El Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 7º de la constitución,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese el *execuatur* al breve expedido en Roma por su santidad Leon XIII con fecha 12 de diciembre del año próximo pasado por el cual se instituye obispo de la diócesis de La Plata á monseñor doctor Juan N. Terrero de acuerdo con la presentación hecha al santo padre por el gobierno de la República como patrono de la iglesia argentina.

Artículo 2º Señálase el día primero de marzo próximo á las 3 p. m. para que el Ilmo. obispo de la diócesis de La Plata monseñor doctor Juan N. Terrero preste el juramento de fidelidad á la patria y á la constitución, como lo prescribe la ley y con arreglo á la fórmula inserta al pie de este decreto.

Artículo 3º Declárase no consentidas las omisiones y cláusulas del expresado breve pontificio que pudieran importar el desconocimiento del patronato nacional cuyo ejercicio incumbe al presidente de la República y á su respecto diríjase á su santidad la representación correspondiente.

Artículo 4º Hágase entrega al Ilmo. prelado del breve

original, comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al R. N.

ROCA

A. ALCORTA.

Juro por Dios Nuestro Señor y estos santos evangelios que en el ejercicio del obispado de la diócesis de La Plata seré fiel á la nación reconociendo su soberanía y alto patronato, que guardaré en todo y por todo llanamente y sin impedimento, que no aceptaré otra dignidad sin expreso consentimiento del gobierno nacional, y que en caso alguno haré promesa ó juramento que pueda considerarse opuesto al que presto de conformidad á la constitución, quedando salvas las leyes de Dios y de la iglesia. Si así no lo hiciere, Dios y la patria me lo demanden.

G.—Traducción del Breve sobre provisión de Obispo auxiliar de la Diócesis de Córdoba, y nombramiento de monseñor Aquilino Ferreyra.

Al amado hijo Aquilino Ferreyra protonotario apostólico ad instar participantium.

Amado hijo, salud y apostólica bendición.—Deseosos de desempeñar utilmente con el auxilio de Dios el cargo del apostolado, que aunque indignos hemos recibido de lo alto, para presidir al régimen de todas las iglesias, cuando se trata de proveer al gobierno de dichas iglesias, con solicitud y cuidado procuramos ponerles al frente tales pastores, que sepan no solo con la doctrina y la palabra, sino también con el ejemplo y buenas obras, instruir al pueblo entregado á sus cuidados, y quieran y puedan, disponiéndolo Dios, provechosamente regir y felizmente gobernar



las iglesias á ellos confiadas en estado pacífico y tranquilo. Supuesto que desde hace tiempo nos hemos reservado para nuestra ordenación y disposición la provisión de las iglesias, declaramos desde entonces vano y de ningún valor, si de otra manera por cualquiera, y de cualquiera autoridad á sabiendas ó por ignorancia, se pretendiese obrar al respecto. Ahora bien: Privada del consuelo del pastor la episcopal glesia titular amasense, sufragánea del arzobispo amaseno, á la cual presidía el venerable hermano Juan Edmundo Fitzmaurice por sucesión del mismo Juan Edmundo á la sede catedral ericense, previa absolución del vínculo usando de la plenitud de la potestad apostólica, nos con paterna solicitud empeñados en proveer á dicha iglesia, en lo que fuera de nos nadie puede ni podrá inmiscuirse, oponiéndose la reservación y el decreto mencionados, consideradas atentamente todas las cosas, finalmente pusimos nuestras miradas en tí, amado hijo, licenciado en sagrada teología, que has hecho expresamente la profesión de fe católica y llenas los demás requisitos. Abrazándote, pues, con peculiar benevolencia, y de cualquiera de excomunión ó entredicho ú otras eclesiásticas sentencias, censuras y penas, si en algunas tal vez hubieras incurrido, solamente á este fin te absolvemos, y reputándote absuelto, siendo tu persona por la excelencia de tus méritos acepta á nos y á los venerables hermanos nuestros cardenales de la santa romana iglesia, con el concepto de los mismos hermanos, por nuestra apostólica autoridad en fuerza de las presentes proveemos á la misma titular iglesia amasense, y de ella te constituimos obispo y pastor, y te confiamos plenamente el cuidado, gobierno y administración de la misma iglesia en lo espiritual y temporal. Además, igualmente por nuestra apostólica autoridad, en vigor de las presentes, te destinamos como auxiliar del venerable hermano Reginaldo Toro obispo de Córdoba en América, para ejercer en

el Señor provechosamente y con fruto los pontificales y demás pastorales oficios en aquella ciudad y diócesis, y te permitimos, para que puedas mantener más cómodamente el decoro de la dignidad episcopal, retener el decanato de que gozas en la misma iglesia catedral de Córdoba en América, así mismo permitimos que en esas tierras puedas ser consagrado por un solo obispo católico, en gracia y comunión con la sede apostólica, con asistencia de los sacerdotes constituidos en dignidad ú oficio eclesiástico, en el supuesto, sin embargo, que falten tres obispos que no puedan ser llamados con comodidad; finalmente, mientras dicha iglesia amasense se cuente entre las meramente titulares, de ninguna manera tienes obligación de llegarte á ella, ni de residir personalmente en ella. Mas, estas cosas las concedemos, salvos los derechos de nuestra cámara apostólica, y no obstante las constituciones y disposiciones apostólicas, como así mismo de dicha iglesia amasense aún con juramento, confirmación apostólica, ú otra cualquiera estabilidad consolidadas por estatutos, costumbres, y demás cosas contrarias cualesquiera que sean.

Dado en Roma junto á San Pedro bajo el anillo del pescador el día 16 de noviembre de 1899, año vigésimo segundo de nuestro pontificado.

LUIS, CARDENAL MACCHI.

D. Traducción del Breve, sobre provisión de Obispo auxiliar de la Diócesis de Córdoba y nombramiento de Monseñor Filemon Cabanillas.

Al amado hijo Filemón Cabanillas, sacerdote de la diócesis de Córdoba en América.

Amado hijo, salud y apostólica bendición.

Deseosos de desempeñar útilmente con el auxilio de



Dios el cargo del apostolado, que aunque indignos hemos recibido de lo alto, para presidir el régimen de todas las iglesias, cuando se trata de proveer al gobierno de dichas iglesias, con solicitud y cuidado procuramos ponerles al frente tales pastores, que sepan no sólo con la doctrina y la palabra sino también con el ejemplo y buenas obras instruir al pueblo entregado á sus cuidados, y quieran y puedan, disponiéndolo Dios, provechosamente regir y felizmente gobernar las iglesias á ellos confiadas en estado pacífico y tranquilo. Supuesto que desde hace tiempo, nos hemos reservado para nuestra ordenación y disposición la provisión de las iglesias todas vacantes ó que vacaren, declaramos desde entonces vano y de ningún valor, si de otra manera, por cualquier persona, y de cualquiera autoridad, á sabiendas ó por ignorancia, se pretendiese, obrar al respecto. Ahora bien: destituida del consuelo del pastor la episcopal iglesia titular arcesiense, sufragánea del arzobispado edeisense á la cual en vida presidía su último obispo de buena memoria Juan Bautista Simón, por muerte del mismo Juan Bautista, ocurrida fuera de la curia romana, nos con paterna solicitud empeñados en proveer á dicha iglesia, en lo que fuera de nos nadie puede ni podrá inmiscuirse, oponiéndose la reservación y el decreto mencionados, consideradas atentamente todas las cosas, finalmente dirijimos nuestras miradas á tí, amado hijo, doctor en derecho canónico, que has hecho expresamente la profesión de fe católica y llenas los demás requisitos. Abrazándote, pues, con peculiar benevolencia y de cualquiera de excomunión ó entredicho ú otras eclesiásticas sentencias, censuras y penas, si en algunas tal vez hubieses incurrido, solamente á este fin te absolvemos, y reputándote absuelto, siendo tu persona por la excelencia de tus méritos aceptada á nosotros cardenales de la santa romana iglesia, con el consejo de los mismos hermanos, por nuestra apostólica

autoridad, en fuerzas de las presentes proveemos á la misma titular iglesia arcesiense y de ella te constituimos obispo y pastor, y te confiamos plenamente el cuidado, gobierno y administración de la misma iglesia en lo espiritual y temporal. Además, igualmente por nuestra apostólica autoridad, en rigor de las presentes, te destinamos como otro segundo auxiliar del venerable hermano Reginaldo Toro obispo de Córdoba en América, para cumplir en el señor provechosamente y con fruto, pontificales y demás pastorales oficios en aquella ciudad y diócesis, y permitimos, para que puedas mantener más cómodamente el decoro de la dignidad episcopal, retengas el canonicato de que gozas en la misma iglesia catedral de Córdoba en América; así mismo te autorizamos para que en esas tierras seas consagrado por un solo obispo católico en comunión y gracia con la santa sede apostólica, con asistencia de dos sacerdotes constituidos en dignidad ú oficio eclesiástico, en el supuesto, sin embargo, que falten tres obispos que no puedan ser llamados cómodamente; finalmente, mientras dicha iglesia arcesiense se encuentre entre las meramente titulares, de ninguna manera tienes obligación de llegarte á ella, ni de residir personalmente en ella. Más, estas cosas las concedemos, salvo los derechos de nuestra cámara apostólica, y no obstante las constituciones y disposiciones apostólicas, como así mismo de dicha iglesia arcesiense, aún con juramento, confirmación apostólica, ú otra cualquiera estabilidad consolidadas por estatutos, costumbres y demás cosas contrarias cualesquiera que sean.

Dado en Roma junto á San Pedro bajo el anillo del pescador el día 16 de noviembre de 1899—año vigésimo segundo de nuestro pontificado.

LUIS, CARDEN MALACCHI



-- 478 --

Obispado de Córdoba.

Córdoba, julio 30 de 1900.

Señor ministro:

Tengo el agrado de adjuntar á V. E. las bulas extendidas por la santa sede, á favor de los obispos auxiliares de este obispado, monseñor Aquilino Ferreyra y Filemón Cabanillas, cuyas traducciones acompaño por conducto del Ilmo. y Rvdmo. señor obispo Mariano Antonio Espinosa, quien las presentará y hará todas las gestiones del caso.

Me complazco en saludar atentamente á V. E.

FRAY REGINALDO TORO.
Obispo de Córdoba.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, agosto 1º de 1900.

A los efectos del acuerdo que prescribe el artículo 86 inciso 9 de la constitución, pase con el oficio de estilo, á la suprema corte de justicia federal.

ROCA.
A. ALCORTA.

-- 479 --

El Poder Ejecutivo
Nacional

Buenos Aires, agosto 3 de 1900.

Señor presidente de la suprema corte de justicia de la Nación.

A los efectos del acuerdo que prescribe el artículo 86 inciso 9 de la constitución nacional, tengo el honor de remitir al señor presidente dos breves de obispos auxiliares de la diócesis de Córdoba á favor de los sacerdotes Aquilino Ferreyra y Filemón Cabanillas.

Dios guarde al señor presidente.

JULIO A. ROCA.
AMANCIO ALCORTA.

Buenos Aires, agosto 4 de 1900.

Vista al señor procurador general.

PAZ.

Suprema corte:

Los breves de S. S. el pontífice León XIII instituyendo obispo de amisense al presbítero doctor en sagrada teología Aquilino Ferreyra, y obispo de circesiense al presbítero Filemón Cabanillas, y ambos señores obispos, auxiliares del titular de la iglesia de Córdoba, no afectan las prerrogativas del patronato que el artículo 86, inciso 8º de la constitución atribuye al poder ejecutivo nacional.



Aquellos breves refieren la institución de obispos á iglesias existentes fuera de la jurisdicción nacional, extraños por ello á su constitución, y exentas por consiguiente, de vínculo jurídico con sus autoridades, á aquel respecto.

Si bién los breves pontificios facultan á los obispos instituidos para ejercer como auxiliares del Ilmo. señor obispo de Córdoba, los pontificales y demás pastorales oficios, esta autorización se subordina al mandato y consentimiento de obispo titular. Esa autorización queda subordinada á las que posee y ejerce aquel obispado, con sujeción á las prerrogativas del patronato nacional en virtud del juramento prestado. La autorización no implica por ello atribuciones propias de los institutos, sinó simplemente la de recibirlas del obispo titular de Córdoba, dentro de la esfera de acción de las que ejerce constitucionalmente.

En este concepto los breves pontificios traídos en solicitud del acuerdo de V. E., no encuentro que contradigan las regalías del patronato que la constitución atribuye al señor presidente de la República; y pienso que, salvas siempre esas prerrogativas, V. E. podría otorgar el acuerdo requerido á efecto del *pase* de los breves pontificios, por el inciso 9º de la cláusula constitucional antes citada.

Agosto 8 de 1900.

SABINIANO KIER.

Buenos Aires, agosto 9 del 1900.

De conformidad con lo dictaminado por el señor procurador general, la suprema corte de justicia presta su acuerdo para que el Poder Ejecutivo de la República con-

ceda el *pase* á los breves expedidos por su santidad, instituyendo obispo titular de amisense al presbítero doctor en sagrada teología, Aquilino Ferreyra, y obispo titular de circesiense al presbítero Filemon Cabanillas y ambos como obispos auxiliares del obispado de Córdoba, con las reservas que emanan de la constitución y leyes dictadas con arreglo á ella, sobre el patronato nacional.

Devuélvase en consecuencia, este expediente al Poder Ejecutivo con el correspondiente oficio.

BENJAMIN PAZ—ABEL BAZAN
OCTAVIO BUNGE

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, agosto 11 de 1900.

Vistas las precedentes bulas expedidas en Roma el 16 de noviembre del año ppdo, instituyendo obispos titulares de amisense y de circesiense y auxiliares del obispado de Córdoba á los presbíteros doctor Aquilino Ferreyra y Filemon Cabanillas, respectivamente, y habiendo prestado la suprema corte de justicia federal, el acuerdo que establece el artículo 86, inciso 9º de la constitución nacional.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el *pase* á las expresadas bulas de institución de obispos titulares de amisense y de circesiense y obispos auxiliares del obispado de Córdoba, con las reservas que indica la suprema corte, en su acuerdo



— 482 —

fecha 9 del presente mes, y en cuanto no afecte los derechos y leyes de la nación.

Art. 2º Devuélvanse las bulas originales, comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al R. N.

ROCA.
A. ALCORTA

REGLAMENTO

DE LA

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

**A—Reglamento de la administración de la Lotería de
Beneficencia Nacional**

Buenos Aires, octubre 19 de 1900.

Siendo urgente establecer los procedimientos á que debe ajustarse la administración de la Lotería de Beneficencia Nacional deslindando las respectivas atribuciones y deberes del personal de la misma, para el mejor cumplimiento de la ley de su creación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desde el 1° de enero de 1901, la administración de la Lotería de Beneficencia Nacional se ajustará en el ejercicio de sus funciones á lo dispuesto en el siguiente:

REGLAMENTO GENERAL
DE LA
LOTERÍA DE BENEFICENCIA NACIONAL

CAPÍTULO I

Art. 1° La administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, es una repartición pública dependiente directamente del ministerio de relaciones exteriores y cul-



to, y estará á cargo de la comisión creada por el artículo 2º de la ley N° 3313.

Art. 2º La comisión procederá en el ejercicio de sus funciones, con sujeción á las prescripciones de la ley de su creación y decretos del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

De la comisión

Art. 3º La comisión sólo podrá deliberar reunida en *quórum* legal que lo constituirá la asistencia del presidente ó vice en su caso, y de tres de sus miembros.

Art. 4º En la primera sesión de cada año, la comisión nombrará un vice-presidente de su seno, que reemplazará al presidente en los casos de ausencia ó impedimento.

Art. 5º La comisión deberá sesionar una vez por semana, en el día que ella designe, sin perjuicio de ser convocada á sesión extraordinaria por el presidente, cuando lo requiere algún asunto urgente, ó á solicitud de dos de sus miembros.

Art. 6º Reunida la comisión, el secretario labrará un acta en que consten los asuntos entrados y deliberaciones tomadas con especificación de los miembros presentes y de todo lo considerado, discutido y resuelto, acta que deberá ser aprobada por la comisión y suscrita por el presidente y secretario.

Art. 7º Son atribuciones y deberes de la comisión:

Inciso 1. Observar y hacer observar todas las prescripciones de la ley de su creación, decretos reglamentarios y demás dictados ó que dictare el Poder Ejecutivo.

Inciso 2. Formular el horario para el servicio interno de la administración y para efectuar los sorteos, en el concepto de aplicar al trabajo seis horas diarias.

Inciso 3. Ejercer vigilancia para el cumplimiento de las medidas disciplinarias que por este reglamento se establecen, con relación á los empleados.

Inciso 4. Examinar y aprobar, en su caso, los programas de emisiones de lotería.

Inciso 5. Determinar el tanto por ciento que deberá abonarse á los agentes por comisión de venta de los billetes, con facultad de modificarlo cuando lo crea conveniente.

Inciso 6. Examinar y aprobar, en su caso, la cuenta de gastos mensuales.

Inciso 7. Determinar la asistencia de sus miembros por turno, al arqueo mensual de la caja y demás extraordinarios que se practiquen.

Inciso 8. Entender en todo reclamo de particulares por pérdida ó sustracción de billetes, resolviendo de acuerdo con las disposiciones legales que rijan al caso.

Inciso 9. Dar conocimiento al Poder Ejecutivo de las vacantes de empleados que ocurrieren y solicitar del mismo la creación de nuevos empleos.

CAPÍTULO III.

Del presidente.

Art. 8º Son atribuciones y deberes del presidente:

Inciso 1. Presidir y dirigir las sesiones de la comisión, pudiendo suministrar informes ó antecedentes sobre los asuntos de que se trate y aún tomar parte en la discusión, pero no podrá votar sinó en caso de empate.

Inciso 2. Nombrar las subcomisiones para el estudio de los diversos asuntos sometidos á su consideración.



- Inciso 3. Ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de la comisión y los reglamentos que ella sancione, y vigilar toda la administración.
- Inciso 4. Convocar la comisión á sesiones ordinarias ó extraordinarias y concurrir diariamente á su despacho.
- Inciso 5. Representar á la comisión en sus relaciones oficiales con el ministerio de que depende y demás autoridades, corporaciones ó sociedades y en cualquier otro acto en que ella deba intervenir.
- Inciso 6. Aprobar los programas de extracciones de lotería cuando la comisión no pueda sesionar por falta de *quorum*, despues de la segunda citación, dando cuenta á aquella en la primera sesión que celebre.
- Inciso 7. Designar el empleado superior que deberá sustituir al gerente en los casos de ausencia ó impedimento, dando cuenta á la comisión.
- Inciso 8. Presenciar el arqueo mensual de la caja y cualquier otro extraordinario, verificando el balance correspondiente.
- Inciso 9. Autorizar, previa liquidación de la contaduría, el pago de las planillas de sueldos mensuales, así como la cuenta de gastos que presente la gerencia. Pero si la contaduría observara las planillas ó cuentas por no estar ajustadas al presupuesto ó por otras causas, el presidente someterá el caso á la resolución de la comisión administradora.
- Inciso 10. Formar parte y presidir la junta de vigilancia creada por este reglamento.
- Inciso 11. Comunicar por escrito al gerente todas las resoluciones que dicte la comisión y se relacionen con la marcha interna de la administración.
- Inciso 12. Autorizar el anticipo de sueldos á los empleados en los casos de urgencia justificada, no

pudiendo exceder el importe de un mes, debiendo dar cuenta á la comisión.

Inciso 13. Firmar todos los libramientos y cheques que se expidan contra el Banco de la Nación.

CAPÍTULO IV

Del secretario

Art. 9º La comisión tendrá un secretario que actuará en las sesiones y en el despacho del presidente, siendo sus deberes los siguientes:

- Inciso 1. Llevar toda la correspondencia oficial de la administración, redactando los informes, notas y comunicaciones que la comisión ó el presidente le encomienden.
- Inciso 2. Concurrir diariamente á su despacho en las horas de servicio.
- Inciso 3. Coleccionar y conservar las actas y extractos originales de las extracciones suscritas por la junta de vigilancia y el escribano.
- Inciso 4. Autorizar con su firma todas las actas de las sesiones de la comisión y de los arqueos de caja, y todas las notas, órdenes de pago y demás documentos que deba suscribir el presidente.
- Inciso 5. Formar parte de la junta de vigilancia.
- Inciso 6. Citar por escrito á los miembros de la comisión especificando el objeto de la convocatoria y los asuntos á tratar.
- Inciso 7. Llevar los siguientes libros:
- De actas de las sesiones de la comisión, debiendo contener este libro un índice en el que se consignen los asuntos resueltos y terminados, folio del libro y fecha del acta.
- Copiador de notas;



De entrada y salida de expedientes:
De clasificación de las sociedades que participen
de los beneficios de la lotería.

CAPÍTULO V

Administración

Art. 10°. El servicio interno de la administración de la lotería queda dividido en las siguientes secciones:

Gerencia.
Contaduría.
Tesorería.
Inspección.
Emisión.
Premios.
Talonación.
Habilitación.
Prescripción.
Escribano.
Imprenta.

Art. 11°. Los jefes de sección ejercerán sus funciones con sujeción á las disposiciones de este reglamento y á las que le transmita la comisión, siendo responsables de cualquier infracción y de la buena marcha y regularidad del servicio en la repartición á su cargo.

Art. 12°. Todos los empleados recibirán directamente las órdenes de su jefe respectivo y concurrirán diariamente á sus oficinas, de acuerdo con el horario fijado por la comisión; sin perjuicio del trabajo extraordinario que el gerente ordene, en cualquiera de las secciones en que se divide la administración, y sin que en ningún caso este hecho dé lugar á remuneración especial.

Art. 13°. Se establecen las siguientes penas disciplinarias

para los empleados que contravengan las disposiciones que á continuación se determinan:

- a) El que falte á alguna de las disposiciones reglamentarias, al respeto de sus superiores y á las consideraciones debidas á todas las personas que acudan á las oficinas por informes de la repartición, será apercibido por la primera vez, suspendido por quince días sin goce de sueldo por la segunda, y por la tercera será separado del empleo.
- b) El que llegue á su oficina con retardo de quince minutos perderá la mitad del sueldo correspondiente al día.
- c) El que falte á la oficina sin causa justificada, perderá por cada día, la parte del sueldo que le corresponde, el sueldo total del mes si las faltas llegaren á quince, alternativas, en el mismo tiempo y sin causa justificada, y perderá el empleo si las quince faltas son consecutivas.

Art. 14°. Las penas impuestas por el artículo anterior serán aplicadas por el gerente, previo informe del inspector, en cada caso, con excepción de las que imponen separación ó pérdida del empleo, de las cuales deberá conocer la comisión para recabar del ministerio la aprobación de la medida.

Art. 15°. Los empleados de la administración de la lotería no podrán tener agencia para la venta de billetes, ni participación en las existentes ni ocuparse en forma alguna de la venta de aquéllos, bajo pena de destitución.

Art. 16°. Los fondos provenientes de los descuentos á que se refieren los incisos a, b, y c, del artículo 13, ingresarán á tesorería y formarán parte del fondo de los beneficios líquidos de las loterías sorteadas en el mes.

Art. 17°. Todos los libros de la administración y contabilidad deben estar al día.



CAPÍTULO VI

Del gerente

Art. 18º. El gerente es el jefe inmediato de todas las secciones que constituyen la administración de la lotería y por lo tanto es responsable de su buen servicio.

Art. 19º. Son sus deberes y atribuciones:

Inciso 1. Cuidar de la marcha diaria de todo y cada uno de los servicios, velando por su puntual cumplimiento.

Inciso 2. Observar y estudiar las mejoras de que puedan ser susceptibles los servicios y proponer su adopción.

Inciso 3. Trasmitir á los jefes de sección todas las resoluciones superiores, así como todas las órdenes que, dentro de sus atribuciones, creyera conveniente impartir á sus subordinados.

Inciso 4. Dar cada quince días un arqueo parcial de la caja, á más del arqueo general que, con asistencia del presidente, un miembro de la comisión y el contador deberá dar mensualmente, y de cualquier otro extraordinario que se resuelva practicar, formulándose en todos esos casos el balance respectivo.

Inciso 5. Presentar con la anticipación necesaria, el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos del año.

Inciso 6. Pasar diariamente (al presidente) un balance de caja, que demuestre el movimiento de fondos en el día.

Inciso 7. Elevar mensualmente el balance de las operaciones ejecutadas, acompañándolo de una planilla que proyecte la distribución de los beneficios de la lotería que corresponda á las provincias y á las reparticiones públicas y sociedades é instituciones de beneficencia de la capital.

Inciso 8. Elevar á principios de cada año, una memoria que comprenda todos los trabajos ejecutados en el transcurso del anterior y el balance general de la administración.

Inciso 9. Proponer el sistema de venta de billetes que considere más ventajoso y la comisión de venta que deba abonarse á los agentes.

Inciso 10. Presentar mensualmente la cuenta de gastos.

Inciso 11. Autorizar, con intervención de la contaduría, el pago de cuentas de gastos que no excedan de cien pesos.

Inciso 12. Dar cuenta de las vacantes que ocurrieren en los empleos, indicando los empleados que pudieren ascender, y proponer la creación de nuevos empleos.

Inciso 13. Proyectar los programas de las loterías, dos meses antes por lo menos de la fecha de cada sorteo, y una vez aprobados, ordenar la impresión de los billetes correspondientes á las emisiones aceptadas, adoptando todas las medidas necesarias para garantizar el recuento y recibo de esos billetes de la casa impresora y la guarda de los mismos en la caja de la administración.

Inciso 14. Firmar con el presidente, ó vice en su caso, y el tesorero, los cheques que se expidan contra el Banco de la Nación, depositario de todos los fondos de la administración.

Art. 20º. Será también un deber del gerente, cuando ocurriese el caso, presenciar en el día anterior á toda extracción, el recuento de los billetes que no se hubiesen vendido, levantándose una acta en la que se hará constar la numeración de los billetes y su importe, firmándola conjuntamente con el contador, el tesorero y el jefe de la sección de emisión.—Con dichos billetes se formará un paquete que lacrado y sellado, será guardado en la caja de la teso-



rería.—Una copia del acta, firmada también por los mismos empleados que intervinieron en el recuento de los billetes, será fijada en un sitio accesible al público, en la casa de la administración.

Al día siguiente de la extracción se abrirá el paquete con intervención de aquellos empleados, y si alguno ó algunos de los billetes hubieren resultado premiados, se levantará otra acta haciéndolo constar, designando los números favorecidos y firmándola los mismos interventores, procediendo la contaduría á acreditar en la cuenta respectiva el importe de los premios.

Art. 21°. Cuidará el gerente de rodear el acto de los sorteos de todas las formalidades posibles para garantizar su legalidad, vigilando su mecanismo y operaciones, designando los empleados que han de intervenir y adoptando las medidas necesarias para la colocación del público que concurra á presenciarlo.

Art. 22°. Adoptará igualmente todas las medidas convenientes para que los extractos impresos de las extracciones que se distribuyan al público, sean perfectamente exactos y conformes con el original, garantiendo su autenticidad con el sello de la gerencia que deberá ponerse en cada ejemplar.

Art. 23°. El gerente llevará un libro que denominará «Agentes», y en que hará constar las siguientes indicaciones respecto de las personas que tomen á comisión la venta de billetes.

- a) Nombre y apellido.
- b) Nacionalidad.
- c) Edad
- d) Estado.
- e) Ubicación de la agencia.
- f) Calle y número de la misma.
- g) Calle y número del domicilio particular y demás constancias que creyere convenientes.

Art. 24°. Bajo las bases que se establecen más adelante formulará un reglamento especial para los agentes, determinando los deberes y obligaciones que ellos contraen, el cual, para que ninguno pueda alegar ignorancia, lo hará suscribir por dichos agentes, entregando á cada uno de ellos un ejemplar impreso autorizado con su sello y firma.

Dichas bases son:

- 1 Que los repartos de los billetes sólo se acordarán á las personas que tengan casa establecida para la venta, debiendo hacer comprobar esa circunstancia por los medios que considere más acertados.
- 2 Que el agente á quien se le haya concedido un reparto, contrae la obligación de retirar en todas las loterías que se jueguen, las decenas que le correspondan.
- 3 Que el derecho de los repartos se pierde por una falta debidamente comprobada ó por renuncia del agente, siendo terminantemente prohibida la transmisión de derecho á una segunda persona, sin anuencia del gerente.
- 4 Que los repartos que no fueran retirados hasta dos días antes de la fecha de la extracción, podrán ser distribuidos según orden de fecha de las solicitudes de pedidos que la gerencia tenga recibidos, dejando constancia en un libro destinado expresamente, á este objeto y dándose cuenta en el día al presidente, por escrito, de la forma en que se hubiere hecho la distribución de esos billetes.
- 5 Que llegado el caso de quedar disponibles algunas decenas de billetes, después de cubiertos todos los repartos correspondientes á los agentes, los distribuirá equitativamente y en proporción según los pedidos que tuviere y orden de fechas, conforme en todo lo demás con lo establecido en la base anterior.



6 Que los agentes, para tener derecho de retirar los billetes, deberán hacer previamente el depósito de su importe en el Banco de la Nación, entregando en tesorería los certificados de depósito, como constancia del pago, previa liquidación de la contaduría.

CAPÍTULO VII.

Del contador

Art. 25°. La contaduría, llevará los libros principales de la administración de la lotería y el jefe de la sección dispondrá la manera y forma como las demás secciones deberán llevar su contabilidad, de modo que todas las operaciones se controlen fácilmente con los libros mayores á su cargo inmediato.

Art. 26°. La contabilidad general se llevará en los siguientes libros:

Diario.
Mayor.
Caja.
Saldo de cuentas.
Emisiones.
Intervenciones.
Balances.
Cuentas corrientes.
Copiador de notas.

Tanto estos libros como los auxiliares de las demás secciones, deberán ser llevados de acuerdo con las disposiciones que el código de comercio establece en cuanto á su método, orden y escrituración.

Art. 27°. El contador, jefe de la sección, tendrá los siguientes deberes:

Inciso 1. Presentar anualmente á la comisión una memoria detallada de todos los trabajos de su repartición, con el balance general del año.

Inciso 2. Presentar mensualmente á la gerencia el balance de las operaciones del mes con la planilla de liquidación de los beneficios de la lotería y proyectar su distribución.

Inciso 3. Tomar intervención diaria en toda entrada y salida de fondos de tesorería, y en el balance diario de la caja.

Inciso 4. Verificar diariamente con la tesorería, sección de premios y emisión, las operaciones efectuadas, autorizando con su firma las planillas que se formulen, siendo indispensable que esa inspección quede conforme y terminada en el día.

Inciso 5. Intervenir en todos los arqueos de caja que por ese reglamento se determinan y en los extraordinarios que se resuelva practicar.

Inciso 6. Efectuar la liquidación de los billetes que los agentes se presenten á retirar, dando una boleta doble, siendo la primera para que la tesorería reciba el importe líquido de los billetes, y la segunda para que, efectuado el pago, la sección de emisiones haga entrega de ellos á los agentes.

Inciso 7. Pasar á tesorería, para las reclamaciones del caso, los premios falsos ó mal marcados que reciba de las secciones talonación y prescripción.

Inciso 8. Observar toda orden de pago que no esté ajustada al presupuesto, debiendo admitirla sólo en el caso que la comisión administradora insistiera en su primera resolución mandándola abonar.

Inciso 9. Conservar bajo segura custodia todos los libros de contabilidad de la sección y en el archivo de la misma, todos los documentos y comprobantes de los pagos efectuados por tesorería, á cuyo efecto el jefe de esta sección los pasará á la contaduría una vez diligenciados por completo.



Inciso 10. Intervenir igualmente en la talonación de los premios mayores antes de ser pagados.

Inciso 11. Intervenir asimismo en las cuentas de liquidación de los billetes prescriptos, haciendo las correspondientes anotaciones en los libros y dando entrada en la caja al importe de esos billetes como utilidades de la administración.

Inciso 12. Tomar intervención en el recuento y demás operaciones á efectuarse en el caso de existir sobrantes de billetes.

CAPÍTULO VIII

Del tesorero

Art. 28°. El tesorero tendrá á su cargo y cuidado, bajo su responsabilidad, todos los fondos pertenecientes á la lotería, siendo el depositario de ellos, el Banco de la Nación. Podrá sin embargo, conservar diariamente en su caja una suma suficiente para los pagos ó gastos menores que puedan ocurrir.

Art. 29°. El tesorero no podrá efectuar el pago de planillas ni cuenta alguna que no vaya autorizada y firmada por el presidente, y vice en su caso, y el secretario, con intervención de la contaduría y por intermedio de la gerencia.

Art. 30°. Tendrá además los siguientes deberes:

Inciso 1. Atender su repartición y adoptar las medidas necesarias para que el servicio de ellas se haga con método y orden.

Inciso 2. Abonar las notas de créditos expedidas por la sección premios.

Inciso 3. Abonar las planillas mensuales de sueldos del personal de la administración y la de gastos, estando unas y otras autorizadas por el presidente ó intervenidas por contaduría.

Inciso 4. Abonar igualmente á las reparticiones públicas, asociaciones ó sociedades de la capital que tengan participación en los beneficios de la lotería, la cuota que á cada una de ellas corresponda, segun las planillas de liquidación que mensualmente debe formular la contaduría. Esas planillas se formarán por duplicado y en ambas extenderán el recibo en forma, los representantes ó apoderados de dichas reparticiones ó sociedades.

Inciso 5. Recibir en pago de los billetes que retiren los agentes, previa liquidación de la contaduría, certificados de depósito en el Banco de la Nación consignados en cuenta corriente á nombre de la tesorería y orden del gerente y tesorero, y dar en seguida aviso, en cada caso, á la sección de emisión.

Inciso 6. Recibir de la contaduría los premios falsos para las reclamaciones del caso, y los mal marcados para pagar ó abonar á los agentes las diferencias, ya sean en favor ó en contra.

Inciso 7. Llevar un libro de caja, uno de balances, un copiador de notas y un libro de recibos de los premios mayores que abone.

Inciso 8. Efectuar los pagos en cheques contra el Banco de la Nación, pudiendo hacerlo en dinero efectivo cuando su importe no exceda de dos mil pesos.

Inciso 9. Transferir mensualmente á una cuenta especial en el Banco de la Nación, á la orden de la comisión, el importe de las sumas que de los befiicios obtenidos corresponden á las provincias, para su distribución.

Inciso 10. Formar diariamente una planilla de las operaciones efectuadas, para su control con la con-



taduría, debiendo quedar terminado y conforme en el día.

Inciso 11. Intervenir en el recuento y demás operaciones á efectuarse en los casos en que existiesen billetes sobrantes.

CAPÍTULO IX

Del inspector

Art. 31°. El inspektor será el auxiliar inmediato del gerente, desempeñará las funciones que éste le encomiende en su representación.

Ejercerá la vigilancia é inspección de las oficinas de la administración y demás funciones propias que por este reglamento se le asignan, teniendo á su cargo exclusivo:

- a) El libro de asistencia de los empleados. Un cuarto de hora después de la señalada por el horario para la entrada de los mismos, cerrará la página diaria del libro con su rúbrica, pasando en seguida al gerente un parte detallado de las novedades ocurridas respecto á la concurrencia de los empleados.
- b) El libro de estadística de empleados en el que se anotará la foja de servicios de cada uno y su antigüedad, así como los informes referentes á su conducta y competencia que serán pasados mensualmente por los jefes de sección.
- c) Vigilar la más fiel y exacta observancia de las disposiciones contenidas en los artículos 11° á 16°, inclusive.

Art. 32°. El inspector llevará una prolija documentación de las faltas en que incurran los empleados, para poder informar con exactitud al gerente de cada caso.

Art. 33°. El inspector formará parte de la junta de vigilancia que se establece por el artículo 58° de este reglamento.

CAPÍTULO X

Sección de premios

Art. 34°. Corresponde al jefe de esta sección:

Inciso 1. Expedir para el pago de premios, notas de crédito contra la tesorería, previa intervención de la contaduría.

Inciso 2. Podrá expedir estas notas á los agentes de la administración sin talonar previamente los billetes premiados, pero exigiéndoles para los reclamos que pudieran ocurrir los siguientes requisitos:

- a) Anotar al frente del billete premiado la suerte que le corresponde.
- b) Poner al reverso del mismo billete un sello especial con el nombre y apellido del agente.
- c) Una lista de los premios de cada emisión por millares, con especificación de su importe, firmada por el agente.

Inciso 3. Determinar en las notas de crédito que expida contra la tesorería, el importe de los premios por emisión y la suma total en letras y cifras.

Inciso 4. Pasar á la sección talonación, los billetes premiados que fuesen presentados á cobro por particulares, y con la conformidad de aquella, expedir, para su pago, la nota de crédito contra la tesorería.

Inciso 5. Pasar diariamente á la sección de talones para su aprobación y bajo recibo, todos los billetes premiados y pagados, con excepción de los premiados por terminación de cifras, que los pasará directamente á la sección de prescripción, también contra recibo.

Inciso 6. Inutilizar los billetes premiados, perforándolos á medida que los reciba y pague.



Inciso 7. Llevar un registro de premios de los agentes, en el que se registrarán los sellos que estos usen para marcar los billetes premiados.

Inciso 8. Llevar un libro diario en que dejará constancia de todas las notas de crédito que expida contra la tesorería, con el detalle de las emisiones á que correspondan los premios pagados y elevar á la gerencia una planilla que demuestre las mismas anotaciones que haya hecho en su libro diario, para el control con la contaduría, siendo indispensable que su comprobación y conformidad quede terminada en el día.

CAPÍTULO XI

Sección de talonaciones

Art. 35° Esta oficina recibirá de la de habilitación, los talones de los billetes correspondientes á cada emisión.

Art. 36° Sorteada una lotería, se separarán los talones que correspondan á los billetes de esa emisión que hubiesen resultado premiados y se pegarán en los libros que al efecto deberán estar preparados con la suficiente anticipación.

Art. 37° El jefe de la sección tendrá además los siguientes deberes:

Inciso 1. Recibir de la oficina de premios para talonar los billetes premiados, otorgando el correspondiente recibo.

Inciso 2. Efectuar personalmente la operación de talonar, y pegar el talón respectivo, los billetes premiados con suertes mayores de quinientos pesos inclusive.

Inciso 3. Pasar á la sección de prescripción, bajo recibo, para la anotación correspondiente, y antes de pagarlos, los billetes premiados.

Inciso 4. Si al efectuarse el taloneo de billetes, se encontraran falsos ó con premios mal marcados, dará inmediatamente cuenta al gerente, pasando los billetes á contaduría.

Inciso 5. Cuando reciba para talonar los billetes de los premios mayores, dará aviso al contador para que concurra á intervenir en ese acto antes de ser pagado.

CAPÍTULO XII

Sección de prescripción

Art. 38°. Esta repartición recibirá diariamente de la de talonación, todos los billetes premiados, ya talonados, con una relación por el importe de cada emisión; y de la sección premios, los billetes que obtuvieren sólo por terminación de cifras, y procederá el jefe al recuento de los billetes y confrontación con las planillas que han debido acompañarlos, expidiendo los correspondientes recibos cuando los hallare conformes.

Art. 39°. Con esas planillas á la vista, se harán las respectivas anotaciones de los billetes premiados de cada emisión, á fin de poderse tener con exactitud y en oportunidad, las cifras de los billetes caídos en prescripción.

Art. 40°. Si al hacerse esas anotaciones se notase que un premio se ha abonado indebidamente por un mayor valor que el que representa el billete, ó resultase falso, el jefe de la sección lo devolverá á contaduría.

Art. 41°. Vencidos los noventa días del sorteo de cada emisión, procederá el jefe de esta sección á formar una planilla con el detalle de los premios prescriptos, que contendrá el número de cada billete y su importe, cuya planilla, para asegurar su exactitud y conformidad, la confrontará con el jefe de la sección talonación, con los talones de los billetes que no se hubiesen presentado á cobro del



premio y que deben estar pegados en los libros respectivos, pasándola en seguida á contaduría para la toma de razón, y luego al gerente para su conocimiento.

Art. 42°. El jefe de esta sección llevará un libro denominado de prescripción, que estará siempre al día, á fin de poderse conocer en todo momento, el saldo de la suma posible á prescribirse de cada emisión, y otro libro para anotar los billetes observados que devuelva á contaduría.

CAPÍTULO XIII

Sección de emisión.

Art. 43°. Esta sección recibirá de la habilitación, los billetes arreglados por decenas y emisiones y previo recuento para verificar su exactitud, otorgará el jefe el correspondiente recibo.

Art. 44°. Los repartos deben tener numeración fija á cuyo fin llevará el jefe de la sección un libro decenario con la numeración de las decenas que correspondan á cada agente. Llevará también un libro de saldos de las emisiones que se sorteen.

Art. 45°. Corresponde además al jefe de la sección:

Inciso 1. Entregar los repartos á los agentes de acuerdo con los avisos que recibirá de la tesorería, los que expresarán el número de la emisión, el total de las decenas á entregar y el nombre del agente que deba recibirlas.

Inciso 2. Dar cuenta al gerente, dos días antes de cada sorteo, de los agentes que no hubiesen retirado sus repartos.

Inciso 3. Tener siempre habilitadas y prontas para dar á la circulación, cuatro emisiones por lo menos, á fin de entregarlas á los agentes si la solicitaran, en cuyos casos recabará previamente la autorización por escrito del gerente.

Inciso 4. Pasar diariamente á la contaduría un balance de las operaciones efectuadas, á fin de controlarlas con los asientos en los libros de ésta, verificación que deberá quedar conforme y terminada en el día.

Inciso 5. Pasar igualmente al gerente una nota diaria del estado de las emisiones en caja.

Inciso 6. Poner en conocimiento del gerente, si hubiese algún sobrante de billetes en el día anterior á toda extracción, importando falta grave la omisión de esta diligencia.

Inciso 7. Llevar los siguientes libros, sin perjuicio de de otros auxiliares que pueda determinar el contador:
Libro de repartos.

Libros de trasferencias y modificaciones de repartos.

Libro de balance diario y de las emisiones, el que deberá dar á conocer el sobrante de cada emisión, si lo hubiese.

CAPÍTULO XIV

Sección de habilitación.

Art. 46°. Con las debidas formalidades esta sección recibirá de la casa impresora los billetes de las emisiones verificándose con toda escrupulosidad si la numeración está correcta y la impresión conforme en todo con el pedido.

Art. 47°. Así que reciban los billetes, se procederá á contar los talones, que se pasarán con nota al jefe de la sección talonación, y después de ordenados los billetes por decenas, se remitirán también con nota á la sección emisión, recabando en ambas los recibos correspondientes.

Art. 48°. A esta sección corresponde el cuidado y arreglo de las bolillas, á cuyo efecto se colocarán y conservarán en orden en sus cajas respectivas.

Art. 49°. El día anterior á cada extracción las bolillas



deben estar colocadas en sus respectivos tableros, las de los números arregladas por millares, y las de los premios por orden correlativo de valores.

Art. 50°. Las bolillas numeradas y en servicio, se guardarán en las cajas correspondientes con sus tapas de cristal, conservándose en otras cajas las bolillas en blanco y los útiles para grabar la numeración.

No podrá cambiarse ni renovarse bolilla alguna sin autorización expresa y por escrito del gerente en cada caso.

Art. 51°. Todas las bolillas en uso y demás objetos que se empleen en los sorteos, deberán conservarse bien guardados bajo llave, y estar al cargo y bajo la responsabilidad del jefe de la sección, para lo cual antes de cerrarse diariamente las puertas de la administración cuidará personalmente de la guarda de todos los objetos que se hubiere utilizado durante el día, conservándose guardados en los días en que no estén en servicio.

CAPÍTULO XV

Del escribano

Art. 52°. La comisión administradora designará un escribano público á fin de que actúe en todos los sorteos, dando fé del acto celebrado.

Art. 53°. En los días en que se efectúen los sorteos, el escribano deberá encontrarse en las oficinas de la administración, una hora antes de la señalada por el horario para dar comienzo á la extracción, y

- a) Examinar y verificar las bolillas que estarán dispuestas y á la vista en los tableros, á fin de comprobar que ellas están conformes con los números á sortearse y con los premios del programa.
- b) Presenciar la introducción de las bolillas en los

globos respectivos, una vez verificada la revisión de ellas.

- c) Tomar nota de los números sorteados y premiados, á medida que se vaya efectuando el sorteo; y concluido el acto, proceder á confrontar y verificar sus anotaciones con las bolillas que estarán colocadas en tableros especiales para ese acto, y con las notas tomadas por los empleados designados al efecto por el gerente.
- d) Levantar el acta de la extracción en un libro especial de la administración, la que autorizará con su firma y sello, suscribiéndola también los miembros de la junta de vigilancia y el gerente.

CAPÍTULO XVI

Imprenta

Art. 54°. El encargado de la imprenta recibirá directamente las órdenes del gerente.

Art. 55°. Cuando fuese necesaria la compra de papel ó útiles para la imprenta, hará el pedido por escrito al gerente y concedida la autorización, procederá á efectuar las compras acordadas.

Art. 56°. Tendrá además los siguientes deberes:

Inciso 1. Llevar los libros necesarios para dejar constancia de los trabajos que ejecute la imprenta, su costo, etc.

Inciso 2. Pasar al gerente á fin de cada mes, una relación de los trabajos ejecutados por la imprenta, con especificación del costo de impresión, papel empleado y demás gastos, así como un informe que detalle las existencias en papel.

Inciso 3. Tener el personal necesario para atender con prontitud los trabajos que se le encomienden.



CAPÍTULO XVII

Globos

Art. 57°. El encargado de los globos y del motor, cuidará que ellos se encuentren siempre en el más perfecto estado de servicio y que en los días de sorteo estén prontos para funcionar con toda regularidad.

CAPÍTULO XVIII

De las extracciones

Art. 58°. Los sorteos serán presididos por una junta de vigilancia, compuesta del presidente de la comisión, del secretario de la misma y del inspector; junta que tendrá facultad para conocer y resolver cualquier incidente que llegare á ocurrir durante el acto, á menos que él revisitese cierta gravedad, en cuyo caso será convocada inmediatamente la comisión administradora, para que dé solución al incidente, debiendo la junta pasarle un informe circunstanciado del caso ocurrido.

Art. 59°. El acta original de las extracciones levantada por el escribano, será firmada por todos los miembros de la junta de vigilancia y por dicho funcionario.

Art. 60°. Una hora antes de la fijada para dar comienzo á la extracción, la sección habilitación deberá colocar á la vista del público:

- a) En los tableros correspondientes, las bolillas de los números á sortearse arregladas por millares.
- b) En otros tableros, las bolillas correspondientes á las suertes determinadas en el programa, por orden correlativo de valor.

Art. 61°. El escribano verificará la exactitud de las bolillas y luego en su presencia se echarán en los globos respectivos.

Art. 62°. A la hora precisa determinada en el horario, los globos serán puestos en movimiento durante algunos minutos, á fin de que se mezclen las bolillas.

Art. 63°. El servicio de los globos en el acto del sorteo estará á cargo de niños en la siguiente forma: dos manejarán los manubrios que den salida á las bolillas, y dos, á cargo de los recipientes donde ellas caen, debiendo contarse primero el número y después el premio que le corresponde. Un tercero tomará las dos bolillas cantadas y las pasará al encargado de su colocación en los tableros destinados á ese objeto.

Art. 64°. El escribano levantará acta de los números que vayan resultando premiados.

Art. 65°. Los empleados de la administración tomarán también nota de los números sorteados y su premio para confrontar con el acta del escribano.

Art. 66°. Además de esta confrontación, la comisión hará revisar el acta levantada por el escribano, directamente con las bolillas.

Art. 67°. Las bolillas se conservarán bajo llave en sus tableros respectivos hasta el día siguiente al de la extracción.

Art. 68°. El público tendrá acceso al recinto del sorteo una hora antes de dar principio al acto, y derecho á pedir explicaciones á la junta de vigilancia sobre cualquier duda que tuviese al respecto.

Art. 69°. Concluido el sorteo, se verificará si el número de premios sorteados es el autorizado para la extracción.

Art. 70°. Aprobada y firmada por la junta de vigilancia y el escribano el acta oficial del sorteo, se dispondrá la impresión y distribución al público del extracto, siendo requisito indispensable para garantizar la exactitud de la edición, el sello de la gerencia á la cabeza de cada ejemplar



B—Decreto modificando el reglamento interno de la administración de la lotería nacional.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1900.

Atendiendo á las consideraciones expuestas en la precedente nota, por la que se solicita algunas modificaciones en el reglamento para el régimen interno de la administración de la lotería nacional de beneficencia, dictado por decreto de 19 de octubre último,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del poder ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las siguientes modificaciones en el expresado reglamento:

« Art. 8º Suprimir el inciso 10, quedando el 11, 12 y « 13, como 10, 11, y 12 respectivamente.»

« Art. 9º, Inciso 3º sustituido por el siguiente:—«Redac-
« tar la memoria anual que debe elevarse al Ministerio»;
« inciso 5º suprimido, quedando el 6º y 7º como el 5º y
« el 6º respectivamente.»

« Art. 27º Inciso 1º, en lugar de «comisión», «gerencia»,
« y agregar como inciso 13 el siguiente: «Coleccionar y
« conservar las actas y extractos originales de la extrac-
« ción.»

« Art. 30º Sustituir el inciso 5º con el siguiente: «Recibir
« el pago de los billetes que retiren los agentes, previa
« liquidación de contaduría, certificados de depósito en el
« Banco de la Nación consignados en cuenta á nombre
« de la comisión administradora.»

«Art. 33º Se suprime y sustituye con el siguiente: «Ins-
« peccionará el día antes del sorteo las bolillas preparadas

« por la sección habilitación, controlándolas con el pro-
« grama respectivo».

« Art. 53º El inciso D se sustituye con el siguiente: «Le-
« vantar el acta de la extracción en un libro especial de
« la administración, la que autorizará con su firma y
« sello».

« Art. 58º Sustituido por el siguiente: Los sorteos serán
« presididos por el escribano, un miembro de la comisión,
« el gerente y el inspector, con la facultad de conocer y
« resolver cualquier incidente que llegare á ocurrir duran-
« te el acto, á menos que él revistiese gravedad, de lo que
« el gerente dará cuenta al presidente por si éste creyera
« conveniente convocar la comisión administradora para
« que resuelva el caso.

« Art. 59º Sustituido por el siguiente: El acta original
« de las extracciones será firmada por el escribano, el ge-
« rente, el inspector y el miembro de la comisión que
« concurra al sorteo».

« Art. 63º Sustituido por el siguiente: El público tendrá
« acceso al recinto del sorteo una hora antes de dar prin-
« cipio el acto, y derecho á pedir explicaciones sobre cual-
« quier duda que tuviere al respecto».

Art. 2º Queda autorizada la comisión administradora
para incorporar en la edición que hará del reglamento,
las modificaciones aceptadas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el boletín oficial y
dése al registro nacional.

QUIRNO COSTA.

A. ALCORTA.



C—Decreto disponiendo que la comisión de la lotería nacional de beneficencia no puede reservar en depósitos públicos cantidad alguna.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, enero 4 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional no podrá reservar en los depósitos públicos cantidad alguna de los beneficios líquidos que en su totalidad deben destinarse á los objetos establecidos por la ley.

Art. 2° Toda cantidad que por cualquier concepto existiese actualmente en depósito y no respondiese á los servicios de la administración, será entregada á la tesorería nacional hasta cubrir los saldos adeudados por adelantos hechos á la sociedad de beneficencia, de acuerdo con el decreto de 1° de marzo de 1899.

Art. 3° Comuníquese, publíquese etc.

ROCA.
A. ALCORTA.

D—Decreto dando las gracias á la comisión distribuidora de los beneficios de la lotería de beneficencia nacional.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, enero 30 de 1901.

Habiéndose expedido la comisión nombrada para proyectar la distribución del 60 % del producido líquido de

la lotería de beneficencia nacional que corresponde á la capital, con lo que ha terminado los trabajos que le fueron encomendados por decreto de 20 de diciembre último,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del poder ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Dénse las gracias al señor doctor Juan A. Algerich, señores Rufino Varela Ortiz, Alberto Casares y Dr. Rafael Herrera Vega (hijo), que formaban la comisión nombrada, según decreto de 20 de diciembre de 1900 por la manera satisfactoria con que han desempeñado su cometido.

Art. 2° Publíquese y dése al registro nacional.

QUIRNO COSTA.
A. ALCORTA.

E.—Decreto reglamentando la presentación de balances por la administración de la lotería nacional de beneficencia.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, enero 2 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Los balances anuales así como los estados mensuales que debe elevar la comisión administradora de la lotería nacional de beneficencia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 7 y 8 de la ley n° 3313 de 2 de noviembre de 1895, y 5 y 6 del decreto fecha 6 del mismo mes y año, se pasarán á la contaduría general de la nación, para su examen.

Art. 2° Efectuado el examen á que se refiere el artí-



— 514 —

culo anterior, la contaduría general lo elevará al ministerio para la resolución que corresponda.

Art. 3º El balance anual así como los estados mensuales conjuntamente con la resolución que se hubiese adoptado á su respecto, se archivarán en la contaduría general.

Art. 4º Queda derogada la disposición final del art. 6º del decreto de noviembre 6 de 1895.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.

A. ALCORTA.

F—Decreto disponiendo que los proyectos de distribución de los beneficios de la lotería en las provincias se eleven con una memoria explicativa.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, enero 2 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los proyectos de distribución de los beneficios de la lotería de beneficencia nacional que correspondan á las provincias, se elevarán al ministerio con una memoria explicativa, que haga conocer el objeto, importancia, estado y ubicación de los hospitales y asilos públicos de beneficencia y caridad, entre los que debe repartirse dichos beneficios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley n° 3313 de noviembre 2 de 1895.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.

A. ALCORTA.

— 515 —

G.—Balance general de operaciones correspondiente al año 1900, presentado por la comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional.

Secretaria
de la
Lotería Nacional

Buenos Aires, enero 23 de 1901.

Señor ministro:

Tengo el honor de elevar á la consideración de V. E. el balance general de las operaciones realizadas durante el año de 1900, cuyos beneficios han alcanzado á la suma de pesos m/n. 3.704.358,31; habiendo aumentado en pesos 207.703,63 m/n. sobre los del año anterior, los que han sido aplicados de acuerdo con la ley de presupuesto nacional y decretos pertinentes.

Saludo á V. E. con mi distinguida consideración.

PEDRO FRÍAS.
R. del Campo.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, enero 24 de 1901.

Pase á sus efectos á la contaduría general.

M. A. Pelliza.



Lotería de beneficencia nacional

BALANCE GENERAL DE OPERACIONES PARA DEMOSTRAR LOS BENEFICIOS DEL AÑO 1900

DEBE

A. Fondo para instalaciones.....		\$	602.848 59
» Emisiones generales.....	\$ 23.540.000 —		
» » para inundados del sur....	» 1.000.000 —		
» » » sanatorium de Córdoba	» 1.400.000 —	»	25.940.000 —
» Intereses.....		»	26.145 01
» Prescripción.....		»	116.658 —
» Emisiones 392 y 393 para enero.....		»	413.500 —
» Premios á pagar.....		»	699.800 —

Beneficios á entregar

Provincias, para culto.....	\$	69.500 09	
» » beneficencia.....	»	282.790 70	
Colonia nacional de alienados.....	»	23.559 60	
Sanatorium de Córdoba.....	»	20.000 —	
Sociedades de beneficencia.....	»	184.435 93	» 580.286 32
A. premios de billetes no vendidos.....	\$	481.595 —	
» » » Em. para inundados.....	»	367.400 —	
» » » » sanatorium de Córdoba.	»	156.500 —	» 1.005.495 —
			<u>\$ 29.384.232 92</u>

HABER

Por premios al público 75 %.....	\$	17.655.000 —	
» » de emi. para inundaciones...	»	650.000 —	
» » » » » sanatorium.....	»	1.050.000 —	\$ 19.355.000 —
» descuento.....	\$	2.305.690 —	
» » de emi. para enero 1901...	»	41 350 —	
» » » » » inundados....	»	75.250 —	
» » » » » sanatorium..	»	94.000 —	» 2.515.690 —
» billetes no vendidos.....	\$	489.100 —	
» » emi. para inundados.....	»	247.500 —	
» » » » » sanatorium.....	»	400.000 —	» 1.196.600 —
» intendencia municipal.....	»	481.441 13	
» terreno y edificación.....	»	3.200 19	
» material de imprenta.....	»	10.449 45	
» máquinas numeradoras.....	»	15.112 35	
» muebles y útiles.....	»	23.586 60	
» inmueble.....	»	553.200 19	
Suma al frente.....			<u>\$ 24.154.279 91</u>

Suma del frente.....			\$	24.154.279 91
Por Banco de la Nación, p. fijo.....	\$	302 000 —		
» » » c/. Buenos Aires.....	»	303 67		
» » » c/. Corriente.....	»	527.027 86	»	829.331 03
» utiles de escritorio.....	»		»	2.475 08
» alumbrado y motor.....	»		»	3.335 09
» sueldos y gastos de imprenta.....	»		»	14.332 69
» eventuales.....	»		»	25.602 35
» alquileres.....	»		»	19.200 —
» escribano y canto de bolillas.....	»		»	11.691 —
» sueldos.....	»		»	270.652 29
» inspección al interior.....	»		»	5.643 86
» impresiones.....	»		»	16.156 23
» gastos generales.....	»		»	18.460 61
» varios.....	»		»	20.330 —
» publicaciones y avisos.....	»		»	9.950 50
» la caja.....	»		»	27.827 61
» ministerio de R. Exteriores y Culto...	»		»	8.000 —
» beneficios de 1900.....	\$	3.309.708 31		
» » emi. para inundados ..	»	394.650 —	»	3.704.358 31
				<u>\$ 29.384.232 92</u>

Buenos Aires, diciembre 29 de 1900.

D. E. Junge.
Pro-secretario.

Vº Bº—DIEGO SAAVEDRA.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE BENEFICIOS

DEBE

A importe total de los beneficios.....			\$	3.704.358 31
--	--	--	----	--------------

HABER

Por intendencia municipal.....	\$	341.962 21	
» colonia nacional de alienados.....	»	168.001 10	
» sociedad de beneficencia.....	»	1.353.322 46	
» sanatorium de Córdoba.....	»	80.000 —	
» inundados del sur.....	»	394.650 —	\$ 2.337.935 77
» las provincias y culto.....	\$	420.000 —	
» » » beneficios.....	»	822.191 02	» 1.242.191 02
» terreno y edificación.....	»		» 120.000 —
» muebles y útiles.....	\$	3.806 37	
» material de imprenta.....	»	425 15	» 4.231 52
			<u>\$ 3.704.358 31</u>

Buenos Aires, diciembre 29 de 1900.

D. E. Junge.
Pro-secretario.

Vº Bº—DIEGO SAAVEDRA.